Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LIX — Buenos Aires, viernes 28 de diciembre de 1951 — Número 17.056

IV Reunión de la Comisión de Transportes Interiores de la Organización Internacional del Trabajo en Génova - Italia

DECRETO Nº 25.915 — Buenos Aires, 20|12|1951.

VISTO: Que la República Argentina es Miembro de la Organización Internacional del Trabajo, y CONSIDERANDO: Que en la ciudad de Génova, Italia, se realizará, a partir del día 4 de diciembre de 1951, la IV Reunión de la Comisión de Transportes Interiores de la Organización Internacional del Trabajo, en la que se discutirán temas de interés para nuestro país,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Delegados Gubernamentales a la IV Reunión de la Comisión de Transportes Interiores de la Organización Internacional del Trabajo, a los señores Ingeniero don Juan Gatto y don Eduardo R. Zanocchi.

Art. 2º — Desígnase Delegados Obreros a la citada Reunión, a los señores don Alfonso Raimundo Alvarez y don Carlos Ernesto Rosales.

Art. 3º — Los gastos de pasajes de los integrantes de la Delegación, con excepción del Ingeniero don Juan Gatto, correrán por cuenta del Ministerio de Trabajo y Previsión y serán imputados al Anexo 15, Capítulo 1º, Administración Central, Inciso IIº, Item 10, partida principal a) 2, Parcial 2, del presupuesto para el año 1951.

Art. 4º — Los sueldos, viáticos y coeficientes respectivos correspondientes al señor don Eduardo R. Zanocchi, serán imputados al Anexo 15, Capítulo 1º, Administración Central, Inciso IIº, Item 10, partidas principales a) 1 y a) 2, parciales 12 y 3 respectivamente del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión correspondiente al año 1951.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto en lo que respecta al Ingeniero don Juan Gatto, serán cubiertos a prorrata por los Ferrocarriles Nacionales.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales correspondientes y por el Ceremonial del Estado los pasaportes respectivos.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Trabajo y Previsión, de Transportes y de Asuntos Técnicos y por los señores Ministros Miembros Permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON - Jerónimo Remorino - José M. Freire - Roberto A. Ares - Ramón A. Cereijo - Alfredo Gómez Morales - José C. Barro - Juan E. Maggi - Raúl A. Mende

Nómbrase un Fiscal Ante el Consejo de Guerra Permanente Para Jefes y Oficiales

DECRETO Nº 25.466 — Buenos Aires, 14|12|951.

VISTO el Expediente 1-K-2386 "R"|51 (M. D. N.), Nº 506|51 Cde. 852 (M. Ej.), lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cése en sus funciones como Fiscal ante el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales, el señor Coronel en Retiro Activo don Günther María Arturo Kuttnig, con anterioridad al 7 de diciembre de 1951.

Art. 2º — Nómbrase Fiscal ante el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales, al señor Coronel en Retiro Activo don Jorge Alberto Torres, del M. Ej. (D.G.R. y Vet.), con anterioridad al 7 de diciembre de 1951, hasta completar el período de ley que vence el 16 de septiembre de 1955.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Defensa Nacional y archívese en la Subsecretaría del mismo.

PERON — Humberto Sosa Molina

DISPONESE LA PRORROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ANOTACION DEL INVENTARIO Y PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS

RESOL. Nº 1.574 - Bs. As., 14|12|51

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento y lo solicitado por las entidades representativas de los comerciantes e industriales obligados en virtud de la resolución Nº 1.513 del 30 de noviembre de 1951, sobre la oportunidad de prorrogar el plazo establecido en el apartado 3º de aquélla para la anotación del inventario y presentación de la declaración jurada a que la misma se refiere; En uso de la facultad delegada por el Decreto Nº 16.024 del 1º de agosto de 1951,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Prorrógase hasta el 30 de diciembre de 1951 el plazo establecido en el apartado 3º de la Resolución de este Departamento número 1.513, de fecha 30 de noviembre de 1951.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las provincias y los territorios nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y pase a la Dirección Nacional de Abastecimiento a sus efectos.

Barro

Acuérdanse Franquicias Para la Introducción Temporaria al País de Equinos de Pura Sangre

DECRETO Nº 25.891 — Buenos Aires, 19|12|1951.

VISTO este Expediente Nº 4.001|51, en el que el Jockey Club de Buenos Aires solicita se acuerden franquicias para la introducción temporaria al país de equinos de pura sangre de carrera, en entrenamiento, destinados a participar en pruebas hípicas de carácter internacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 32.607, de fecha 20 de octubre de 1947, se acuerdan franquicias de orden sanitario y aduanero para la introducción temporaria de equinos en entrenamiento procedentes de países sudamericanos, de los cuales no se halle prohibida la importación, con sujeción a los requisitos que en el mismo se establecen; Que no existe inconveniente para que se amplíe esa autorización, en lo que respecta a otros países que se hallen en idénticas condiciones en sus relaciones sanitarias con el nuestro;

Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en posesión de las informaciones sanitarias sobre el estado de la ganadería en los países de origen, se encuentra en condiciones de considerar cada caso particular, cuando se trate de caballos procedentes de lugares de donde se halle prohibida temporariamente la importación; Por ello, atento al dictamen legal de fs. 7 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la autorización acordada por Decreto número 32.607, de fecha 20 de octubre de 1947, considerándose incluídos en la misma todos los equinos de pura sangre de carrera, en entrenamiento, procedentes de países de los cuales no se halle prohibida la importación.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Agricultura y Ganadería para resolver, en cada caso particular, la inclusión en la franquicia a que se refiere el artículo anterior, de equinos de pura sangre de carrera, en entrenamiento, procedentes de países de los cuales se halle momentáneamente prohibida la importación, para lo cual tendrá especialmente en cuenta las últimas informaciones oficiales sobre el estado sanitario de la ganadería en el lugar de origen.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

PERON — Carlos A. Emery — Ramón A. Cereijo

RATIFICASE UN CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

DECRETO Nº 25.583 — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1951.

VISTO el Expediente Nº 64.123|51, del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, y CONSIDERANDO: Que el citado Departamento de Estado ha concertado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo un convenio con el Gobierno de la Provincia de La Rioja a efectos de establecer en la citada provincia una delegación de la Autoridad Minera Nacional; Que dada la importancia de las actividades mineras que se desarrollan en dicha provincia, resulta sumamente conveniente la creación de una delegación de la Autoridad Minera Nacional, en base a la actual Dirección de Minería, la que facilitaría las tramitaciones de los permisionarios y el ejercicio de las facultades de Policía Minera; Que dicho convenio complementa las previsiones adoptadas por el Decreto Nº 26.722|49 de fecha 29 de octubre de 1949; Por ello, y lo aconsejado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja para la instalación de una delegación de la Dirección Nacional de Minería, denominada Delegación La Rioja, con facultades de Autoridad Minera Nacional de primera instancia, sobre la base de la actual Dirección de Minería, con sede en la Ciudad de La Rioja y jurisdicción en la provincia del mismo nombre.

Art. 2º — Modifícase en la parte pertinente el Artículo 1º del Decreto Nº 26.722|49 del 25 de octubre de 1949.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación.

PERON — José C. Barro

DEJANSE SIN EFECTO RESOLUCIONES DE LOS M. DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AGRICULTURA Y GANADERIA

RESOLUCION Nº 1.575 — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1951

VISTO la resolución conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería de la Nación Nº 724, de fecha 29 de junio de 1951, y sus complementarias Nros. 923, 1.009, 1.164, 1.314, 1.348 y 1.349, de fecha 1º de agosto, 16 de agosto, 27 de septiembre, 22 de octubre, 6 de noviembre y 6 de noviembre de 1951, respectivamente; lo informado por los servicios técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación sobre la evolución favorable experimentada en la disponibilidad de forrajes en las provincias de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero, en uso de las facultades conferidas al Ministerio de Industria y Comercio por Decreto Nº 16.024 del 1º de agosto de 1950,

Los Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería, Resuelven:

1º — Déjase sin efecto las Resoluciones conjuntas de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura y Ganadería de la Nación números 724 del 29 de junio, 923 del 1º de agosto, 1.009 del 16 de agosto, 1.164 del 27 de septiembre, 1.314 del 22 de octubre, 1.348 y 1.349 del 6 de noviembre del año 1951.

2º — Regístrese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Economía de la Nación y a los señores Gobernadores de las provincias de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero y comuníquese y archívese.

Barro. — Emery

OTORGASE SUBSIDIO PARA LA REALIZACION DEL PRIMER CONGRESO REGIONAL ANTIFILOXERICO Y DE SANIDAD VITICOLA

DECRETO Nº 25.582 Buenos Aires, 17 de diciembre de 1951

VISTO el Expediente MIC Nº 107.427|51, y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nº 15 de la Universidad Nacional de Cuyo se convoca a un Congreso Regional Antifiloxérico y de Sanidad Vitícola; Que dicho Congreso se efectuará con el propósito fundamental de llegar a un consorcio o fundación antifiloxérica que aúne los esfuerzos de instituciones públicas y privadas, con el objeto de lograr la extirpación de los males que aquejan las fuentes de producción vitícola; Que tratará este Congreso de proponer la adecuación de la legislación a las necesidades del problema y de sus soluciones positivas; Que la gravedad de la invasión filoxérica en los viñedos argentinos, que estos últimos años ha venido ocasionando disminución progresiva y sensible en el rendimiento de los mismos, señala la impostergable necesidad de encarar el estudio y solución del problema con la integridad que requiere llegar a una estrecha coordinación de las tareas que al respecto han venido desenvolviendo distintos organismos nacionales y provinciales, para que la lucha contra el flagelo se racionalice ganando en eficacia y evitando la dispersión de esfuerzos; Que el Congreso no sólo se abocará al problema filoxérico sino que también habrá de abordar el estudio de la prevención y lucha contra otras plagas como la anguilulosis, la peronóspora, el oidium y otras más; Que el Poder Ejecutivo se empeña en favorecer día a día la industria vitivinícola del país, según lo ha venido demostrando con sucesivas disposiciones; Que la Universidad Nacional de Cuyo ha solicitado expresamente la participación técnica y el apoyo financiero del Ministerio de Industria y Comercio; Que el mencionado apoyo financiero debe efectuarse por intermedio del Anexo 22 - Aportes y Contribuciones del Estado en el cual no se habían previsto los fondos suficientes para este fin; Que por tal motivo y a fin de no provocar un mayor gasto en el conjunto de los Anexos aprobados por la Ley de Presupuesto resulta conveniente reforzar los créditos del Anexo 22 - Aportes y Contribuciones del Estado, transfiriendo al efecto fondos correspondientes al Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio; Que para hacer efectiva dicha contribución, se hace necesario autorizar la disposición de los fondos respectivos; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación a participar, por intermedio de sus Organismos Técnicos, en el Primer Congreso Regional Antifiloxérico y de Sanidad Vitícola convocado por la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º — Rebájase del presupuesto del Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio (Rentas Generales) para el año 1951 la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) e incorpórase dicha suma al Anexo 22 - Aportes y Contribuciones del Estado conforme al detalle que se indica:

ANEXO 12 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Partida Prin-cipal	Partida Par-cial	Concepto	Crédito Anual m$n. Parcial	Crédito Anual m$n. Principal
		Item 6 — Dirección General de Economía Comercial		
f) VARIOS:				— 300.000
1		Fomento y protección de la industria vitivinícola nacional (Decretos números 39.493|48 y 13.921|49)		— 300.000
		b) Inversiones en nuevas obras:		
	1	Inversiones patrimoniales y gastos relacionados con las obras a realizarse con fines de fomento y protección de la industria vitivinícola Nacional en cumplimiento de la Ley Nº 12.355 y Decretos Nros. 13.921|49 y 33.683|49 (a distribuir por el Poder Ejecutivo con la intervención del Ministerio de Hacienda)	— 300.000	
		Total Item 6:		— 300.000

ANEXO 22 — APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

INCISO 1º

		Item 7 — Crédito a distribuir		
1		Varios		300.000
	1	Subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias a distribuir por el Poder Ejecutvo	300.000	
		Total Item 7:		300.000

Art. 3º — Distribúyase parcialmente en la forma que se indica a continuación el crédito incluído en el Inciso 1º, Item 7, Partida Principal 1, Parcial 1, del Anexo 22 - Aportes y Contribuciones del Estado, de conformidad con el siguiente detalle:

ANEXO 22 — APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

INCISO 1º

Partida Prin-cipal	Partida Par-cial	Concepto	Crédito Anual m$n. Parcial	Crédito Anual m$n. Principal
		Item 7 — Crédito a distribuir		
1		Varios		— 300.000
	1	Subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias a distribuir por el Poder Ejecutivo	— 300.000	
		Total Item 7:		— 300.000
		Item 10 — Industria y Comercio		
2		Contribuciones varias		300.000
	2	Universidad Nacional de Cuyo para la realización del Primer Congreso Regional Antifiloxérico y de la sanidad vitícola	300.000	
		Total Item 10:		300.000

Art. 4º — Deposítese la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) en concepto de subsidio a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Parcial Nº	REFERENCIA	Importe m$n.
1	Institución: Universidad Nacional de Cuyo. Contribución para la realización del Primer Congreso Regional Antifiloxérico y de Sanidad Vitícola ..	—.—
	Imputación: Anexo 22, Inciso 1º, Item 10, Partida Principal 2, Parcial 2 (Presupuesto General de la Nación para 1951)	300.000

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — José C. Barro. — Ramón A. Cereijo. — Carlos A. Emery

SUSTITUYE EL M. DE INDUSTRIA Y COMERCIO UN REGIMEN DE PRECIOS MAXIMOS PARA LA COMERCIALIZACION DE LA LECHE CONDENSADA

RESOLUCION Nº 1.579 - Bs. As., 14|12|51

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento (Expediente MICN. Nº 128.931|51) y la conveniencia de establecer un nuevo régimen sobre la venta de leche condensada que permita la determinación permanente de un precio uniforme en todo el país consultando el mejor abastecimiento y los intereses de las poblaciones del interior de la República, en especial de las zonas oeste, norte y sur, que son las principales consumidoras; Por ello; en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio,

Resuelve:

1º — A partir del 17 de diciembre de 1951, sustitúyese en todo el país, el régimen de precios máximos para la comercialización de leche condensada, por el que se dispone en la presente resolución.

2º — Los elaboradores de leche condensada facturarán este producto al precio máximo de venta al público que ellos determinarán de modo uniforme para todo el país, deduciendo, separadamente, en la misma factura, el importe de la bonificación correspondiente al comercio minorista y de la que efectúen a favor de los mayoristas, en su curso, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10 %) sobre el precio máximo de venta al público, corriendo el flete y|o acarreo de entrega al mayorista por cuenta del elaborador.

Fíjase en el quince por ciento (15 %) sobre el precio de venta al público, la ganancia bruta global máxima que podrá reconocerse al comercio minorista en todo el país, por el expendio de leche condensada, en mostrador y al contado, puesta la mercadería en el local de aquél o en lugar de destino, según modalidad habitual.

A los efectos indicados en el párrafo anterior no se computará el descuento por época de pago, dentro de los límites habituales.

También los mayoristas, facturarán el producto al precio máximo de venta al público, determinado por los elaboradores y deducirán, separadamente, en la misma factura, el importe de la bonificación correspondiente al comercio minorista, por el concepto antes indicado y en las mismas condiciones.

3º Los elaboradores a que se refiere el apartado anterior, deberán estampar en los envases, sobre el marbete, rótulo o etiqueta, en la parte central y de manera característica, con un color de tinta que no se confunda con el del fondo, y con un tipo de tinta que dificulte su eliminación, el precio máximo correspondiente de la leche condensada, indicando:

"Precio máximo en toda la República, m$n. ...."

4º — La retribución a base de porcentaje sobre el precio de venta de la leche condensada, a favor de los empleados, vendedores, cobradores y similares, deberá continuarse liquidando sobre la base computada a la fecha de esta resolución salvo que el empleador y los beneficiarios convinieran otra base, cirsunstancia que no podrá invocarse para solicitar revisión de los precios máximos resultantes o modificar los que se hubieren establecido.

5º — Los despachos de leche condensada en todo el país deberán hacerse dando preferencia absoluta a la utilización de los servicios dependientes del Ministerio de Transportes de la Nación, en tanto los cargadores cuenten con disponibilidad de medios y existan esos servicios entre las zonas de despacho y de recepción.

Se exceptúan de la antedicha obligación el uso de los medios de transporte propios del expedidor y|o comprador, y el de los contratados con terceros que actúen habitualmente a la fecha de esta Resolución.

6º — El incumplimiento de lo dispuesto en la presente y cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos serán penados conforme a las disposiciones de las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.906.

7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y de los Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Barro

Son Dejadas sin Efecto las Disposiciones Contenidas en el Decreto 32.347|47

DECRETO Nº 25.962 - Bs. As., 20|12|51

VISTO el Expediente Nº 225.357|50 MICN, y CONSIDERANDO: Que la fijación de los márgenes de utilidad para los intermediarios naturales, tendientes a evitar alzas injustificadas en perjuicio del público consumidor, y la defensa de los derechos de los productores, requieren en la generalidad de los casos extrema agilidad de acción para precaver que tales medidas no resulten inoportunas o no produzcan el efecto correspondiente; Que por Decreto Nº 16.024|50 se delegó en el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industria y Comercio de la Nación, las atribuciones específicamente determinadas en la citada medida de gobierno; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 32.347 de fecha 16 de octubre de 1947.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado que integran el Consejo Económico Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — José C. Barro. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales.

Acláranse las Características de la Base Nº 4 de las Tarifas 8|3 y 8|4

Trabajo a Domicilio, Ley 12.713

RESOL. S|Nº. — Bs. As., 17|12|51

VISTO, que los sectores de la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Calzado no han acordado resolución al problema que plantea la semejanza de características de las bases Nº 4, de las tarifas 8|3 y 8|4; y, CONSIDERANDO: Que, durante el tratamiento del asunto han sido presentadas sugerencias que esta presidencia procedió a analizar debidamente, efectuando al mismo tiempo las consultas que estimó convenientes para tratar que la cuestión se resolviera por la vía ordinaria en el seno de la Comisión; Que, en tal estado y habiéndose agotado las posibilidades de llegar a un entendimiento sobre el particular se hace necesario adoptar una solución que tienda a salvar los inconvenientes que ofrecen en la práctica la aplicación de las mencionadas tarifas en los puntos precitados; Por ello: Atento las facultades conferidas por el artículo 25º de la Ley 12.713,

El Presidente de la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio Para la Industria del Calzado, Resuelve:

Artículo 1º — Los aparados correspondientes a la base 4 de las tarifas 8|3 y 8|4, serán marcados mediante los signos "V 8|3" y "N 8|4", respectivamente, colocados junto al número individualizador.

Art. 2º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Pedro Alberto Hernández

Se Establecen las Normas que Regirán para la Elaboración y Comercialización de Harina de Trigo

RESOLUCION Nº 1.573 — Bs. As., 14 de diciembre de 1951

VISTO el Decreto Nº 5.571|51 y la Resolución número 321|51 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, y CONSIDERANDO: Que es necesario tratar de unificar el tipo de harina en todo el país con miras a lograr un aprovechamiento racional del trigo; Que para ello debe tenerse en cuenta la diversidad de tipos y calidades de grano que se producen en las distintas zonas trigueras; Que siendo así lo más aconsejable es fijar cifras máximas y mínimas de contenido en cenizas; Que, bromatológicamente, una harina cuyo contenido en cenizas oscile entre 0.80 y 0.95 % sobre sustancia seca, es de calidad alimentaria inobjetable y cumple las exigencias requeridas por la industria panadera y afines; Que es además necesario fijar normas que deban cumplir otros productos de la molienda destinados al consumo humano; Por ello y en uso de las facultades conferidas al Ministerio de Industria y Comercio por el Decreto número 16.024 de fecha 1º de agosto de 1950,

Los Ministros de Agricultura y Ganadería, de Economía y de Industria y Comercio, Resuelven:

1º — A partir del día 17 de diciembre de 1951 sólo podrá elaborarse y comercializarse un único tipo de harina de trigo, que se denominará 000 y deberá responder a los siguientes caracteres analíticos:

Humedad (Pérdida a 130º C) máximo 15,0 %.
Cenizas (sobre sustancia seca) mínimo 0,80, máximo 0,95 %.

2º — Además podrá elaborarse a base de trigo, únicamente:

Harina integral: máximo de humedad (pérdida a 130º) de 15,5 %.
Sémola: Residuo sobre seda G. G. Nº 42 (15,9 mallas|cm) mínimo 90 %. Residuo sobre seda G. G. Nº 22 (8,4 mallas|cm) nulo.

3º — Queda prohibida la elaboración y comercialización de mezclas de sémola con harina de trigo.

4º — La presente resolución regirá en todo el país.

5º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente resolución.

6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y de los Territorios Nacionales y archívese.

Barro - Ares - Emery

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Economía

MOVIMIENTO DE PERSONAL

23.772—28|11|51. — Desígnase en la D. N. de Granos y Elevadores, Ayudante Mayor a Haydée Elina Santinelli (L. C. 2.555.506).

24.227—4|12|51. — Transfiérese a la D. N. de Granos y Elevadores, como Oficial 7º, al Auxiliar del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Rubén Darío Pisarello (M. 1.784.907).

23.500—27|11|51. — Concédese al Oficial 9º Doctor Emilio Dionisio González, en concepto de prórroga, licencia sin goce de sueldo por el término de 6 meses, a partir del 9|10|51.

24.257—4|12|51. — Acéptase las renuncias en la Dirección Nacional de Granos y Elevadores; 16|10|51, Juana Rosa Seisas de Hevia (L. C. 1.034.991); 22|10|51, Mario Ernesto Pazos (M. 4.472.348); 1º|11|51, Iris Ellia Galfione (Lib. Cív. 5.544.199) y Venencio Roldán (Mat. 2.233.503) y 2|11|51, Lelia Iris Povedano de Bertero (L. C. 2.600.273).

24.258—4|12|51. — Acéptase a partir del 12|11|51, la renuncia presentada por el Auxiliar 3º, Rómulo Alberto Tadei (M. 1.667.856).

23.916—29|11|51. — Declárase cesante, en la D. N. de Granos y Elevadores, al 2º Jefe de División de 1ª Abel Alberto Zampatti (M. 3.030.335).

24.259 — 4|12|51. — Declárase cesante en la D. N. de Granos y Elevadores a Miguel Vignolo (M. 2.218.466).

24.720—7|12|51. — Apruébase de acuerdo a lo establecido por la Reglamentación de la Ley número 12.951 el temperamento adoptado por el Ministerio al disponer la permanencia en el país, del Consejero Económico de 1ra. en el Consulado General de la Rep. de Francfort del Meno, Doctor Germán Joaquín Timmermamm por un período mayor de 30 días.

MULTAS

24.721—7|12|51. — Aplícase a la firma Goglino, Gimpénez y García, $ 500.—, Expte. 21.609|51, M. E. N.

24.722—7|12|51. — Aplícase en forma solidaria a la firma Elías E. Urteaga y Cía. y a los componentes de la misma, $ 5.000.— por infracción al art. 1º de la Ley 11.226.

24.724—7|12|51. — Aplícase a Carmelo Juan Zani, $ 1.000.— por infracciones al art. 17, de la Ley 11.747, y al art. 2º de la Resolución de la ex Junta Nacional de Carnes del 17|9|45, Expte. 21.792|51 M. E. N.

REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES

23.502—27|11|51. — Suspéndese por el término de 2 años del Registro de Exportadores e Importadores (Dirección de Exportación e Importación), a la firma "Miguel Servera", Expediente 11.707|50.

AUTORIZACION

24.253—4|12|51. — A la Dirección Nacional de Granos y Elevadores a contratar directamente con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la provisión de 7 cintas transportadoras que el citado Departamento le arrienda en las instalaciones de Puerto Diamante. Expte. 2.100|50, D. N. G. E.).

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

23.091—21|11|51. — Nº 154 (2º llamado), realizada por la D. N. de Granos y Elevadores, con el objeto de adquirir rodillos como así también la adjudicación proyectada por única oferta que se ajusta a lo solicitado y considerar su precio equitativo a la firma Cemac Soc. Anon. Indus. y Comercial.

23.092—21|11|51 — Nº 177 P., realizada por la Dirección Nac. de Granos y Elevadores, con el objeto de adquirir diversos elementos como así también la adjudicación proyectada a diversas firmas por un total de $ 46.114,02.

23.773—28|11|51. — Nº 143-P, realizada por la Dirección Nacional de Granos y Elevadores, con el objeto de adquirir cajas de Seguridad, como así también, la adjudicación proyectada, a la firma F. A. M. Y. C. Fábrica Argentina de Muebles y Cajas de Acero Sociedad Colectiva Comercial e Industrial.

23.920—29|11|51. — Nº 11|51, realizada por la Dirección General de Administración y adjudícase el servicio de limpieza a efectuarse durante el año 1952, en las distintas dependencias del Ministerio, a diversas firmas por un total de $ 100.500.—.

ORDEN DE PAGO ESPECIAL Nº 26|1951

24.575—6|12|51. — Por la Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a diversas firmas en concepto de Reintegro de los importes abonados sin causa, en pago de la tasa del 50 % sobre el valor de F. O. B. de las mercaderías que oportunamente fueran autorizadas a exportar, por la suma total de $ 15.222,03.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

MOVIMIENTO DE PERSONAL

24.553—6|12|51. — Adscribir a la Presidencia de la Nación al Auxiliar 9º, de Ministerio, Rodrigo, Carlos Bitrián Larequi (M. 590.299).

24.881—10|12|51. — Desígnase en las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, Oficial 3º, al Abogado, Pedro Víctor Rodríguez (M. 1.474.180) y al Abogado, Julio César Pedro Ducasse (M. 3.688.918); Oficial 7º, al Abogado Jacinto Pedro Mattos (M. 266.801); Oficial 9º, al Abogado Salvador Mari (M. 154.663), y al Abogado Juan Carlos Arzeuo (M. 4.212.616).

24.786—7|12|51. — Declárase cesante al Auxiliar 6º, de la D. G. de Obra Social, Doctora en Odontología, Emma Rogelia Morcau Soria de Cardama (L. C. 1.073.261).

PEDIDO DE RECONSIDERACION

24.793—7|12|51. — Desestímase el interpuesto del Decreto 23.147|50, y mantiénese en todas sus partes el citado Decreto. Expte. 104.192|42.

AUTORIZACION

24.794—7|12|51. — Para suscribir contrato con los agricultores Juan Cicchinelli, Alberto Deblassi y Domingo Cicchinelli, quienes tendrán a su cargo la atención de los viñedos existentes en la Estación Experimental Central de Luján de Cuyo (Mendoza), durante la campaña 1950|51.

ORDEN DE PAGO ESPECIAL 146|51

24.796—7|12|51. — Entréguese a la Corporación Nacional de Olivicultura. la suma de $ 290.000, correspondiente a la contribución acordada al organismo citado en el Anexo 22 del Presupuesto del año 1951.

LICITACIONES PUBLICAS

24.785—7|12|51. — Nº 105, para la adquisición de diversos materiales de impresión, y adjudícase su provisión a diversas firmas por un total de $ 112.818,50.

24.795—7|12|51. — Nº 76, para adquirir tanques y tambores para combustibles, y adjudícase su provisión a la firma Kirmas Kirchheimer Hnos., por la suma de $ 29.700.

Multa

24.792—7|12|51. — A Ana Frias de Rosello, Propietaria del Laboratorio Sigma $ 1.000. Expte. 239.873|47.

OTORGANSE TITULOS DE PROPIEDAD

24.798—7|12|51. — "Colonia General Roca" a Hortensia Gregoria Zamboni de Pecini (M. 744.054), concesionaria de la fracción Nord-Oeste, de la porción III, con una superficie de 13 hás., del lote agrícola 282, y se le exime de la obligación de construir el accesorio pozo en el Territorio de Río Negro.

24.801—7|12|51. — "Colonia Azara", a Juan Osudar (C. I. 14.589, Misiones), concesionario de las fracciones a y d, del lote agrícola 181 y se le exime de la obligación de construir el accesorio pozo en el Territorio de Misiones.

24.803—7|12|51. — "Pueblo Charata", a Gino Yattolo (C. I. 61.252, Chaco), en la mitad Sud-Este, de la Chacra 81 en el ex Territorio del Chaco.

24.805—7|12|51. — "Pueblo Victorica", a María Méndez (L. C. 9.963.916) en el solar D, de la manzana 157 en el ex Territorio de La Pampa.

24.807—7|12|51. — "Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña", a María Encarnación Beurgo de Allende, su sucesión en la fracción Norte, con una superficie de 5 hás., de quinta 42 del Ensanche

SE INTIMA A LOS FABRICANTES DE ACEITE A NORMALIZAR LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION

RESOL. Nº 1.585 — Bs. As., 18|12|51

VISTO lo resuelto por el Ministerio de Trabajo y Previsión el 17 del corriente, acerca del trabajo en las fábricas de aceite; atento a la necesidad de que el desenvolvimiento de esa industria se efectúe de acuerdo con las exigencias de consumo; en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 16.024 del 1º de agosto de 1950,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Intímase a los fabricantes de aceite de todo el país a normalizar la producción y distribución de dicho producto en el término de cuarenta y ocho horas, contadas desde las cero hora del día 19 de diciembre de 1951.

2º — El incumplimiento de la presente resolución y todo hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes 12.830; 12.983 y 13.906.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las provincias y territorios nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, y archívese.

Barro

Sud, de la Colonia en el ex Territorio del Chaco.

24.809—7|12|51. — "Pueblo Las Lomitas", a Oscar Antonio Norry, su sucesión, en la mitad Sud-Oeste, del solar A de la manzana Nº 17, en el Territorio de Formosa.

24.811—7|12|51. — "Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña", a Alejandro Navarro, su sucesión, en la fracción Sud, con una superficie de 625 m2. del solar c de la manzana 174 en el ex Territorio del Chaco.

24.813—7|12|51. — "Pueblo Las Lomitas", a Ernesto Méndez (C. I. 8.921, Formosa), en la fracción Centro Nord-Oeste, Sud-Este, con una superficie de 625 m2. del solar A de la manzana Nº 25, en el Territorio de Formosa.

24.815—7|12|51. — "Pueblo Lamarque", a Julio Argentino D'Anna (Matrícula 1.596.313), en la fracción Nord-Oeste, con una superficie de 1.500 m2. del solar c de la manzana 185, en el Territorio de Río Negro.

24.817—7|12|51. — "Pueblo Cañadón León", a Antonio Ban Fercovich (C. I. 6.322, Santa Cruz), en los solares d y c de la manzana Nº 13, en el Territorio de Santa Cruz.

24.819—7|12|51. — "Colonia Elisa", a Salvador Rodríguez Cotarelo (C. I. 19.382, Chaco), en la mitad Sud-Este, del solar b, de la manzana 20, en el ex Territorio del Chaco.

24.821—7|12|51. — "Pueblo Estanislao del Campo", a Justo Acosta, su sucesión, concesionario de la fracción ángulo Oeste, con una superficie de 6.000 m2. de la quinta 31, y se les exime de la obligación de construir el accesorio pozo en el Territorioo de Formosa.

24.823—7|12|51. — "Pueblo Las Lomitas", a Plácido Jara (C. I. 802.605), en la mitad Nord-Este del solar A de la manzana 31, en el Territorio de Formosa.

24.825—7|12|51. — "Pueblo Centenario", a Amador Segundo Guyot (Matrícula 1.500.671), en el solar Nº 24, de la manzana Nº 11, en el Territorio de Neuquén.

RESERVAS FISCALES

24.788—7|12|51. — Para el Ministerio de Educación, con destino a la D. G. de Enseñanza Primaria, para la Escuela 51, la superficie de 2 hás. 2 ás.. 60 m2., ubicada en la parte Norte del Espacio Verde (Central), del Pueblo Selvas del Río de Oro, en el ex Territorio del Chaco.

24.789—7|12|51. — Para el Ministerio de Educación, con destino a la escuela 290, la superficie de 2 hás., ubicada en la fracción ángulo Oeste, del lote 139, Sección VII, de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones.

24.790—7|12|51. — Las siguientes tierras; para el Ministerio de Obras Públicas, Administración Nacional de Vialidad Nacional, para la instalación de un piquete y depósito para reparación de equipos, la manzana Nº 5, para el Ministerio del Interior, Gobernación del ex Territorio Nacional del Chaco, con destino a la Municipalidad del Pueblo Villa Angela, para plaza de ejercicios físicos, la manzana Nº 7 y para el Obispado de Resistencia, destinada a un Colegio Católico, la manzana Nº 6, todas del Pueblo y ex Territorio Nacional nombrado.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

24.791—7|12|51. — Apruébase el Nº 4.784, celebrado con Crescencio Muruzábal Lanchetas, de la superficie de 10.000 hás., constituída por las leguas c y d del lote Nº 5 y leguas a y b del lote 11, ambos de la Sección 1, Zona de Cabo Blanco, en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, debiendo ajustarse el mismo a la reglamentación de la Ley Nº 13.995.

Ministerio de Trabajo y Previsión

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

22.668—20|11|51. — Limítase al 31|10|51, la designación del Auxiliar 9º de la Sección Decreto Ley 31.665|44, del Instituto de Previsión Social, recaída a favor de Juana Dina Casanova de Rimoldi (L. C. 2.545.873).

23.991—30|11|51. — Nómbrase en el Instituto Nacional de Previsión Social, Auxiliar 7º, María Esther Silva de Barri (L. C. 2.654.656).

24.246—4|12|51. — En lo sucesivo la Oficial 7º, de la Sección Decreto Ley 13.937|46, Ana Delia Guimpel (L. C. 0.013.433), revistará como Anita Delia Guimpel.

24.248—4|12|51. — Déjase sin efecto la designación del Auxiliar 9º, de la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real, del Inst. Nac. de Previsión Social, recaída a favor de Walter Dante Pezzani (M. I. 3.232.497), por Decreto 9.215|51.

24.777—7|12|51. — Considérase a nombre de Oscar Alberto Seabiaga (M. 923.924), la designación de Auxiliar 2º, recaído a favor de Oscar Alberto Sabiaga, por Decreto Nº 19.962|51.

24.576—6|12|51. — Nómbrase en el Instituto de Previsión Social, Oficial 9º, al actual Oficial 9º de la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, del citado Ministerio, quien presta servicios en la Delegación Regional en Córdoba, César Saúl González Alvarez (M. 4.218.102).

24.773. — 7|12|51. — Considérase a nombre de María Guerrero (M. C. 132.538), los ascensos recaídos a favor de María Reges Guerrero, por los decretos que se especifican, a Auxiliar 1º, por Decreto 22.048|48; Auxiliar Mayor, por Decreto 3.880|49 y a Auxiliar 7º, por Decreto 22.440|50.

24.774—7|12|51. — Considérase a nombre de Miguel Angel Paoli (M. 4.322.150), los siguientes ascensos, recaídos a favor de Miguel Angel De Capoli, por los siguientes decretos: a Auxiliar 4º, por Decreto 3.348|48; Auxiliar Principal, por Decreto 20.061|48; Auxiliar Mayor, por Decreto 3.880|49, y a Auxiliar 7º, por Decreto 22.440|50.

24.245—4|12|51. — Déjase cesante a la Auxiliar 7º, de la Sección Decreto Ley 31.665|44, del Instituto N. de Previsión Social, María Josefa García (L. C. 350.404).

24.249—4|12|51. — Déjase cesante con anterioridad al 29|12|50, al Oficial 7º, de la Sección Decreto Ley 31.665|44, del Ins. Nac. de Prev. Social, Andrés Adolfo Lamuraglia (M. 308.179).

22.671—20|11|51. — Del Inst. Nac. de Prev. Social, acéptase la renuncia del Auxiliar 2º, Aldo Félix Mezzadra (M. 437.275); Auxiliar 7º, Antonio Osvaldo Gariano (M. 4.075.925); Auxiliar 5º, Hilda Eva García de Rocha (Matrícula 1.651.324); Auxiliar 3º, Luisa Escude de Magdalena (L. C. 1.297.288); Auxiliar 6º, Delia Esther Palma (L. C. 2.584.116); Auxiliar 5º, María Magdalena Olivero de D'Agostino (L. C. 228.604) y Auxiliar 6º, Manuel Esteban Cejas (M. 1.997.410).

24.247—4|12|51. — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal del Inst. Nac. de Prev. Social, Oficial 8º, Ananías José Bosisio (M. 260.682); Oficial 6º, Roberto Justo Ferrando (M. 267.185); Martha Beatriz Corvalán de Lértora (L. C. 116.187); Auxiliar 9º, Obdulia Anta (L. C. 374.251); Margarita Elena Soubelet (L. C. 1.071.722), y Auxiliar 4º, Albino Esteban Senega (M. 4.327.469).

22.669—20|11|51. — Acéptase la renuncia presentada por el Vocal (Funcionario de Ley), de la Comisión de Conciliación, Aurelio Touriño (M. 1.805.172).

24.775—7|12|51. — Acéptase las renuncias presentadas por el personal del Inst. Nac. de Prev. Social, Auxiliar 6º, Luis Eduardo Pertini (M. 4.336 969); Auxiliar 4º, Félix Hugo Raúl Rimoldi (M. 4.002.621); Oficial 7º, Francisco Pérez Lozano (M. 669.478) y Auxiliar 8º, Nunciada Yolanda Matraccio (L. C. 4.360.363).

24.776—7|12|51. — Adscríbase a la Direc. Gral. de Asistencia Social, para Ferroviarios, al Auxiliar 5º, del Ins. Nac. de Previsión Social (Sección Ley 10.650) Carlos César Castro López (Matrícula 6.726.332).

24.577—6|12|51. — Adscríbese al H. Senado de la Nación, por el término de 6 meses, al Oficial 7º del Inst. Nac. de Previsión Social, Jorge Dalmiro Molinari (M. 266.927).

22.670—20|11|51. — Exonérase al Auxiliar 5º, de la Sección Decreto Ley 31.665|44, del Inst. Nac. de Previsión Social, Roberto Fernández (M. 327.342).

Legítimo Abono

23.498—26|11|51. — Por créditos pertenecientes a los ejercicios vencidos de los años 1946, 1947, 1948 y 1949, en concepto de servicios prestados al Ministerio de Trabajo y Previsión y relativos al reconocimiento de legítimo abono a favor de diversos beneficiarios, por un total de $ 2.621.91. Expt. MTP. (DGA.) 53.262|49.

Licitaciones Públicas Aprobadas

24.778—7|12|51. — Nº 235, del 19|10|51, por la D. G. de Administración, para contratar los servicios de limpieza y encerado de pisos en los locales de distintos edificios ocupados por Dependencias del Ministerio durante el año 1952 y adjudícase los servicios de referencia a favor de diversas firmas, por un total de $ 162.540.—.

24.779—7|12|51. — Nº 234, del 19|10|51, por la D. G. de Administración, para la adquisición de útiles para oficina, con destino a diversas dependencias y delegaciones regionales del Ministerio, para atender los servicios durante el año 1952 y adjudícase la provisión a diversas firmas por un total de pesos 83.695.90.

Contratación directa

Autorizada

23.499—26|11|51. — Apruébase el presupuesto que formula la nota del Banco de la Nación Argentina, Departamento "Ingenio y Refinería Santa Ana" y autorízase al Ministerio para adquirir 500 bolsas de 35.000 kilogramos de azúcar "Granulado Refinado" al precio de $ 16.50 m|n., los 10 kilogramos, en un total de $ 57.750.—, al azúcar y $ 1.500.—, los envases, con destino a distintas Dependencias del Ministerio, para atender las necesidades del año 1952. Expt. MTP (D.G.A.) 91.891|51.

Ministerio de Justicia

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

24.339—4|12|51. — Auxiliar 8º, en la D. de Administración, Carmen Dolores Fredes (L. C. 0.188.045).

Adscripción

25.352—13|12|51. — Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 69, de la Capital Federal, del que es titular el Escribano Nacional Carlos Ignacio de Nevares, al Escribano Nacional Alejandro de Nevares (M. 1.735.565).

Renuncias

24.934—10|12|51. — Del cargo de Juez Nacional de Paz, suplente, de "La Verde" (Chaco), a Héctor Mariano Blasco (M. 2.502.979).

24.935—10|12|51. — Del cargo de Juez Nacional de Paz, suplente, de "Basail" (Chaco). Juan Gómez Pereyra (Matrícula 3.548.861).

24.936—10|12|51. — Con antigüedad al 17|9|51, la presentada del cargo de Juez Nacional de Paz, suplente, de "Adolfo Van Praet" (La Pampa), Luis Rafael Fotuna (M. 1.575.913).

24.937—10|12|51. — La presentada por el Escribano Nacional Luis Gregorio Martínez (M. 2.731.594), en su carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 1 de "Cipolletti" (Río Negro).

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Autorízase funcionamiento

Sociedades Anónimas

24.664—7|12|51. — "Crimotex", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 30|8|51, y apruébase estatuto.

24.666—7|12|51. — "Audax", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial. Industrial, Agrícola y Ganadera, constituída en esta Capital el 2|8|51, y apruébase su estatuto.

24.667—7|12|51. — "Jerselen" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 18|6|51, y apruébase su estatuto

24.668—7|12|51. — "Brocato", Financiera, Comercial e Inmobiliaria, S. A., constituída en esta Capital el 22|5|51, y apruébase su estatuto.

24.670—7|12|51. — "Caeba", Sociedad Anónima Comercial, constituída en esta Capital el 15|1|51, apruébase su estatuto.

24.671—7|12|51. — "L. A. U. D. A.", Laboratorios Unidos de América, Sociedad Anónima constituída en esta Capital el 30|5|51, apruébase su estatuto

25.356—13|12|51. — "Saoma Pezziol", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 12|6|51, apruébase estatuto.

25.357—13|12|51. — "Prodmar", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 8|9|51, apruébase estatuto.

Cooperativas

24.663—7|12|51. — "Federación Argentina de Cooperativas de Créditos Limitada", constituída en esta Capital el 25|11|50, apruébase estatuto.

24.669—7|12|51. — "Cooperativa Agraria de Producción y Consumo "General Enrique Godoy", Limitada, constituída en la localidad de General Enrique Godoy (Río Negro), el 1º|10|50, apruébase estatuto.

25.015—11|12|51. — El Decreto 71.745|35, por el que fuera autorizada a funcionar con el nombre de "Compañía Comercial Lariviere, Sociedad Anónima", la mencionada Sociedad que fué constituída en esta Capital el 14|10|35, dicha Sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.

Concédese Personería Jurídica

Asociaciones

24.947—10|12|51. — "Club Atlético Independiente, constituída en la localidad de Adolfo A. Van Praet (La Pampa), el 10|4|27, y apruébase estatuto.

24.948—10|12|51. — "Club Teniente Benjamín Matienzo", constituída en la localidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, el 23|4|20, y apruébase estatuto.

25.361—13|12|51. — "Asociación Sinagoga y Beneficencia Aschkenasi", constituída en esta Capital el 27|5|45, y apruébase estatuto.

25.362—13|12|51. — "Centro Lituano Asociación de Socorros Mutuos y Cultural", constituída en esta Capital el 5|8|34, y apruébase estatuto.

Apruébanse Reformas de Estatutos

Sociedades Anónimas

24.672—7|12|51. — "Massalin y Celasco, S. A. Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 8|6|51.

24.673—7|12|51. — "Van Reekum Papel. S. A. Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 21|3|51.

24.674—7|12|51. — "Wimaco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 30|4|51.

24.952—11|12|51. — "C. A. F. I.", Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 30|6|51.

25.191—12|12|51. — "Cristalerías Papini, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 12|5|51.

25.192—12|12|51. — "Muro y Cía." Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 24|4|51.

25.353—13|12|51. — "Moviso". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 26|6|51

25.354—13|12|51. — "Nottebohm", Sociedad Anónima Ganadera, Comercial, Agrícola, Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 7|7|51.

25.355—13|12|51. — Estancias Sara Braun, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 26|9|50.

Asociaciones

24.660—7|12|51. — "Tiro Federal de Santa Rosa", por la asamblea celebrada el 25|2|51, en Santa Rosa (La Pampa).

24.661—7|12|51. — "Asociación de Fomento Parque Chas", Cultural, Social y Deportiva, por la asamblea celebrada el 16|9|50.

24.662—7|12|51. — "Centro Juventud Asturiana Siero y Noreña", por la asamblea celebrada el 29|9|51.

24.941—10|12|51. — "Aero Club Oberá", por las asambleas celebradas en la localidad de Misiones, los días 30|10|49 y 17|6|51.

24.942—10|12|51. — "Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia", por la asamblea celebrada el 28|9|51.

24.943—10|12|51. — "Asociación Sinfónica de Buenos Aires de Protección Recíproca", por las asambleas celebradas los días 5|5|48, 25|2|49 y 15|4|50.

24.944—10|12|51. — "Corporación Argentina de Importadores y Exportadores de Semillas", por la asamblea celebrada el 30|9|50.

24.945—10|12|51. — "Club Náutico Azopardo", por la asamblea celebrada el 22|12|30.

24.946—10|12|51. — "Club Atlético River Plate", por la asamblea celebrada el 30|1|50.

24.949—10|12|51. — "Asociación Española de Socorros Mutuos de General Pico" (Pampa Central), por la asamblea celebrada el 8|4|51.

24.951—10|12|51. — "Asociación Española de Socorros Mutuos de Comodoro Rivadavia", por la asamblea celebrada el 6|5|51.

25.016—11|12|51. — "Cultural y Renovación", Asociación Civil, Edilicia, Social, Cultural y Deportiva, por la asamblea celebrada el 12|10|49.

25.193—12|12|51. — "Club Atlético Barracas Central", por la asamblea celebrada el 11|10|49.

25.360—13|12|51. — "Asociación Cronistas de Turf de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 27|6|51.

25.358—13|12|51. — "Jockey Club de Esquel", por la asamblea celebrada el 16|12|50.

25.359—13|12|51. — "Club Tiro y Pelota Comodoro Rivadavia", por la asamblea celebrada el 27|11|50.

Sociedad

24.665—7|12|51. — "Sociedad Tipográfica Bonaerense de Socorros Mutuos", por la asamblea celebrada el 14|7|51.

Confírmase Resolución

23.759—28|11|51. — Visto el Expediente 11.744|51, en que el Presidente del Directorio de la Sociedad Angel Braceras, S. A. de Ropería y Confecciones en General, interpone recurso de apelación contra la Resolución Ministerial de fojas 131 y 132, que conmina al Directorio de la mencionada Sociedad a convocar la asamblea extraordinaria solicitada por los accionistas que suscriben los escritos de fojas 5 y 9.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios

24.940—10|12|51. — C|la Nación por Rodolfo Barraco Mármol, Expediente número 14.622|51.

INSTITUTOS PENALES

Disponibilidad

24.931—10|12|51. — Al Adjutor, Carlos Alberto Bordes (M. 132.089).

24.932—10|12|51. — Sargento Celador, Carmen Caporazo (M. 1.586.546).

Ministerio de Educación

Modifícase Situación de Revista

23.743—28|11|51. — Comisión Nacional de Cultura: Ayudantes Mayores: Attanese, Eduardo Faustino (M. 4.493.176); Muntaner, Beatriz Rosa (Matrícula 3.168.955); Tomasone, Hilda Cármen (M. 0.012.409); Solé Costa, Martha (Matrícula 0.443.164); Ferrarosi Mayorín (M. 1.110.748); revistarán imputados en el Inciso 1º a) Partidas: Principal 1 (Personal Administrativo y Técnico) Parcial 1 (Partidas Individuales).

PERSONAL DOCENTE

PRIMARIO

Nombramientos

25.281—13|12|51. — Escuela Nacional número 8 de Buenos Aires: Maestra Ana María Tinnirello (M. 1.414.790). Escuela Nº 91 de Bs. As.: Maestra Especial de Música, Elena Barbera (Matrícula 4.379.172).

25.286—13|12|51. — Escuela Nacional número 179 de Bs. As.: Maestra Especial de Manualidades, Adela Candiani de Jensen (M. 0.159.044).

25.287—13|12|51. — Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 4º, Maestra Normal Nacional Gloria Concepción Spadaro (Matrícula 211.407). Escuela Nº 9 del Distrito Escolar Nº 4º, Maestra Normal Nacional Nélida Salvadora Angeles Spallina (M. 3.346.595).

25.289—13|12|51. — Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 17º: Maestra Especial de Dibujo, Lidia Estela Saffirio (Matrícula 447.989).

25.290—13|12|51. — Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 20º: Maestra de grado María Inés Teresa Ferraro (Matrícula 0.504.508).

25.292—13|12|51. — Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 19º: Maestra de Grado Aurora Enriqueta Bruno de Duacastella (M. 0.033.987).

25.296—13|12|51. — Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 9º: Preceptora, Nilda Gónzález Creo (M. 0.100.575). Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 4º: Maestra Especial de Música, Elvira Laura Roel (M. 0.438.177).

25.297—13|12|51. — Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 5º: Maestra de Grado, Olga Agustina Andriani de Bastico (Matrícula 0.420.335).

25.298—13|12|51. — Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 19º: Maestra de Grado Edith Beatriz Paternostro (Matrícula 3.483.333).

SECUNDARIO

25.303—13|12|51. — Habilítase a Jorgelina Escribano (L.C. 1.998.247), para dictar la asignatura Cultura Musical, en los establecimientos de enseñanza dependientes del M. de Educación, en la localidad de San Andrés de Giles (Buenos As.).

Nombramientos

25.279—13|12|51. — Colegio Nacional número 7 de la Cap. Fed.: Ayudante Mayor (Preceptor), Andrés Augusto Balestra (M. 2.502.524). Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Cap. Fed.: Ayudante Mayor (Preceptora), Estela U. de García Herrera (M. 12.951) y Elena Calderazo de Garmendia (Matrícula 3.373.803).

25.285—13|12|51. — Escuela Industrial de la Nación - Ciclo Superior de la Cap Fed.: Ayudante Mayor (Preceptor), Federico Daniel Puntarelli (M. 5.130.425).

25.288—13|12|51. — Colegio Nacional número 1 de la Cap. Fed.: Ayudante Mayor (Preceptor), José Berg (Matrícula 4.017.789).

25.291—13|12|51. — Escuela Nacional de Comercio Nº 5, de la Cap. Fed.: Ayudante Mayor, Palmira Laino (Matrícula 1.972.790). Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Cap. Fed.: Ayudante Mayor (Preceptora), Angela María Clotilde Perrone (M. 0.361.654). Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Cap. Federal: Ayudante Mayor (Preceptora), María Esther Dottori (M. 1.323.758).

25.293—13|12|51. — Colegio Nacional número 3 de la Cap. Fed.: Ayudante mayor (Preceptor), José Pollaccia (Matrícula 4.349.033). Colegio Nacional Nº 8 de la Cap. Fed.: Ayudante Mayor (Preceptor), Jorge Horacio Morelli (C.ª Ident. 3.051.588 Pol. Fed.).

25.294—13|12|51. — Escuela Normal Mixta de Mercedes (Bs. As.): Profesor de 4 hs. semanales de Trabajo Manual, Víctor Angel Aschero (M. 0.863.975).

25.300—13|12|51. — Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Cap. Fed.: Profesora de 2 hs. semanales de Trabajo Manual en 3er. año 4ª división, turno tarde, Celia Susana Cuccaro (M. 275.793).

Cesantía

25.302—13|12|51. — Escuela Nacional de Comercio de Neuquén: Profesor de 6 horas semanales de Cultura Musical, (2hs. 1er. año, 2 hs. 2º año y 2 hs. 3er. año) del curso de Bachillerato, Eugenio Jesús Fernández Cames (M. 1.430.923).

UNIVERSITARIO

Nombramientos

Universidad Nacional del Litoral

25.278—13|12|51. — Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Profesor titular de la cátedra de "Elementos de Derecho Civil" (2º Curso), de la carrera de Procuración, Abogado Hugo Alejandro Núñez (M. 2.341.862).

25.383—14|12|51. — Escuela Nacional de Comercio anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas: Profesora titular de Dibujo, una cátedra, Zaida Cármen Margarita Etchegaray de Cerioni (M. 1.508.965).

25.384—14|12|51. — Escuela Nacional de Comercio: Profesor titular de "Estenografía", una cátedra, Perito Mercantil Ernesto Alejandro Bertero (Matrícula 2.188.213).

25.385—14|12|51. — Escuela Superior de Comercio: Profesor Titular de Contabilidad, una cátedra, Dr. en Ciencias Económicas Adolfo Antonio Cascia (Matrícula 3.094.115).

25.386—14|12|51. — Escuela Superior de Comercio: Profesor titular de Química Legal, una cátedra, Ingeniero Civil Juan Carlos Baro Graf (M. 3.745.957).

25.387—14|12|51. — Escuela Superior de Comercio: Profesor titular de inglés, una cátedra, Profesora Normal en inglés Alcira Esther Venegas (Matrícula 900.870).

25.388—14|12|51. — Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Profesor titular de la cátedra de "Derecho Romano", de la carrera de Abogacía, Abogado Tito Juan Bautista Pascual Derchi (Matrícula 2.394.303).

25.389—14|12|51. — Escuela Industrial Superior: Profesor titular de "Preparaciones de Laboratorio", 5 horas semanales y "Máquinarias e Instalaciones de la Industria Química", 4 hs. semanales, Ing. Químico Antonio Ernesto Tosi (M. 2.397.776).

25.390—14|12|51. — Escuela Superior de Comercio: Profesora titular de "Caligrafía", 2 horas semanales, Maestra Normal Mercedes Mariana Clotilde González Volonte (M. 5.508.593).

25.391—14|12|51. — Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín", Profesor titular de una cátedra de "Matemáticas", Ing. Civil Salvador Vella (M. 3.675.997).

25.392—14|12|51. — Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín", Profesora titular de inglés, una cátedra, Profesora Normal en inglés María Luisa Susini de Marull (Matrícula 5.552.339).

25.393—14|12|51. — Escuela Superior de Comercio: Profesor titular de francés, 3 hs semanales, Yvonne Josefina Dieulefait (M. 1.102.140).

25.394—14|12|51. — Escuela Superior de Comercio, Profesor titular de idioma Nacional, una cátedra, Abogado Héctor Lorenzo Avalle (M. 2.171.098).

25.395—14|12|51. — Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Profesor titular de Derecho Procesal Civil y Etica Profesional, de la carrera de Abogacía, Abogado Miguel Angel Rosas Liebschein (M. 2.371.440).

25.396—14|12|51. — Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas: Profesor titular de la cátedra de Quiebras y Procedimientos Judiciales, Abogado Rogasiano María Lo Celso (Matrícula 2.181.216).

25.397—14|12|51. — Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín". Profesor titular de Ciencias Comerciales, una cátedra, Dr. en Ciencias Económicas Tomás González (Matrícula 2.182.530).

25.398—14|12|51. — Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín": Profesora titular de idioma extranjero - inglés", 6 hs. semanales: Profesora María Luisa Susini de Marull (M. 5.552.339).

Universidad Nacional de La Plata

25.284—13|12|51. — Facultad de Medicina Veterinaria: Profesor titular de la cátedra de Química Biológica, Dr. Santiago Domingo Alberto Videla (Matrícula 810.814).

25.301—13|12|51. — Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación: Profesor titular de la cátedra de Historia del Libertador General San Martín, Profesor Joaquín Pérez (M. 3.955.872).

Universidad Nacional de Córdoba

25.282—13|12|51. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Profesor titular de la cátedra de Instrumental Aeronáutico, Ing. Rinaldo Alberto Presperi (M. 1.664.735).

25.283—13|12|51. — Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Profesor titular de la cátedra Decoración de Interiores y Amueblamiento, Arquitecto José Mille (M. 242.106).

Personal Administrativo

25.277—13|12|51. — D. G. de Enseñanza Primaria, para prestar servicios en la Inspección Seccional de Santa Fe: Aux. 9º, Teresa Ramona Figueredo (Matrícula 116.074), y en el Colegio Nacional de La Rioja, Ayudante Mayor (Preceptora), María Mercedes de la Vega (M. 898.419).

25.220—13|12|51. — D. G. de Enseñanza Primaria, para prestar servicios en la Inspección Seccional de Escuelas de La Rioja: Aux. 9º, Ramona Estefanía Alvarez (M. 7.346.441).

Ministerio de Asuntos Técnicos

MOVIMIENTO DE PERSONAL

22.288—16|11|51. — Transfiérese del Item 2 (Dirección General de Administración), al Item 3, (Dirección General de Migraciones), al Auxiliar 9º, Personal Administrativo y Técnico Héctor Prudencio Gauna (M. 0.433.174).

22.292—16|11|51. — Acéptanse con anterioridad a las fechas que se indican las renuncias presentadas por el personal de Dirección Nacional de Servicios Técnicos del Estado: Oficial 9º, Ozías Gerónimo Gianella (M. 125.116); con anterioridad al 14|8|51; Auxiliar Principal, Alfredo Leyba (M. 0.274.940), con anterioridad al 30|8|51; Auxiliar 4º, María Esther Benguria de Chiappe (L. C. 1.072.041), con anterioridad al 16|8|51; Ayudante Mayor, Raquel Teresa Daverio (L. C. 1.349.395); con anterioridad al 30|6|51; y acéptase con anterioridad al 1º|10|51, la presentada por Auxiliar 6º, del Servicio Meteorológico Nacional, Modesto Jonte (Matrícula 1.736.581).

22.879—21|11|51. — A la Maestra Nacional de la Escuela Nº 16, de Río Negro, dependiente del Ministerio de Educación, María Antonia Grosso de Fiscina Sica (L. C. 9.960.912).

23.787—28|11|51. — Acordar al Ingeniero Félix Albani, Oficial 7º, de la D. G. del Servicio Meteorológico Nacional, la correspondiente autorización para aceptar la beca que le fuera otorgada por el "Iowa State College" de los Estados Unidos de Norteamérica, y otorgar licencia por el término de 1 año a partir del 15|8|51.

22.635—20|11|51. — Nómbrase en la Dirección Nacional de la Energía Atómica con el cargo de Director de 1ª, al Capitán de Fragata Ingeniero Electricista, Manuel Beninson (M. 176.015).

22.881—21|11|51. — Rectifícase la designación efectuada por Decreto 5.334|50, en favor de María Emilia Cracogna de Foresti (L. C. 1.910.936), en el cargo de Auxiliar 2º, la que debe considerarse con retención del cargo de Profesora de la Escuela Mixta de Santa Fe, dependiente del Ministerio de Educación.

22.293—16|11|51. — En la Dirección Nacional de Migraciones, Auxiliar 7º, del Ministerio de Trabajo y Previsión Juan Cosme Bianchi (M. 1.152.965).

22.294—16|11|51. — Nómbrase en la Dirección Nacional de Migraciones, Auxiliar 7º, a la actual empleada del Ministerio de Trabajo y Previsión, María Telma Fuscaldo de Cuadriello (Libreta C. 3.346.418).

23.120—22|11|51. — Nómbrase Oficial 9º, al actual Ayudante Mayor del Ministerio de Educación, Lemuel Oscar Corsiforti (M. 0.456.745).

22.291—16|11|51. — Déjase cesante en la Dirección Nacional de Servicio Técnico del Estado, Auxiliar 1º, Emilia Vivot (L. C. 1.328.626); Auxiliar 2º, Pablo Leopoldo Barbat (M. 32.736); y Ayudantes Mayores, María Ignacia Laurencena de Baruzzini (Libreta Cívica 0.312.535) y María Angélica Bogliano (L. C. 3.810.228).

22.637—20|11|51. — Déjase cesante al Oficial 3º, Enrique de la Torre (M. 5.407).

23.788—28|11|51. — Al Auxiliar Principal, Alfredo García (M. 1.747.025).

23.915—29|11|51. — Déjase cesante al Ayudante Mayor, Avelino Segundo (M. 7.406.179), con anterioridad al 5|6|51.

24.437—6|12|51. — Nómbrase en la D. G. del Servicio Meteorológico Nacional, Oficial 3º, Oscar Vannini (Cédula de Id. 4.393.862), y a Giovanni Zumbo (C. I. 4.217.083); a partir del 5|11|51; en la categoría de Oficial 9º, Eolo Argenti (C. I. 222.642 - Córdoba), y a Bruno Montani (C. I. 4.040.134 - Cap. Fed.), a partir del 6|11|51; en la categoría de Auxiliar Principal, Guillermo Martínez Guzmán (C. I. 3.700.109), a partir del 26|10|51; y Auxiliar 6º, Irma Rosa Lucía Ronchietto (Cédula de Id. 3.711.721).

24.440—6|12|51. — Déjase cesante al Director de 1ª, Angel Garrido González (M. 159.635).

24.651—7|12|51. — Nómbrase en cargo de Ayudante Mayor, Petrona Matía Seineca (L. C. 190.468).

24.653—7|12|51. — Nómbrase en la Dirección Nacional de Migraciones, Ayudante Mayor, Oscar Garavetti (Matrícula 0.135.378); transfiérese a la Dirección Nacional de Servicios Técnicos del Estado, al Ayudante Mayor, Carlos Gaspar José Zelaschi (M. 4.045.961).

24.654—7|12|51. — Nómbrase en la Dirección Nacional de Migraciones, Auxiliar 6º, Nora Dominga Apollo (Libreta C. 0.158.340).

24.719—7|12|51. — Apruébanse los contratos celebrados por el lapso comprendido entre el 10|12|51, y 31|12|52, entre el Ministerio, Dirección Nacional de Planificación y los técnicos Ingenieros Agrónomos, Mario Pedro Francisco Rossini (Mat. 1.663.095); y Carlos Comercio (M. 1.732.045).

LICITACIONES

22.634—20|11|51. — Déjanse sin efecto por haber vencido el plazo de las ofertas, las adjudicaciones de la Licitación Pública Nº 12|50, a favor de diversas firmas Expte. 11.693|51 M.A.T.

22.638—20|11|51. — Apruébase la Licitación Pública Nº 3, realizada por la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional para la demolición y venta de los materiales correspondientes al edificio emplazado en Cipolletti (Río Negro), y apruébase la adjudicación de referencia a favor de la firma José Luis Albanesi de la localidad de Cipolletti (Río Negro).

CONTRATACIONES DIRECTAS

Autorizadas

24.345—4|12|51. — Con la firma "Guillermo Kraft Ltda., S. A.", la impresión de una separata del Tomo III del Compendio del IV Censo General de la Nación, Censo Industrial por la suma de $ 85.855.

23.121—22|11|51. — Con las firmas "Florería Irala" por la suma de $ 4.740 y con la firma "Confitería del Aguila" por $ 22.450. Expte. 11.033|51.

23.122—22|11|51. — Con la firma "Florería Irala", por $ 2.970 y con la firma "Confitería del Aguila" por la suma de $ 20.700. Expte. 10.778|51.

23.123—22|11|51. — Con la firma "Joyería Ricciardi", para la adquisición de insignias de la "Orden al Mérito" en el grado de Gran Cruz Extraordinaria, al precio por unidad de $ 9.500. Expte. 10.809|51.

24.346—4|12|51. — Modifícase el artículo 3º, del Decreto 19.450|51, y apruébase la compra directa efectuada a precios oficiales en el Ministerio de Industria y Comercio —Dirección de Algodón— Desmotadora Oficial Ibarreta (Formosa), en la suma total de pesos 5.541,60.

24.718—7|12|51. — Transfiérese del Ministerio de Asuntos Técnicos (D. G. del Servicio Meteorológico Nacional), al M. de Marina, Dirección General de Navegación e Hidrografía, los materiales que delimitan al campo de observación de la Estación Meteorológica, "Comandante Espora" así también los pilares, sostenes e instrumental y elementos utilizados en los caminos de acceso. Expte. 42.712|50.

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

207—3/7/51. — Libérase de sanciones a los agentes oficiales que han dejado de retirar decenas de carácter fijo y "remanentes" de la lotería extraordinaria de Navidad, correspondiente al año 1950 (Expediente 7.318/51.

276—27/8/51. — Autorízase el pago de $ 40 y $ 30, respectivamente, al maestro scout y a los "niños cantores", como jornal por los servicios que prestan el día de sorteo.

283—27/8/51. — No ha lugar al pedido de reconsideración formulado por Ragones Hnos., contra la Resol. 114. (Expte. 6.010/51).

309—7/9/51. — Devuélvese a Salvador Lepera (Concesionario número 1.136), la suma de $ 170,10 con cargo a la cuenta "Diferencias de Cobro". (Expte. 8.127/51).

318—12/9/51. — No se renueva el contrato-concesión con el agente oficial Salvador Canade, concesión número 99, con asignación de 3 decenas (Exp. 8.346/51).

341—24/9/51. — No ha lugar a la reclamación interpuesta por Raúl Julián Angel Nicolini. (Exp. 6.795/50).

361—11/10/51. — Devuélvese el depósito de garantía hecho por Angela Cuviello de Gini. (Exp. 9.000|51).

Decenas de Lotería — Otorgadas

195—19/6/51. — A los concesionarios oficiales Vito Piezzeta y Nicolás Marino, registrados con anterioridad bajo los Nros. 632 y 1.397, respectivamente, los billetes correspondientes a 2 decenas (Exp. 6.837/51).

281—27/8/51. — A Alfredo Manuel Carro, (Avda. Corrientes 2762), 20 decenas (Exp. 8.004/51).

315—12/9/51. — A Silvio Innocenti, (25 de Mayo 743, Cap. Federal), 2 decenas.

321—12/9/51. — A Carmen Illian Aniorte de Stábile, por transferencia de la concesión 3.234, una decena. (Exp. 8.351/51).

336—21/9/51. — A diversas personas, 345 decenas vacantes, con adjudicación de una decena a cada una. (Expediente 8.699/51).

338—21/9/51. — A Antonia Polito de Berardi, 4 decenas por transferencia de la concesión Nº 3.841. (Expediente 8.540/51).

356—9/10/51. — A diversos agentes oficiales, las decenas remanentes de la misión 2.699. (Exp. 8.833/51).

362—11/10/51. — A Esperanza Parreira (C. I. 3.475 Cap. Fed.) y Agustín Carlos Perrone (C. Ident. 148.368 Cap. Fed.), una decena a cada uno. (Exp. 8.922/51).

Suspensión de Entregas

183—14/6/51. — Las decenas correspondientes a la concesión Nº 1.344, otorgada a Gerónimo Pernias, con adjudicación de 2 decenas. (Exp. 6.713/51).

184—14/6/51. — Las decenas correspondientes a la concesión Nº 1.980, acordada a Juan Iglesias, con adjudicación de 3 decenas. (Expediente 6.714/51).

187—14/6/51. — Apruébase la Disp. Nº 270, por la cual se suspendió la entrega de la decena adjudicada al concesionario oficial 3.002, Nicolás Deseanio, hasta tanto presente el testimonio absolutorio del proceso instruido. (Exp. 6.836/51).

188—14/6/51. — Cinco decenas correspondientes a la concesión oficial Nº 2.592, acordadas a la razón social Romero y Batalier. (Expediente 6.319/51).

189—14/6/51. — Una decena correspondiente a la concesión Nº 3.757, acordada a Sebastián Cufari. (Exp. 6.757/51).

208—3/7/51. — Tres decenas correspondientes a la concesión Nº 540, acordada a Sebastián Argentino Gurruchaga. (Exp. 7.425/51).

241—30/7/51. — Apruébase la Disp. Nº 427, por la cual se suspendió la entrega de la decena correspondiente a la concesión 3.955, otorgada a Cayetano Azzara, hasta tanto se encuadre dentro de los requisitos exigidos por los art. 4º y 9º del Dec. 6.968/48. (Exp. 7.765/51).

263—13/8/51. — Apruébase la Disp. 492, por la cual se levantó la suspensión impuesta al concesionario oficial 4.074, Juan Paparas, con asignación de una decena. (Expte. 10.116/50).

264—13/8/51. — Apruébase la suspensión y posteriormente el levantamiento de la sanción impuesta al agente oficial Lorenzo Pronzato, titular de 1 decena de la concesión Nº 1.984. (Exp. 5.229/51).

296—3/9/51. — Una decena correspondiente a la concesión Nº 2.056, acordada a Carmen G. D'Agostino. (Exp. 6.051/51).

297—3/9/51. — Levántase la suspensión impuesta por Resol. 156|50, a la concesión Nº 3.446 acordada a la razón social "Papadimitrion y Lola", con adjudicación de 2 decenas. (Expediente 9.015/50).

319—12/9/51. — Levántase la suspensión impuesta al concesionario oficial Nº 409, Felipe José Ingletti, adjudicatario de 2 decenas, (Exp. 9.426/50).

340—24/9/51. — Apruébase las Disp. 467 y 601, mediantes las cuales se ordenó la suspensión y levantamiento de la pena impuesta al concesionario oficial 3.482, Vicente Penna, con adjudicación de 4 decenas. (Expediente 8.655/51).

360—11/10/51. — Levántase la suspensión impuesta al agente oficial Constantino Bamiha, titular de la concesión 528 (Exp. 9.944/50).

375—23/10/51. — Una decena acordada a Elena Ruiz de Rivero, concesionaria Nº 2.911. (Exp. 9.125/51). Acéptase la renuncia presentada por la misma.

376—23/10/51. — Seis decenas a cada uno de los concesionarios Hernani Mattucci y Vega y Rodríguez, Nros. 2.999 y 3.490, respectivamente.

Unificación de concesiones

269—14/8/51. — Nº 3.858 y 1.718 solicitada por los agentes Liliana Teresa Taverna y Matilde de La Rosa de Teresano, con adjudicación de 3 y 13 decenas, respectivamente.

334—21/9/51. — Nº 2.942 y 736, otorgadas a favor de los agentes oficiales razón social "Sole y Savy" y María Porpiglia de Galone, con asignación de dos decenas cada una.

Transferencia de Concesiones

193—19/6/51. — No ha lugar a la solicitada por la Concesión Oficial Nº 735 solicitada a su favor por Miguel Sapio, y se declara vacante la nombrada concesión. (Exp. 6.889/51).

201—22/6/51. — Una decena correspondiente a la concesión Nº 4.064, a favor de Trisolina Petrozzino. (Expediente 6.838/51).

260—13/8/51. — No ha lugar al pedido formulado por José Cerdeyras, de la concesión oficial Nº 1.203. (Exp. 7.540/51).

294—3/9/51. — Nº 49, asignada a favor de Enriqueta Toribio de Paolini. (Exp. 8.102/51).

298—3/9/51. — No ha lugar a la solicitada por Beltrán Barthe, y declárase vacante la concesión número 2.472, ingresando las dos decenas correspondientes, al fondo de vacantes.

Concesiones Vacantes

364—11/10/51. — Nº 3.877, con adjudicación de una decena a favor del agente oficial Francisco Paternoster. (Exp. 8.728/51).

372—19/10/51. — Nº 3.246, con adjudicación de 2 decenas a favor de Baltasar Rodolfo Núñez. (Expediente 9.101/51).

Caducidad de Concesiones

327—17/9/51. — Nº 448, acordada con 5 decenas a nombre de Cayetano Palumbo. (Exp. 6.230/51).

337—21/9/51. — Nº 1.207, con asignación de una decena a nombre de Mario Marrocoli (Exp. 8.247/50).

339—21/9/51. — Nº 1.236, con adjudicación de 1 decena a nombre de Vicente Guagione. (Exp. 5.851|51).

353—9/10/51. — Nº 162, con adjudicación de 5 decenas a nombre de Gumersindo Mora. (Exp. 8.654|51).

Renuncias de Agentes Oficiales

365—11/10/51. — Nº 2.997, Angel Rimedio, 1 decena; 656, Ricardo Cardarelli y Cía., 2 decenas; 4.242, Ana de Balzo de Cifuentes, 1 decena; 4.237, Antonio Alfonsín, 1 decena; y 4.268 Jacobo Berl Elías Wachs, 1 decena. (Exp. 5.552, 9.102 9.103, 9.104 y 9.124|51).

377—29/10/51. — Nº 1.006, con adjudicación de dos decenas a nombre de José María Regueiro. (Expediente 9.341/51).

Separación de Sociedad

363—11/10/51. — "García y Presedo", en cuanto se refiere a la unificación de decenas. (Exp. 8.656/51).

NUEVO CONTRATO

CORPORACION INDUSTRIAL MADERERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 12 de diciembre de 1951, los componentes de la sociedad "CORPORACION INDUSTRIAL MADERERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de común acuerdo han resuelto modificar la cláusula primera de su contrato social, en lo referente al rubro social, que en lo sucesivo quedará dentro del siguiente tenor: "Corporación Industrial Maderera "C.I.M.", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 50.— e.28|12|51-Nº 8.810-v.4|1|52

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Educación

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

En la fecha se abre concurso una cátedra de Religión y seis Educación Física, de acuerdo ordenanza 27|12|950. Inscripción en secretaría colegio del 22 de diciembre al 10 de enero próximo. — El secretario.

e.24|12 Nº 6.734-v.31|12|51
e.2|1 Nº 6.734-v.3|1|52

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Industria y Comercio

RESOLUCION Nº 1.603 - Bs. As., 24|12|51

VISTO el Expediente Nº 61.702-1951, por el cual los apoderados inscriptos en el registro creado por el Decreto número 20.079-49 solicitan se establezca feriado el mes de enero de 1952 para la Autoridad Minera de los Territorios Nacionales, y CONSIDERANDO: Que dicha Autoridad Minera, en las tres instancias creadas por el Decreto Nº 21.809-50, ejerce funciones jurisdiccionales ya que tiene a su cargo la aplicación e interpretación del Código de Minería en lo referente al otorgamiento de derechos mineros; Que por Decreto Nº 20.079-49, se ha establecido que los que representen a los mineros ante dicha Autoridad deben tener título profesional habilitante; Que estas circunstancias hacen conveniente implantar durante el mes de enero la feria existente en el Poder Judicial, con el objeto primordial de hacerla coincidir con el cese de las actividades de los profesionales ante los Tribunales de Justicia; Que, asimismo y de esta manera, la mayor parte de los empleados que integran el personal del Servicio de Autoridad Minera, dependiente de la Direccional Nacional de Minería, podría tomarse su licencia anual correspondiente en el mes de enero evitándose así los perjuicios que producen las licencias escalonadas durante el año, particularmente graves en aquellos casos en que corresponde al agente el máximo de licencia, esto es, treinta días hábiles; Por ello y lo propuesto por la Dirección Nacional de Minería,

El Ministro de Industria y Comercio,

Resuelve:

1º — Establécese feriado el mes de enero de 1952 para la Autoridad Minera de los Territorios Nacionales, en las tres instancias creadas por el Decreto número 21.809-50, suspendiéndose en dicho lapso los términos fijados por el Código de Minería y demás reglamentaciones procesales vigentes, con excepción de los que importen permiso u obligación de efectuar trabajos mineros.

2º — Durante dicha feria solamente se

recibirán los escritos que:

a) otorguen prioridad a los pedimentos mineros;

b) persigan la prórroga o suspensión —en su caso— de los términos que importen permiso u obligación de efectuar trabajos mineros, a que se refiere el apartado 1º, y

c) requieran la adopción de medidas urgentes o precautorias.

3º — La Dirección Nacional de Minería procurará que durante dicho mes de enero, el personal del Servicio de Autoridad Minera use de la licencia que corresponda a cada agente de acuerdo con el régimen del Decreto Nº 26.942-47, dejando solamente las guardias necesarias, a cuyo efecto no se considerará lo dispuesto por el apartado 5º de la Resolución Nº 145-50.

4º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Minería para su publicación en el Boletín Oficial y demás efectos.

Barro

e.28|12-Nº 7.121-v.28|12|51

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente Nº: 3.792|51. Nombre de la empresa: "El Ideal". Domicilio de la misma: Villa Saboya, General Villegas (Prov. Bs. As.). Clase de servicio: pasajeros. Itinerario: Villa Saboya, General Villegas, pasando por Santa Eleodora, El Día, Drable y Moores, y entre Villa Saboya y Rufino (Prov. de Santa Fe). Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Pedro S. Daneri, Director Nacional de Planificación y Coordinación.

$ 10.— e.28|12-Nº 8.785-v.28|12|51

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 12, para el día 10 de enero de 1952

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 12, hora 10,30: Provisión de papel ofcet, ferroprusiato y polvo revelador. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de m$n. 10.000. Precio de la documentación técnica $ 5. — Horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|12|51-Nº L.7.099-v.4|1|52

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|52 (2º llamado), para las 9 horas del día 7 de enero de 1952, para la provisión de válvulas de distintos tipos destinadas a la Dirección de Comunicaciones.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, de 9 a 11 horas, en la División Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.28|12|51-Nº L.7.092-v.4|1|52

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO EN JEFE DE LA F. A. A.
III Brigada Aérea

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero de 1952 a efectos de la explotación de un tambo para la provisión de leche, a efectuarse en el Aeródromo Militar "Reconquista" a fin de cubrir las necesidades del mismo durante los años 1952, 1953 y 1954.

Los interesados podrán consultar u obtener los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 9 a 12 horas en el Servicio de Intendencia del Aeródromo Militar "Reconquista" (Reconquista, Santa Fe).

e.28|12|51-Nº L.7.102-v.11|1|52

Ministerio de Economía

FRIGORIFICO NACIONAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Empresa del Instituto Ganadero Argentino

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 30 de enero de 1952, a las 15.30 horas, para la provisión de: "útiles de escritorio en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.331|51, que pueda solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.28|12|51-Nº L.7.101-v.11|1|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 14.727|51

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos. (Expediente Nº 14.727|51). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1952, a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|12|51-Nº L.7.098-v.18|1|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de instalaciones fijas (barandas s|mostradores y mamparines en bronce con cristales) en el nuevo edificio de la Agencia Palermo. La apertura se efectuará el 11 de enero de 1951, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Documentación (m$n. 30 c|juego) en Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local Nº 252, Cap. Fed.

e.28|12|51-Nº L.7.095-v.11|1|52

Llámase a licitación pública para los trabajos de instalaciones: mostradores, mamparas y muebles y, separadamente, por las estanterías, en el nuevo edificio de la Agencia Palermo. La apertura se efectuará el 10 de enero de 1952, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Documentación (m$n. 40 y 30 c|juego resp.) en Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 2º piso, loc. 252, Cap. Fed.

e.28|12|51-Nº L.7.096-v.4|1|52

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 10 de enero de 1952, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1952, del siguiente empréstito:

C. A. I. 3 % 1945|55 ..... v$n. 12.933.000

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.28|12|51-Nº L.7.097-v.14|1|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 104.177|51

Llámase a Licitación Pública Nº 7|52 para el día 14 de enero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de 1.800 resmas de papel sin impresión. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.28|12|51-Nº L.7.091-v.11|1|52

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública número 78|C|1951, hasta las 10 horas del día 28 de enero de 1952, para la provisión de 400 m3. curupay y Ojcebil moro en vigas y 300 m3. lapacho en vigas.

Pliego de condiciones en Oficina Compras, San Martín 746, 3er. piso y Almacenes, Paraná (E. R.), propuestas a Jefe Almacenes F. N. G. Urquiza, Paraná (Entre Ríos). — Gerente General.

$ 60.— e.28|12|51-Nº L.8.812-v.11|1|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 2305|951

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 4 de Febrero de 1952, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de brin verde oliva, lienzo sargado, hilo, tela para pañuelos, etc., con el fin de atender las necesidades del renglón "Uniformes y Equipo", en las unidades dependientes de esta Dirección General (I. P.), durante el primer semestre del año 1952.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días de lunes a viernes de 11 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.28|12|51-Nº L.7.100-v.25|1|52

Ministerio de Educación

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR
BAHIA BLANCA
Expediente Q|1460|51

Llámase a licitación pública para la provisión de una planta piloto para nitraciones, por un monto aproximado de $ 150.000 m|n. Presentación y apertura de propuestas: día 17 de enero de 1951, a las 11 horas, en Rondeau 29, Bahía Blanca. Detalle y pliego de condiciones solicitarlos al Instituto Tecnológico del Sur, dirección indicada. — Bahía Blanca, diciembre 15 de 1951. — Santiago Bergé Vila, Vicerrector.

e.28|12|51-Nº L. 7.093-v.11|1|52

Expediente Q|1423|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos e instrumental para laboratorio de química, por un monto aproximado de $ 90.000 m|n. Presentación y apertura de propuestas día 18 de enero de 1951, a las 11 horas, en Rondeau 29, Bahía Blanca. Detalle y pliego de condiciones solicitarlos al Instituto Tecnológico del Sur, dirección indicada. — Bahía Blanca, diciembre 15 de 1951. — Santiago Bergé Vila, Vicerrector.

e.28|12|51-Nº L. 7.094-v.11|1|52

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 46 para el día 9 de Enero de 1952, a las 10 horas con el objeto de contratar el servicio de Rasqueteo, Encerado y Lustrado de todas las dependencias de este Ministerio, además del local de Lavalle 345 y del de Junín 1278, perteneciente a la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio, durante el año 1952.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Director General de Administración.

e.20|12-Nº L-6.968-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.968-v.4|1|52

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 2|51
(Expediente Nº 55.704|51)

Llámase a licitación pública para el día dieciséis (16) del mes de enero del año 1952, a las 10 horas para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción del edificio "Mercado y Feria de Abasto", en la ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial pesos moneda nacional 3.365.946,50. Precio del pliego de condiciones $ 150.00 m|n. Depósito de garantía 1 % del valor del Presupuesto Oficial. El acto de apertura de propuesta tendrá lugar el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, calle Córdoba 859, San Juan, donde pueden obtenerse mayores datos. — Angel Wáshington Escalada, Coronel (S. R.) Presidente. — San Juan, 7 de diciembre de 1951. — José Marcos Carioni, Secretario General.

e.17|12-Nº L-6.922-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.922-v.8|1|52

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 2 del mes de enero del año 1952, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para uso de la Dirección de Investigaciones, División Instrucción, Hogares Juan B. Alberdi, Victoria Aguirre, Alcaidía de Contraventores y Gabinete Químico, durante el año 1952. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración, Belgrano Nº 1549, piso 4º — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1951. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.18|12-Nº L.6.930-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.930-v.2|1|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Avda. Cabildo 65 — T. E. 76 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 1|52, para el día 4 de enero de 1952, a las 9,30 horas para la provisión de: Artículos de librería, dibujo, papelería y fotografía, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|12-Nº L.6.716-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.716-v.3|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52, para el día 4 de enero de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Artículos de bazar, menaje y limpieza, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|12-Nº L.6.717-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.717-v.3|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3|52, para el día 4 de enero de 1952, a las 9.50 horas, para la provisión de: Impresos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|12-Nº L.6.718-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.718-v.3|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 4|52, para el día 4 de enero de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Glicerina, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|12-Nº L.6.719-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.719-v.3|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 133|51, Tercer Llamado, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 10,50 horas, para la provisión de: Cajas de cartón, envases de hojalata, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|12-Nº L.6.720-v.28|12|51

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 1, para el día 8 de enero de 1952.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 1 — Hora 10,30: Provisión sobre vagón, de muebles de madera y tapizados. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.00 m|n. — Precio del Legajo N. 4978: $ 5,00 m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, diciembr de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|12-Nº L-6.705 v.28|12|51

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para la venta de papel (rezagos) durante el año 1952. La apertura de las propuestas se efectuará en el local del Servicio de Intendencia, Piedras 141, 5º piso, el día 10 de enero de 1952, a las 11 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse al lugar citado precedentemente, los días hábiles de 9 a 13 horas.

e.20|12-Nº L-6.966-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.966-v.4|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la provisión de formularios continuos. La apertura de las propuestas se efectuará en el local del Servicio de Intendencia, Piedras 141, 5º piso, el día 7 de enero de 1952, a las 11 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse al lugar citado precedentemente, los días hábiles de 9 a 13 horas.

e.20|12-Nº L-6.967-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.967-v.4|1|52

Ministerio de Aeronáutica

VII BRIGADA AEREA

Sección Contaduría

Llámase a licitación pública para el día 31 de diciembre de 1951, para la siguiente provisión: Licitación Pública Nº 7|52, víveres secos, durante el transcurso del año 1952, a las 9 horas. Solicitar informes y pliegos de condiciones a la Sección Contaduría de la VII Brigada Aérea. Morón F.C.N.D.F.S., todos los días hábiles menos sábados de 8 a 17 horas.

e.21|12-Nº L.6.726-v.28|12|51

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 55|952, para la venta de rezagos (trapos, cuero, loza y vidrios), a realizarse el día 8 de enero de 1952, a las 10 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n.).

e.21|12-Nº L-6.715-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.715-v.7|1|52

Ministerio de Economía

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación para el día 10 de enero de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de materiales de encuadernación, maderas, bazar, ferretería, pinturería y electricidad de acuerdo al pliego de condiciones que podrá requerirse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. La apertura se efectuará en la División mencionada.

e.27|12-Nº L.7.089-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.7.089-v.10|1|51

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P. para contratar el servicio de limpieza y encerado de pisos, en las condiciones que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, Oficina 428, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 10 de enero de 1952, a las 12 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1951. — Agustín Grebré, Director de Administración.

e.21|12-Nº L-6.704-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.704-v.7|1|52

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 18 de enero de 1952, a las 15 horas, para la provisión: "Medicamentos e instrumental de cirugía", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7043|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva.

Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.21|12-Nº L 6.706-v.31|12|51
e.2|1-Nº L 6.706-v.7|1|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 18 de enero de 1952, a las 15,30 horas, para la provisión de: "Bulones y tornillos en general", según pedido agregado a la Carpeta número 7058|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva.

Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.21|12-Nº L 6.707-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.707-v.7|1|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 18 de enero de 1952, a las 16 horas, para la provisión de. "Vidrios en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7045|51, que puede solicitarse en la Sección Compras Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva.

Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.21|12-Nº L-6.708-v.31|12|51
e.2|1 Nº L-6.708-v.7|1|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 15 de Enero de 1952, a las 15 horas, para la provisión de: "Artículos para Dibujo en General", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7332|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, Diciembre de 1951. — La Dirección.

e.20|12-Nº L-6.971-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.971-v.4|1|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 15 de enero de 1952 a las 15,30 horas, para la provisión de: "Abrasivos en general", según pedido agregado a la carpeta Nº 6.907|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva.

Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.20|12-Nº L. 6.972-v.31|12|51
e.2|1-Nº L. 6.972-v.4|1|51

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 15 de enero de 1952, a las 16 horas, para la provisión de: "Pinturas y afines en general", según pedido agregado a la carpeta número 7.074|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva.

Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.20|12-Nº L. 6.973-v.31|12|51
e.2|1-Nº L. 6.973-v.4|1|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 15 de enero de 1952, a las 16,30 horas, para la provisión de: "Materiales y accesorios para soldadura en general", según pedido agregado a la carpeta Nº 6.903|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva.

Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.20|12-Nº L. 6.974-v.31|12|51
e.2|1-Nº L. 6.974-v.4|1|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 22 de enero de 1952 a las 16 horas, para la provisión de: "Delantales de cuero, lona, encerados, sombreros de paja", según pedido y pliego de condiciones agregado a la carpeta Nº 8.758|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva.

Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.20|12 Nº L. 6.975-v.31|12|51
e.2|1-Nº L. 6.975-v.4|1|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 9 de enero de 1952, a las 16,30 horas, para la provisión de: "carbón y leña", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.330|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.14|12-Nº L-6.816-v.28|12|51

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 9 de enero de 1952, a las 16 horas, para la provisión de. "magnesia plástica", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.055|51 que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.14|12-Nº L-6.817-v.28|12|51

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de enero de 1952 a las 10.30 horas, para la provisión de: "Cemento Portland", según pedido agregado a la Carpeta número 7.059|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.14|12-Nº L. 6.818-v.28|12|51

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de enero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: "Amoníaco anhidro" en tubos, según pedido agregado a la Carpeta Nº 6.898|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.14|12-Nº L-6.819-v.28|12|51

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 23 de enero de 1952 a las 15 horas, para la provisión de: "Confecciones en General", según pedido y pliego de condiciones agregado a la carpeta Nº 8.755|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.11|12-Nº L.6.734-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.734-v.2|1|52

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 23 de enero de 1952 a las 16,30 horas, para la provisión de: "Botas de cuero, botas de goma, botines tipo patria, etc.", según pedido y pliego de condiciones agregado a la carpeta Nº 8.756|51, que puede solicitarse en la Sección Compras. Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1952, con inclusión de la partida presupuestaria respectiva. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — La Dirección.

e.11|12-Nº L.6.735-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.735-v.2|1|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 15.330 51

Llámase a licitación pública para la provisión de botones de pasta. La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de diciembre de 1951 a las 9 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|12-Nº L.6.725-v.28|12|51

Expediente Nº 12.660|51

Llámase a licitación pública para la provisión de brin de algodón color azul.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de diciembre de 1951 a las 8.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|12-Nº L-6.901-v.28|12|51

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Gerencia Departamental de Colonización

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero de 1952, a las 10 horas, con apertura de sobres en la sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada de catorce (14) lotes de un millón sesenta mil cien litros (1.060.100) de vino depositados en la bodega "La Rosa", Cafayate, Salta.

Solicitar pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Salta, Cafayate, Jujuy, Orán, Catamarca, Tucumán, Mendoza y San Juan, y en Reconquista 46, 6º piso, Capital Federal.

e.19|12-Nº L.6.976-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.976-v.10|1|52

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 207, para la construcción de 106 viviendas individuales y 10 monobloques de viviendas colectivas, con 112 departamentos

que integrarán el barrio "Presidente Perón", de Rosario (Santa Fe), en el recinto comprendido por las calles Avenida San Martín, Esteban de Luca, Buenos Aires y Moussy, conforme al convenio de coparticipación celebrado con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y cuyo presupuesto oficial es:

Zona I: m$n. 1.761.132.64;
Zona II: „ 1.724.155,24;
Zona III: „ 1.922.698.76 y
Zona IV: „ 6.929.103,57.

Las propuestas serán abiertas el 27 de diciembre de 1951, a las 16 en la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal y simultáneamente en la Sucursal del Banco en Rosario. En ambos lugares se suministrarán informes y pliegos. previo pago de m$n. 200 por la documentación técnica y planos. y de m$n. 20 por las bases generales de la licitación.

e.11|12-Nº L-6.749-v.28|12|51

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.052 hasta 18 enero 1952 9 horas, provisión: trituradora transportable, a mandíbula, p/granito. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego $ 5 m|n.

e.21|12 Nº L-6.710-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.710-v.7|1|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.050 hasta 17 enero 1952, 9 horas, provisión: linternas de funcionamiento eléctrico, para balizamiento. — Consultas y propuestas Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: pesos 5 m|n.

e.21|12-Nº L-6.711-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.711-v.7|1|52

Llámase a licitación Pública Nº 2.049 hasta 16 enero 1952, 9 horas, provisión: trapos usados limpios, estopa de algodón blanca fibra larga y piazabal sin mezcla. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15 m|n.

e.21|12-Nº L-6712-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.712-v.14|1|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.048 hasta 15 enero 1952, 9 horas, provisión: aguarrás vegetal, alcohol desnaturalizado, brea mineral, goma laca, líquido removedor, tierra sombra natural, pigmento azul ultramar, masilla, pinturas cuarzo impalpable, plombagina etc. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15 m|n.

e.21|12-Nº L-6.713-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.713-v.14|1|52

Licitación Pública Nº 1.982
Remate de Rezago de Carpintería Metálica y de Madera

La Dirección General de Suministros de Ministerio de Obras Públicas de la Nación rematará, a partir del día 10 de enero de 1952 y subsiguientes hábiles, incluso sábados, hasta su terminación, entre las 14 y las 19 horas, en la sede del Subalmacén Nuevo Puerto, en la intersección de las Avenidas Antártida Argentina, Rosales y Wilson (Puerto Nuevo), los artículos de carpintería (de madera y metálica), procedentes de demoliciones. — Dichos artículos pueden inspeccionarse, a partir de la fecha, en el lugar indicado, 8 a 16 horas. Informes y pliegos, en calle Carlos Calvo 190, planta baja, Sección Pliegos o en el lugar de exposición.

e 21|12 Nº L-6.714-v.31|12 51
e.2|1-Nº L-6.714-v.14|1|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.038 hasta 11 enero 1952, 9 horas. provisión: aceros diversos tipos, chapas de hojalata y de acero dulce y émbolos de hierro fundido. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y plano: $ 16.— m|n.

e.13|12-Nº L-6.799 v.31|12|51
e.2|1 Nº L-6.799-v.4|1|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.047 hasta 10 enero 1952, 9 horas, provisión: chapas lisas y acanaladas de fibrocemento grapas de acero cincado, ladrillos refractarios, prismáticos de cristal p|pisos vidrios comunes, fieltro alquitranado, techado asfáltico, caños de bronce, curvas de hierro galvanizado, caños de fibrocemento y de hormigón comprimido, ramales, etc. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.13|12-Nº L-6.801-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.801-v.4|1|52

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expte. 30.021-LP-1951

Ocho grupos electrobombas con eje horizontal para trabajar con agua ácida. Pliego: Of. de Compras. Apert. 3 enero 1952 a las 10,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.

e.26|12-Nº L. 7.048 - v.31|12|51.
e.2|1-Nº L. 7.048-v.3|1|52

Expte. 31.736-LP-1951

Un equipo compresor de aire y un equipo rotativo eléctrico para soldar. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 5 febrero 1952 a las 10,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.26|12-Nº L. 7.039 - v.31|12|51.
e.2|1-Nº L. 7.039 - v.9|1|52.

Dos grupos electrobombas de eje horizontal, un tablero blindado de baja tensión, un tablero de alta tensión, un transformador trifásico en baño de aceite y un indicador de nivel de agua. Expte.: 25.647-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 4 febrero 1952, a las 10,15, en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.14|12-Nº L-6.820-v.28|12|51

Licitación pública

Armarios y ficheros de acero. Expediente 9.153-LP-1950. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: 31 diciembre 1951, a las 10, en Secret. General Administrativa. Charcas 1840, Capital Federal.

e.14|12-Nº L-6.822-v.28|12|51

Licitación pública

Dos grupos electrobombas y un tablero de baja tensión. Expte.: 27.451-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 10 febrero 1952, a las 10, en Secret. General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal

e.14|12-Nº L-6.823-v.28|12|51

Licitación pública

Triturador de residuos. Expte. 26.731-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 17 enero 1952, a las 10 en Secret. General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.14|12-Nº L-6.824-v.28|12|51

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de equipos espolvoreadores-pulverizadores "Búffalo", $ 100.000. Presentación propuestas: 14 de enero, a las 10 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.27|12-Nº L. 7.081-v.31|12 51
e.2|1-Nº L. 7.081-v.10|1|52

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo y material heliográfico, $ 372.000. Presentación propuestas: 2 de enero, 10 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.27|12-Nº L. 7.078-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.7.078-v.2|1|52

Licitación pública para la adquisición de acero-cromo níquel de cementación, $ 22.500. Presentación propuestas: 11 de enero, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.26|12-Nº L. 7.040 - v.31|12|51.
e.2|1-Nº L. 7.040 - v.9|1|52.

Licitación pública para la mano de obra (albañilería, techado, electricidad y obras sanitarias) para la construcción del Campamento Colectivo en San Andrés de Giles. (R. 7), $ 115.578.50. Presentación propuestas: 2 de enero, a las 11 horas, en Av Maipú 3, 2º p Capital.

e.21|12-Nº L.6.721-v.28|12|51

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Suipacha, pesos 22.358.352,35. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 22 de enero, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º p. Cap.

e.21|12-Nº L.6.723-v.31|12|51
e.2|1-Nº L 6.723-v.14|1 52

Licitación pública para la contratación y ejecución de los trabajos de encerado de pisos y limpieza de cristales en el edificio de Casa Central, año 1952, pesos 120.000. Presentación propuestas: 9 de enero, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º p. Cap.

e.21|12-Nº L.6.724-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.724-v.7|1|52

Licitación pública del puente s|Avda. Dardo Rocha en el Acceso Sud Este a la Capital Federal (2º tramo), $ 1.321.017. Deben cotizarse precios unitarios. Puente s|Av. Los Quilmes en el Acceso Sud Este a la Capital Federal (2º tramo), $ 1.302.147,50. Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas conjuntas. o separadas. Presentación propuestas: 28 de diciembre. a las 10,30 horas, en Av. Maipú 3. 2º piso. Capital.

e.14|12-Nº L 6.810-v.28|12|51

Licitación pública de los puentes Nº 4 (Prog. 21.231,13); Nº 5 (Prog. 21.082,03) y ensanche del puente s|vías del F.C. N.G.B.M. (Ramal a Tigre R.) en la Avenida General Paz - Acceso Norte a la Capital Federal. $ 3.864.879. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de diciembre. a las 10 horas, en Av. Maipú 3. 2º p. Capital.

e.14|12 Nº L-6.811-v.28|12 51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 86.417|1951

LICITACION PUBLICA Nº 183

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de enero próximo, a las 10 horas, para la provisión de 7 000 hojas de cartulina, paño gris perla, y 165 resmas de papel ilustración liso.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127) Capital. — El Director General.

e.27|12-Nº L. 7.086-v.31|12|51
e.2|1 Nº L. 7.086-v.9|1|52

Licitación Pública Nº 180
Expte. Nº 6.162/1951

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de enero próximo, a las 9 horas, para la adquisición de 4.000 cajas de azúcar de 4,100 kilogramos cada una.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974. 2do. piso (Oficina 127) Capital. — El Director General.

e.26|12-Nº L. 7.042 - v.31|12|51.
e.2|1-Nº L. 7.042 - v.9|1|52.

Licitación Pública Nº 181
Expte. Nº 6.169/1951

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de enero próximo, a las 9,30 horas, para la adquisición de leche, medias lunas, pan y té, para atender el servicio de lunch del personal de la Casa Central del Ministerio, durante el año 1952.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974 2do. piso (Oficina 127) Capital. — El Director General.

e.26|12-Nº L. 7.043 - v.31|12|51.
e.2|1-Nº L. 7.043 - v.9|1|52.

LICITACION PUBLICA Nº 179
Expte Nº 75.283|51

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de enero próximo, a las 9.— horas, para la adquisición de un espectrofotómetro de Beckman, modelo 2500 D. U. completo, o similar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina 127) Capital. — El Director General.

e.21|12-Nº L 6.703-v.31|12|51
e.2|1-Nº L 6.703-v.7|1|52

Expte. Nº 34.393|1951
Licitación Pública Nº 177

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de enero próximo, a las 10 horas, para la ejecución de obras (una casa para oficina y vivienda y anexo) en la localidad de Esquel (Gobernación del Chubut), con destino a la Dirección General de Tierras.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentra a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle Nº 1171 (1er. piso) Capital Federal o bien en la Delegación de la Dirección General de Tierras, existente en Esquel (Chubut). Costo $ 80.— m|n., el juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en títulos o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.

El acto de apertura tendrá lugar el día ya indicado en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974; 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal.

e.20|12-Nº L 6.961-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.961-v.11|1|52

Expte. Nº 34.396|1951
Licitación Pública Nº 176

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de enero próximo, a las 9,30 horas, para la ejecución de obras (una casa para oficina y vivienda y anexo) en la localidad de Comodoro Rivadavia (G.M.C.R.), con destino a la Dirección General de Tierras.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentra a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle Nº 1171 (1er. piso) Capital Federal, o bien en la Delegación de esa Repartición existente en Comodoro Rivadavia. Costo $ 80.— m|n., el juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en títulos o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.

El acto de apertura tendrá lugar el día ya indicado en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127) Capital Federal.

e.20|12-Nº L-6.962-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.962-v.11|1|52

Expte. Nº 34.395|1951
Licitación Pública Nº 178

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de enero próximo, a las 10,30 horas, para la ejecución de obras (casa para oficina y vivienda y anexo) en la localidad de Río Gallegos (Gobernación de Santa Cruz), con destino a la Dirección General de Tierras.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentra a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle número 1171 (1er. piso) Capital Federal o bien en la Delegación de la Dirección General de Tierras, existente en Río Gallegos (Santa Cruz). Costo $ 80.— m|n., el juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra. en efectivo o en títulos o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.

El acto de apertura tendrá lugar el día ya indicado en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974. 2do. piso (Oficina 127) Capital Federal.

e.20|12-Nº L-6.963-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.963-v.11|1|52

Expte. Nº 34.394|1951
Licitación Pública Nº 175

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de enero próximo. a las 9 horas, para la ejecución de obras (un edificio para Delegación y vivienda y anexo) en la localidad de Neuquén, con destino a la Dirección General de Tierras.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentra a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle Nº 1171 (1er. piso) Capital Federal o bien en la Delegación de la Dirección General de Tierras, existente en Zapala (Gobernación de Neuquén). Costo $ 80.— m|n., el juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en títulos o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.

El acto de apertura tendrá lugar el día ya indicado en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127) Capital Federal.

e.20|12-Nº L-6.964-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.964-v.11|1|52

Licitación Pública Nº 169
Expte. Nº 122.454/1951

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes en curso, a las 8.30 horas, para la adquisición de diez (10) camionetas (tres rurales y siete "Pick-up").

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital. — El Director General.

e.10|12-Nº L-6.731-v.31|12|51

Licitación Pública Nº 168
Expte. Nº 35.991/1951

Llámase a licitación pública para el día 31 de diciembre próximo, a las 8 horas, para la ejecución de obras en la Estación Experimental Agrícola —Cinco Saltos—, J. J. Gómez (Río Negro), con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle 1171 (1er. piso), Capital Federal, o bien en la citada Estación Experimental. Costo: $ 100.— m/n. el juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en título o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.

e.10|12-Nº L-6.673-v.31|12|51

Licitación Pública Nº 166
Expte. Nro. 35.990|1951

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre próximo, a las 9 horas, para la ampliación de construcciones existentes en la Estación Experimental de Presidencia Roque S. Peña (Pcia. del Chaco), con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas. El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle 1171, (1er. piso), Capital Federal, o bien en la Delegación Regional del Ministerio con asiento en la ciudad de Resistencia, calle Roque S. Peña 177. — Costo $ 60. m|n., el juego. Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 o|o del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en título o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General. — Vicente Mario Romeo, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.7|12-Nº L-6.637-v.28|12|51

Expediente Nº 35.997|1951
Licitación Pública Nº 173

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de diciembre próximo, a las 9 horas, para la construcción de viviendas en la Estación Experimental de Cañadón León (Santa Cruz), con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle 1171 (1er. piso), Capital Federal, o bien en la Delegación Regional del Ministerio con asiento en la localidad de Cañadón León. — Costo: $ 70 m|n. el juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente a 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en título o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.

El acto de la apertura tendrá lugar el día ya indicado, en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal.

e.17|12-Nº L-6.919-v.31|12|51

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 747, para el día 28 de diciembre de 1951, a las 10 horas: "Provisión de dos motores marinos Diesel de 65 100 H.P. Pliegos sin cargo en Santa Fe Nº 690, ciudad. Depósito de garantía: 1 o|o sobre el total ofertado. — Aquiles Pederbon, Jefe de Suministros.

e.18|12-Nº L.-6.933-v.28|12|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 11 de enero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de acero de diversos tipos y medidas. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Cap., de 7,30 a 13,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.27|12-Nº L.7.079-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.7.079-v.10|1|52

Expte. 2.856|51

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 10 de enero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de sierra de cinta, cepilladora de superficie y regruesadora, y tupí combinado con barreno. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.26|12-Nº L-7.041-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-7.041-v.9|1|52

Expediente Nº 67.677-51

Llámase a Licitación Pública Nº 4-52, para el día 7 de Enero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de cámaras fotográficas, una plancheta Wild, Kern o similar, un receptor de radio "Zenith", teodolitos, telémetro y pulidora portátil. — Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Cap., de 7.30 a 13.30 hs.

e.20|12-Nº L-6.965-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.965-v.4|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3-52, para el día 4 de enero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de boletas de depósito y formularios impresos. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.19|12-Nº L-6.958-v.31|12|51
e.2|1-Nº L 6.958-v.3|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52, para el día 3 de enero de 1952, a las 10.— horas, para la adquisición de 1 motor eléctrico, gabinete p|análisis e inspección de tejidos, dinamómetros-torsiómetro, pinzas, cajas histológicas, aparato p|destilar agua, iluminador p|titulaciones, cámara fotográfica, objetivo de inmersión, umbrella p|sostén de malejas y cámara termohigrostática. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Cap., de 7.30 a 13.30 horas.

e.18|12-Nº L.-6.934-v.31|12|51
e.2|1-Nº L. 6.934-v.2|1|52

Expediente Nº 66.802-51

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 8 de enero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de galpones tinglados metálicos, grúas movibles y grupos mecánicos rodantes. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Cap., de 7,30 a 13,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.10|12-Nº L-6.678-v.31|12|51

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, E.N.D.E.
Licitaciones Públicas

21|1|52: Construcción y provisión 8 campamentos con casillas desarmables prefabricadas (2.123), a las 12 hs.

21|1|52: Construcción empalme oleoducto en Dársena Sud (2.151), a las 9 hs.

21|1|52: Construcción 200 viviendas (1.864), a las 8 hs.

24|1|52: Hierro perfiles (2.143), a las 8 hs.

28|1|52: Material aislante (2.144), a las 8 hs.

División Licitaciones, diciembre 19 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.26|12-Nº L-7.047-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-7.047-v.16|1|52

2|1|52 — Bombas reloj (2.065), a las 8 horas.

5|1|52 — Herramientas comunes de mano (2.074), a las 8 horas.

5|1|52 — Trajes de seguridad (2.119), a las 9,30 horas.

14|1|52 — Equipo de bombeo (2.085), a las 8,30 horas.

14|1|52 — Mosaicos y azulejos (2.162), a las 9 horas.

15|1|52 — Unidades para motores eléctricos (2.092), a las 8 horas.

15|1|52 — Electro ventilador (2.149), a las 9 horas.

15|1|52 — Cojinetes (2.163), a las 10 horas.

e.24|12-Nº L.-7.036 v.31|12|51

Licitaciones Públicas

12|1|52 — Cojinetes (2.112), a las 8,30 horas.

14|1|52 — Tractor topadora (2.056), a las 8 horas.

16|1|52 — Cascos de seguridad (2.164), a las 8 horas.

16|1|52 — Tanques verticales (2.174), a las 9 horas.

17|1|52. — Antiparras, máscaras y repuestos (2.165), a las 8 horas.

17|1|52 — Manómetros (2.166), a las 8,30 horas.

18|1|52 — Molienda y homgenización de productos (2.175), a las 8,30 horas.

19|1|52 — Productos químicos industriales (2.168), a las 8 horas.

21|1|52 — Cámara de espuma (2.142), a las 8,30 horas.

21|1|52 — Cronómetros (2.169), a las 10 horas.

22|1|52 — Bombas de profundidad para pozos de agua y repuestos (2.170), a las 8,30 horas.

e.24|12-Nº L.-7.037-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.-7.037 v.8|1|52

4|1|52. — Atención y reparación de instrumentos náuticos (2135), a las 10 hs.

4|1|52. — Llaves (2186), a las 11,30 hs.

4|1|52. — Puente grúa corredizo (2187), a las 12 hs.

7|1|52. — Terrajas, machos y mechas (2027), a las 8 hs.

7|1|51. — Central de alarma (2086), a las 8,30 hs.

7|1|52. — Transporte productos envasados entre Dársena Sud y Gran Buenos Aires y Capital Federal (2181), a las 10,30 hs.

8|1|51. — Terrajas, machos y mechas (2025), a las 8 hs.

8|1|52. — Acciteras y lubricadores (2111), a las 8,30 hs.

9|1|52.—Cojinetes (2105), a las 8,30 hs.

10|1|52. — Terrajas, machos y mechas (2026), a las 8 hs.

10|1|52. — Bombas centrífugas (2083), a las 8,30 hs.

11|1|52. — Tubos para calderas (2066), a las 8 hs.

11|1|52. — Cojinetes (2111), a las 8,30 hs.

e.20|12-Nº L. 6.702-v. 31|12|51
e.2|1-Nº L-6.702-v.4|1|52

Llámase a licitación pública para el 2 de Enero próximo a las 12,30 horas, para la adquisición de 903.500 metros cúbicos de petróleo crudo, de conformidad a las especificaciones del Pliego CPE. 42.

Por pliego de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales —ENDE— Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (Departamento Importación de Productos). — El acto de apertura se llevará a cabo en la División Licitaciones, calle Viamonte 783, 4º piso, donde se reciben las propuestas.

e.14|12-Nº L-6.903-v.28|12|51

4|1|52 — Materiales en general para fundición (2080) a las 8 hs.

5|1|52 — Ventiladores, extractores, heladeras y afines (2104) a las 8,30 horas.

7|1|52 — Cojinetes (2107) a las 8 horas.

9|1|52 — Maderas (2073) a las 8 hs.

12|1|52 — Chatas para transportar cargas (2103) a las 8 hs.

e.12|12-Nº L. 6.776 - v.31|12|51.
e.2|1-Nº L. 6.776 - v.3|1|52.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública, día 14 de enero de 1952, provisión de: L.P. 434|51: 9,00 hs.: Repuestos tractor International Modelo TD 9 y TFD 9. L.P. 435|51, 9,15 hs.: Repuestos para motopalas marca Wool Dridge terracobra Modelo TCY. L.P. 436|51, 9,30 hs.: Refrigerantes de aceite. L.P. 437|51, 9,15 hs.: Conductores de aire, humo y tramos de chimenea para caldera Foster Whoeler. L.P. 438|51, 10,00 hs.: Recauchutaje de cubiertas de goma. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 9 a 12 horas.

e.26|12-Nº L-7.044-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-7.044-v.10|1|52

Llámase a licitación pública, día 3 de enero de 1952, provisión de: L.P. 430-51 (2º llamado), 9,00 hs.: Rodetes de acero para turbina JM Voith. L.P. 431|51, 9,15 hs.: Números de acero, sacabocados, tenaza para fragua, palas, hachas, cepillos de alambre etc. L.P. 432|51, 9,30 hs.: Aisladores campana y a cadena. L.P. 433|51, 9,45 hs.: Motores trifásicos y monofásicos. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, C.F., de 9 a 12 horas.

e.26|12-Nº L-7.045-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-7.045-v.4|1|52

Llámase a licitación pública, día 28 de diciembre 1951, provisión de: L/P. 418/51: (2º llamado), 9 hs.: Hierro perfil; L/P. 419/51: 9,15 hs.: Caños, bridas, tes, válvulas, etc.; L/P. 420/51: 9,30 hs.: Jabalinas y planchuelas de hierro; L/P. 421/51: 9.45 hs.: Equipo para control de frecuencia y cronómetro; L/P. 422/51: 10 hs.: Esponja, escurridores, cepillo, cabos, escobas, franelas; L/P. 423/51: 10.15 hs.: Lámparas eléctricas; L/P. 424/51: 10,30 hs.: Aparejo diferencial; L/P. 425/51: 10,45 hs.: Intercambiadores de calor; L/P. 426/51: 11 hs.: Botas de goma; L/P. 427/51: 11.15 hs.: Casquetes de hormigón. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 9 a 12 horas.

e.11|12-Nº L-6.742-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.742-v.3|1|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 23 de enero de 1952, a las 10 horas, Nº 92 cañería y accesorios; 10,10 hs. número 103, construcción de local; y 10,20 horas Nº 104, carpas. — Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, of. 60, D. Compras. — El Administrador General.

e.27|12-Nº L.7.083-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.7.083-v.17|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 105: Transporte de rollizos de madera. Apertura: simultánea en esta administración, (Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital) y en la Delegación de la Mina San Eduardo, en la localidad de Zapala (Territorio Nacional de Neuquén), el día 16 de enero de 1952, a las 10 horas. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en las mismas. — El Administrador General.

e.24|12-Nº L.-6.727-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.-6.727-v.8|1|52

Llámase a licitaciones públicas para el día 14 de enero de 1952, a las 10 horas, Nº 69: repuestos automotores, 10.10 horas, Nº 98: material telefónico, y 10.20 horas, Nº 107: elementos para consultorio médico. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1190, 6º piso, of. 60. — El Administrador General.

e.19|12-Nº L 6.959-v.31|12|51
e.2|1-Nº L 6.959-v.3|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 100: Venta de los elementos componentes de dos usinas termoeléctricas de 1000 Kw. y 3000 Kw., respectivamente. — Apertura: 2 de enero de 1952 a las 10 horas. — Los pliegos de condiciones y listas de materiales podrán ser retirados en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, Of. 60. — El Administrador General.

e.14|12-Nº L 6.898-v.28|12|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 3 de enero de 1952 a las 10 horas, Nº 101: puertas y ventanas; 10,10 hs., Nº 102: tanque impregnación motores eléctricos; y 10,20 hs., Nº 106: reparación camión Austin. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. 6º piso, of. 60. — El Administrador General.

e.14|12-Nº L-6.812-v.28|12|51

GAS DEL ESTADO
E.N.D.E.

Prorrógase para el día 3 de marzo, a las 10 horas, la apertura de la licitación pública Nº 1.900, referente a la provisión de dos plantas compresoras completas, am-

pliándose la misma en una planta compresora más. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.27|12-Nº L.7.084-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.7.084-v.3|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.921, para el día 10 de enero, a las 10 horas, para el montaje de dos compresores de gas en la usina del Dique Nº 1 en La Plata. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.24|12-Nº L.6.728-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.728-v.8|1|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente 4.236|51

Llámase a Licitación Pública Nº 146|51, para el día 11 de enero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de 1 tanque para revelaciones y fijaciones de películas radiográficas, con destino al Hospital Rivadavia, Sánchez de Bustamante 2531, Capital. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. El Director de Administración.

e.27|12-Nº L.7.080-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.7.080-v.10|1|52

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 10 de enero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de 200.000 planillas sistema continuado, que se realizará en la Oficina de Compras, calle Solis 693, 7º piso, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones y demás informes. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — Carlos Bes Balague, Jefe Seccional.

e.20|12-Nº L-6.970-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.970-v.4|1|52

Ministerio de Transportes

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(En Liquidación)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L. P. 16.637|51) aceites y grasas lubricantes. Apertura: 8 de enero de 1952, a las 9,10 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en oficina de Compras, Bmé. Mitre 3345, Capital. — Dirección General de Administración.

$ 20.—e.27|12|51-Nº 8.570-v.31|1|52

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L. P. 10.481|51) trozos de acero SAE. Apertura: 7 de enero de 1952, a las 9 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bmé. Mitre Nº 3345, Capital. — Dirección General de Administración.

$ 25.— e.26|12|51-Nº L-8.492-v.2|1|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 60.529|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 44|51, hasta las once (11) horas del día treinta y uno (31) del presente mes y año para la contratación de encerado y limpieza de edificios del Aeropuerto "Ministro Pistarini", durante el año 1952. Apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones en la misma Dirección. — Buenos Aires, diciembre de 1951. — David J. Calcagno, Director General de Administración.

e.17|12-Nº L-6.915.v.31|12|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para la provisión de:

Nº 51: Remaches de acero dulce. Ap. 3|1|52. — Nº 52: Géneros para uniformes. Ap. 4|1|52. — Nº 53: Tambores de hierro galvanizado. Ap. 7|1|52. — Nº 54: Elásticos para coches y vagones. Ap. 8|1|52. — Nº 55: Soldaduras - electrodos. Ap. 9|1|51. — Nº 56: Cedro en tablones. Ap. 10|1|52. — Nº 57: Pinturas preparadas, en pasta y polvo, barnices y esmaltes. Ap. 11|1|52. — Nº 58: Llantas para zorras de vía. Ap. 31|1|52. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.20|12-Nº L-6.969-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.969-v.4|1|52

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 262, por la adquisición de una lancha cisterna para aprovisionamiento de combustible a hidroaviones. Pliego de bases y condiciones, retirar en Pasco Colón 185, Departamento de Abastecimiento, Sec. Licitaciones, 8º piso, oficina 803. Apertura de sobres el día 18 de enero de 1952, a las 14 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.27|12-Nº L.7.087-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.7.087-v.10|1|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas Nº 46 y 47

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas del día 18 de enero de 1952, para la provisión de acero dulce en chapas, acero dulce redondo y removedor de pinturas. Los formularios pueden ser retirados en la oficina Nº 51, piso 1º, Bmé. Mitre 299, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Isidoro González, Gerente General.

e.21|12-Nº L.6.722-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.722-v.14|1|52

Licitaciones Públicas Nros. 42, 43 y 44

Llámase a licitación pública hasta la 10 horas del día 3 de enero de 1952 para la provisión de 9.600 toneladas de leña de encender (fajina) para encendido de locomotoras, 140.655 lámparas eléctricas y 250.000 kilos de estopa común de color.

Los formularios pueden ser retirados en Oficina Nº 51, Piso 1º, Bartolomé Mitre 299, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — Isidoro González, Gerente General.

e.7|12-Nº L-6.646-v.28|12|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
Corresponde a Expte. A.C.P. 215

Licitaciones públicas: 7 de enero de 1952, 10 horas: Aceros especiales. O.C. 17|51, Ax. 67. — 16 de enero de 1952, 12 horas: Confección ropa impermeable. O. C. 58|51A.70. — 17 de enero de 1952, 10 horas: Vidrios y cristales inastillables. O. C.9|51 A.14. — 17 de enero de 1952, 11 horas: Palas, picos, azadas, etc. O. C. 13|51 A.8. — 17 de enero de 1952, 12 horas: Material telegráfico y telefónico. O. C. 14|51 A.15 — 21 de enero de 1952, 12 hs.: Bulones de hierro. O. C. 2|51 Ax. 17. — 22 de enero de 1952, 12 horas: Torno para centrar. O.C. 51|51 Ax. 18. — 23 de enero de 1952, 10 horas: Puente grúa. 52|51 Ax. 28. — 23 de enero de 1952 11 horas: Herramientas varias. O. C. 34|51 A.7. — Consultas y retiro de pliegos Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.14|12-Nº L-6.821-v.28|12|51

Licitaciones públicas: 15 de enero de 1952, 11 hs.: Tambores, aros, cilindro locomotoras. O.C. 59/51 Ax. 5; 18 de enero de 1952, 10 hs.: Horno a fuel oil industrial. O.C. 51/51 Ax. 8; 18 de enero de 1952, 11 hs.: Bronce viejo. O.C. 6/51 Ax. 39; 18 de enero de 1952, 12 hs.: Correa Aragoma. O.C. 29/51 Ax. 9; 21 de enero de 1952, 10 hs.: Acero dulce en barras. O.C. 3/51 Ax. 75; 21 de enero de 1952. 11 hs.: Hierro dulce en chapas O.C. 3/51 Ax. 57; 22 de enero de 1952 10 hs.: Ladrillos refractarios. O.C. 6/51 Ax. 25; 22 de enero de 1952. 11 hs.: Pinturas y esmaltes sintéticos. O.C. 5/51 Ax. 24. Consulta y retiro de pliegos Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.10|12-Nº L-6.667-v.31|12|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
Licitación G. 1.818

Llámase a licitación pública para la provisión de sábanas. Apertura el 15 de enero de 1952, a las 9,30 horas.

Licitación G. 1.819

Llámase a licitación pública para la provisión de trabajos varios de repuestos para locomotoras. Apertura el 15 de enero de 1952, a las 10 horas.

Licitación G. 1.820

Llámase a licitación pública para la provisión de entre roscas y tuercas de unión. Apertura el 15 de enero de 1952, a las 10,30 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina 701, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución.

e.27|12-Nº L.7.088-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.7.088-v.10|1|52

Licitación 74|51

Llámase a licitación pública para la instalación de luces a destello y campanillas de alarma en varios pasos a nivel. Apertura el 9 de enero de 1952, a las 9,30 hs.

Licitación G. 1.805

Llámase a licitación pública para la provisión de bujes para brazo de acople delantero y trasero. Apertura el 9 de enero de 1952, a las 9,30 hs.

Licitación G. 1.806

Llámase a licitación pública para la provisión de bujes para biela motriz, bronce para biela acoplante y accesorios para prensa metálica. Apertura el 9 de enero de 1952, a las 10 hs.

Licitación G. 1.807

Llámase a licitación pública para la provisión de alfombras para coches (linoleum)) alternativa pisos de goma. Apertura el 9 de enero de 1952, a las 10,30 hs.

Licitación G. 1.809

Llámase a licitación pública para la provisión de carretillas o zorras acciona das con motor eléctrico. Apertura el 11|1 1952, a las 9 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 701. 7º piso, calle Paracas 50 Plaza Constitución.

e.24|12-Nº L.-7.035-v.30|12|51
e.2|1-Nº L.-7.035-v.8|1|52

Expediente Nº 9131

Llámase a licitación para la adquisición de 60.000 toneladas de leña caldén e algarrobo. — Ofertas a remitirse en sobre cerrado al Sr. Jefe Almacenes —F.C.N. G. Roca—. Paracas 50, Buenos Aires.

e.20|12-Nº L-6.701-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.701-v.4|1|52

FERROCARRIL NACIONAL DGO. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 51|327; Día 4|1|52 a las 9.30 hs. "Metal antifricción".

M. 51|328; Día 4|1|52 a las 10.00 hs. "Espárragos de acero". — Informes en Bmé Mitre 2977, 1º piso. Ciudad. — Octavio S. Vivas, Gerente General.

e.21|12-Nº L.6.709-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.6.709-v.4|1|52

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES
Expediente Nº 70.123|51

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 356, para el día 24 del mes de enero de 1952, a las 9 horas, para la provisión de Un Pontón Grúa, de 200 Tons. de Capacidad y Dos Remolcadores.

La apertura de sobres recibidos hasta el día y hora señalados, se efectuará en la Oficina de Licitaciones de esta Dirección General de Construcciones y Adquisiciones, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, 5º piso, Of. 515, Capital Federal, donde podrán ser consultadas y retiradas las "Cláusulas Generales" y especificaciones técnicas correspondientes, de lunes a viernes de 8 a 12 y 30 horas.

e.14|12-Nº L 6.904-v.31|12|51
e.2|1 Nº L-6.904-v.7|1|52

Expediente Nº 71.181|51

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 357 para el día 28 del mes de enero de 1952 a las 9 horas, para la provisión de 6 Guinches Diesel sobre Oruga y 4 Grúas Diesel Sobre Vía.

La apertura de sobres recibidos hasta el día y horas señaladas, se efectuará en la Oficina de Licitaciones, de esta Dirección General de Construcciones y Adquisiciones, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, piso 5º Of. 515. Capital Federal, donde podrán ser consultadas y retiradas las "Cláusulas Generales" y especificaciones técnicas correspondientes, de lunes a viernes de 8 a 12,30 horas.

e.14|12-Nº L 6.905 v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.905-v.7|1|52

Expediente Nº 34.518|51

Llámase a presentación de propuestas para estudiar la provisión del material que se detalla en las Licitaciones Públicas siguientes: Nº 358: Apertura 3 de febrero de 1952 a las 9 horas; Grupo 1, 240 Motores Diesel y elementos de recambio. — Nº 359: Apertura 27 de febrero de 1952 a las 9 horas; Grupo 2, nueve (9) locomotoras eléctricas trocha angosta. — Nº 360: Apertura 4 de marzo de 1952 a las 9 horas; Grupo 4, material de tracción para electrificación del F. C. N. G. Roca.

La apertura de sobres recibidos hasta el día y horas señalados, se efectuará en la Oficina de Licitaciones, de esta Dirección General de Construcciones y Adquisiciones, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, 5º piso, Of. 515 Capital Federal, donde podrán ser consultadas y retiradas las "Cláusulas Generales" y especificaciones técnicas correspondientes, de lunes a viernes de 8 a 12,30 horas. — Precio de cada pliego: $ 25.— m|n.

e.14|12-Nº L 6.906-v.31|12|51
e.2|1 Nº L-6.906 v.7|1|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 2.295|951

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 21 enero de 1952, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del renglón "Combustibles y Lubricantes", con destino a las Unidades 1, 2 y 3, durante el primer semestre del año 1952. El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días de lunes a viernes de 10 a 13 horas. — Roberto Pettinato. Director General de Institutos Penales.

e.26|12-Nº L.7.050-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.7.050-v.16|1|52

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 49 para el día 4 de enero del próximo año, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de impresos para atender a las necesidades de las distintas dependencias de este Ministerio, para el año 1952. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. S. Peña 1211, 4º p., Of. 410. — José M. Gómez Constenla, Contador-Subdirector de Administración.

e.20|12-Nº L-6.977-v.31|12|51
e 2|1-Nº L 6.977-v.4|1|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 148 para el día 31 de enero de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de: Elementos para consultorios (instrumental, drogas, materiales, etc.), útiles de escritorio, de limpieza, menaje, etc., con destino a la Dirección General de Sanidad Escolar dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal .— El Director General de Administración.

e.19|12-Nº L-6.955-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.955-v.10|1|52

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS DEPARTAMENTO LA PLATA

Llámase a licitación pública para el día 9 de enero próximo a las 11 horas, para adjudicar la construcción de la Facultad de Ciencias Médicas de La Plata. propuesta por "Ajuste alzado". Presupuesto oficial: m$n. 16.372.181,15.

Precio de la documentación: m$n. 600.

Retiro de la documentación e informes en Buenos Aires: Sánchez de Bustamante 1955, T. E. 83-3119 y en La Plata: Calle 47 Nº 162. T. E. Paz 4325. Apertura de las propuestas en Departamento La Plata: Calle 47 Nº 162. La Plata.

e.11|12-Nº L-6.747-v.31|12|51
2|1-Nº L-6.747-v.2|1|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL SANIDAD DEL NORTE
Expediente Nº 48.348 51

Llámase a Licitación Pública Nº 53|52, para el día 10 del mes de enero de 1952, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal de Añatuya en Santiago del Estero y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licitac. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Añatuya (Sgo. del Estero). Las

necesidades se refieren a leña, alimentos, artículos de limpieza. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1951. — El Director General de Administración.
e.26|12-Nº L.7.033-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.7.038-v.9|1|52

Expediente Nº 48.533|51

Llámase a Licitación Pública Nº 52|52, para el día 4 del mes de enero de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Delegación Federal de La Rioja y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licit. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o la antedicha dependencia, sita en Pelagio B. Luna 245 (La Rioja).

Las necesidades se refieren a: leña; alimentos; artículos de limpieza. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1951. — El Director General de Administración. —
e.19|12-Nº L-6.956-v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.956-v.3|1|52

DIRECCION GENERAL SANIDAD DEL LITORAL — BUENOS AIRES

Expediente Nº 106.279|51

Llámase a Licitación Pública Nº 54|52, para el día 18 del mes de enero de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Cabred en Open Door (Buenos Aires) y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licit. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Opén Door (Buenos Aires). Las necesidades se refieren a hacienda vacuna en pie. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1951. — El Director General de Administración.
e.26|12-Nº L.7.046-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.7.046-v.16|1|52

Expediente Nº 91.691|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 49|52, para el día 2 del mes de enero de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Reconocimientos Médicos, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licit. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Belgrano 666, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: lavado y planchado de ropa; limpieza de locales y servicio sanitario de los mismos; conservación de máquinas de escribir; locación para 12 automóviles y 3 jeeps. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1951. — El Director General de Administración.
e.17|12-Nº L-6.914.v.31|12|51

Expediente Nº 91.797|51

Llámase a Licitación Pública Nº 50|52, para el día 2 del mes de enero de 1952, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Reconocimientos Médicos, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Belgrano 666, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de conservación de máquinas, para escritorio e impresos. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1951. — El Director General de Administración.
e.17|12-Nº L-6.920-v.31|12|51

Expediente Nº 92.745|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 51|52, para el día 2 del mes de enero de 1952, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud de Zona Oeste y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licitac. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Rivadavia 7061, Capital Federal

Las necesidades se refieren a: lámparas eléctricas; conservación de máquinas de escribir; artículos y servicios de limpieza; alimentos, etc. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1951. — El Director General de Administración.
e.17|12-Nº L 6.923-v.31|12|51

Expediente Nº 49.379|51

Llámase a Licitación Pública Nº 229, para el día 29 del mes de noviembre de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la dependencia del epígrafe, y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: tambores de hierro para alcohol.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. — El Director Gral. de Administración.
e.15|11-Nº L-6.112-v.28|12|51

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para el día 2 de enero de 1952, a las 11 horas, para la provisión a la Colonia Infantil Marítima de "Víveres secos y víveres frescos", durante la temporada 1952, comprendida entre el 16 de enero y 15 de marzo de dicho año. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados, en la sede de la Colonia, calle Pieres Nº 52, de la ciudad de Necochea (Provincia de Buenos Aires). Por el pliego de condiciones y demás informes ocurrir a la Dirección de la Colonia Infantil Marítima, en el domicilio indicado. — Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.
e.18|12-Nº L.-6.935-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.-6.935-v.2|1|52

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES (DIVISION DE TRANSPORTES)
Expte. 5.481 SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1951 para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de la ciudad de San Nicolás (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4º (Pergamino) o a la Oficina de Licitaciones. Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.14|12-Nº L-6.814-v.28|12|51

Expte. 1.119 SG|51

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Cafayate" y "Alemania" (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la oficina de Licitaciones, Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.14|12-Nº L-6.815-v.28|12|51

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA Nº 27|51
Expediente D G A 10.957|51

Llámase por el término de 10 días a Licitación Pública Nº 27|51, para adquirir 1 amasadora; 1 sobadora; 1 puerta de horno; 1 juego de 6 grillos; 1 hornalla de 2 bocas; 2 registros para tiraje; 300 ladrillos refractarios; 200 baldosas refractarias de 0,30 x 0,30 mts.; 126 chapas de fibrocemento y 252 grampas para chapas, con destino a la panadería de la Colonia Aborigen "Presidente Perón", Quitilipí, Chaco.

La apertura de la licitación, se llevará a cabo el día 15 de enero de 1952 a las 12 horas, en la División adquisiciones, Lavalle 648, 5º piso. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División indicada, diariamente, de 8 a 18 horas. — Eugenio Rovere, Comodoro de Intendencia, Director General de Administración.
e.27|12-Nº L.7.082-v.31|12|51
e.2|1-Nº L.7.082-v.10|1|52

EDICTO DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 6

El doctor Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o ALOISIO PRAZNIK. — Buenos Aires. Diciembre 4 de 1951. — Juan J. della Paolera, secretario.
$ 120. — e.28|12|51-Nº 8.817-v.8|2|52

EDICTOS ANTERIORES

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Expte. 140.379|51

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del Art. 9º de la Ordenanza Reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle: Río Cuarto de Vieytes a San Antonio y Amado Nervo de Luzuriaga a Avda. Amancio Alcorta para que comparezcan al Departamento del Catastro y Topografía, Sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales calle Balcarce 278 - piso 1º, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración. — Diciembre 27 de 1951.
e.27|12 Nº 7.090 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 7.090 s|p.p.-v.10|1|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Por orden del señor Director de la Dirección General Impositiva, cítase por quince (15) días a don ARMENAG H. KENSHGERIAN o AMENAJ KENSHGENAN, o quien resulte propietario o se crea con algún derecho sobre el automóvil marca "Ford", chapa de la Capital Federal Nº 2.861, motor Nº 2.377.338, intervenido en el año 1925, bajo apercibimiento de procederse a su pública subasta, si vencido el referido término no se presentare nadie invocando derechos sobre el mismo. — Arístides J. M. Corti, Director General.
e.19|12-Nº 6.960-v.31|12|51
e.2|1-Nº 6.960-v.10|1|52

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Junín 1060

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiera lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AMBROSI CARLOS GIRIO, ANASTASIO DOMINGO, CABRAL HORTENSIO, CARGNEL CONRADO RODOLFO, CASTRO RESTITUTO, CRUZ SILVANO, CURUMILLA SIXTO, CHAÑIZ ADOLFO, DE LAZZER ANTONIO, DE ZEN ANTONIO, ETCHEVERRY MARTIN, FIOROTO RAMON ROQUE, GARCIA JOSE, GARCIA RAFAEL, GIMENEZ MONTE MELQUIADES ALBERTO, GONZALEZ NICASIO, GUANIGNO JUAN, JUSTINIANO LORENZO, LEZCANO BENIGNO, LOPEZ MARIO, MANSILLA MARTIN, MARTINEZ FELIX, MENDOZA GALIAN LUIS, MURRAY CARLOS, NIETO RICARDO, PAGANI PABLO ENRIQUE, PAPALAS JORGE, EXEQUIEL, PRECIADO DANIEL, SCROCCA VICENTE, SOLLAZO FRANCISCO, TABLADA DOLORES FELIPE, VILLARREAL RAMON ANGEL.
e.10|12-Nº 6.681 v.31|12|51
e.2|1-Nº 6.681-v.22|1|52

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiera lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ACUÑA JUAN GREGORIO, AGLIARDI BLAS, ALVAREZ SILVANO, BAEZ SATURNINO, BEJARANO CLEMENTE BORNE ANTONIO, CABRERA RAMON ANDRES, CARO ANTONIO, COLOMBO CARLOS, FLORES SANTIAGO RODOLFO, FRIAS CIPRIANO, GIMENEZ BRUNO, GONZALEZ CARLOS TORIBIO, GONZALEZ JOSE, HERNALZ DIONISIO, LAGO JOSE, MALDONADO LAZARO FRANCISCO, MARIN CARLOS DEMETRIO, MARQUEZ ABELINO BLAS, MORANI ELIAS, ONYSKO JUAN, PAEZ MARCO NICOLAS, PERALTA MIGUEL ANGEL, PEREYRA ZENON RICARDO, PEREZ REGINO VISITACION, RAMIREZ PEDRO SEGUNDO, RANIOS JUAN ALBERTO, REMEDINO SALVADOR, RODRIGUEZ ALBERTO, RODRIGUEZ CELESTINO, RODRIGUEZ RICARDO GREGORIO, ROSADO FRANCISCO, SARTOR ANGEL, SAUER GUILLERMO, SUAREZ VIDAL, TARCAYA DIEGO, TARCHE MIGUEL, VALOSIO JOSE, VARGAS LORENZO, WARNER JOSE, ZOFFETO HUMBERTO, ZORZOLI ALEJANDRO.
e.21|11|51-Nº 6.289-v.3|1|52

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

BERBERIAN MANUEL, BRAVO NARCISO, DE LOS SANTOS MATEO, DEL PAPA FRANCISCO ROQUE, DURAN JUAN, ELIAS JULIO AMADO, ESPINDOLA FELICIANO, FIGUEROA CECILIO, FIGUEIRA JOSE, FRANCO DOLORES, GONZALEZ BENITO, GONZALEZ GABRIEL, GONZALEZ NICASIO, GONZALEZ RAMON, GUTIERREZ ROBERTO, IGLESIAS SEVERO, IRIBAREN ERNESTO ENRIQUE, LOPEZ SILVIO RAMON, MELIAN SOSA ANTONIO, MOTTA LAZARO MODESTO, MOYANO ARBUES, NIETO DOMINGO EMILIANO, PALAZZINI JOSE, PIVETTA JOSE, QUEVEDO RAUL HUMBERTO, RANIERI FRANCISCO, REIG REGINALDO MARIO, RIVERO OSCAR, ROBLES ISIDRO, ROMERO FRANCISCO, SAAVEDRA TIBURCIO, SUBIELA NORBERTO, VIEGAS JUAN, WOJNAROWSKY JUAN
e.21|11|51-Nº 6.303-v.3|1|52

Ministerio de Justicia
JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

LETRA L

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal de Sentencia, Dr. Hernán A. Pessagno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VIEYRA o VIEIRA (a) "El Portugués" o "Pulenta Brulla", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Lavalle. Secretaría, 6 de diciembre de 1951. — Mario A. Molmenti, a cargo de la Secretaría.

e.24|12-Nº 8.282 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.282 s|p.p.-v.5|2|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional letra "L" de la Capital Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la prófuga LAURA BELTRAMONE DE SAENZ MONTES, procesada por el delito de lesiones, Art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Secretaría, Nº 110, Noviembre 6 de 1951, Buenos Aires. — Raúl O. Scheller Zambrano, secretario.

e.22|11-Nº 8.179 s|p.p.-v.4|1|52

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días en los autos "Scott Harold C. contra Eugenio Markovits y Cía., S. R. L. y Eugenio Markovits sobre cobro de pesos" que al pedido de levantamiento de embargo formulado en autos, el Juzgado proveyó: "Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1951. Cítese a los profesionales intervinientes de acuerdo con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 12.997". — R. Rodríguez Quesada. — Ante mí: Pedro R. Taranco.". — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 24. — e.26|12-Nº 8.553-v.28|12|51

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Esteban O. Domínguez (Secretaría Nº 27), llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA DI CARLO DE SARTORIS. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1951. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 150. — e.21|12|51-Nº 8.317-v.4|2|52

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado número 6, Secretaría número 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de TEOLINDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ. Buenos Aires, Noviembre 30 de 1951. — Juan J. della Paolera, secretario.

$ 150.— e.14|12|51-Nº 7.794-v.28|1|52

Núm. 8

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría 24, cita, llama y emplaza por 15 días a D. INDALECIO BARROSO para que concurra a estar en derecho en los autos que por adopción de su hija Antonia Eulalia siguen D. Pablo Enrique Ferreiro y Dña. María Adelaida Oviedo de Ferreiro. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1951. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 80.— e.20|12|51-Nº 8.197-v.11|1|52

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS OREB, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, noviembre 5 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.22|11-Nº 8.180 s|p.p.-v.4|1|52

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia de Paz doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ADELMIRA MARIANA ESTEVANIA DOVIS. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1951. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.24|12-Nº 8.260 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.260 s|p.p.-v.8|1|52

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia de Paz, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RAMON MONDRAGON RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1951. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

e.24|12-Nº 8.261 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.261 s|p.p.-v.8|1|52

Núm. 3

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AMELIA CORNEL. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1951. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.24|12-Nº 8.262 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.262 s|p.p.-v.8|1|52

Núm. 18

El Juez Nacional Dr. Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMAT. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.24|12-Nº 8.263 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.263 s|p.p.-v.8|1|52

Núm. 19

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de JOSE COBAL. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1951. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.24|12-Nº 8.264 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.264 s|p.p.-v.8|1|52

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, Doctor Gaspar A. Ferrer, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR ARGUELLES. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1951. — Carlos A. Maidana, secretario.

e.20|12-Nº 8.257 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.257 s|p.p.-v.5|1|52

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29 cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO GARCIA o GARCIA REY. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1951. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 30.— e.26|12-Nº 8.533-v.28|12|51

Núm. 34

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 34, Dr. Juvenal O. Pinto, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JULIO DE RANIERI. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1949. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.24|12-Nº 8.265 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.265 s|p.p.-v.8|1|52

El doctor Juvenal O. Pinto, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CESAR MAGNO. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1951. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.24|12-Nº 8.266 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.266 s|p.p.-v.8|1|52

El doctor Juvenal O. Pinto, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO HIMELSTEIN. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1951. — Miguel C. Torres, secretario.

e.24|12-Nº 8.267 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.267 s.p.p.-v.8|1|52

El doctor Juvenal O. Pinto, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BLATTA o BLATA. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.24|12-Nº 8.268 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.268 s|p.p.-v.8|1|52

El Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de Doña ANGELA BAIZ DE CASTRO. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1951. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.24|12-Nº 8.269 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.269 s|p.p.-v.8|1|52

El doctor Juvenal O. Pinto, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMEN RUSSO DE RADICA. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.24|12-Nº 8.270 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.270 s|p.p.-v.8|1|52

El doctor Juvenal O. Pinto, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MELCON KAZANDJIAN. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.24|12-Nº 8.271 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.271 s|p.p.-v.8|1|52

El Dr. Juvenal O. Pinto, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por el término de Ley a acreedores y acreedores de PASCUAL PASCALI o PANCALI. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.24|12-Nº 8.272 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.272 s|p.p.-v.8|1|52

El doctor Juvenal O. Pinto, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MERCEDES PACHECO. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.24|12-Nº 8.273 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.273 s|p.p.-v.8|1|52

El doctor Juvenal O. Pinto, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FONSECA BEATRIZ. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1951. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.24|12-Nº 8.274 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.274 s|p.p.-v.8|1|52

El doctor Juvenal O. Pinto, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE CANDIDO AMOEDO. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.24|12-Nº 8.275 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.275 s|p.p.-v.8|1|52

El Dr. Juvenal O. Pinto, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por el término de Ley a herederos y acreedores de BARUCH DAVID o ARUCH GOLDMAN. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1951. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.24|12-Nº 8.276 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.276 s|p.p.-v.8|1|52

El doctor Juvenal O. Pinto, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de Ley a herederos y acreedores de BENITO DE CAMILLO, DI CAMILLO o DI CAMILO. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1951. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.24|12-Nº 8.277 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.277 s|p.p.-v.8|1|52

Núm. 38

El Dr. Roberto J. Poussa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don RENATO JOSE VALLE. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1951. — Roberto López Aufranc, secretario.

e.24|12-Nº 8.278 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.278 s|p.p.-v.8|1|52

El Dr. Roberto J. Poussa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE ZAJDEL. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1951. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

e.24|12-Nº 8.279 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.279 s|p.p.-v.8|1|52

El Dr. Roberto J. Poussa Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña MARTA BARRETO. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1951. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

e.24|12-Nº 8.280 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.280 s|p.p.-v.8|1|52

Núm. 40

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADELINA FILOMENA FERRANDO DE EIFF. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1951. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.24|12|51-Nº 8.281 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.281 s|pp.-v.8|1|52

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal, Dr. Enrique Martínez Pena, cítese por treinta días a LUIS ALBERTO BUSTOS, procesado por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1951. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.5|12-Nº 8.193 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.193 s|p.p.-v.17|1|52

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO HECTOR BIANCO y ABRAHAM SCHERNKERMAN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposi-

ciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, noviembre 19 de 1951. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|12-Nº 8.194 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.194 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO HECTOR BIANCO, ABRAHAM SCHERNKENMAN y GUILLERMO BENNASAR para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto (causa Nº 24.813), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, noviembre 16 de 1951. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|12-Nº 8.195 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.195 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINDOR ANASTACIO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.5|12-Nº 8.196 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.196 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA GUTIERREZ DE PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. — Enrique J. Cáceres (h), secretario.

e.5|12-Nº 8.197 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.197 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ANDRES MEZZADRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 29 octubre de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|11-Nº 8.162-s.|p.p.-v.31|12|51

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, del Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LUJAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa número 16.299), bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1951. — Horacio Calvo, secretario. e.19|11-Nº 8.163-s.|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, del Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MELOGNO (causa Nº 16.370), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1951. — Horacio Calvo, secretario

e.19|11-Nº 8.164-s.|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 3, del Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TABOADA (causa Nº 16.370), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso. — Bs. As., 31 de octubre de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.19|11-Nº 8.165-s.|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19|11-Nº 8.166-s.|p.p.-v.31|12|51

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a MARIO ANGEL RAIMUNDI (causa Nº 26.350), a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.5|12-Nº 8.198 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.198 s|p.p.-v.17|1|52

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a SALVADOR BARONE y JOSE ERRANI, procesado por defraudación y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.5|12-Nº 8.199 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.199 s|p.p.-v.17|1|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por orden del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, a RAUL ORGAZ, procesado por defraudación (Art. 175 del C. Penal), para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.5|12-Nº 8.200 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.200 s|p.p.-v.17|1|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a: RAUL SALAZAR, procesado por estafa, en la causa Nº 15.457 caratulada: 'Lacoretz Moisés. Hurto a éste. Procesados Angel Román López y Raúl Zalazar''; para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.19|11-Nº 8.167-s.|p.p.-v.31|12|51

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCA RUDECINDA CORONEL DE LARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1951. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.5|12-Nº 8.201 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.201 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bº Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JUSTO BALLARATI (Causa número 15.971), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, octubre 30 de 1951. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19|11-Nº 8.168-s.|p.p.-v.31|12|51

Núm. 7

Por orden del Sr. Juez de Instrucción titular del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita por 30 días a comparecer a derecho a MARIA RODRIGUEZ, acusada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera. Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló. Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|12-Nº 8.202 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.202 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se emplaza por treinta días a JUSTINA DE JESUS AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1951. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|12-Nº 8.203 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.203 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, Sec. Dr. Raúl Barceló, se cita y emplaza a ANTONIO LAULETTA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 20.524, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1951. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|12-Nº 8.204 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.204 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ANGEL ROGELIO LLANES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1951. — Mariano Aguilar, secretario.

e.5|12-Nº 8.205 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.205 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a ABDUL MARHABA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. — Mario H. Pena, secretario.

e.19|11-Nº 8.169-s.|p.p.-v.31|12|51

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a ADELA MIQUITIANS DE BEDER a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.5|12-Nº 8.206 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.206 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a HECTOR CAVALIERI o ENRIQUE ALEGRE RODE o HUGO REMO CAVALIERI y SANTIAGO TABLE o TAULET o ARTURO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.5|12-Nº 8.207 s|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.207 s|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días, a JUAN GRANOVSKA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.5|12-Nº 8.209-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.209-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, se emplaza por treinta días a NELIDA AURORA PUEYO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.5|12-Nº 8.208-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.208-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MELCHOR SOENGAS, a comparecer en la causa que se le sigue por robos, hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5|12-Nº 8.210-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.210-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Migueas, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, se emplaza por treinta días a ALBERTO ORLANDO GANAIRE u ORLANDO FUENTES o JULIO DE LA CUESTA, ALIAS "EL FRANCES", a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.5|12-Nº 8.211-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.211-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO NIEVAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5|12-Nº 8.212-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.212-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PASCUAL GIMENEZ, (a) POCHO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5|12-Nº 8.213 s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.213 s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a EDUARDO ANTONIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5|12-Nº 8.214-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.214-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a JUAN FRANCISCO BONELLI o BROVELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5|12-Nº 8.215-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.215-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE FRANCISCO MARTINS GONÇALVES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Buenos Aires, 31 de octubre de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.19|11-Nº 8.170 s|p.p.-v.31|12|51

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RICARDO ENGELBRECHT, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.903, por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.5|12-Nº 8.216-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.216-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JAVIER PACHECO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.925, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.5|12 Nº 8.217-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.217-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a NICOLAS CARPENA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.176, por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|12 Nº 8.218-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.218-s.|p.p. v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUIS DOLS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.891, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.5|12-Nº 8.219-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.219-s.|p.p.-v 17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JULIO POZZI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.031, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1951. — César A. Orozco, secretario.

e.5|12-Nº 8.220-s.|p.p. v.31|12|51
e.2|1 Nº 8.220-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a REMO DOMINGO CIVETTA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.926, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.5|12 Nº 8.221-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.221-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ALFREDO SAVOCA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.052, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1951. — César A. Orozco, secretario.

e.5|12-Nº 8.222-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.222-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se cita y emplaza a RICARDO CASANI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.908 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.19|11-Nº 8.171 s|p.p. v.31|12|51

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a ISRAEL SOKOL y MIGUEL SOKOL, a comparecer en la causa que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.
Buenos Aires, octubre 31 de 1951. — Julio Barberis, secretario.

e.19|11-Nº 8.172 s|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a ELENA SAAVEDRA NUÑEZ o CLARA FIDELISA ROMERO MUÑOZ de TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 68.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. Justo E. Rojo, secretario.

e.19|11-Nº 8.173 s|p.p. v.31|12|51

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5|12-Nº 8.223-s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.223-s.|p.p. v.17|1|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA ROMAN DE DOMINGUEZ, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1951. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5|12-Nº 8.224 s.|p.p.-v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.224 s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1951 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.19|11-Nº 8.174 s|p.p. v.31|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN TASSI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto Durrieu, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza al prófugo CARLOS BUA ROMERO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 20 de noviembre de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.5|12-Nº 8.225-s.|p.p. v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.225-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita y emplaza a TIBERIO KALLAY, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 19 de noviembre de 1951. — Ricardo José Brea, secretario.

e.5|12-Nº 8.226-s.|p.p. v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.226-s.|p.p.-v.17|1|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita y emplaza a JOSE MUÑOZ CRESPO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 5º piso. — Capital Federal, 13 de noviembre de 1951. — Héctor Orozco, secretario.

e.5|12-Nº 8.227-s.|p.p. v.31|12|51
e.2|1-Nº 8.227-s.p.p.-v.17|1|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza al prófugo JUAN ANTONIO SELLARO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 6 de noviembre de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.19|11-Nº 8.175 s|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a ADELA FABIA AQUELINOS para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 6 de noviembre de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.19|11-Nº 8.177 s|p.p.-v.31|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se cita y emplaza a JUAN SUAREZ, prontuario R. H. 54.996, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 2 de noviembre de 1951. — Héctor Orozco, secretario.

e.19|11-Nº 8.178 s|p.p.-v.31|12|51

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

POSADAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº uno del Territorio Nacional de Misiones, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO KURT HENKE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa criminal número 2666 año 1947, que se le sigue por hurto y robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado, calle Rioja Nº 340. — Posadas, Misiones, octubre 26 de 1951. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

e.22|11|51 Nº 8.190 s|p.p.-v.4|1|52

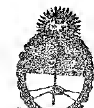
Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Salim Mortada, Expediente Número 104.884|50.

Buenos Aires, noviembre de 1950. — Señor Director General de Industria Minera: Calle Perú Nº 566. — Buenos Aires. El que suscribe Salim Mortada, casado de más de treinta años de edad, Sirio Libanés, con 30 años de residencia en la Argentina, cuya carta de ciudadanía está gestionando, de profesión comerciante y con domicilio legal en la calle Cangallo 362, 4º piso, ante el señor Director General se presenta y expone: Que habiendo referencia al Expediente número 104.466|50, se presenta nuevamente solicitando permiso para explotar una cantera de piedra caliza en terrenos de propiedad fiscal que se encuentra sin ninguna mejora y libre de adjudicaciones ubicada en el lote 54, legua d, sección 1, al norte linda con la legua A., al oeste con la legua C. al Sud Este con lote 1, sección Paja Alta y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicito se me conceda el derecho de explotación de dicha substancia en una zona comprendida entre un área de 200 x 300, de superficie. Territorio de Río Negro, distrito minero San Antonio Oeste. Designo al señor Rufino Laspiur, inscripto en el Registro de esa Dirección, con domicilio legal en la calle Cangallo 362, 4º piso, para que realice y efectúe todos los trámites y gestiones que sean necesarias para obtener el permiso que solicito con la presente. Saluda al señor Director General muy atentamente. — Fdo.: Salim Mortada. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta siendo las doce horas cinco minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 1093|51. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1951. El presente expediente se refiere a una solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Salim Mortada. Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d del lote 54, Sección I, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 300 m. en dirección Norte-Sud por 200 m. de modo que su esquinero Noroeste coincide con el vértice Noroeste de la legua d mencionada, encerrando entre dichos límites una superficie de 6 Hás. Del informe de la Dirección General de Tierras, se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. En consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días, fijando un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposiciones todos aquellos que vieran afectados sus derechos, de acuerdo a la Resolución Ministerial del 22-VII-08. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1951. — Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General,

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del Registro Nacional

SUMARIO

EDICION DE 136 PAGINAS

Decretos

Resoluciones

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesorería Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 84.— c.14|12-Nº 7.788-v.14|12|51
e.21|12-Nº 7.788-v.21|12|51
e.28|12-Nº 7.788-v.28|12|51

Solicitud de concesión para explotar cantera de arenisca en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén del Señor Jorge Alberto Duclout, Expediente número 61.290/1951.

Buenos Aires, mayo 4 de 1951. — Señor Director de Autoridad Minera. El que suscribe, Jorge Alberto Duclout, casado, de 48 años, comerciante, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle 376, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando explotar yacimientos de areniscas en terrenos de propiedad fiscal no cultivados, labrados ni cercados, y de couformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda permiso de cantera y el derecho de explotar dicha substancia en una zona de 50 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, comprendia entre los siguientes limites: por su frente al oeste 1000 metros, limitando con la ruta nacional Nº 40; en su costado norte una línea de 500 metros hacia el Este, línea que se ubica a 2.300 metros del puente sobre el Rio Agrio, en Villa del Agrio, y a partir de la ruta nacional Nº 40; y en su costado Sud 500 metros en dirección al Este, también a partir de la ruta nacional Nº 40. El terreno que solicita está vacante y no ocupado y los yacimientos aludidos no están explotados en aprovechamiento común. En los trabajos de explotación se emplearán tres obreros, con sns equipos de herramientas. Es justicia. Fdo: Jorge A. Duclout. Recibido en mi Oficina hoy cnatro de mayo de mil novecientos ciucuenta y uno siendo las catorce horas cuarenta y un minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto Conste. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, septiembre 25 de 1951. El presente expediente se refiere a una solicitud de concesión para explotar una cantera de arenisca, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Jorge Alberto Duclout. Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 1, Sección XIV, departamento y territorio antes mencionado, en forma de un rectángulo de 1.000 m. en dirección Norte-Sud por 500 m., de modo que su vértice Noroeste se halla a 2.300 m. en dirección al Sud medidos sobre el eje de la Ruta Nacional Nº 40, a partir del puente por donde cruza el Rio Agrio, encerrando entre dicho límites una superficie de 50 Há. Del informe de la Dirección General de Tierras, se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. En consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días, fijando un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposiciones todos aquellos que vieran afectados sus derechos, de acuerdo a la Resolucióu Ministerial del 22-VII-08. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Miuas. Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial de 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) dias siguientes al de la última de aquéllas. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribania de Minas hasta su oportuuidad. Fdo.: Dr. Agustin L. Drago, Director Autoridad Miuera Nacional.

Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.21|12-Nº 8.334 - v.21|12|51.
e.28|12-Nº 8.334 - v.28|12|51.
$ 84.— e.4|1-Nº 8.334 - v.4|1|52.

La Autoridad Minera Nacional (Perú 562, Buenos Aires), cita, llama y emplaza por veinte días a D. Máximo Roca o propietarios ribereños del río Alto Paraná a la altura del departamento San Ignacio del Territorio Nacional de Misiones, para que ejerzan el derecho preferente de explotación de un depósito de turba cuya concesión persigue por Expediente Nº 61.380|51 don José Skamletz. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

$ 75.— e28|12|51-Nº 8.789-v.18|1|52

La Autoridad Minera Nacional (Perú 562, Buenos Aires), cita, llama y emplaza por veinte días a B. Acosta y J. Barrios o propietarios ribereños del río Alto Paraná a la altura del departamento San Ignacio del Territorio Nacional de Misiones, para que ejerzan el derecho preferente de explotación de un depósito de turba cuya concesióu persigue por Expediente Nº 61.404|51 don Luis Forray. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas

$ 75.— e.28|12|51-Nº 8.792-v.18|1|52

La Autoridad Minera Nacional (Perú 562, Buenos Aires), cita, llama y emplaza por veinte días a E. de Paula e Ivanicki Metivier o propietarios ribereños del río Alta Paraná a la altura del departameuto San Ignacio del Territorio Nacional de Misiones, para que ejerzan el derecho preferente de explotación de un depósito de turba cuya concesión persigue por Expediente Nº 61.381|51 don José Skamletz. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

$ 75.— c.28|12|51-Nº 8.788-v.18|1|52

La Autoridad Minera Nacional (Perú 562, Buenos Aires), cita, llama y emplaza por veinte días a Mauuel Martínez y Ramón Espeche o propictarios ribereños del río Alto Paraná a la altura del departamento San Ignacio del Territorio Nacional de Misiones, para que ejerzan el derecho preferente de explotación de un depósito de turba cuva concesión persigue por Expediente Nº 61.402|51 don José Takács. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

$ 75.— e.28|12|51-Nº 8.790-v.18|1|52

Constitución del grupo minero denominado "Grupo Santa Marta", formulado por "Cimita", Compañia Industrial y Minera de Taquimilán, Sociedad Anónima (en liquidación), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 61.406-51.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1951. — Señor Director de Autoridad Minera Nacional. — Jaime R. Delacre, en nombre y representación de la Cía. "Cimita", Compañía Industrial y Minera de Taquimilán, S. A. (en liquidación), ante el señor Director de Autoridad Minera Nacional, me presento y digo: Mi representada es dueña de las minas "Santa Marta" (Expediente 141.816-38), compuesta de siete pertenencias de 54 hectáreas cada una; "San Daniel" (Expediente 177.904-42), compuesta de seis pertenencias de 54 hectáreas cada una y "Estrella" (Expediente 202.588-44), compuesta de seis pertenencias de 54 hectáreas cada una. — Todas esas pertenencias están unidas en toda la extensión de sus lados, formando un solo cuerpo, sin que entre ellas quede ningún espacio vacante. — Mi representada desea constituir, con las tres minas mencionadas, un grupo minero, el que se prestará a una cómoda y provechosa explotación. — Ninguna de esas minas está afectada por gravamen alguno. — Acompaño un plano del grupo, en el que se manifiesta la situación relativa, la extensión y forma de las minas concurrentes. — Acompaño también los títulos correspondientes a las minas "Santa Marta" y "San Daniel". — En cuanto a la

mina "Estrella", si bien se ha efectuado la mensura legal sin oposición y sin observación alguna de parte de las oficinas de esa Dirección, el título no ha sido entregado aún a mi representada. — El grupo minero solicitado llevará el nombre de "Grupo Santa Marta". — No hay minas colindantes. — Que referente a lo manifestado por el Ing. Pedro Alonso, ocurre que precisamente esta Compañía se encuentra abocada a conseguir capitales y mercado para poder poner en marcha nuevamente los yacimientos; deseando agregar que las conversaciones se encuentran bastante adelantadas. — Solicito que el señor Director tenga a bien otorgarme la concesión correspondiente. — Será justicia. — (Fdo.): Jaime R. Delacre. — Informe Nº 1.290-51. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1951. — El presente pedimento para constituir el grupo minero denominado "Grupo Santa Marta", presentado por "Cimita", Compañía Industrial y Minera de Taquimilán, Sociedad Anónima (en liquidación), que lo forma las minas concedidas de asfaltita (rafaelita) "Santa Marta" (Expediente 141.816-38), y de carbón "San Daniel" (Expediente 177.904 42), ubicadas dentro de los lotes 13 y 18 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, del Territorio Nacional del Neuquén, afecta una superficie de 702 hectáreas, en forma de un polígono irregular determinado por la siguiente descripción: Partiendo del mojón 6 que se halla a 1.548,87 metros al Oeste y 203,01 metros al Norte del vértice Sudeste del lote 13, se medirán sucesivamente: 1.200,26 metros al Sud 80º Oeste, 1.001,09 metros al Norte 36º Oeste, 600,06 metros al Norte 80º Este, 2.002,87 metros al Norte 36º Oeste, 600,20 metros al Norte 80º Este, 1.800,24 metros al Norte 28º Este, 3.003,96 metros al Sud 36º Este y 1.800,24 metros al Sud 28º Oeste. — Los derechos mineros integrantes del grupo minero solicitado en autos constan vigentes a nombre de la recurrente. — Reunidos los requisitos legales de forma y fondo, corresponde de acuerdo a los artículos 261 y siguientes del Código de Minería, ordenar la publicación de la solicitud, por tres (3) veces en el espacio de diez (10) días. — Registro Protocolar. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1951. — Publíquese en el Boletín Oficial tres veces en el término de diez días y fíjese cartel-aviso a las puertas de esta Autoridad Minera llamando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (conf. art. 264 del Código de Minería). — Notifíquese, comuníquese, repóngase, tómese nota por el Registro Protocolar y acredite el peticionante en el término de treinta días, haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de la declaratoria de abandono. — (Fdo.): Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.28|12-Nº 8.820-v.28|12|51
e.4|1-Nº 8.820-v.4|1|52
$ 102.— e.9|1-Nº 8.820-v.9|1|52

Manifestación de descubrimiento de plomo, denominada 'María Aurelia", en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 104.063-50.

Año del Libertador General San Martín. — Zapala, 1º febrero de 1950. — Al señor Director de Minas y Geología. — Buenos Aires. — Los que suscribimos la presente Marcelino S. Pavia y María A. Pavia ante el señor Director se presentan y exponen: que vienen a hacer declaración de haber hallado mineral de plomo en el paraje denominado Cerro del Diablo, pertenecientes a exploraciones y Cateos acordados a su favor bajo el número 204.271, año 1947 anotado en el Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio de Neuquén bajo el Nº 4.033 sobre una superficie de 1.750 hectáreas dentro de los lotes 20 y 21 fracción "D", sección XXX, Departamento Ñorquín del Territorio Neuquén. — Registrado bajo el Nº 4.103 "F" 410 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº 11 del Territorio Nacional del Neuquén. — En consecuencia acompañan la muestra correspondiente y solicitan se les tenga por presentados a los efectos que corresponda. — Saludan al señor Jefe muy atte. — M. S. Pavia y M. A. Pavia. — Recibido en mi Oficina, hoy once de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las ocho horas tres minutos — Acompaña muestra. (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Rectifica la Ubicación Asignada en el Informe y Croquis de fs. 62 y 63. — Señor Director de Autoridad Minera Nacional. — Eugenio Siragusa Virzí, apoderado en el Expediente 104.063-50 s|denuncia de descubrimiento de mineral de plomo, reiterando domicilio en Páez 2993, Capital, al señor Director, respetuosamente manifiesta: I) Que en el informe y croquis del Registro Gráfico se ha deslizado un fundamental error de dirección, pues el presentante en su escrito de ubicación ha determinado que "el lugar de extracción del mineral de plomo denunciado en el expediente en que se dirige, deberá ubicarse a seiscientos metros al Oeste (al Oeste) del Cerro del Diablo siguiendo el Portezuelo que lo une a la cordillera o sierra de Purran" y no al Este del Cerro del Diablo como queda ubicado en el croquis del Registro Gráfico. — En su consideración al señor Director solicita: Se ordene la rectificación de la ubicación asignada a la denuncia de descubrimiento, en la forma como quedó indicada. — (Fdo.): Eugenio Siragusa Virzí. — Recibido en mi Oficina, hoy julio doce de mil novecientos cincuenta y uno siendo las dieciséis horas cuarenta y dos minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Informe Nº 1.210-51. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1951. — La manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "María Aurelia", de la señorita María A. Pavia, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 21, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 600 metros al Oeste de la cúspide del Cerro del Diablo. — Dentro del radio de 5 kilómetros se encuentra la mina registrada "La Susana", Expediente 122.063-48. — En consecuencia puede tratarse el presente de un Nuevo Criadero, supeditado a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — La tierra afectada por el descubrimiento, según manifestación de la interesada, es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los artículos 117|9 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 7 de noviembre con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel-aviso de mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por setenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nº 10.273. — (Fdo.): Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1951. — Registrado bajo el Nº 1.100, folio 131 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, tomo III a favor de la Señora María Aurelia Pavía. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

$ 102. — e.28|12-Nº 8.761-v.28|12|51
e.4|1-Nº 8.761-v.4|1|52
e.11|1-Nº 8.761v.11|1|52

Disposición concediendo al señor Jorge Christian Olsen, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbon, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Número 104.440-50.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1951. Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Jorge Christian Olsen, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del C. de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809-50, La Autoridad Minera Nacional, Dispone: 1º Otórgase al señor Jorge Christian Olsen, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, por el término de Trescientos (300) Días y en una superficie de Dos Mil (2.000) Hectáreas, de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3, dentro del lote 20, Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte-Sud, por 4.000 m., de modo que su vértice Noroeste se halla a 2.000 m. al Este del esquinero Noroeste del mencionado lote 20. El interesado deberá respetar los derechos emergentes de la mina "Los Ranqueles" (Exp. 331.509-44). — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 26 de Diciembre próximo y vencerá el día 22 de octubre de 1952. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos (8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del C. de Minería). En su defecto el permiso será declarado caduco. — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 43, que forman parte de esta disposición. — 5º De acuerdo con las disposiciones del art. 9º del S. Decreto del 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía el interesado deberá acreditar haber instalado los trabajos, en la forma indicada por apartado 4º de las instrucciones impartidas a fs. 43. — 6º El presente permiso, en cuanto respecta a las sustancias mencionadas por el inc. 1º del art. 4º del C. de Minería, no afecta los derechos que acuerda el art. 70 de dicho Código, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad a favor del permisionario, para acogerse a lo que establece el art. 76 del mismo. — 7º Hágase saber; regístrese; publíquese, comuníquese; dése testimonio; repóngase; tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Minera, cumplido, resérvese. Disposición Minera Nº 679-51. Fdo.) Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, diciembre 3 de 1951. Registrado bajo el Nº 4.595, folio 11 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Neuquén, Tomo XIII, a favor del señor Jorge Christian Olsen. — Fdo.) Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.26|12|51-Nº 7.977-v.2|1|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, del Señor Juan Carlos Rega, Expediente Nº 61.385/51.

Buenos Aires, junio 1º de 1951. — Señor Director Nacional de Minería. S/D. El que suscribe Juan Carlos Rega, argentino de 25 años, soltero, ingeniero, con domicilio en la calle Belgrano Nº 1772. Capital Federal ante el señor Director Nacional se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría con excepción de los de aprovechamiento común, en terreuos sin cultivar y sin labrar solicita el correspondiente permiso de cateo sobre una zona de 500 (quinientas) hectáreas situadas en Camarones Zona Militar de Comodoro Rivadavia Departamento Florentino Ameghino, sobre terrenos de propiedad de Lochiel Sheep Farming Co. Ltda. con domicilio en Camarones, Chubut, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida el denominado puente Paso Piedra en la carta Topográfica del Instituto Geográfico Militar, Hoja 4566-16, Camarones, escala 1: 100.000 ubicado sobre la Ruta Nacional 268, distante 1.300 metros hacia el Este de la Estancia "El Molle" y 12 Km. en línea recta de Camarones hacia el N. O. A partir del punto de arranque se medirán 1.200 (mil doscientos m.) hacia el Norte y 800 metros (ochocientos m.) hacia el Sud para ubicar los vértices N.O. y S.O. respectivamente del cateo. Desde estos puntos en dirección al Este y perpendicularmente a la Dirección anterior, se tomarán sendas distancias de 2.500 m. (Dos mil quinientos metros) para fijar los vértices N.E. y S.E. del cateo que, con los anteriores determinan un rectángulo de 500 (quinientas) hectáreas de superficie y que corresponden al presente pedido de cateo. Se respetarán las minas y pertenencias existentes. En los trabajos de exploración a practicarse se emplearán por lo menos un capataz y cuatro obreros y el personal técnico que fueran necesarios, con las herramientas y elementos indispensables para ese tipo de trabajo. Es Justicia. Fdo: Juan Carlos Rega. Recibido en mi Oficina hoy cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno siendo las quince horas treinta y nueve minutos. Acompaña croquis. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 1.154/51. Buenos Aires, octubre 23 de 1951. La solicitud de permiso de cateo de aproximadamente 260 Há., para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Juan Carlos Rega, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 1 y 10 de la Fracción A, Sección DIII, Departamento Florentino Ameghino de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, en forma de un rectángulo determinado por los siguientes límites: Al Oeste recta de 2.000 m. en dirección Norte-Sud, de modo que su extremo Sud se halla a 800 m. al Sud del Paso de Piedra que está sobre la Ruta Nacional Nº 268 que va de Camarones a Las Plumas. Al Norte y Sud rectas paralelas en dirección Este-Oeste que pasan por los extremos Norte y Sud respectivamente del límite Oeste ya definido y finalmente Al Este recta de 2.000 m. de longitud en dirección Norte-Sud que pasa por un punto que se halla a 3.000 m. al Este del vértice Sudoeste del lote 1 ya mencionado. Los terrenos afectados según manifestación del interesado son de propiedad de Lochiel Sheep Farming Co. Ltd. con domicilio en Camarones, Chubut. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las manifestaciones de descubrimiento "Cristina" exp. 61.357/51; "Sofía" exp. 61.358|51; "Vicentito" expediente 61.359|51; "Camarones 9" expte. 104.850|50; "Clemen" exp. 61.355|51; "Avane" exp. 61.034/51; "Beatriz" exp. 61.356|51; "Rafaela" expediente 61.033|51; "Polito" exp. 104.759|50; "Andreína" exp. 104.748|50; y "Camarones 8" exp. 104.847|50. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 24 de octubre de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, noviembre 12 de 1951. Registrado bajo el Nº 1438 folio 321 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut a favor del señor Juan Carlos Rega. (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia) Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

$ 400.— e.21|12|51-Nº 8.352 - v.7|1|52.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de las del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 61.037-51.

Señor Jefe del Servicio de Autoridad Minera S|D. Mariano M. Balverde, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 2.039 de esta Capital, solicita permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, incluyendo los de aprovechamiento común, en una extensión de 2.000 hectáreas que se ubicará en el Departamento de Aluminé, Territorio Nacional de Neuquén. La zona a catear es de forma rectangular de 20.000 metros por 1.000 metros, teniendo como eje longitudinal el río Aluminé y está ubicada hacia el Norte, partiendo del límite Sud el lote 21. Quedan excluídos los carbones, combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Se emplearán cuatro hombres y los correspondientes [illegible] ontos y explosivos. De-

signo apoderado para atender este expediente al señor Germán A. Frese, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 885 (Entre Piso), Buenos Aires. Sírvase el señor Jefe proveer de conformidad y será Justicia. Fdo.: Mariano M. Balverde. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno siendo las nueve horas treinta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Señor Director de Autoridad Minera Nacional S|D. Germán A. Frese, inscripto en el Nº 3, en representación de Don Mariano M. Balverde en el Expediente Nº 61.037-51, constituyendo domicilio legal en Avda. Roque Sáenz Peña 885 (Entre Piso), al señor Director Digo: Vengo a tomar intervención en este expediente. Mi mandante ante la superposición del Expediente Nº 104.668|50 ha resuelto modificar la ubicación de la zona del cateo, debido a que le resta interés en la exploración la imposibilidad de hacerlo en las márgenes del Río Aluminé. La nueva ubicación que le da mi mandante a su pedido de cateo es la siguiente: Partiendo de la desembocadora del Río Kluchandiul, es decir del límite Norte del lote 69 que corresponde al límite Norte de la zona de cateo pedido por mi mandante, 8.000 metros para el Norte por 2.500 metros de Este a Oeste, quedando el Río Aluminé a 1.500 metros del lado Oeste y a 1.000 del lado Este y ambos lados del cateo seguirá paralelamente al Río Aluminé en una extensión de 8.000 metros. Mi mandante va a explorar las sustancias comprendidas en el artº 4º Inc. 1º del Código de Minería y va a emplear en sus trabajos un capital de $ 2.500 m|n. Además va a explorar las sustancias de primera y segunda categoría. Acompaño la planilla de antecedentes personales de mi mandante. Sírvase el señor Director tener presente lo expuesto y Será Justicia. Fdo.: Germán A. Frese. Recibido en mi oficina, hoy dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las catorce horas. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 1.150-51. Buenos Aires, Octubre 19 de 1951. La solicitud de permiso de cateo de aproximadamente 800 hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Mariano Balverde, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 66, 67, 68 y 69 de la Sección B, Zona Andina del Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Este y al Oeste, poligonales paralelas de 7.800 m. de longitud; al Sud, recta de 1.000 m. en dirección Norte 48º Este, cuyo extremo Sud coincide con la desembocadora del Río Klanchanquil en el Río Aluminé y al Norte, recta paralela a la anterior, que une los extremos Norte de los límites Este y Oeste. Consta en autos que el suelo afectado pertenece al señor Tercuato Modarelli, domiciliado en Talcahuano 880 Capital. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Artº 25 del Código de Minería. Registro protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el Artº 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1951. Registrado bajo el Nº 4.576, folio 489 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, Tomo XII a favor del señor Mariano Balverde. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

$ 400.— e.21|12|51-Nº 8.320-v.7|1|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos de los señores Carlos Mónaco, Teorinda Maripil de Pereira y Manuel Salas, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 61.507|51.

Señor Director de Autoridad Minera Nacional S|D. — Germán A. Frese apoderado inscripto con el Nº 3, constituyendo domicilio legal en Avda. Roque Sáenz Peña do instrucciones que ha recibido del señor Carlos Mónaco, domiciliado en Zapala, 885, al señor director digo: que cumplien- Teorinda Maripil de Pereira, domiciliada en Colonia Mariano Moreno y Manuel Salas, domiciliado en Colonia Mariano Moreno, todos del Territorio Nacional de Neuquén, vengo a solicitar se conceda un permiso de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría ubicado así: El vértice se encuentra a 500 metros al Noreste del mojón 845 de la Ruta 40, debiendo medirse 1.000 metros al Sudeste, 1.000 metros al Noroeste por 10.000 metros al Sudoeste. — El terreno es fiscal. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Germán A. Frese. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno siendo las dieciséis horas cincuenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Señor Director de Autoridad Minera S|D. — Germán A. Frese en el expediente iniciado a nombre de los señores Carlos Mónaco, Manuel Salas y Teorinda Maripel de Pereira, al señor Director Digo: Que acompaño el poder de los titulares del expediente y la conformidad con la solicitud que he presentado. — Asimismo acompaño un plano que he recibido de mis mandantes con la ubicación exacta del pedido, que confirma lo actuado. — Este plano está confeccionado de acuerdo con el plano general de la Dirección de Tierras y aparece en ese lugar el mojón 848 pero allí se conoce como mojón 845. — Queda en consecuencia como lo indica el plano que acompaño, es decir el 848. — Sírvase el señor Director tener presente lo expuesto y Será Justicia. — Fdo.: Germán A. Frese. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno siendo las diecisiete horas un minuto. Acompaño croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 1.153-51 — La solicitud de permiso de cateo de 2.000 Hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por los señores Carlos Mónaco, Teorinda Maripil de Pereira y Manuel Salas ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 22 y 23 del Sección XIII del Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Sud del lote 23 se medirán sucesivamente 4.500 m. al Norte 45º Oeste, 5.000 mts. al Norte 45º Este, y 3.500 m. al Sud 45º Este, continuando luego una poligonal en dirección Sud-Oeste que bordea la margen izquierda del Arroyo Covunco. — El suelo afectado según manifestación de los interesados, es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del Código de Minería. — Registro Procolar. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tome nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1951. — Registrado bajo el Nº 4.578, folio 491 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, Tomo XII a favor de los señores Carlos Mónaco, Teorinda Maripil de Pereira y Manuel Salas. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

$ 340.— e.21|12|51 Nº 8.319-v.7|1|52

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Arturo Kruuse, Expediente Nº 61.263|51.

Zapala, 10 de abril de 1951. — Señor Director General de Industria Minera Perú 566 Buenos Aires. — El que suscribe. Arturo Kruuse, casado. de 53 años de edad, comerciante, argentino, C. I. Nº 514.998, domiciliado en Zapala, Territorio Neuquén. ante el señor Director General se presenta y expone, que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos libres de todo adelanto y que están sin alambrados, ni cultivos, ni labrados, y cuya propiedad es fiscal y parte del Sr. Julián Tellería, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en la Sección XXXI del Territorio del Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero común a los lotes Nros. uno, dos nueve y diez de la citada Sección, se miden 4.800 (cuatro mil ochocientos) mts. al Este sobre la línea divisoria de lotes; Se dobla a la derecha 90º y mide 4.000 (cuatro mil) mts. al Sur donde se dobla nuevamente 90º a la derecha y mide 5.000 (cinco mil) mts. al oeste, donde se dobla 90º a la derecha y mide 4.000 (cuatro mil) mts. doblando nuevamente a la derecha 90º y midiendo 200 (doscientos) mts. para cerrar el rectángulo de 2.000 Hás. En los trabajos de exploración se emplearán tres hombres con las herramientas necesarias a estas exploraciones. Nombro apoderado ante esa Dirección General para que me represente en toda tramitación a que dé lugar este pedido, al Ingeniero Señor Ervin E. Kapus. domiciliado en Perú 84 Capital Federal. Es Justicia. Fdo.: Arturo Kruuse. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y uno siendo las trece horas cuarenta y tres minutos. Acompaña duplicado. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 1.152|51. — Buenos Aires. octubre 23 de 1951. La solicitud de permiso de cateo de 2.000 Hás.. para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común. carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos. presentada por el señor Arturo Kruuse. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico. dentro de los lotes 9 y 10 Fracción A. Sección XXXI. Departamento Loncopué Territorio Nacional del Neuquén en forma de un rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su esquinero Noreste se halla a 4.800 metros al Este del vértice Noroeste del lote 9 mencionado. Consta en autos que el suelo afectado pertenece al fisco (lote 9) y a los señores Angela Ramona y María Alejandrina Tellería, Jorge José Alberto Julián y María Elena Juana Basaldúa y Tellería y Marcos Basaldúa. domiciliado en Avenida Quintana 475 Capital (lote 10). Corresponde ordenar el registro y publicaciones. conforme al Art. 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires 24 de octubre de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese. notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires Noviembre 12 de 1951. Registrado bajo el Nº 4.580 folio 494 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Tomo XII a favor del señor Arturo Kruuse. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 320.— e.18|12|51-Nº 8.036-v.2|1|52

Solicitud de permiso para reconocimiento de aluviones auríferos en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Angel Andrés Blaye. — Expediente Nº 61.090-51.

Buenos Aires, febrero 19 de 1951. — Al señor Director Nacional de Autoridad Minera. S|D. — El que suscribe, Angel Andrés Blaye, argentino, casado, de 35 años, comerciante, C.I. Nº 1.639.293, expedida por la Policía de esta Capital, domiciliado en la calle Austria Nº 2232, Dto. 11, de esta Capital, ante el señor Director Nacional se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones de sustancias de 1ª y 2ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo. La zona en la que deseo efectuar exploraciones, se encuentra comprendida en la siguiente ubicación: tomando el eje del río Aluminé, en su confluencia con el río Kilca, dejando libre quinientos metros, a partir de ese punto, siguiendo el curso de dicho río Kilca, tomar de su eje, mil metros (1.000, hacia ambas orillas, hasta cubrir la superficie de dos mil hectáreas. Que los trabajos de exploración serán confiados a dos personas con los elementos necesarios para tales efectos. La superficie aproximada solicitada es de 500 ó 2.000 hectáreas aproximadamente. Saluda al señor Director Nacional de Industria Minera muy atto. Fdo.: Angel Andrés Blaye. Recibido en mi Oficina hoy diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno siendo las diez horas trece minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 1.041-51. Buenos Aires, septiembre 7 de 1951. — La solicitud de permiso para reconocimiento de aluviones auríferos en una zona de 2.000 hás. presentada por el señor Angel Andrés Blaye, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 67, 68, 69 y sin número de la Sección B de la Zona Andina del Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén. en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: al Este una poligonal de 10.000 m de longitud trazada a 1.000 m. al Este del eje del arroyo Kilca encontrándose su extremo Sud a 1.000 metros al Sud 46º 30' Este. de un punto que se halla a 500 m. aguas arriba del arroyo Kilca a partir de su confluencia con el río Aluminé; al Oeste una poligonal paralela y de igual longitud al límite anteriormente definido y trazada a 1.000 m. al Oeste del eje del arroyo Kilca; al Norte recta de 2.000 m. de longitud en dirección Este - Oeste cuyo punto medio se encuentra sobre el eje del arroyo Kilca y al Sud recta en dirección Norte 46º 30' Oeste que une los extremos Sud del límite Este y Oeste ya definidos. Consta en autos que los terrenos afectados pertenecen a los señores Torcuato Modarelli domiciliado en Aluminé, Neuquén; Germana Labadie de Hiriart, con domicilio en Junín de los Andes, Neuquén y Antonio Acevedo, sin domicilio conocido. Corresponde ordenar el Registro y publicaciones, conforme al art. 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago - Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1951. — Registrado bajo el Nº 4.565, folio 475 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, Tomo XII a favor del señor Angel Andrés Blaye. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas.

$ 310.— e.14|12-Nº 7.784-v.28|12|51

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

13 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.466. — El Panadero del Oeste (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: José Campos. 4.900 ejempl. $ 1.50. Bs. As. agosto-septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

367.467. — Club Atlético Chacarita Juniors. (Bol. mensual). Castellano. Prop.: Club Atlético Chacarita Juniors. 4.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.468. — Previsión Patronal. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Manuel Moyano. 500 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.469. — El Golfer Argentino. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 2.850 ejempl $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.470. — Atlántida (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S.

A. 31.500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.471. — El Gráfico. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 690.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.472. — Para Ti. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 1.031.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As. octubre de 1951. (Argentina).

367.473. — Billiken. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 1.443.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.474. — La Chacra. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 51.500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.475. — Mundo Maderero. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Antonio Aníbal Lima. 6.450 ejempl. Precio gratis. Bs. As., agosto y septiembre de 1951. (Argentina).

367.476. — Noticias Gráficas. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial Democracia S.A. 6.900.000 ejempl. $ 0.20. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.477. — Campeón. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Roberto Augusto De Frac. 125.000 ejempl. $ 0.50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.478. — Evolución. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asoc. Propietarios de Carros y Camiones. 1.100 ejemplares. Precio gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.479. — El Día. (Diario). Castellano. Prop.: H. Stunz y Cía. 1.944.000 ejemplares. $ 0.30. La Plata, octubre de 1951. (Argentina).

367.480. — Cámara Argentina del Vestir (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cámara Argentina del Vestir. 5.000 ejemplares. Precio gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.481. — Corporación Frutícola Argentina. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Corporación Frutícola Argentina. 30.600 ejempl. Precio gratis. Bs. As., agosto 1950 a junio de 1951. (Argentina).

367.482. — Patoruzito. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 916.400 ejempl. $ 0.70. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.483. — Cuéntame. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 648.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.484. — Patoruzú. (Castellano). Revista semanal. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 998.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.485. — Labores. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Vosotras S. R.L. 190.950 ejempl. $ 1.50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.486. — España Republicana. (Castellano). Periód. decenal. Prop.: Carlos Pérez Carranza. 18.600 ejempl. $ 0.50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.487. — El Zonda. (Castellano). Periód. bisemanal. Prop.: Juan F. Díaz. 5.600 ejempl. $ 0.20. La Rioja, octubre de 1951. (Argentina).

367.488. — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. 1.000 ejempl. Rosario, octubre de 1951. (Argentina).

367.489. — Vocaciones. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Joaquín Gómez. 7.000 ejempl. Tucumán, noviembre de 1951. (Argentina).

367.490. — San Pedro. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Arturo V. Celeste. 4.400 ejempl. $ 0.35. San Pedro (Bs. As.), septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

Córdoba, 31 de agosto de 1951. (Argentina).

367.772. — Desventura. (Bolero-Letr.). Castellano). 2 págs. Auntor: Eduardo Fiori. Edit.: Editorial Musical ICA. Impres.: Eduardo Fiori. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 3 de setiembre de 1951. (Argentina).

367.773. — Desventura. (Bolero-Mús.). 2 págs. Autor: Francisco Pablo A. Tosti. Edit.: Editorial Musical ICA. Impres.: El Autor. 500 ejempl. $ 2. Bs. As., 3 de setiembre de 1951. (Argentina).

367.778. — Recuerdo a mi Berta. (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Abel Alfonso. Edit.: El Autor. Impres.: Cumbre. 100 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 31 de octubre de 1951. (Argentina).

367.779. — Llorando. (Chacarera-Mús.). 2 págs. Autor: Abel Alfonso. Edit.: El Autor. Impres.: Cumbre. 100 ej. $ 1,50. Bs. As., 31 de octubre de 1951. (Argentina).

367.784. — El Debate. (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y Direct.: Victorio Díaz, 350 ejempl. $ 0,40. Villa Ramallo (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

367.785. — Revista Almacenera. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Direct.: Benito Pazos. 500 ejempl. Gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.791. — Heroica (Castellano). Rev mensual. Prop.: Editorial Heroica. Director: Guillermo Brandt. 2 000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

e.14|12-Nº 6.655v.28|12|51

19 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.795. — Svobodna Slovenija. Periód. semanal. Prop.: Milos Stare. 5.600 ejemplares. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

367.796. — Svobodna Slovenija. Periód. semanal. Prop.: Milos Stare. 4.200 ejemplares. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.797. — Hermes (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. 800 ejemplares. Paraná (E. Ríos), octubre de 1951. (Argentina).

367.798. — La Opinión (Castellano). Diario. Prop.: Hugo H. Díez. 16.100 ejemplares. $ 0,25. Laprida (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

367.799. — Alberdi (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Miguel Eduardo Firpo. 40.000 ejemplares. $ 0,40. Juan B. Alberdi (Bs As.), enero a octubre de 1951. (Argentina).

367.800. — El Popular (Diario, castellano). Prop.: Amorosos, Pagano y Cía. 118.830 ejemplares. Olavarría (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

367.801. — El Litoral (Castellano). Diario. Prop.: Sdad. Resp. Ltda. El Litoral. 805.350 ejemplares. $ 0.30 S. Fe, octubre de 1951. (Argentina).

367.802. — El Orden (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Ramón Blanco y Epfraín Barnetson. 3.400 ejemplares. $ 0,30. Puerto Deseado. octubre de 1951. (Argentina).

367.803. — Revista de la Caja Mutual de Policía (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Caja Mutual de Policía 4.000 ejemplares. Gratis. Rosario, octubre de 1951. (Argentina).

367.804. — La Lectura del Domingo (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Pbro.: Dr. Pedro A. García Alonso. 2.600 ejemplares. $ 0,20. La Plata, octubre de 1951. (Argentina).

367.805. — Momento Automovilístico (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Miguel D. Aguiló, Félix Víctor Mantecón, Pablo J. Cribioli. 6.000 ejemplares. $ 1,50. Rosario, noviembre de 1951. (Argentina).

367.809. — Siberia (Castellano). 285 págs. Orig.: Ante Ciliga. Trad. del francés: Bartolomé Bosio. Edit.: José Subasic. Impres.: Tall. Gráf. Sacerdoti y Macchi. 3.000 ejemplares. $ 18. Bs. As., 30 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.811. — Sarmiento, Anecdótico y Educador (Castellano). 120 págs. Autor: Nicolás Cuello. Edit.: El autor. Impres.: Imprenta Araujo Hnos. 1.000 ejemplares. $ 12. Bs. As., 11 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.814. — Belgrano (Castellano). 40 págs. Autor: Fausto J. Etcheverry Edit.: El autor. Impres.: Peuser. 500 ejemplares. $ 6. La Plata, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.819. — Edilicia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sociedad de Ing. Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Director: A. Gabrielli, Alberto Vacca, Marcelo Weill y Juan Bronzini. 500 ejemplares. Rosario, julio de 1951. (Argentina).

367.820. — El Calzado Argentino (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Corporación de Calzado. 1.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., enero de 1951. (Argentina).

367.827. — El Rivadavia (Castellano). Diario. Prop.: Soil Brohman. 5.000 ejemplares. $ 0,30. Comodoro Rivadavia, noviembre de 1951. (Argentina).

367.828. — Obras Completas (Evangélicas, Poesías, Discursos). Castellano. 459 págs. Autor: Almafuerte. Edit.: Ediciones Antonio Zamora. Impres.: Editorial Claridad, S.A. 3.000 ejemplares. $ 20. Bs. As., 21 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.829. — La Cosecha del Dragón (Castellano). 604 págs. Orig.: Upton Sinclair. Trad. del inglés: Chicano Juan Rodríguez. Edit. e impres.: Editorial Claridad, S.A. 2.000 ejemplares. $ 30. Bs. As., 8 de octubre de 1951. (Argentina).

367.830. — Obras Completas (Castellano). 1.053 págs. Autor: Esteban Echeverría. Edit.: Ediciones Antonio Zamora. Impres.: Editorial Claridad, S. A. 2.000 ejemplares. $ 50. Bs. As., 1º de agosto de 1951. (Argentina).

367.831. — Eternas Quimeras (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Pedro Toscano. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Cumbre. 100 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 13 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.832. — Eternas Quimeras (Tango), letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Tropiani. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Cumbre. 100 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 13 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.833. — Plano de San Isidro y Pueblos Limítrofes. Autor: Sarsfield San tos Di Carlo. Edit.: El autor. Impres.: Casa Maratea y Cía. 10 ejemplares. $ 70. San Isidro (Bs. As.), 20 de octubre de 1951. (Argentina).

367.834. — Faz "A": Paisaje (Tango). Letra y música: Enrique P. Delfino. Juan B. A. Reyes. Faz "B": N.P. (Tango). Letra y música: Juan José Riverol, Francisco Loiácono. Intérpr.: Osvaldo Fresedo. 12.500 ejemplares. $ 8,20. Disco Columbia Nº 301023. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.835. — Faz "A": Tzin-Tzun-Tzan (Rumba). Letra y música: Lawrence Sigman. Faz "B": Valencia (Foxtrot). Letra y música: Boyer, Jacques, Charles, Padilla. Intérp.: Percy Faith. 13.500 ejemplares. $ 8,80. Disco Columbia Nº 297047. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.836. — Faz "A": Zapatos alados (Fox-trot). Letra y música: Warren, Gershwin. Faz "B": No me pueden quitar eso (Fox-trot). Letra y música: G. & I. Gershwin. Intérp.: Fred Astaire. 2.500 ejemplares. $ 8,80. Disco M.G.M. Nº 8866. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.837. — Faz "A": Las hojas muertas (Fox-trot). Mús.: Kosma. Faz "B": Casablanca (Fox-trot). Mús.: Ulmer, Koguer. Intérp.: Tony Murena. 7.000 ejemplares. $ 8.20. Disco Odeón Nº 196397. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.838. — Faz "A": Los indios (Tango). Mús.: Francisco Canaro. Faz "B": Tierra negra (Tango). Mús.: Juan F. Noli, Graciano De Leone. Intérp.: Quinteto Pirincho. 15.500 ej. $ 8,20. Disco Columbia Nº 301022. Bs. Aires, 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.839. — Inmaculada (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. Direct.: Sor María Germana Parán. 570 ejemplares. $ 0.50. Bs. As., julio-agosto de 1951. (Argentina).

367.840. — Corporación Frutícola Argentina (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Corporación Frutícola Argentina. Direct.: Carlos Alberto Covatto. 2.550 ejemplares. Gratis. Bs. As., julio-septiembre de 1951. (Argentina).

367.843. — Boletín del Círculo de Villa Devoto (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Círculo de Villa Devoto. Direct.: Ricardo Enrique Clare. 500 ejemplares. Gratis. Bs. As., octubre de 1951 (Argentina).

367.849. — Recordando un amor (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Cristina M. de Rosano. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Cumbre. 100 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 13 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.852. — Kinesiterapia (Técnica, Tomo III, Tercera parte). Castellano. 222 págs. Autor: Juan Manuel Nágera y otros. Edit.: Los autores. Impres.: Alfredo Frascoli. 350 ejemplares. $ 65. Bs. As., 16 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.855. — Atlas de Histología Normal (Castellano). 200 págs. Autor: María no S. H. Di Fiore. Edit.: El Ateneo. Impres.: Didot, S.R.L. 1.500 ejemplares. $ 100. Bs. As., 30 de octubre de 1951. (Argentina).

367.856. — Várices del miembro inferior (Castellano). 228 págs. Autor: Alberto E. Laurence. Edit.: El Ateneo. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 1.500 ejemplares. $ 90. Bs. As., 2 de octubre de 1951. (Argentina).

367.857. — Semiología del Cáncer del Colon y del Recto (Castellano). 166 págs. Autor: Domingo Prat. Edit.: El Ateneo. Impres.: Cía. Impresora Argentina. 1.500 ejemplares. $ 30. Bs. As., 15 de octubre de 1951. (Argentina).

367.858. — Instrumentación Quirúrgica (Castellano). 675 págs. Autor: Ricardo Finochietto, José Yoel y Francisco Yazlle. Edit.: El Ateneo. Impres.: Sebastián Amorrortu e Hijos. 1.500 ejemplares. $ 160. Bs. As., 29 de octubre de 1951. (Argentina).

367.859. — Esquema de lo Inconsciente (Castellano). 152 págs. Autor: José A. Tramontín. Edit.: El Ateneo. Imp.: Tall. Gráf. Perelló. 1.500 ejemplares. $ 20. Bs. As., 23 de octubre de 1951. (Argentina).

367.860. — Lorencita del Valle (Lorencita, mús.). 2 págs. Autor: Alejandro Britos. Edit.: El autor. Impres.: Cumbre. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 31 de octubre de 1951. (Argentina).

367.861. — Materiales de Construcción (Castellano). 287 págs. Autor: M. F. Pasman. Edit.: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impres.: Tall. Gráf. Optimus. 3.000 ejemplares. $ 50. Bs. As., 2 de abril de 1951. (Argentina).

367.862. — Aritmética para Escuelas Técnicas e Industriales (1er. curso). Castellano. 335 págs. Autor: Donato Di Pietro. Edit.: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impres.: V. E. Zagales. 3.000 ejemplares. $ 15. Bs. As., 14 de febrero de 1951. (Argentina).

367.863. — Derivadas e Integrales (Castellano). 209 págs. Autor: E. L. Etchegoyen. Edit.: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impres.: Tall. Gráf. Optimus. 3.000 ejemplares. $ 20. Bs. As., 2 de marzo de 1951. (Argentina).

367.865. — Jack London, La atracción de la aventura (Castellano). 227 págs. Orig.: Shannon Garst. Traduc. del inglés: Pablo Atanasiu y Nappy D'Antoni. Edit. e Impres.: Casa Jacobo Peuser, S.A. 6.000 ejemplares. $ 15. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

367.866. — Cuatro Años en las Orcadas del Sur (Castellano). 237 págs. Autor: José Manuel Moneta. Edit. e imp.: Casa Jacobo Peuser, S.A. 8.000 ejemplares. $ 25. Bs. As., junio de 1951. (Argentina).

367.867. — De Descartes a Kant (Castellano). 769 págs. Orig.: T. V. Smith, Marjorie Grene. Trad. del inglés: Santiago Ferrari. Edit. e impres.: Casa Jacobo Peuser, S.A. 5.000 ejemplares. $ 50. Bs. As., febrero de 1951. (Argentina).

367.868. — Día Inolvidable (Castellano). 420 págs. Orig.: James Hilton. Trad. del inglés: Octavio G. Barreda. Edit. e impres.: Casa Jacobo Peuser S.A. 5.000 ejemplares. $ 14. Bs. As., mayo de 1951. (Argentina).

367.869. — Extraño delirio (Castellano) 208 págs. Autor: Rosa Bazán de Cámara. Edit.: Librería Editorial Argos, S.A. Impres.: Imprenta Balmes. 1.500 ejemplares. $ 20. Bs. As., 5 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.870. — Lo que debe saber el matrimonio sin hijos (Castellano). 103 págs. Autor: Pedro Figueroa Casas. Edit.: El Ateneo. Impres.: Emilio Fenner. 1.500 ejemplares. $ 15. Bs. As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.871. — La Neurosis (Castellano). 266 págs. Autor: Antonio Sicco. Edit. El Ateneo. Impres.: Héctor Matera. 1.500 ejemplares. $ 35. Bs. Aires, de septiembre de 1951. (Argentina).

367.872. Cirugía Bucal con Patología Clínica y Terapéutica (Castellano). 2 vol., 1.052 págs. Autor: Guillermo A. Ries Centeno. Edit.: El Ateneo. Impres.: Sebastián Amorrortu e Hijos. 1.500 ejemplares. $ 240. Bs. As., 17 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.877. — Revista Textil (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Fed. Argent.

na de Ind. Textiles. Direct.: Enrique Pedraja. 1.500 ejemplares. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.878. — Rex (Castellano). Rev. quincenal. Prop. y Direct.: Modesto Bartolomé Crosa. 300 ejemplares. $ 0,50. Mercedes (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

367.883. — Navitecnia y Motores Marinos (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Director: Néstor Jaime Rodríguez. 1.300 ejemplares. $ 2. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

e.17|12-Nº 6.656-v.31|12|51

20 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.884. — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Revista mensual. Castellano. Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. 12.000 ejemplares. Bs. Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.885. — El Tiempo. Periódico semanal. Castellano. Prop.: Genaro Aversa y Eduardo Bartolomé Sturla. 6.000 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires (Avellaneda), octubre 1951. (Argentina).

367.886. — La Esfera. Revista mensual. Castellano. Prop.: Ricardo Daniel Jacinto Venturino. 5.000 ejemplares. Pesos 2.— Avellaneda, octubre 1951. (Argentina).

367.887. — Mundo Licorista. Revista mensual. Castellano. Prop.: Héctor Roberto D'Anna. 8.000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.888. — El Mensajero Evangélico. Revista mensual. Castellano. Prop.: Pedro D. Chevalley. 700 ejemplares. Pesos 0.17. Buenos Aires, noviembre 1951. (Argentina)

367.889. — La Revista Sanitaria. Bimensual. Castellano. Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. 700 ej. Buenos Aires, septiembre, octubre 1951. (Argentina).

367.890. — El Mundo. Diario. Castellano. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 12.002.702 ejemplares. $ 0,20. Bs. Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.891. — Mundo Atómico. Rev. mensual. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 8.000 ejemplares. $ 5.— Bs. Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.892. — Caras y Caretas. Revista mensual. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 9.915 ejemplares. $ 5.— Bs Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.893. — Mundo Agrario. Revista mensual. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 30.000 ejemplares. $ 2.— Bs. Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.894. — Mundo Infantil. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 804.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.895. — Mundo Argentino. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Haynes. 339.600 ejemplares. $ 1.— Bs. Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.896. — P B T. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 138.000 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.897. — El Hogar. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Haynes. 259.000 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires. octubre 1951. (Argentina).

367.898. — Mundo Deportivo. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 610.000 ejemplares. Pesos 0,80. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.899. — Mundo Radial. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 179.000 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.900. — Nuestra Arquitectura. Revista mensual. Castellano. Prop.: Editorial Contempora. 6.000 ejemplares. Pesos 5.— Buenos Aires, julio, agosto. septiembre 1951. (Argentina).

367.901. — Casas y Jardines. Revista mensual. Castellano. Prop.: Editorial Contempora. 35.200 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, julio, agosto, septiembre, octubre 1951. (Argentina).

367.902. — Revista de Psicoanálisis. Trimestral. Castellano. Prop.: Asoc. Psicoanalítica Argentina. 2.000 ejemplares. $ 20.— Buenos Aires, abril, mayo, junio 1951. (Argentina).

7.620 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires mayo 1951. (Argentina).

367.644. — Defensa contra tropas aerotransportadas. 204 págs. Castellano. Autor: Dardo Eugenio Ferreyra. Impresor: D. Cesosimo. Editor: Círculo Militar. 6.150 ejemplares. Buenos Aires, julio 1951. (Argentina).

367.645. — Guerra psicológica. 398 págs. Castellano. Autor: Paul M. A. Linebarger. Trad.: Anónimo. Impresor: D. Cesosimo. Editor: Círculo Militar. 6.150 ejemplares. Buenos Aires, agosto 1951. (Argentina).

e.14|12-Nº 6.653-v.28|12|51

15 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.647. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. 5.000 ejemplares. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.648. — Rosalinda. Revista mensual. Castellano. Prop.: Soc. Anón. Editoria Bell. 56 200 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.649. — Pampa Argentina. Revista mensual. Castellano. Prop.: S.A. Editorial Bell. 41.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

367.650. — Rojinegro. Revista mensual. Castellano. Prop.: S.A. Editorial Bell. 64.400 ejemplares. $ 1. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.651. — Visión. Revista mensual. Castellano. Prop.: Comp. Dist. Visión S.A. 49.710 ejemplares. $ 2,50. Bs. Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.652. — Selecciones del Reader's Digest. Revista mensual. Castellano. Propietario: Selecciones del Reader's Digest, S.A. 226.000 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.653. — Haint. Diario inglés. Prop.: La Senda. 84.500 ej. $ 0,25. Bs. Aires, agosto de 1951. (Argentina).

367.654. — Haint. Diario. Inglés. Prop.: La Senda. 81.250 ejemplares. $ 0,25. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

367.655. — Pan-América. Bisemanal. Periódico. Prop.: Yasuhiko Niimura. Castellano. 9.200 ejemplares. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.656. — Shorthorn. Revista trimestral. Castellano. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Shorthorn. 1.500 ejemplares. $ 3. Bs. As., abril a junio de 1951. (Argentina).

367.657. — La Colmena. Revista mensual. Castellano. Prop.: Pedro José Tourillon. 2.800 ejemplares. $ 2. Bs. Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

367.658. — Ahorro. Revista bimestral. Castellano. Prop.: Caja Nac. de Ahorro Postal. 50.000 ejemplares. Bs. As., septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

367.659. — El Testigo. Revista mensual. Castellano. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. 1.700 ejemplares. $ 8.— anual. Juárez, nov. de 1951. (Argentina).

367.660. — Campana. Periódico mensual. Ucraniano. Prop.: Hermandad Ucraniana "Santa Virgen". 500 ej. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.661. — Foro Argentino. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín F. Vilella. 12.500 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.662. — Gaceta Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín F. Vilella. 12.500 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.663. — Poder y Justicia. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín F. Vilella. 25.000 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.664. — Revista de Publicaciones Navales. Mensual. Castellano. Prop.: Servicio de Informaciones Navales (Ministerio de Marina). 2.700 ejemplares. Bs. As., julio-agosto de 1951. (Argentina).

367.665. — El Día. Diario. Castellano. Prop.: Miguel Marchese. 92.000 ej. $ 0,20. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.666. — Edición Rural. Diario. Castellano. Prop.: C.E.D.A.R. 425.000 ejemplares. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.667. — Los Edictos. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín J. Vilella. 12.500 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.668. — La Verdad. Diario. Castellano. Prop.: José Lanucara. 20.400 ejemplares. $ 0,20. Valentín Alsina (4 de Junio), octubre de 1951. (Argentina).

367.669. — Boletín de la Asociación Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles. Bimestral. Castellano. Prop.: Congreso Panamericano de Ferrocarriles. 1.100 ejemplares. septiembre de 1951. (Argentina).

367.670. — El Colono. Periódico trimestral. Castellano. Prop.: Gaspar F. Heer. 14.400 ejemplares. $ 0,30. Esperanza (Sta. Fe), octubre de 1951. (Argentina).

367.671. — Ideales. Periódico quincenal. Castellano. Prop.: Casa Parroquial. 420 ejemplares. $ 0,20. Victoria (E. Ríos), noviembre de 1951. (Argentina).

367.672. — San Pedro. Periódico semanal. Castellano. Prop.: Parroquia San Pedro. 200 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.673. — La Tribuna. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Marcelino Pérez Monteserín. 1.500 ejemplares. $ 1. Morón, octubre de 1951. (Argentina).

367.674. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Revista mensual. Castellano. Prop.: La Obra de Don Bosco. 7.000 ejemplares. Bs. As. noviembre de 1951. (Argentina).

367.675. — Del Trigo al Pan. Revista trimestral. Castellano. Prop. y Director: Nicolás Fernando Retrivi. 500 ej. $ 3. Bs. As., 30 de junio de 1951. (Argentina).

367.679. — El encanto de su imagen. Tango, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Obdulio Grillo. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 8 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.680. — El encanto de su imagen. Tango, música. 2 págs. Castellano. Autor: Obdulio Grillo. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 8 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.682. — La calle del triunfo. 463 págs. Castellano. Autor: Frank Tilsley. Traducción del inglés por: Miguel de Amilibia. Imp. y Editor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 15.500 ejemplares. $ 19.50. Bs. As. noviembre de 1951. (Argentina).

367.696. — Faz A: Zum zum. Marchinha. Letra y música: Lobo-Soledade. Faz B: Río de Janeiro. Samba. Letra y música: Barroso. Inter.: Dalva de Oliveira con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 196398. 7.000 ejemplares. $ 8,20. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.697. — Faz A: Cada noche una nueva felicidad. Letra y música: Bruhne-Balz. Faz B: Mi vida por el amor. Canción. Letra y música: Jary-Balz. Intérp.: Zarah Leander con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 298013. 4.500 ejemplares. $ 8,80. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.698. — Faz A: Rag del estropajo. Fox-trot, letra y música: Willis Anderson. Faz B: Dulce Georgia Grown. Fox-trot. Letra: Bernie-Casey-Pinkard. Intérp.: Jimmy Dorsey y su Orq. Disco Columbia Nº 297048. 10.000 ej. $ 8.80. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.699. — Faz A: La rosa y el sauce. Canción. Letra y música: Carlos Guastavino - Francisco Silva. Faz B: Canción al árbol del olvido. Canción. Letra y música: Alberto E. Ginastera - Fernán Silva Valdez. Intérp.: Elena Arizmendi con acomp. de Orq. Direc. Bruno Bandini. Disco Columbia número 302001. 4.500 ejemplares. $ 8,80. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.700. — Faz A: Polonesa Heroica. Nº 6 en la bemol mayor, Op. 53. Música: Chopin. Faz B: Polonesa Militar Nº 1 en la mayor, Op. 40. Nº 1. Música: Chopin. Intérp.: André Kostelanetz y su Orq. Disco Columbia número 266384. 15.000 ejemplares. $ 11,15. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

367.701. — Se acabó el partido. Tango, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Francisco Illesca. Imp.: El Flete. Editor: El autor. 100 ej. $ 1.50. Bs. As., 13 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.705. — Faz A: Francia. Vals, música: Octavio Barbero. Faz B: Colosal mujer. Tango. Música: María Isolina Godard. Intérp.: Juan Cambareri y su Cuarteto Típ. Disco Pampa número PM 11016. 12.500 ejemplares. $ 7,20. Bs. As., 1º de agosto de 1951. (Argentina).

367.706. — Faz A: Prohibida. Bolero. Letra y música: Bobby Capó. Faz B: Qué va. Bolero. Letra y música: Osvaldo Farrés. Intérp.: Leo Marini con acomp. de Orq. Disco Pampa Nº PM. 12005. 7.000 ejemplares. $ 7,80. Bs. Aires, 1º de agosto de 1951. (Argentina).

367.707. — Faz A: A mí me gusta el dixieland. Fox-trot. Letra y música: Santos Lipesker. Faz B: Chorinho mio. Choro. Música: Alberto Sarno. Intérprete: Orquesta de la Alegría "Los Angeles". Disco Pampa Nº PM 11053. $ 7,20. Bs. As., 1º de agosto de 1951. (Argentina).

367.708. — Faz A: El marote. Baile. Música: Andrés Chazarreta. Faz B: Qué lindo se ha puesto el pago. Zamba. Letra y música: Manuel Augusto Juego. Intérp.: Edmundo P. Zaldívar (h) y su Conjunto de Arte Folklórico. Disco Pampa Nº PM 17006. 4.000 ej. $ 7,20. Bs. As., 1º de agosto de 1951. (Argentina).

367.709. — Faz A: Yuyo brujo. Tango. Letra: Sos Taita. Música: Benjamín García. Faz B: A la gran muñeca. Tango. Música: Jesús Ventura. Intérprete: Héctor Varela y su Orq. Típ. Disco Pampa Nº PM 11015. 15.000 ej. $ 7,20. Bs. As., 1º de agosto de 1951. (Argentina)

367.710. — Aviador Comercial. Periódico quincenal. Prop.: José Antonio González. Director: Leandro Atilio Iramain. 3.000 ejemplares. $ 0,20. Bs. As., 8 de noviembre de 1951. (Argentina).

367.711. — Cristo. ¿Vuelve o no vuelve? 260 págs. Autor: Leonardo Castellano. Imp. Colegio Pío IX. Editor. Editorial Cintra. 2 000 ejempl. $ 30.— Bs. As., año 1951 (Argentina).

367.712. — Como Ave Solitaria. Ranchera-música. 2 págs. Castellano. Autor. Luis González Sauret y José Fiore. Imp. A. Boccazzi. Editor: Los Autores. 300 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 9 de marzo de 1951. (Argentina).

367.717. — Recuerdo de Ipacaraí. Canción paraguaya, letra. 2 págs. Castellano. Autor. Zulema de Mirkin. Imp. Cipriano Nava Editor: Editorial Cumbre. 300 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 31 de octubre 1951. (Argentina).

367.726. — Historia de las Instituciones Políticas y Sociales Argentinas (Apuntes). 127 págs. Castellano. Autor: Leonor Castro Melo, Marta Durante y María Esther Rodríguez Olivieri. Imp. y Editor: Los Autores. 150 ejempl. $ 20.—. Bs. As. 30 de octubre 1951. (Argentina).

e.14|12-Nº 6.654-v.28|12|51

14 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.566. — Historium. Revista mensual. Castellano. Prop.: Carlos Della Penna. 9.200 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.567. — Bancarios del Provincia. Revista mensual. Castellano. Prop.: Manuel José Marcos. 4000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre 1951. (Argentina).

367.568. — Gaceta Textil. Revista mensual. Castellano. Prop.: Raimundo San Juan Miguel, 1.100 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.569. — Ovina. Revista. Castellano. Prop.: José Antonio Ferraté. 4.750 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.570. — Franco Vida. Revista mensual. Castellano. Prop.: La Franco Argentina S. A. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.571. — La Conciencia. Periódico decenal. Castellano. Prop.: Genaro Pucci. 2.700 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.572. — Boletín Arnott - Drake. Bimensual. Prop.: Arnott - Drake S. A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto, septiembre 1951. (Argentina).

367.573. — Boletín Social. De la Soc. General de Autores de la Argentina. Trimestral. Castellano. Prop.: Soc. General de Autores de la Argentina (Argentores). 2.000 ejemplares. Buenos Aires, tercer trimestre 1950. (Argentina).

367.574. — Boletín Social. De la Soc. General de Autores de la Argentina. Trimestral. Castellano. Prop.: Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). 2.000 ejemplares Buenos Aires, cuarto trimestre 1950. (Argentina).

367.575. — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Papas. Diario. Castellano. Prop.: Mercado Nacional de Papas. 16.000 ejemplares. octubre 1951. (Argentina).

367.576. — Diario de Sesiones. Diario. Castellano. Prop.: Cámara de Diputados. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.577. — La Voz del Pueblo. Diario. Castellano. Prop.: Antonio Maciel. 150.000 ejemplares. $ 0,30. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.578. — Gaceta Algodonera. Revista mensual. Castellano. Prop.: Setembri-

na Ollea. 2.500 ejemplares. $ 25.— suscrip. anual. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.579. — Crítica. Diario. Castellano. Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad. 220.000 ejemplares. $ 0,20. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.580. — Addya. Revista mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Distribuidores de Dulces y Afines. 700 ejemplares. Buenos Aires, octubre y noviembre 1951 (Argentina).

367.581. — Horizontes Económicos. Revista mensual. Castellano. Prop.: Pedro Antonio Giuliano. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre y octubre 1951. (Argentina).

367.583. — Le Quotidien. Diario. Francés. Prop. :Juan Hartmanshenn, Bernardo Espil, Nicolás Mouneu y Alejandro Nesviginski. 75.000 ejemplares. $ 0,30. Buenos Aires, septiembre 1951. (Argentina).

367.584. — Le Quotidien. Diario. Francés. Prop.: Juan Hartmanshenn, Nicolás Mouneu, Bernardo Espil y Alejandro Nesviginski. 78.000 ejemplares. $ 0,30. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.585. — El Trabajo. Diario. Castellano. Prop.: Miguel Guglielmotti. 75.000 ejemplares. $ 0,10. Mar del Plata, octubre 1951. (Argentina).

367.586. — Crédito del Comercio. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.587. — Semanario "17 de Octubre". Semanario. Castellano. Prop.: Alfredo Biondelli. 12.000 ejemplares. $ 0,20. Mar del Plata, octubre 1951. (Argentina).

367.588. — El Pago de la Matanza. Periódico quincenal. Castellano. Prop.: Leonardo Luis Scarímbolo. 3.000 ej. Gratis. Matanza, noviembre 1951. (Argentina).

367.589. — El Semanario. Semanal. Castellano. Prop.: Jesús Borlandelli. 700 ejemplares. $ 0,50. Cañuelas, octubre 1951. (Argentina).

367.590. — Crónica. Diario. Castellano. Prop.: Oscar Federico Mucciolo. 72.000 ejemplares. La Plata, octubre 1951. (Argentina).

367.591. — El Territorio. Diario. Castellano. Prop.: Ernesto Zamudio, Luis Silverio Viola y Ernesto Bisson. 212.500 ejemplares. $ 0,30. Resistencia (Chaco), octubre 1951 (Argentina).

367.592. — En un portal de Belén. Canción de Navidad. 2 págs. Música. Castellano. Autor: Víctor Schlichter. Impresor: Garrot. Editor: Edic. Music. Buenos Aires. 1.000 ejemplares, Pesos 3.— Buenos Aires, 9 de noviembre 1951. (Argentina).

367.593. — En un portal de Belén. Canción de Navidad. 2 págs. Letra. Castellano. Autor: Cátulo Castillo. Imp.: Garrot. Editor: Ediciones Music. Buenos Aires. 1.000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, 9 de noviembre 1951. (Argentina).

367.596. — Carta aeronáutica de ruta O|A|C|I. Morón - Paraná. Escala 1: 1.500.000. 1 pliego. Autor: Anónimo. Impresor y editor: Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos. 2.000 ejemplares. $ 0,75. Buenos Aires, abril 1951. (Argentina).

367.597. — El Verbo Ortodoxo. Diario. Ruso. Prop.: Arzobispo Iosaf de la Diócesis Ortodoxa Rusa en Argentina. Direc.: Nicolás Masich y Boris Kompaneysky. 1.000 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, noviembre 1951. (Argentina).

367.598. — La Ribera. Periódico quincenal. Castellano. Prop. y director: Silvino Pontalfi. 1.000 ejemplares. Pesos 0,65. Buenos Aires, 20 de octubre 1951. (Argentina).

367.603. — Fortín Sur. Periódico quincenal. Castellano. Prop. y director: José Cánepa Heredia. 1.000 ejemplares. $ 0,30. Viña María, 21 de septiembre 1951. (Argentina).

367.604. — El yuyero. Remedio. Música. 2 págs. Castellano. Autor: Mario Giroldi. Imp.: Rioma. Editor: El autor. 300 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, 10 de noviembre 1951. (Argentina).

367.606. — Juventud. Revista mensual. Castellano. Prop. y director: Norberto Rubén Demarco. 1.000 ejemplares. Pesos 0,70. Ensenada, 24 de octubre 1951. (Argentina).

367.608. — La Gran Historieta. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Abril. Director: Alberto Levi. 81.500 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, 18 de septiembre 1951. (Argentina).

367.609. — Boletín Social. De la Soc. General de Autores de la Argentina (Argentores). Trimestral. Castellano. Propietario: Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). Director: Alejandro E. Berruti. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2º trimestre 1951. (Argentina).

367.610. — Azul y Blanco. Periódico quincenal. Castellano. Prop. y director: Enrique Giberti. 800 ejemplares. Pesos 0,40. Wilde, 20 de octubre 1951. (Argentina).

367.611. — Cristo Obrero. Boletín mensual. Castellano. Prop. y director: Victorio Gagliardi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de octubre 1951. (Argentina).

367.622. — Tevyne. Periódico. Lituano. Prop.: Francisco Zilinskas. Director: Juan Jomusonis. 1.800 ejemplares. Pesos 0,50. Buenos Aires, 9|11|51. (Argentina).

367.623. — Bienvenida. Revista mensual. Castellano y árabe. Prop. y director: Gabriel Traboulsi. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.626. — Chocolo. Milonga, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Alberto Muras. Imp.: Roma. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 26 de octubre 1951. (Argentina).

367.636. — Pequeña Obra de la Divina Providencia. Revista mensual. Castellano. Prop.: Pequeña Obra de la Divina Providencia. Director: José Dutto. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio 1951. (Argentina).

367.638. — Argentinidad. 216 págs. Castellano. Autor: Jorge Antonio. Imp.: Alea. Editor: Alea. 525 ejemplares. Buenos Aires, 7 de noviembre 1951. (Argentina).

367.639. — Guía práctica del bobinador electricista. 704 págs. Castellano. Autores: Lubomir M. Hassekieff y Francisco F. Sintes Olives. Imp.: Garrot. Editor: Montesó. 5.000 ejemplares. Pesos 80.— Buenos Aires, 31 de octubre 1951. (Argentina).

367.640. — Aeromodelismo. Revista mensual. Castellano. Propietario: Maximino Ochaga. Director: Enzo Mario Tasco. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.641. — Retoñar. 6 págs. Castellano. Autor: Mario Néstor Abásolo. Impresor: Fed. Gráf. Arg. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|10|51. (Argentina).

367.642. — Balbuceos. 9 págs. Castellano. Autor: Durval Angel Abásolo. Impresor: Fed. Gráf. Arg. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|10|51. (Argentina).

367.643. — Revista Militar. Revista mensual. Castellano. Prop.: Círculo Militar. Director: Raúl Gómez Fuentealba.

367.903. — Alferez Gaona. Boletín trimestral. Castellano. Prop.: Asoc. de Fomento "Alferez Eduardo Gaona". 3.000 ejemplares. Buenos Aires. octubre 1951. (Argentina).

367.904. — El Libro. Revista mensual. Castellano. Prop.: El Libro, Asoc. Cultural Argentina. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, septiembre, octubre 1951. (Argentina).

367.905. — El Socorro. Revista quincenal. Castellano. Prop.: Miguel Lloveras. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1951. (Argentina).

367.906. — Hoja Parroquial. Mensual. Castellano. Prop.: Agustín Mario Jambrovich. 300 ejemplares. $ 0,50. Justo Darac (San Luis), noviembre 1951. (Argentina).

367.907. — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual. Castellano. Prop.: Unión Vec. de Ayuda Mutua de Ciudadela Sud. 1.100 ejemplares. Ciudadela (Bs. As.), noviembre 1951. (Argentina).

367.908. — La Verdad. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Horacio Eduardo Esperon. 1.000 ejemplares. Vicente López, octubre 1951. (Argentina).

367.909. — El Eco. Periódico. Castellano. Prop.: José F. Durán. 3.900 ej. $ 0,10. Martínez (Bs. As.), enero, octubre 1951. (Argentina).

367.910. — El Eco. Periódico quincenal. Castellano. Prop.: Víctor de Benedictis (h). 600 ejemplares. $ 0,20. Almirante Brown, octubre 1951. (Argentina).

367.911. — Estrella de Italia (Stella D'Italia). Mensual. Italiano. Prop.: Maximiliano Rovere. 2.600 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1951. (Argentina).

367.912. — Suplemento del Boletín Salesiano. Mensual. Castellano. Prop.: Institución Salesiana. 21.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1951. (Argentina).

367.913. — Revista Bíblica. Trimestral. Castellano. Prop.: Juan Straubinger. 1.600 ejemplares. $ 3,75. La Plata, octubre a diciembre 1951. (Argentina).

367.914. — Carclo. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Conf. de Asoc. Rurales del Centro y Lit. Oeste. 5.700 ejemplares. $ 0,20. Santa Fe, septiembre 1951. (Argentina).

367.915. — Lugo. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Centro Lucense de Buenos Aires. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.916. — Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Boletín mensual. Castellano. Prop.: Cooperativa Patronal Ltda. de Seguros. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

367.917. — La Voz del Espiritista. Revista mensual. Castellano. Prop.: Luis Traverso 3.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1951. (Argentina).

367.918. — La Gaceta. Diario. Castellano. Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. 3.000.000. $ 0,30. Tucumán, octubre 1951. (Argentina).

367.919. — La Verdad. Diario. Castellano. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica de Junín. 113.040 ejemplares. Junín, octubre 1951. (Argentina).

367.920. — Las dos caras de la moneda. 192 págs. Castellano. Autor: Ellery Queen. Traducción del inglés: Mario Calés. Imp.: Tall. Didot. Editor Librería Hachette 8.000 ejemplares. $ 6.— Buenos Aires, 24 de septiembre de 1951. (Argentina).

367.921. — Rubaiyat. 22 págs. Autor: Omar Khayyam. Traducción del inglés: Joaquín V. González. Imp.: Tall. Didot. Edit.: Librería Hachette. 5.000 ejemplares. $ 20.— Buenos Aires, 24 de septiembre 1951. (Argentina).

367.922. — La muerte ineludible. 208 páginas. Autor: John Rhode. Traducción del inglés por: Julio Loewenthal Torres. Imp.: Tall. Didot. Editor: Librería Hachette. 11.000 ejemplares. Pesos 3,50. Buenos Aires, 24 de septiembre 1951. (Argentina).

367.923. — El pillo está entre nosotros. 164 págs. Autor: Kelley Roos Traducción del inglés por: Gabriela de Civiny. Imp.: Tall. Didot. Editorial: Librería Hachette. 11.000 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 25|10|51. (Argentina).

367.924. — El motivo es todo. 154 págs. Autor: Evelyn Piper. Traducción del inglés por: Rodolfo J. Walsh. Imp.: Tall. Didot. Editor: Librería Hachette. 8.000 ejemplares. $ 6.— Buenos Aires, 22 de octubre 1951. (Argentina).

367.925. — Energía Atómica. 348 págs. Autor: Maxwell Leigh Eidinoff. Traducción del inglés por: Rodolfo J. Walsh. Imp.: Tall. Didot. Editor: Librería Hachette. 3.000 ejemplares. Pesos 55.— Buenos Aires, 5 de noviembre 1951. (Argentina).

367.926. — Las aplicaciones prácticas de la luminiscencia. 280 páginas. Autor: Maurice Deribere. Traducción del francés por: Silvia Palma de Fliess. Impresor: Tall. Palumbo. Editor: Librería Hachette. 1.500 ejemplares. Pesos 75.— Buenos Aires, 8 de noviembre 1951. (Argentina).

367.927. — La práctica de la anestesia local. 340 págs. Autor: George Bankoff. Traducción del inglés por: Luis Gluckman. Imp.: Tall. Didot. Editor: Librería Machette. 2.000 ejemplares. $ 50.— Buenos Aires, 21 de septiembre 1951. (Argentina).

367.931. — Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. Diario. Castellano. Prop.: Estado Provincial. Director: Miguel R. Rodríguez Navas. 500 ejemplares. $ 0,20. Catamarca, 28 de septiembre 1951. (Argentina).

367.932. — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. Director: Julio A. Pagano. 4.300 ejemplares. $ 0,30. Olavarría, 28|10|51. (Argentina).

367.933. — Stella. Revista mensual. Castellano. Prop.: Santuario Virgen del Valle. Director: Alberto S. Miranda. 7.000 ejemplares. $ 8.— anual. Catamarca, 1º de noviembre 1951. (Argentina).

367.934. — Tus cartas. Tango, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Juan Borghese. Impresor: A. Boccazzi. Editor: El autor. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. 250 ejemplares. $ 1,50. (Argentina).

367.935. — La milonga del contrapunto. Milonga clásica. 2 págs. Letra. Castellano. Autor: Juan Borghese Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ej. $ 1,50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.936. — El relicario de los Andes. Zamba, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Juan Borghese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.937. — Escuchame amada. Vals, música. 2 págs. Autores: José Makovy y Ernesto Agüero. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ejemplares. Pesos 1,50. Buenos Aires, 8 de noviembre 1951. (Argentina).

367.938. — La Polvareda. Gato, música. 2 págs. Autor: Juan Borghese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ej. $ 1,50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.939. — El relicario de los Andes. Zamba, música. 2 págs. Autor: Juan Borghese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor 250 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.940. — Vivan los ranchos. Marcha criolla, música. 2 págs. Autor: Juan Borghese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 2.250 ejemplares $ 1,50. Bs. Aires, 15 de octubre 1951 (Argentina).

367.941. — Tus cartas. Tango. música. 2 págs. Autor: Juan Borghese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ej. $ 1,50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.942. — La milonga del contrapunto. Milonga clásica. Música. 2 págs. Autor: Juan Borghese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ejemplares. Pesos 1,50. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.943. — Escuchame amada. Vals, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Pepe Sánchez. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 250 ejemplares. $ 1,50. Bs. Aires, 8 de noviembre 1951. (Argentina).

367.944. — Vivan los ranchos. Marcha criolla, letra. 2 págs. Autor: Juan Borghese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. $ 1,50. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

367.945. — Circuitos de corriente continua. 1ª edición. 71 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés por: Julio P. Calvelo. Imp.: Palumbo. Editor: Escuela Int. de la América del Sud. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de junio 1951. (Argentina).

367.946. — Electromagnetismo. 1ª edición. 61 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés por: Julio P. Calvelo. Imp.: Palumbo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de julio 1951. (Argentina).

367.947. — Circuitos resonantes 51 páginas. 1ª edición. Autor: Anónimo. Traducción del inglés por: Julio P. Calvelo. Imp.: Palumbo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. 2.000 ejemplares. Buenos Aires 20 de julio 1951. (Argentina).

367.948. — Receptores de radio. 1ª edición. 71 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés por: Julio P. Calvelo Imp.: Palumbo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre 1951. (Argentina).

367.949. — Transformaciones para radioreceptores. 1ª edición. 37 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés por: Julio P. Calvelo. Imp.: Palumbo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre 1951. (Argentina).

367.950. — Prácticas de radio 1ª edición. 66 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés por: Julio P. Calvelo. Imp.: Palumbo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de junio 1951. (Argentina).

367.951. — Vida y Sports. Semanario. Castellano. Propietario y Director: Francisco Raggio. 450 ejemplares. Pesos 0,50. Leandro Alem (Bs. Aires), 10 de noviembre 1951. (Argentina).

367.952. — Editorial Actualidades. Semanario Castellano. Propietario y Director: Ramón Oscar Peralta. 1.500

ejemplares. $ 0,30. Rosario (S. Fe), 31|10|51. (Argentina).

367.953. — San Anselmo. Revista semanal. Castellano. Propietario y Director: José Miguel Keegan. 1.0000 ejemplares. $ 0,35. Pehuajó, 10 de noviembre 1951. (Argentina).

367.956. — Cambios Internacionales. 64 páginas. Castellano. **Autor: Marcelo** G. Cañellas. Imp. y Editor: Facultad de Ciencias Económicas. 500 ejemplares. $ 8. Buenos Aires, 23 de octubre 1951. (Argentina).

367.957. — Partición de Herencias. III edición. 98 págs. Castellano. Autor: Lázaro S Trevisan. Imp. y Editor: Facultad de Ciencias Económicas. 500 ejemplares. $ 19.000. Buenos Aires, 24 de octubre 1951. (Argentina).

367.958. — Colación de Grados. Años 1949-1950. 30 págs. Castellano. Autor: Anónimo Impresor: Tall. Optimus. Editor: Facultad de Ciencias Económicas. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 16 de octubre 1951. (Argentina).

367.959. — Bibliografía Bancaria por Autores. Tomo V. 294 págs. Castellano. Autor Anónimo. Imp. Tall. Optimus. Editor: Facultad de Ciencias Económicas. 1.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 16 de octubre 1951. (Argentina).

367.960. — Régimen Bancario Argentino. 1.337. págs. Castellano. Autor: Anónimo. Imp. Tall. Optimus. Editor: Facultad de Ciencias Económicas 1.000 ejemplares. $ 85. Buenos Aires, 25 de octubre 1951. (Argentina).

367.962. — Faz A: Dain Jasene. Letra. Maz Zalkind. Música: Anónimo: Faz B: Trajt Nit Fun Dem Morgn. Letra y música: Anónimo. Intérprete: Maxz Zalkind. Disco Victor Nº P-1437. 500 ejemplares. $ 5,75. Buenos Aires., 8 de octubre 1951. (Argentina).

367.963. — Viaje a Argüello. Vals, música: Ciriaco Ortiz. Faz Penas al viento. Zamba. Letra: C. Pisano. Música: P. Vettori. Intérprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco: Victor Nº 60-2124. 2.000 ejemplares. $ 7,95. Buenos Aires, 8|10|51. (Argentina).

367.964. — Faz A: María Dolores. Bolero. Letra: José Morcillo. Música: Francisco García. Faz B: Me alejo de tí. Beguine. Letra y música: Ana Murgolo. Intérprete: Raúl Videla. Disco Victor Nº 68-0114. 5.000 ejemplares. $ 7,50. Buenos Aires, 25 de septiembre 1951. (Argentina).

367.965. — Faz A: Esperándote. Canción. Letra y música: Gabriel Ruiz. Faz B: Júrame. Canción. Letra y música: María Grever. Intérprete: Néstor Chayres. Disco Victor Nº 68-0105. 5.000 ejemplares. $ 7,50. Buenos Aires, 24 de septiembre 1951. (Argentina).

367.966. — Faz A: El Pescado. Milongón. Letra: G. Yorio. Música: Romeo Gavioli. C. Imperio Argentina. Feliciano Brunelli. Faz B: Pimpollitos. Corrido. Letra: Juan N. Pinto. Música: Feliciano Brunelli. Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. Disco Victor Nº 68-0153. 10.000 ejemplares. $ 7.50. Buenos Aires, 24 de septiembre 1951. (Argentina).

367.972. — Obligaciones del Martillero Público. 398 págs. Castellano. Autor: Julio A Quesada. Impresor: Héctor J. Matera. Editor: El Autor. Buenos Aires, 20 de julio 1951. 2.000 ejemplares $ 50. (Argentina).

367.978. — Buenos Aires a la vista. Revista mensual. Español, inglés, francés y portugués. Propietario y Director: Elida Carlés y Angustias G. Uson. 20.000 ejemplares. $ 2 Buenos Aires, 1º de octubre 1951. (Argentina).

367.979 — El Cronista. Periódico quincenal. Castellano. Propietario y Director: Jerónimo Costa. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10 de noviembre 1951. (Argentina).

367.980. — La Voz de Montserrat. San Telmo y Once Periódico. Castellano. Propietario y Director: Andrés Ricci. 300 ejemplares. Buenos Aires, octubre y noviembre 1951. (Argentina).

e.17|12-Nº 6.657-v.31|12|51

21 DE NOVIEMBRE DE 1951

367.983 — Suplemento diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Castellano). Diario. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Director: José P. Hernández. 34.000 ejemplares. $ 2.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.984 — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Castellano). Bol. semanal. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Direct.: José P. Hernández. 52.500 ejempl. $ 5.—. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.985 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Pedro Krum. 2 000 ejempl. pesos 2,50. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367 986 — Por La Verdad (Castellano). Diario. Prop.: Renacimiento Cristiano S. R. L. 13.200 ejempl. $ 1.—. Buenos Aires, agosto-octubre de 1951. (Argentina).

367.987 — La Libertad (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Libertad. 720.000 ejemp. $ 0.20. Mendoza, octubre de 1951. (Argentina).

367.988 — Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. 1.000 ejempl. gratis. Avellaneda, septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

367.989 — El Plata Seráfico (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Tercera Orden Franciscana. 1.000 ejempl. Pesos 1,50. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.990 — La Gaceta (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Alfonso F. Giacomantone. 5.000 ejempl. $ 2 mensual. San Antonio de Areco (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

367.991 — El Comercio (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Manuel Costas 800 ejempl. $ 0,25. Rosario, noviembre de 1951. (Argentina).

367.992 — Revista de la Asociación Médica Argentina (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Asociación Médica Argentina. 17.000 ejempl. gratis. Buenos Ares, agosto y septiembre de 1951 (Argentina).

367.993 — Asociación Médica Argentina. Sociedad Argentina de Cirujanos, Boletines y Trabajos (Castellano). Bol. decenal. Prop.: Asociación Médica Argentina. 10.200 ejempl. gratis. Buenos Aires, julio a octubre de 1951. (Argentina).

368.003 — Campo Misionero (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Alfonso Milagro. 6.500 ejempl. $ 1. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

367.995 — Revista de Tiro (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Comando General de Regiones Militares. 4.400 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.996 — Mecánica Popular (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Popular Mechanics Co. 5.000 ejempl. $ 10.— Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

367.997 — La Semana Israelita (Idisch). Periód. semanal. Prop.: Editorial Estrellas. 21.000 ejempl. $ 0,30. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

367.998 — La Verdad (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Higinio Fernández. 1.040 ejempl. $ 0.50. Río Grande (T. del Fuego), julio de 1951. (Argentina).

367.999 — La Verdad (Castellano). Diario. Prop.: Elías Gregorio Luayza. 6.000 ejempl. $ 0,20. Ayacucho (Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.000 — El Tribunal de Comercio (Castellano). Diario. Prop.: Guillermo A. Blanco. 24.000 ejempl. Rosario, octubre de 1951. (Argentina).

368.001 — Defensa (Castellano). Periódico semanal. Prop.: B. Marambio Ballesteros. — 5.800 ejempl. $ 0,50. Goya (Ctes.), setiembre|octubre de 1951. (Argentina).

368.002 — Voz Radical (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Unión Cívica Radical. 1.000 ejemp. $ 0,50. — Formosa, octubre y noviembre de 1951. (Argentina).

368.003 — Campo Misionetro (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. 3.200 ejempl. $ 1. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.004 — Cosas y Hechos de Misiones (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Mario Orfilio Herrera. 800 ejempl. Pesos 1. Posadas (Misiones), noviembre de 1951. (Argentina).

368.005 — Sarmiento (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Sociedad Sarmiento. 2.000 ejempl. Gratis. Tucumán octubre de 1951. (Argentina).

368.006 — Plenitud (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asocación de ex-alumnas del "Colegio Santa Rosa". 1.000 ejemp. Tucumán, agosto de 1951. (Argentina).

368.009 — El Eco de Tandil (Castellano). Diario. Prop.: Juan M Calvo y Carlos M. A. Calvo, S. R. L. Direct.: Juan M. Calvo. 3.000 ejempl. $ 0,30 Tandil, noviembre de 1951. (Argentina).

368.010 — Ariel (Castellano). Diario. Prop; y Direct.: Albino Rey. 800 ejemplares. $ 0.20. San Miguel (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368 011 — Justicialismo (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Victorino Vicente Asprella y Osvaldo Enrique Taramasco. Direct.: Victorino Vicente Asprella. 1.000 ejempl. $ 0,40. Alte Brwn (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.012 — Auxilios para la Santidad (Castellano). 156 págs. Orig.: Samuel L. Brengle. Trad. del inglés: Eduardo Palaci. Edit. e Impres.: Ejército de Salvación. 2.000 ejempl. $ 6.— Buenos Aires, 31 de julio de 1951. (Argentina).

368.020 — Los hongos parásitos de las plantas (Castellano). 120 págs. Autor: Juan B. Marchionatto. Edit.: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. $ 15. Bs. As., 6 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.021 — La misión de Jeff (Castellano). 144 págs. Orig.: W. M. Raine. Trad. del inglés: J. Vacarezza, Alberto A. Poch y otros. Edit.: Acme Agency S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 40.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 6 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.022 — La Flor Sagrada(Castellano. 288 págs. Origi.: H. Rider Haggard. Trad. del inglés: Julio Vacarezza. Edit.: Acme Agency S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.000 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.023. — Jannine. (Castellano). 128 páginas. Orig.: Leslie Charteris. Traducción del inglés: J. Vacarezza, Alberto A. Poch y otros. Edit. Acme Agency, S. R. L. Impres. Cía. Gral. Fabril Financiera. 30.000 ejem. $ 2. Bs. As., 22 de octubre de 1951. (Argentina).

368.024. — El Forajido. (Castellano). 144 páginas. Orig. Frank Gruber. Traducción del inglés: J. Vacarezza. Alberto A. Poch. Edit. Acme Agency, S. R. L., Impres. Cía. Gral. Fabril Financiera. 40.000 ejem. $ 2.50. Bs. As., 5 de octubre de 1951. (Argentina).

368.025. — La Cabaña del Tío Tom. (Castellano). 308 páginas. Orig. Harriet Beecher Stawe. Trad. del inglés y supervisión: M. E. Antonini. Edit. Acme Agency, S. R. L., Impres. Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. 6.000 ejemplares $ 8. Bs. As., 13 de julio de 1951. (Argentina).

368.028. — Invenciones a dos y tres voces, para piano, música 96 páginas. Orig. Johann S. Bach. Revisión: Bruno Mugellini. Edit. e Impres.: Julio Korn. 1013 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 22 de octubre de 1951. (Argentina).

368.029. — El arte de hacer agiles los dedos. Op. 740-50, estudios brillantes para piano, música 192 págs. Orig.: Czerny. Revisión: Giusepe Buonamici. Edit. e Impres. Julio Korn. 974 ejemplares $ 19. Bs. As., 15 de setiembre de 1951. (Argentina).

368.030. — Album de 20 obras maestras para piano, música 49 págs. Orig. Mendelssohn. Revisión: Dehnow Jonsson. Edit.: Julio Korn. 1050 ejemplares $ 12. Bs. As., 28 de mayo de 1951. (Argentina).

368.031. — Estudios para piano, libro III. (26 estudios. Op. 32), música 58 páginas. Orig. Enrico Bertini. Revisión: Bruno Mugellini. Edit. e Impresor. Julio Korn. 1014 ejemplares. pesos 6.50. Bs. As., 30 de setiembre de 1951. (Argentina).

368.032. — Estudios para piano, libro I, (25 estudios, Op. 100), música 44 páginas. Orig. Enrico Bertini. Revisión: Bruno Mugellini. Edit. e Impres. Julio Korn. 1008 ejempl. $ 5. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1951. (Argentina).

368.033. — Seis sonatinas para piano. Op. 20, música 37 páginas. Orig.: Jan Ladislaw Dussek. Revisión: G. Buonamici. Edit. e Impres.: Julio Korn. 1003 ejemplares. $ 4.50. Bs. As., 3 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.034. — Morena roja, (paso doble, letra), castellano. 2 páginas. Autor: Marsilio Robles. Edit. e Impres.: Julio Korn, S. R. L., 302 ejemplares, pesos 250. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.035. — Morena roja, (paso doble, (música) 2 páginas. Autor: Marsilio Robles. Edit. e Impres. Julio Korn. 302 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.036. — Morena roja, (paso doble, música) 2 páginas. Orig. Marsilio Robles, arreglo Félix Villa. Edit. e Impresor: Julio Korn. 302 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.037. — El humahuaqueño, (carnavalito, música) 2 páginas. Orig. Edmundo P. Zaldivar (h.). Arreglo para guitarra. G. Bianqui Piñero. Edit.: Ediciones musicales Tierra Linda. Impres. Julio Korn. 152 ejemplares. $ 3. Bs. Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.038. — Arrabalera, (milonga, música) 2 páginas. Autor: Francisco Canaro y Rosendo Mendizabal. Edit. e Impres. Julio Korn, 20 ejemplares, $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.039. — Se casaron los novios. (Cueca, letra) castellano. 2 páginas. Autor: Félix R. Palorma. Edit. Ediciones musicales "Tierra Linda". Impresor: Julio Korn. 250 ejemplares, pesos 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.040. — Se casaron los novios, (cueca, música) 2 páginas. Autor: Félix R. Paloma. Edit. Ediciones Musicales "Tierra Linda". Impres. Julio Korn. 250 ejemplares $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.041. — Cajita de música, (baiao-música) 2 páginas. Autor: Eduardo Armani. Edit. e Impres.: Julio Korn. 305 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.042. — Recordando a Arolas. (Milonga, música) 2 páginas. Autor: Sebastián Piana. Edit. A. U. R. A. Impres.: Julio Korn. 306 ejemplares, $ 2.50. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1951. (Argentina).

368.043. — Recordando a Arolas. (Milonga, letra) castellano, 2 páginas. Autor: León Benaros. Edit. A. U. R. A. Impresor: Julio Korn. 306 ejemplares $ 2.50. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1951. (Argentina).

368.044. — Vamos al carnavalito, (carnavalito, letra) castellano, 2 páginas. Autor: Mario Clavell. Edit.: Ediciones Musicales "Tierra Linda". Impresor Julio Korn. 250 ejemplares $ 2.50. Bnenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.045. — Vamos al carnavalito (carnavalito, música) 2 páginas. Autor. Mario Clavell. Edit.: Ediciones Musicales "Tierra Linda". Impres. Julio Korn. S. R. L., 250 ejemplares $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.047. — Mujercitas. (Castellano), 240 páginas. Orig. Luisa M. Alcott. Trad. del inglés R. R. Edit. Mundo Moderno. Impres. Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplarts. $ 2.50. Buenos Aires, 28 de octubre de 1951. (Argentina).

368.048. — Vidas sin Valor. (Castellano). 280 páginas. Autor: Mariano Mikats. Edit. Editorial Difusión. Impres. Tall. Pedro Goyena. 5.000 ejemplares, $ 16. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1951. (Argentina).

368.049. — La Gitanilla. (Castellano). 94 páginas. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Edit. Editorial Marcos Sastre. Impres. Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares $ 0.70. Buenos Aires, 28 de octubre de 1951. (Argentina).

368.050. — El Lazarillo de Tormes. (Castellano). 60 páginas. Autor: Anónimo: Edit. Editorial Marcos Sastre. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. $ 0.70. Buenos Aires, 28 de octubre de 1951. (Argentina).

368.051. — 13 que Huyeron. (Castellano). 288 páginas. Orig. Louis Fischer. Trad. del inglés: J. Albuerne. Edit. Editorial Difusión. Impres. Tall. Pedro Goyena. 13.000 ejemplares. $ 12. Buenos Aires, 20 de agosto de 1951. (Argenina).

368.052. — San Tarsicio. (Castellano).

32 páginas. Autor: Anónimo. Edit. e Impres., Editorial Difusión. 10.000 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 20 de agosto de 1951. (Argentna).

368.053. — Padre León Dehon. (Castellano). 64 páginas. Autor: C. Kokke, 1. Mensinx, E. Figee. Edit. Congregación de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús. Impres. Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares $ 1.50. Bs. Aires, 29 de setiembre de 1951. (Argentina).

368.054. — El Hombre que se entendió con Dios. (Castellano). 192 páginas. Orig. M. Raymond, O.C.S.O., Trad. del inglés, Carlos Juan Vega. Edit.: Editorial Difusión. Impres. Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. $ 6. Buenos Aires, 20 de agosto de 1951. (Argentina).

368.055. — El Informativo Aduanero. (Castellano). Periódico trimestral. Propietario y Director, Dora Gigli. 350 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.056. — Juventud. (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Direct. Elsa Alicio González Breard. 800 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.057. — Acridios del Territorio del Chubut y de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia. (Castellano). 12 páginas. Antor: José Liebermann. Edit. e Impres. Ministerio de Agricultura. Bs. As., marzo de 1951. (Argentina).

368.058. — Los Acridios de la Zona Subandina de Neuquén, Río Negro y Chnbut. (Castellano). 30 páginas. Autor: José Liebermann. Edit. Mnseo Argentino de Ciencias Naturales. Impres. Coni Hnos. Buenos Aires, año 1949. (Argentina).

368.060. — Nueva Epoca. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Mannel José González Alvarez. 700 ejemplares. $ 0.40. General Viamonte. (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.062. — Recordando un amor. (Vals, música) 2 páginas. Autor: Ricardo Camino. Edit. El Autor. Impres. Editorial Cumbre. 100 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.063. — La Semana. (Castellano). Periódico bisemanal. Prop. y Direct.: Pablo Alberto García Plandolit. 1000 ejemplares $ 0.30. General Lamadrid. (Bs. As), noviembre de 1951. (Argentina).

368.064. — Revista de la Sociedad Entomológica Argentina. (Castellano). Rev. mensual. Prop. Soc. Entomológica Argentina. Direct. Alberto Breyer. 500 ejemplares $ 0.30. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

368.065. — Elementos de Cálculo Actuarial. (Castellano). 292 páginas. Autor: José González Galé. Edit. El Ateneo. Impres. Imprenta López. 3.000 ejemplares $ 50. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.066. — Ecos de Portugal. (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Direct. Luciano de Sonsa. 800 ejemplares $ 1. Buenos Aires, octnbre de 1951. (Argentina).

368.067. — Amici. (Castellano). Rev. mensnal. Prop. A. M. S. y D. Empleados de Agar Cross y Cº Direct: Pablo Alberto Rigaud. 500 ejemplares gratis. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

368.071. — El Imparcial. (Castellano). Periódico bimensual. Prop. Suc. de Moisés Curiel. Direct.: Héctor Feliciano Curiel. 1100 ejemplares $ 0.30. 25 de Mayo. (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.072. — Cronista Informativo. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Ernesto A. R. Afatato. 700 ejemplares gratis. Buenos Aires, noviembre de 1951. — (Argentina).

368.073. — Boletín Estadístico de la Ciudad de Rosario. (Castellano). Fol. mensual. Prop. Municipalidad de Rosario. Direct. Wladimir C. Mikielievich. 600 ejemplares gratis. Rosario, julio de 1951. (Argentina).

368.074. — Ultimo recuerdo. (Tango, música) 2 páginas. Autor: Alberto Caracciolo. Edit. Nuevo Cancionero. Impresor E. M. O. R. 1000 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.075. — Ultimo recuerdo. (Tango, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: Bernardo Salas. Edit. Nuevo Cancionero. Impres. E. M. O. R. 1000 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.076. — Novia de San Telmo. (Milonga, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: Bernardo S. Salas. Edit. Nuevo Cancionero. Impres.: E. M. O. R. 1000 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.078. — La copa del recnerdo. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor. Jaime Merino. Edit. Bucchiri Hermanos. Impres. Garrot, Tasso y Vita. 500 ejemplares $ 0.50. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1942. (Argentina).

368.079. — De los tiempos guapos. (Milonga, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: Jaime Merino. Edit. Buccheri Hnos. Impres.: Garrot, Tasso y Vita. 500 ejemplares $ 0.50. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1942. (Argentina).

368.080. — Nonna. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Enrique Spalvieri y Edgardo Domínguez. Edit. El Autor. Impres. Cnmbre. 25 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.081. — Nonna. (Tango, música), 2 páginas. Autor: Enrique Spalvieri y Edgardo Domínguez. Edit. Los Autores. Impres. Cnmbre. 25 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.085. — Revista del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina. (Castellano). Rev. mensual. Prop. Círcnlo Médico Argentino y Centro Estudianes de Medicia. Direct. Carlos Manuel Salgado. 6.000 ejeml. gratis. Buenos Aires, octnbre de 1951. (Argentina).

368.086. — Industria y Química. (Castellano). Rev. mensual. Prop. Asociación Química Argentina. Direct. José Concepción Ursini. 3000 ejemplares pesos 5. Buenos Aires, junio, julio de 1951. (Argentina).

e.18|12-Nº 6.658.v.31|12|51
e.2|1-Nº L-6.658-v.2|1|52

---

22 DE NOVIEMBRE DE 1951

368.089 — El Caballo. Revista mensual. Castellano. Prop. Ministerio de Ejército. 3.500 ejemp. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.090. — Aventuras. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Aventuras. 347.500 ejemp. $ 0,70. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).

368.091. — Secretos. Revista semanal. Castellano. Prop.: Editorial Trébol. 200.600 ejemp. $ 0,70. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.092. — Romney Marsh. Revista trimestral. Castellano. Prop.: Asoc. Argentina de Criadores de Romney Marsh. 1.000 ejemp. Bs. As., abril-mayo y junio 1951. (Argentina).

368.093. — Riachuelo. Periódico, qnincenal. Castellano. Prop.: José P. Palmeiro. 6.000 ejemp. $ 0,20. Avellaneda (Bs. As.), octnbre 1951. (Argentina).

368.094. — La Idea. Revista mensual. Castellano. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. 330 ejemp. $ 1.— Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.095. — El Mensajero del Corazón de Jesús. Revista mensnal. Castellano. Prop.: Oscar Latenr. 12.500 ejemp. pesos 2,00. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.096. — El Mensajero Cristiano. Revista mensnal. Castellano. Prop.: Juan Zubzalaterow. 3.200 ejemp. Valentín Alsina, septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

368.097. — Norte Argentino. Periódico mensnal. Castellano. Prop.: Abraham Heriberto Carral. 3.000 ejemplares. pesos 0,30. Salta, noviembre de 1951. (Argentina).

368.098. — El Fraternal. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Unión Española de Mozos y Cocineros de S. Mntuos. 450 ejemplares. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.099. — Cámara General Argentina. Mensual. Castellano. Prop.: Rodolfo José García. 250 ejemplares. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.100. — Argentistas. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Arg. Mutual y Gremial Circenses. 1.500 ejemp. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.101. — Delta. Periódieo quincenal. Castellano. Prop.: Sandor Mikler. 3.250 ejemp. Delta del Paraná, noviembre 1951. (Argentina).

368.102. — Confort. Revista mensual. Castellano. Prop.: León Rossen. 7.000 ejemplares. $ 3.— Bs. As., octnbre 1951. (Argentina).

368.103. — Constancia. Revista quincenal. Castellano. Prop.: Sociedad Constancia. 1.500 ejemp. $ 0,60. Bs. As., septiembre 1951. (Argentina).

368.104. — Constancia. Revista quincenal. Castellano. Prop.: Sociedad Constancia. 1.500 ejemplares. $ 0,60. Bs .As., octubre-noviembre 1951. (Argentina).

368.105. — Eretz Israel. Revista mensual. Idich. Prop.: A. Mibashan. 14.000 ejemp. $ 2.— Bs As., noviembre 1951. (Argentina).

368.106. — Inmaculada. Revista bimensual. Castellano. Prop.: Hijas de la Inmacnlada Concepción. 570 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., septiembre-octubre 1951. (Argentina).

368.107. — El Evangelista. Revista bimestral. Castellano. Prop.: Asoc. de las Iglesias Crist. Evangélicas y Bautistas Eslavas de la Conv. Evangélica Bautista. 1.200 ejemp. $ 1.— Bs. As., julio-agosto 1951. (Argentina).

368.108. — Boletín Social de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Trimestral. Castellano. Prop.: Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). 2.000 ejemp. Bs. As., 1er. trimestre 1951. (Argentina).

368.109. — La Voz del Colegio. Periódico quincenal. Castellano. Prop.: Alumnos del Colegio Adventista del Plata. 1.300 ejemp. $ 8.— suc. anual. Puiggari (Entre Ríos), septiembre 1951. (Argentina).

368.110. — El Guaraní. Diario. Castellano. Prop.: Enrique Jasid. 5.000 ejemp. $ 0,30. Corrientes, octubre 1951. (Argentina).

368.111. — La Verdad. Semanario. Castellano. Prop.: Higinio Fernández. 1.750 ejemplares. $ 0,50. Río Grande (Tierra del Fuego), agosto-septiembre 1951. (Argentina).

368.112. — La Verdad. Semanario. Castellano. Prop.: Higinio Fernández. 750 ejemplares. $ 0,50. Río Grande (Tierra del Fuego), octnbre de 1951. (Argentina).

368.113. — Noticias de la Congregación del Verbo Divino. Mensual. Castellano. Prop.: P. Rubén A. González. 2.000 ejemplares. Esperanza (S. Fe), octubre de 1951. (Argentina).

368.114. — Ecos Diarios. Diario. Castellano. Prop.: Saúl Ignacio. 3.000 ejemp. $ 0,30. Necochea (Pcia. Bs. As.), 15 de noviembre 1951. (Argentina).

368.115. — Estampita Comunión Art. 8051-6. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemplares. $ 0,15. Bs. As. noviembre 1951. (Argentina).

368.116. — Estampita Comunión. Art. 8051-5. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.117. — Estampita Comunión. Art. 8051-4. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.118. — Estampita Comunión. Art. 8051-3. Autor: Anónimo. Imp. Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.119. — Estampita Comunión. Art. 8051-2. Antor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.120. — Estampita Comunión. Art. 8051-1. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.121. — Estampita Comunión. Art. 8021-1. Antor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.122. — Estampita Comunión. Art. 8021-2. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.123. — Estampita Comunión. Art. 8021-3. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nnvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.124. — Estampita Comnnión. Art. 8021-4. Antor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.125. — Estampita Comunión. Art 8021-5. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.126. — Estampita Comunión. Art. 8021-6. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.127. — Estampita Comunión. Art. 8021-7. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.128. — Estampita Comunión. Art. 8021-8. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.129. — Estampita Comunión. Art. 8021-9. Autor: Anónimo. Imp.. Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.130. — Estampita Comunión. Art. 8021-10. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.131. — Estampita Comunión. Art. 8021-11. Autor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.132. — Estampita Comunión. Art. 8021-12. Antor: Anónimo. Imp.: Neo Print. Editor: Nuvart. 20.000 ejemp. $ 0,15. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.133. — Por Siempre Novios. Album. Autor de las ilustraciones: Carlos Freixas. Imp.: Bacaicoa. Editor: Nnvart. 9.000 ejemp. $ 36.— Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.135. — Método Completo de División Musical. 60 págs. Música. Autor: Bona. Revisión de: E. Monteleone. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 2 de noviembre 1951. 992 ejemp. $ 2,20. (Argentina).

368.136. — La Baguala. Chacarera, letra. Autor: Julio A. Jerez. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Music. Tierra Linda. 298 ejemplares. $ 2.50. Bs. Bs., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

368.138. — La Baguala. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Julio A. Jerez. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Music. Tierra Linda. 298 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.138. — El Jardín De Mi Madre. Vals sentimental. Letra. Castellano. Autor: Héctor Marcó y Manuel Ortiz Araya. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Music. Tierra Linda. 312 ejemp. $ 3.— Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.139. — El Jardín De Mi Madre. Vals sentimental. Música. 2 págs. Autor: Héctor Marcó y Manuel Ortiz Araya. Imp.: Editorial Jnlio Korn. Editor: Ediciones Music. Ediciones Tierra Linda. 312 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.140. — Paisaje de Catamarca. Zamba, letra. Castellano. Autor: Rodolfo Giménez. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Mnsic. Tierra Linda. 612 ejemp. $ 3.— Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

368.141. — Paisaje de Catamarca. Zamba, músiea. 2 págs. Autor: Rodolfo Giménez. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Ediciones Music. Tierra Linda. 612 ejemp. $ 3. Bs. As., 1º de noviembre 1951 (Argentina).

368.142. — Mi Vieja Viola. Tango, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Frías y H. Correa. Imp.: Editorial Julio Korn. Edit.: A.U.R.A. 300 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., de septiembre 1951. (Argentina).

368.143. — Mi Vieja Viola. Tango, música. 2 págs. Autor: Humberto Correa. Imp.: Editorial Jnlio Korn. Editor: A.U.R.A. 300 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 3 de septiembre 1951. (Argentina).

368.144. — Pra Que Discutir Con María. Samba, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Joel de Almeida. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Editorial Arpegio. 142 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

368.145. — Pra Que Discutir Con María. Samba, música. 2 págs. Autor: Joel de Almeida. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Editorial Arpegio. 142 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

368.146. — El Porteñito. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel G. Villoldo. [illegible]

Editorial Julio Korn. Editor: Prod. Music. Universal. 290 ejemplares. $ 2,50. Bs As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

368.147. — El Porteñito. Tango, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Carlos Pesce y A. Timarni. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: Prod. Music. Universal. 290 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

368.148. — Pájaro Campana. Goyra campana-galopa-música 2 págs. Autor del arreglo: Samuel Aguayo. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 1º de noviembre 1951. 313 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

368.149. — Magdalena. Samba, letra. 2 págs. Ary Macedo y Ayrtom Amorin. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 300 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, 1º de noviembre 1951. (Argentina).

368.150. — Magdalena. Samba, música. 2 págs. Autor: Ary Macedo y Ayrtom Amorin. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 300 ejemp. $ 3.— Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

368.151. — Cantando a Trabajar Marcha, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Magda Ivanissevich de D'Angelo Rodrignez. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 137 ejemp. $ 3.— Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

368.152. — Cantando a Trabajar. Marcha escolar, música. 2 págs. Autor: Héctor Iglesias Villoud. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 137 ejemp. $ 3.— Bs. As., 1º de noviembre 1951. (Argentina).

368.153. — Pobre gallo bataraz. Estilo. letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Adolfo C. Herschel. Impresor: Editorial Julio Korn. Editor: A.U.R.A. 292 ejemplares. $ 250. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

367.154 — Pobre gallo bataraz. Estilo, Música. 2 páginas. Autor: Gardel-Razzano. Imp.: Editorial Julio Korn. Editor: A.U.R.A. 292 ejemplares. Pesos 2.50. Bs. Aires. 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.155. — Campo afuera. Milonga, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Homero Manzi. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 305 ejemplares. $ 2.50. Bs. Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.156. — Campo afuera. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Rodolfo Biagi. Imp. y editor: Editorial Julio Korn 305 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.157. — Milonga sentimental. Milonga, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Homero Manzi. Impresor y editor: Editorial Julio Korn. 319 ejemplares. Pesos 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.158. — Milonga sentimental. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Sebastián Piana. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 319 ejemplares. $ 2.50. Bs. Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.159. — Llévame. Bolero. letra. 2 pág. Castellano. Autor: V. Juan Clauso y Tito Ribero. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 148 ejemplares. Pesos 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.160. — Llévame. Bolero, música. Autor: V. Juan Clauso y Tito Ribero. Imp. y Editor: Editorial Julio Korn. 148 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.161. — Somos. Bolero, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Mario Clavell. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 148 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.162. — Somos. Bolero, música. 2 páginas. Autor: Mario Clavell. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 148 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.163. — Un tango para mi vieja. Tango, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Reinaldo Yiso. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 301 ejemplares. $ 2.50. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.164. — Un tango para mi vieja. Tango, música. 2 páginas. Autor: Enrique Alessio. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. 301 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.166. — Opvs. Revista mensual. Castellano. Prop. y director: Sebastián Pozzoli. 18.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.174. — Boletín Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Director: Francisco Ramospé. 800 ejemplares. $ 0.30. La Plata, 20 de octubre de 1951. (Argentina).

368.175. — Boletín Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Director: Francisco Ramospé. 800 ejemplares. $ 0.30. La Plata, 19 y 20 de octubre de 1951. (Argentina).

368.176. — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Director: Francisco Ramospé. 1.700 ejemplares. $ 0.30. La Plata, 19 y 20 de octubre de 1951. (Argentina).

368.178 — Adelante Patriotas Argentinos. Marcha, música. 2 páginas. Autor: Ricardo Agrás. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. 300 ejemplares. — $ 1.50. (Argentina).

368.179. — Adelante Patriotas Argentinos. Marcha, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Ricardo Agrás. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 300 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.180. — Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Castellano. Prop.: Superior Gobierno de la Provincia. Director: Oscar Tersse. 1.150 ejemplares. $ 0.20. Santa Fe, 27 de octubre de 1951. (Argentina).

368.182. — Nuestra Canción de Navidad. Canción, letra. Castellano. 2 páginas. Autor: Eva Gutt. Imp. y editor: Editorial Alfi. 500 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.183. — Trabajo y Comunicaciones. 224 páginas. Castellano. Autor: Andrés R. Allende y otros. Imp. Tall. La Aurora: Editor: Inst. de Investigaciones Históricas Nac de La Plata. 750 Ejemplares. $ 15. Buenos Aires, 15 de octubre de 1951. (Argentina).

368.181. — El Canta Claro. Revista semanal. Castellano. Prop.: Indalecio Angulo. Director: Francisco Alberto Coesentino. 12.000 ejemplares. $ 0.70. Bs. Aires, 6 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.185. — Municipalidad de Ucacha. Balance de Tesorería. Periódico mensual. Castellano. Prop. y Director: Juan José Sponer. 350 ejemplares. Río Cuarto (Córdoba), 30 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.186. — Linda moza. Ranchera. música. 2 páginas. Autor: Alberto Cima. Imp. Tall. Junior. Editor: Editorial Musical Gardel. 300 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 24 de octubre de 1951. (Argentina).

368.187. — Linda moza. Ranchera, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Francisco A. Lio. Imp. Tall. Junior. Editor: Editorial Music. Gardel. 300 ejemplares $ 2.50. Buenos Aires, 24 de octubre de 1951. (Argentina).

368.188. — Canción de piano y balcón. Tango, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Julio Camilloni. Imp. E. M. O. R. Editor: Editorial Music. Gardel. 300 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.189. — Canción de piano y balcón. Tango, música. 2 páginas. Castellano. Autor: Antonio Blanco. Imp.: E. M. O.R. Editor: Editorial Music. Gardel. 300 ejem. $ 2.50. Bs. Aires, 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.190. — Cuando yo me vaya. Tango, música. 2 páginas. Castellano. Autor: Jaime Vila y Jorge Vidal. Imp. E.M O.R. Editor: Editorial Music. Gardel. 300 ejemplares $ 2.50. Buenos Aires. 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.191. — Cuando yo me vaya. Tango. letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Antonio Cantó. Imp. E. M. O. R. Edit.: Editorial Music. Gardel. 300 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.192. — Pálido amor. Tango, letra 2 páginas. Castellano. Autor: Mario Morales. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 200 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.193. — Pálido amor. Tango, música. 2 páginas. Autor: José María Caro. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor 200 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires. 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.195. — Argentina Luz. 103 páginas Castellano. Autor: Germán Schmersow Marr. Imp. Cortese. Editor: El autor 500 ejemplares. $ 8. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.196. — Schriftn. Revista bimensual. Idissh. Prop. y director: Leia Fanaberia de Szwarec. 1.000 ejemplares. $ 8. Bs. Aires, octubre- noviembre de 1951. (Argentina).

368.198. — Adiós María. Bolero, letra. 2 páginas. Castellano. Autor: Manuel Espíndola. Imp.: O.M.E.I. Editor: El autor. 250 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de octubre de 1951. (Argentina).

368.199. — Adiós María. Bolero, música. Autor: Carlos Alberto López. Imp. O. M.E.I. Editor: El autor. 250 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de octubre de 1951. (Argentina).

368.200. — Milonga del campeón. Milonga, música. Autor: Osvaldo Ríofraucos. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.202. — Argentina Aérea. Revista mensual. Castellano. Prop. y director: Julio César Olmedo. 5.000 ejemplares. $ 0.50. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.201. — Milonga del campeón. Milonga, letra. Castellano. Autor: Osvaldo Ríofrancos. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

e.18|12-Nº 6.659-v.31|12|51
e.2|1 Nº 6.659-v.2|1|52

23 DE NOVIEMBRE DE 1951

368.205. — Almanaque del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación. Prop.: Ministerio de Agric. y Ganad. (D. de Informaciones). Director. Adolfo P. Burlando. 40.000 ejempl. $ 5.00. Bs. As., año 1951-1952. (Argentina).

368.206. — Impetu. Revista mensual. Castellano. Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. 750 ejempl. $ 2.00. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).

368.207. — La Voz del Pueblo. Diario bisemanal. Castellano. Prop.: Natalio Zarev y Amador V. González. 4.500 ejempl. $ suc. 24.— por año. Bs. As., junio 1951. (Argentina).

368.208. — La Voz del Pueblo. Diario bisemanal. Castellano. Prop.: Natalio Zarev y Amador V. González. $ 24.— por año. 4.000 ejempl. Bs. As., julio 1951. (Argentina).

368.209. — La Voz de Monte. Semanal. Castellano. Prop.: Micaela Z. de Girado. 6.000 ejempl. Monte, octubre 1951. (Argentina).

368.210. — Tribuna. Semanal. Castellano. Prop.: Luis María Guevara. 16.000 ejempl. Mercedes (Ctes.), sep. 1951. (Argentina).

368.211. — Tribuna. Semanal. Castellano. Prop.: Luis María Guevara. 16.000 ejemplares. Mercedes (Ctes.), octubre 1951. (Argentina).

368.212. — Arrafik. Periódico. Arabe. Prop.: Joséf Camal. 2.000 ejempl. Bs. As., oct. nov. 1951. (Argentina).

368.213. — La Gaceta. de B. Blanca. Diario. Castellano. Prop.: Oscar N. Noriega. 87.500 ejempl. $ 0 10. Bahía Blanca. Octubre 1951. (Argentina).

368.214. — Riachuelo. Periódico quincenal. Prop. José M. Palmeiro. 6.000 ejempl. $ 0.20. Avellaneda Cap. Federal, noviembre 1951. (Argentina).

368.215. — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Provincia de S. Fe. 27.500 ejempl. 0.20. Santa Fe, julio 1951. (Argentina).

368.216. — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Pcia. de Santa Fe. 22.000 ejempl. $ 0.20. Santa Fe, agosto 1951. (Argentina).

368.217. — Meridiano. Diario. Castellano. Prop.: Meridiano. 464.000 ejemplares. $ 0.30. Córdoba, octubre 1951. (Argentina).

368.219. — La Colmena. Revista mensual. Castellano. Prop. y Director: Pedro José Tourillon. 2.400 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 7 de noviembre 1951. (Argentina).

368.220. — Vida Ferroviaria. Revista bimestral. Castellano. Prop.: Juan Pedro Durán. 2.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).

368.221. — El Heraldo de la Santísima Trinidad. Revista trimestral. Castellano. Prop.: Comunidad de Padres Trinitarios. 600 ejempl. $ 5.— por año. Bs. As., Mayo-Junio-Julio 1951. (Argentina).

368.223. — Ezeiza, a escala 1:100.000. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. 7.000 ejempl. $ 1 50. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.224. —Estancia Acequión, a escala 1:50.000. Autor: Anónimo. Imp. y Editor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1.50. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).

368.225. — Campo de Mayo, a escala 1:100.000. Autor: Anónimo. Imp. y Editor. Instituto Geográfico Militar. 10.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., nov. 1951. (Argentina).

368.226. — El Chamical, a escala 1:50.000. Autor: Anónimo. Imp. y Editor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., nov. 1951. (Argentina).

368.227. — San Miguel, a escala 1:25.000. Autor: Anónimo. Imp. y Editor: Instituto Geográfico Militar. 4.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., nov. 1951. (Argentina).

368.228. — Carta Provisional de la República Argentina "Rocha". Autor: Anónimo. Imp. y Editor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., nov. 1951. (Argentina).

368.229. — La Información Administrativa. Boletín mensual de "Afag". Castellano. Prop.: Oscar Ameal, José Montero y José Miranda. Director. Oscar Ameal. 220 ejempl. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).

368.230. — Cruz Roja Argentina. Revista trimestral. Castellano. Prop. Cruz Roja Argentina. Director: Jesús Jorge Martínez Boronat. 4.000 ejempl. Caseros (Pcia. Bs. As.), mayo-junio 1951. (Argentina).

368.238. — Por la Verdad. Diario. Ruso. Prop.: Renacimiento Cristiano. Director: A. Stawrowscky. 1.200 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 17 de nov. 1951. (Argentina).

368.241. — Páginas Religiosas. Revista mensual. Idisch hebreo. Prop. y Director: Angel Krausz. 1.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).

368.242. — Sudamerika. Revista mensual. Alemán. Prop. y Director: Francisco Roberto Franke. 1.300 ejempl. $ 14.—. Bs. As., julio-agosto 1951. (Argentina).

368.231. — Metalografía Microscópica. 278. págs. Castellano. Autor: Antonio E. Sturla y Enrique Castellano. Imp. Alfonso Ruiz. Editor: Editorial Alsina. 2.000 ejempl. $ 85.—. Bs. As., 21 de nov. 1951. (Argentina).

368.244. — Sueños Realizados. Bolero, música. 2 págs. Autor: Manuel Icaza Cantón. Imp.: Ferrer. Editor: Editorial Crisol. 200 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 1º de agosto 1951. (Argentina).

368.245. — Sueños Realizados. Bolero, letra. Castellano. Autor: Manuel Icaza Cantón. Imp.: Ferrer. Editor: Editorial Crisol. 200 ejempl. $ 1.50. Bs As., 1º de agosto 1951. (Argentina).

368.246. — Criterio. Revista quincenal. Castellano. Prop.: Editorial Criterio. Director: Gustavo Juan Franceschi. 5.000 ejempl. $ 2.—. Bs As., 8 de nov. 1951. (Argentina).

368.248. — La Sampedrina. Zamba, letra. 2 págs. Castellano. Autor: Eulogio B. Ponce. Imp.: Cumbre. Editor: El Autor. 100 ejempl. $ 1 50. Bs. As., 31 de octubre 1951. (Argentina).

368.249. — Llorando. Chacarera. letra. Castellano. 2 págs. Autor: Eulogio B. Ponce. Imp. Cumbre. Editor: El Autor. Bs. As., 31 de octubre 1951. (Argentina).

368.247. — Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas. Mensual. Castellano. Prop.: Dirección Nacional de Aduanas. 2.500 ejempl. $ 5.—. Bs. As., julio 1951. (Argentina).

368.260. — La Razón. Diario. Castellano. Prop. y Director: Adolfo José Suflé. 750 ejempl. $ 0.20 Chacabuco (Bs. As.), 8 de nov. 1951. (Argentina).

368.263. — Tabla de Cálculo de la Losa Cerámica S.A.P. Autor: Anónimo. Impres. Art. Gráf. Rivero. Editor: Aedesnova Argentina. 1.000 ejempl. Bs. As., marzo de 1951. (Argentina).

368.273. — Real de Guitarreros. Floreos de milonga para guitarra, música. 6 págs. Autor: Abel Fleury. Imp.: E.M.O.R. Editor: El Autor. 300 ejemplares. $ 5.—. Bs. As., 21 de nov. 1951. (Argentina).

368.277. — Y No Pudo Ser Tango, letra. 2 págs. Castellano. Autor: José Contursi. Imp. Ediciones Mus. Económicas. Editor: El Autor. Bs. As., 22 de nov. 1951. 50 ejempl. $ 2.—. (Argentina).

368.279. — Para Tí Cristina. Vals, música. 2 págs. Autor: Eduardo Lerose. Imp. A. Boccazzi. Editor: El Autor. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 8 de nov. 1951. (Argentina).

e.19|12 Nº 6.756-v.31|12|51
e.2|1 Nº 6.756-v.3|1|52

26 DE NOVIEMBRE DE 1951

368.283 — Dinamis. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Sindicato de Luz y Fuerza. 19.000 ejemplares. Bs. Aires, agosto-septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

368.284 — Sudamérica. (Cstellano). Rev. bimensual. Prop.: F. R. Franke. 1.300 ejemplares. $ 14. Bs. As., septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

368.285 — La Reforma Comercial. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Osabel Azqueta de Villate. 2.600 ejemplares. Gratis. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

368.286 — América. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Carlos Raúl Acuña. 5.200 ejemplares. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.287 — Selección Contable. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Selección de Revistas Modernas, S. A. de Publicaciones. 8.000 ejemplares. $ 8. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.288 — Selección Contable. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Selección de Revistas Modernas, S. A. de Publicaciones. 8.000 ejemplares. $ 8. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.289 — Nuevas Bases. (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Comité Ejecutivo del Partido Socialista. 90.000 ejemplares. $ 1.—. Bs. As., septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

368.290 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. 700 ejemplares. Gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.291 — San Pablo. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Padres Pallattinos. 1.500 ejemplares. $ 1,50 mensual. Villa Turdera (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

368.292 — Revista de la Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. 500 ejemplares. $ 20 anual. Bs. As. julio-septiembre de 1951. (Argentina).

368.293 — Repertorio de Santa Fe. (Castellano). Diario. Prop.: Albino Palacios Cabanellas. 12.000 ejemplares. $ 0,10. Rosario, octubre de 1951. (Argentina).

368.294 — La Hora. (Castellano). Diario. Prop.: Cooperativa de Periodismo y Artes Gráficas La Hora Ltda. 102.000 ejemplares. $ 0,30. Santiago del Estero, noviembre de 1951. (Argentina).

368.295 — Finanzas. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Raúl Montmorency Fernández. 400 ejemplares. $ 1.—. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

368.296 — El Pregonero Evangélico. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Carlos Noya. 38.000 ejemplares. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.297 — Boletín del Ateneo de Buenos Aires. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Ateneo de Buenos Aires. 1.000 ejemplares. Bs. As., septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

368.298 — Ucrania Libre. (Periódico mensual). Prop.: Instituto Informativo Editorial Ucranio. 6.000 ejemplares. Bs. As., septiembre y octubre de 1951. (Argentina).

368.299 — La Voz del Pueblo. (Castellano). Periódico bimensual. Prop.: Natalio Zarev y Amador V. González. 4.000 ejemplares. $ 24 anual. Río Gallegos (Santa Cruz), agosto de 1951. (Argentina).

368.300 — La Voz del Pueblo. (Castellano). Periódico bimensual. Prop.: Natalio Zarev y Amador V. González. 4.000 ejemplares. $ 24 anual. Río Gallegos (Santa Cruz), septiembre de 1951. (Argentina).

368.301 — Boletín Oficial. (Castellano). Diario. Prop.: Provincia de Santa Fe. 25.300 ejemplares. $ 0,20. Santa Fe, septiembre de 1951. (Argentina).

368.302 — Boletín Oficial. (Castellano). Diario. Prop.: Provincia de Santa Fe. 26.400 ejemplares. $ 0.20. Santa Fe octubre de 1951. (Argentina).

368.303 — El Social. (Castelano). Periódico quincenal. Prop. y Director: Ismael Montiel. 400 ejemplares. $ 0,50. Dock Sud (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.304 — Mi Alicia. (Vals-Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Miguel Genovese. 1.000 ejemplares. $ 2.—. Bs. As., noviembre 10 de 1951. (Argentina).

368.305 — Nuevos Rumbos. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Director: Jacinto Emilio Riolffi. 500 ejemplares. $ 0,30. Marcos Paz (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

368.306. — El Mambito. (Mambo-Mús.). 2 págs. Autor: Antonio E. D'Agostino. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 7 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.307 — El Mambito. (Mambo-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: José M. Alvarez. Edit. e impresor: Los Autores. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As.. 7 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.308. — En la Noche Sutil. (Bolero - Letra). Castellano. 2 págs. Autor: José M. Alvarez y Roberto E. Durán. Edit. e impres.: Los Autores 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 5 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.309 — En la Noche Sutil. (Bolero - Mús.). 2 págs. Autor: José M. Alvarez y Roberto E. Durán. Editor e impresor: Los Autores. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 5 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.310 — Sombrero de Copa. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: J. M. Alvarez y Roberto Durán. Editor e impresor: Los Autores. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 21 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.311 — Sombrero de Copa. (Tango-Letra). Castellano. 2 págs. Autor: J. M. Alvarez y R. Durán. Editor e impresor: Los Autores. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 21 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.314 — Y sin Embargo te Quiero (Zamba - Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Quintero y León. Edit.: Ediciones Rioplatense Trave. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 12 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.315 — Y sin Embargo te Quiero. (Zamba - Mús.). 2 págs. Autor: Quiroga. Impresor: Impresiones Musicales E.M.O.R. Edit.: Ediciones Rioplatense Trave. 500 ejemplares. $ 3. Bs As., 12 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.316 — María Amparo. (Pasacalle Mús.). 2 págs. Autor: Manuel López Quiroga. Edit.: Ediciones Rioplatense Trave. Impresor: Impresiones Musicales E.M.O.R. 500 ejemplares. $ 3 Bs. As.. 12 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.317 — María Amparo. (Pasacalle Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Quintero y León. Edit.: Ediciones Rioplatense Trave. Impresor: Impresiones Musicales E.M.O.R. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 12 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.322 — Arca de Bronce. (Castellano). 80 págs. Autor: Serviliano Solís. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Govena. 404 ejemplares. $ 12,—. Bs. As., 12 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.323 — Faz "A": No Hagas Olas (Mambo). Mús.: Martínez. Faz "B": Mambo Negro (Mambo). Mús.: Román. Intérprete: Ramón Márquez. 6.500 ejemplares. $ 8.80. Disco Columbia Nº 297.049. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

368.324 — El Cantar del Arriero. (Sov arriero). Letra y Mús.: Díaz Giles Adame- Torrado. Faz "B": El Cantar del Arriero. (Romanza de Lorenzo). Letra y música: Díaz Giles-Adame Torrado. Intérp.: Marcos Redondo. 7.500 ejemplares. $ 8,80. Disco Odeón Nº 298.012. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

368.325 — Faz "A". Canción del Aniversario. (Canción). Letra y música: Jolson-Chaplin. Faz "B": Avalón (Canción). Letra y música: Rose-Jolson de Sylva. Intérp.: Al Jolson. 28.000 ejemplares. $ 8,80. Disco Odeón número 299.018. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

368.326 — Faz "A": Ese Viejo Sentimiento. (Fox-trot). Letra y música: Brown-Fain. Faz "B": Hup-Di—Du. (Polka). Letra y música: Loesser-De Lugg. Intérp.: Doris Day. 6.500 ejemplares. $ 8,80. Disco Columbia número 297.050. Bs. As., 1º de octubre de 1951. (Argentina).

368.327 — Faz "A": Serías Difícil de Reemplazar. (Fox-trot). Letra y música: Warren Gersbwin. Faz "B": No hay como mi Baile Montañés. (Fox-trot). Letra y música: Warren Gershwin. Intérp.: Fred Astaire y Ginger Rogers. 2.500 ejemplares. $ 8.80. Disco M. G. M. Nº 8.867. Bs. As.. 1º de octubre de 1951. (Argentina).

368.328 — Faz "A": Nena Hace Frío Afuera. (Canción). Letra y música: Loesser. Faz "B": Mi Corazón Late más Fuerte. (Canción). Letra y música: Loesser. Intérprete: Ricardo Montalban. 5.000 ejemplares. $ 8,80. Disco M. G. M. Nº 8.865. Bs. As. 1º de octubre de 1951. (Argentina).

368.330 — 25 Danzas Argentinas. Para piano y canto. Música. 45 págs. Autor: Andrés Beltrame. Edit.: Ediciones Musicales "Tierra Linda". Impresor: Julio Korn., S. R. L. 583 ejemplares. $ 12. Bs. As., 6 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.331 — 25 Danzas Argentinas. Para piano y canto. Letra. (Castellano). 45 págs. Autor: Andrés Beltrame. Edit.: Ediciones Musicales "Tierra Linda". Impres.: Julio Korn, S. R. L. 583 ejemplares. $ 12. Bs. As.. 6 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.332 — Malagueña de la Suite Española "Andalucía". Música. 4 págs. Autor: Ernesto Lecnona. Editor e impresor: Julio Korn. 2.003 ejemplares. $ 4. Bs. As., 22 de octubre de 1951. (Argentina).

368.333. — Primer Maestro del Piano. Op. 599. Cien estudios. Música. 63 pág. Autor orig.: C. Czerny. Revisión: E. Monteleone. Edit. e impres.: Julio Korn. 495 ejempl. $ 6,50. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.334. — Estudios I parte. Música. 97 pág. Orig.: Carl Czerny. Revisión: Heinrich Gemer. Edit. e impres.: Julio Korn. 993 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 2 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.335. — Viaje a la Luna (mambo-letra). Castellano. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Edit. e impres.: Julio Korn S.R.L. 304 ejempl. $ 2.50. Bs. As. 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.336.—Salí al balcón (fox trot-mús.). 2 págs. Autor: Pepe Iglesias, Wimpi y Víctor Schlichter. Edit. e impres.: Julio Korn. 301 ejempl. $ 2,50. Bs As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.337. — Salí al balcón (Fox trot letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pepe Iglesias, Wimpi y Víctor Schlicbter. Edit. e impres.: Julio Korn. 301 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.338. — Viva mi tierra argentina (Milonga-mús.). 2 págs. Autor: Encarnación Gordillo. Edit.: A. U. R. A. Impres.: Julio Korn. 307 ejempl. pesos 2.50. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.339. — Viva mi tierra argentina (Milonga - letra). Castellano. 2 págs. Autor: José María Freire. Edit.: A. U. R. A. Impres.: Julio Korn. 307 ejemplares. $ 2,50. Bs. As. 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.340. — Viaje a la Luna (mambo - mús.). 2 págs. Autor: Mario Clavell. Edit. e impres.: Julio Korn. 304 ejempl. $ 2,50. Bs. A., 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.341. — Así naciste milonga (Milonga-mús.). 2 págs. Autor: José García. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 400 ejempl. $ 1. Bs. As., 14 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.347. — Tribuna Revolucionaria (Castellano). Periód. semanal. Prop. y direct.: José Luis Vázquez. 5.000 ejempl. $ 0,20. Bs. As.. octubre de 1951. (Argentina).

368.348. — Brasil moderno (Zamba choro-mús.). 2 págs. Autor: Salvador Baggieri y Julio Boccazzi. Edit.: Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 1.50. Bs. As. 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.355. — Avellaneda (Castellano). Diario. Prop. y direct.: José Félix Oviedo. 1.200 ejempl. $ 0,20. Avellaneda (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.356. — La República de Avellaneda (Castellano). Diario. Prop. y direct.: José Félix Oviedo 2.800 ejempl. $ 0,20. Avellaneda (Bs. As.). noviembre de 1951. (Argentina).

368.363. — La Vida de un Rey (Castellano). 379 págs. Orig.: Duque de Windsor. Trad. del inglés: Antonio Ramos Oliveira. Edit.: Exportadora de Publicaciones Mexicanas, S. A. Impres.: Gráfica Cervantina 5.000 ejemplares. $ 125. México, octubre de 1951 (Extranjera).

368.364. — Y... no pudo ser (Tango-mús.). 2 págs. Autor: Antonio Bonavena. Edit.: Ediciones Musicales Económicas. Impres.: El autor. 500 ejempl. $ 2. Bs. As., 22 de noviembre de 1951 (Argentina).

368.368. — Alumni (Castellano). Rev. semanal. Prop. y direct.: Lorenzo Traverso. 45.000 ejempl. $ 0.50. Bs. As. noviembre de 1951. (Argentina).

368.374. — Terremoto. (Tango-mús.). 2 págs. Autor: Enrique Delmas. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 1,50. Bs. As. 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.376. — El Niño y sus Problemas (Castellano). 114 págs. Autor: Philippe Greffet. Edit.: Ministerio de Justicia y Educación de la Prov. de Santa Fe. Impres.: Librería y Editorial Castellvi, S. A. 2.000 ejempl. Santa Fe, 24 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.378. — Siembra (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sacerdotes Operarios del Corazón de Jesús. Direct.: Bernardo Soriano. 3.000 ejempl. Gratis. San Miguel (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

368.380. — Actualidades Gremiales (Castellano). Periód. bimestral. Prop. y direct.: Ricardo Viterbo Avila. 2.000 ejempl. Gratis. La Plata, octubre de 1951. (Argentina).

e.19|12-Nº 6.757-v.31|12|51
e.2|1-Nº 6.757-v.3|1|52

27 DE NOVIEMBRE DE 1951

368.387 — El Yunque (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Director: David Edgar Díaz. 800 ejempl. pesos 3.— mensual. San Antonio de Areco (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.389 — La Opinión (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Hugo Homero Diez. 670 ejemplares. $ 0,25. Laprida (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.391 — Laboulaye (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Cura Párroco Matías Balcells. Direc.: Cura Párroco León Berengueres. 700 ejem. $ 0.30. Laboulaye, noviembre de 1951. (Argentina).

368.392 — Boletín Oficial (Castellano). Diario. Prop.: Municipalidad de Gral. Cabrera. Direct.: Arturo Pedro Porta. 560 ejempl. Gratis. Gral. Cabrera (Córdoba), septiembre de 1951. (Argentina).

368.394 — El Día Médico (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direc.: Roberto Cayetano Bizzozero, Rodolfo González Bosch y otros. 8.800 ejem. $ 1.— Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.400 — Manual del Empleador Gastronómico (Castellano) 133 pág. Autor: Carlos Alvarez Saunders. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Biffignandi. 2.000 ejempl. $ 15.—. Córdoba, 15 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.401 — P'al que Pueda y Sepa (Gato, Mús.) 2 págs. Autor: Domingo Platerotti. Edit.: Ediciones Musicales "A". Impres.: Impresiones Musicales E.M.O.R. 250 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.402 — P'al que Pueda y Sepa. (Gato. Letra). Castellano. 2 págs. Autor: José S. Gómez (Baez) Edit.: Ediciones Musicales "A" Impres.: Impresiones Musicales E.M.O.R. 250 ejemplares. $ 2.50 Bs. As., 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.403 — Adiós mi Amor (Zamba, Mús.) 2 págs. Autor: J. M. Maffia y C. Demaria. Edit.: Ediciones Musicales "A" Impres.: Impresiones Musicales E.M.O.R. 250 ejemplares. $ 2.50 Bs. As., 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.404 — Adiós mi Amor (Zamba, Letra). Castellano. 2 págs. Autor: E. Carreras Sotelo. Edit.: Ediciones Musicales "A". Impres.: Impresiones Musicales E.M.O.R. 250 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.405 — En pie de Palo (Zamba, Mús.) 2 págs. Autor: Domingo Platerotti. Edit.: Ediciones Musicales "A". Impres.: Impresiones Musicales E.M.O.R. 250 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.406 — En pie de Palo (Zamba, Letra) Castellano. 2 págs. Autor: José S. Gómez (Baez) Edit.: Ediciones Musicales "A" Impres.: Impresiones Musicales E.M.O.R. 250 ejemp.. $ 2,50. Bs. As., 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.407 — Cueca Cuyana (Cueca, Letra) Castellano. 2 pág. Autor: Agustín A. Cornejo. Edit.: Ediciones Musicales "A" Impres.: Impresiones Musicales E.M.O.R. 250 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 29 de octubre de 1951. (Argentina).

368.408 — Cueca Cuyana. (Cueca, Música) 2 págs. Autor: Agustín Cornejo. Edit.: Ediciones Musicales "A" Impres.: Impresiones Musicales E. M.O.R. 250 ejemp. $ 2 50. Bs. As., 29 de octubre de 1951. (Argent.).
368.409 — C.I.P.A (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. Direct.: Oscar Rabolini. 650 ej. Gratis. Avellaneda (Bs. As.), agosto de 1951. (Argentina).
368.411 — Affinites (Francés y Castellano) Periód. trimestral. Prop. y Direct: Regina Russo de Suares. 1.200 ejempl. $ 6.— Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).
368.414 — Super Crack. (Tango, Letra). Castellano 2 págs. Autor: Benito R. Atella. Edit.: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 27 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.415 — Super Crack (Tango Música). 2 págs. Autor: Benito R. Atella. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 1.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 27 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.417 — Boletín del Ministerio de Obras Públicas (Castellano) Diario. Prop: Ministerio de Obras Públicas. Direct.: Roberto A. Murga. 1.020 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).
368.418 — Horizonte Gremial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Sindicato Obreros y Empleados Municipales. Direct.: Pedro Antonio Easarret. 500 ejempl. $ 0,30. Bolívar (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argent.).
368.419 — La Voz de Luján (Castellano) Periód. semanal. Prop. y Director: Hugo Gilberto Barzola 1.100 ejempl. $ 0.30 Luján (Bs. As.), noviembre de 1951 .(Argentina).
368.422 — Export Sales And Service Manual (Inglés). 1.100 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Carter Carburetor Corporation. Impres.: F. M. Strickland Printing and Stationery Co. 30 ejempl. Saint Louis, Missouri, EE. UU. de N. A., julio de 1951. (Extranjera).
368.423 — Faz "A": Es Brent (Fuego en el Pueblo) Canción del Ghetto. Letra y Música: Anónimo. Faz "B": A Briv (Una Carta). Letra y Música: Anónimo. Interp.: Max Zalkind. 500 ejempl. $ 5.75. Disco Victor número P-1438. Bs. As., 8 de octubre de 1951. (Argentina).
368.424 — Faz "A": Muchas Gracias mi Amor (Blue). Letra y Mús. Luis Arcaraz. Faz "B": Mujer de Media Noche (Vals). Letra y Mús.: Gabriel Ruiz. Interp.: Pedro Vargas. 5.000 ejempl. $ 3.55. Disco Victor número 68-0111. Bs. As., 8 de octubre de 1951. (Argentina).
368 425 — Faz "A": Buenos Noches Irene (Fox trot). Letra: L. Lomax. Mús.: H. Ledbepter. Faz "B": Magdalena (Samba) Letra: A. Macedo. Mús.: A. Morin. Interp.: Héctor y su gran Orquesta de Jazz. 10.000 ejempl. $ 3.55. Disco Victor número 68-0143. Bs. As., 8 de octubre de 1951. (Argentina).
368.426 — Faz "A": Carretón de Mulas (Fox trot). Letra.: Longe. Mús.: Heath-Glickman. Faz "B": No Quiero Otros Besos que los Tuyos (F. Trot). Letra.: Jack Elliott. Mús.: Harodl Spina. Interp.: Héctor y su Gran Orquesta de Jazz. 10.000 ejempl. pesos 3,55. Disco Victor Nº 68-0144. Bs. As., 8 de octubre de 1951. (Argentina).
368.427 — Faz "A": Zamba del Cocherito (Motivo Popular Tradional Salteño). Letra: Anónimo. Mús.: Recop. y arreglo: Ariel Ramírez. Faz "B": La Danza de las Espuelas (Malambo). Mús: Arturo S. Schianca. Interp.: Ariel Ramírez. 1.000 ejemp. $ 7,95. Disco Victor Nº 60-2057. Bs. As., 8 de octubre de 1951. (Argentina).
368.428 — La Regla de Cálculo para Hormigón Armado (Castellano). 38 págs. Autor: Carlos P. González. Edit.: Editorial Pan América, Klug, Marchino y Cía. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 3.000 ejempl. $ 9.— Bs. As. 19 de noviembre de 1951. (Argent.).
368.429 — 1.000 Recetas Industriales Utiles y Prácticas (Castellano). 153 págs. Orig.: Anónimo. Trad. del inglés: Jorge Guillermo Bliss. Edit.: Editorial Pan América, Klug, Marchino y Cía. Impres.: Artes Gráficas Centnry. 3.960 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 24 de septiembre de 1951. (Argentina).
368.430 — Amplificadores de Audio y Public Address (Castellano) 150 páginas. Autor: James Beale. Edit.: Editorial Pan América, Klug, Marchino y Cía. Impres.: Macland, S. R. L. 3.000 ejemplares. $ 12.—. Bs. As., 6 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.431 — ¿Por qué no Arma Usted su Primer Receptor? (Castellano). 134 págs. Autor: Adolfo Groba. Editor: Editorial Pan America, Klug, Marchino y Cía. Impres.: Tall. Gráf. Cesari. 3.500 ejempl. $ 28.—. Bs. As., 6 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.433 — Renovación (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Pbro. Julio Comaschi. 500 ejempl. $ 0,50. Wilde (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).
368 434 — El Orden (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Ambrosio Casiano Martínez. 800 ejempl. $ 0,20. Nueve de Julio (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).
368.435 — Aventuras de Contreras. (El Hombre que siempre lleva la contra). 1 rollo de 90 mts. Product.: Producciones Burone Bruche-Burone, Negri de Socias y Gamardo. Autor del Argum.: José Burone Bruche. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).
368.436 — Gauchadas de Contreras (El Hombre que siempre lleva la contra), 1 rollo de 105 mts. Productor: Producciones Burone Bruche-Burone, Negri de Socias y Gamardo. Autor Argum.: José Burone Bruche. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).
368.437 — Mi Amada... Ya no está (Vals, Letra.) Castellano. 2 págs. Autor: Dante Pelaia. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 200 ejempl. $ 3.— Bs. As.. 27 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.438 — Mi Amada... Ya no está (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Néstor D. Caballero y Oscar Sánchez. Edit.: Los Autores. Impres.: Germán Ferrer. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 27 de noviembre de 1951. (Argent).
368.440 — La Guardia de Ranchos (Castellano) Rev. mensual. Prop. y Direct.: Amadeo Miguel Pedro Bruno. 250 ejempl. $ 1.—. Ranchos (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).
368.445 — Boletín del Centro de Almaceneros (Castellano). Bol. quincenal. Prop.: Centro de Almaceneros. Direct.: José Mazzei. 4.500 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Arg.).
368.446 — A ti Mendoza (Zamba, Música). 2 págs. Autor: Francisco Fernández Ortiz. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Económicas. 500 ejempl. $ 2.— Bs. As., 22 de noviembre de 1951. (Argent.).
368.447 — A ti Mendoza (Zamba, Letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Francisco Fernández Ortiz. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Económicas. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 22 de noviembre de 1951. (Argentina).
368.448 — Acrópolis (Griego). Periód. quincenal. Prop.: Atanasio Bairacliotti. Director: Atanasio Bairacliotti. 1.200 ejempl. $ 0.20. Bs. As.. noviembre de 1951 (Argentina).

e.20|12-Nº 6.758 - v.31|12|51.
e.2|1-Nº 6.758 - v.4|1|52.

28 DE NOVIEMBRE DE 1951

368.456 — Revista de la Asociación de Farmacias. Mensual. Castellano. Propietario: Asocación de Farmacias. 920 ejemp. Bs. As., agosto 1951. (Argentina).
368.457 — Palermo. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Carlos Alberto Lagos. 12.000 ejemp. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.458 — El Eslabón Mensual. Castellano. Prop.: Soc. Anón. Ind. y Cía. Fábrica Argentina de Alpargatas. 220 ejemp. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).
368.459 — Acomac. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. de Comerciantes en Materiales de Construcción. 1 000 ejemplares. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).
368.460 — Holando Argentino. Revista mensual. Castellano. Prop.: C. Alberto Lozano. 6.000 ejemp. $ 4.00. Bs. As., agosto-sep. 1951. (Argentina).
368.461 — Nuestro Diario. Diario decenal. Prop.: Pablo Bojko y Alfonso Mackiewicz. 12.000 ejemp. $ 0.30. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).
368.462 — El Noticioso. Diario. Castellano. Prop.: Nélida Paiva de Ortiz. 6.000 ejemp. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).
368.463 — Hormigón Elástico. Revista mensual. Castellano. Prop.: Zorislav Franjetic. 1.500 ejemp. $ 5.00. Bs. As., sep. 1951. (Argentina).
368.464 — Resplandor. Revista mensual. Castellano. Prop.: Marcelino Blanco. 2.100 ejemp. $ 0.60. Bs. As., mayo a julio 1951. (Argentina).
368.465 — Víspera. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Eduardo A. Azcuy y Elmi M. Martínez. 506 ejemp. Bs. As., nov. 1951. (Argentina).
368 466 — El Cuero y sus Manufacturas. Revista mensual. Castellano. Prop.: Federico A. Mirre. 700 ejemp. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).
368 467 — La Razón. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. 62.500 ejemp. $ 0.10. San Fernando, octubre 1951. (Argentina).
368.468 — San Miguel. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. 13.500 ejemp. $ 0.10. San Miguel, octubre 1951. (Argentina).
368.469 — San Justo. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. 15.000 ejemplares. $ 0.10. San Justo, octubre 1951. (Argentina).
368.470 — Mariano Moreno. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. 12.000 ejemp. $ 0 10. Moreno, octubre 1951. (Argentina).
368.471 — Ballester. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. 12.000 ejemp. $ 0.10. Villa Ballester, octubre 1951. (Argentina).
368.472 — El Gladiador. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. 5.800 ejemp. $ 0.10. Olivos, octubre 1951. (Argentina).
368.473 — Rivadavia. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. 12.000 ejemp. $ 0.10. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).
368.474 — El Libertador. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. 75.000 ejemp. $ 0.10. San Martín, octubre 1951. (Argentina).
368.475 — Mitre. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. 45.000 ejemp. $ 0.10. Olivos, octubre 1951. (Argentina).
368.476 — Sarmiento. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. 45.000 ejemp. $ 0.10. Tigre, octubre 1951. (Argentina).
368.477 — Labrador. Diario. Castellano. Prop.: Editorial La Razón. 24.000 ejemp. $ 0.10. San Isidro, octubre 1951. (Argentina).
368.478 — Cronista Mercantil Argentino. Periódico mensual. Castellano. Prop.: Armando Capó. 2.000 ejemp. Bs. As., noviembre 1951. (Argentina).
368.479 — Ventas. Revista mensual. Castellano. Prop.: Asoc. de Dirigentes de Ventas. 1.200 ejemp. $ 2. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).
368.480 — Autotécnica Revista mensual. Castellano. Prop.: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. 1.550 ejemp. $ 2. Bs. As., sep. 1951. (Argentina).
368.481 — C. I. P. A. Periódico quincenal. Castellano. Prop.: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. 1.950 ejemp. Bs. As., (Avellaneda), agosto, sep. 1951. (Argentina).
368.482 — Símbolo. Revista mensual. Castellano. Prop.: Masonería Argentina del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, Gran Logia. 1.500 ejemp. Pesos 2.50. Bs. As., setiembre 1951. (Argentina).
368.483 — Buenos Aires a la Vista. Revista mensual. Castellano. Prop.: Elida Carlés y A. García Usón. 20.000 ejemp. $ 2. Bs. As., nov. 1951. (Argentina).
368.484 — Ahora. Revista bisemanal. Castellano. Prop.: Periódico Ahora S. A. 450.000 ejemp. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).
368.485 — La Reforma Comercial. Revista mensual. Castellano. Prop.: Isabel Azqueta de Villate. 2.600 ejemp. Bs. As., sep. 1951. (Argentina).
368.486 — La Reforma Comercial. Revista mensual. Castellano. Prop.: Isabel Azqueta de Villate. 2.600 ejemp. Bs. As., octubre 1951. (Argentina).
368.487 — Ciencia e Investigación. Revista mensual. Castellano. Prop.: Asociación Ciencia e Investigación. 3.000 ejemp. $ 4. Bs. As., nov. 1951. (Argentina).
368.488 — El Repórter. Revista semanal. Castellano. Prop.: J. E. Lemos, M. Rodríguez C. E. Rodríguez C. M. Salinas G. 4.000 ejemp. $ 0.50. Octubre 1951. (Argentina).
368.489 — Buenos Aires Herald. Diario. Castellano. Prop.: Buenos Aires Herald Ltd. 435.000 ejemp. $ 0.30. Bs. As., sep. 1951. (Argentina).
368.490 — The Times of Argentina. Revista semanal. Inglés. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 3.200 ejemp. $ 1. Bs. As., sep. 1951. (Argentina).
368 491 — Informaciones Marítimas Sud Americana. (Importación) Trimestral. Prop.: Buenos Aires Herald. 2.400 ejemp. $ 0.50. Bs. As., sep. 1951. (Argentina).
368 492 — Informaciones Marítimas Sud Americana (Exportación) bisemanal. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 2.800 ejemp. $ 0.50. Bs. As., sep. 1951. (Argentina).
368.493 — Introducción a la estética de la música. 158 págs. Autor: Leopoldo Hurtado. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Editor: Ricordi Americana. 2.000 ejemplares. $ 18. Bs. As., 8 de nov. 1951. (Argentina).
368.494 — Estética del jazz. 204 págs. Castellano. Autor. Néstor R. Ortiz Oderigo. Imp.: Tall. Vigor. Editor. Ricordi Americana. 2.000 ejemp. Pesos 30. Bs. As., 30 de octubre 1951. (Argentina).
368.495 — Método elemental para flauta. 48 págs. Castellano. Autor: G. Parés. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemp. $ 8.50. Bs. As., 31 de octubre 1951. (Argentina).
368.496. — Método elemental para trombón de pistones. 48 pags. Autor: G. Parés. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemplares. $ 8.00. Bs. As., 31 de octubre. 1951. (Argentina).
368.497 — Ejercicios diarios para clarinete. 14 págs. Autor: Filottete Martorella. Imp.: R. Canals y Cía. Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemplares. $ 5.00. Bs. As., 1º de nov. 1951. (Argentina).
368.498. — Album de la Juventud. 12 composiciones fáciles en orden progresivo para guitarra. 16 págs. Autor: León Vicente Gascón. Imp. Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. 500 ejempl. $ 6. Bs. As., 7 de nov. 1951. (Argentina).
368.499 — La guitarrita. Tango - música. Autor: Eduardo Arolas. Orquestación de: José Dames. Imp.: R. de Stéfano & Cía. Editor: Ricordi Americana. 500 ejemp. Bs. As., 31 de octubre 1951. (Argentina).
368.500 — El mendocino. Tango - música. 12 págs. Autor: Udelino Toranzo. Orquestación de: José Dames. Imp. R. de Stéfano & Cía. Editor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Bs. As., 31 de octubre 1951. (Argentina).
368.501 — Sonatina. Op. 8 para piano. Autor: Adolfo Mindlin. Imp.: Ricordi Americana. Editor: El autor. Bs. As., nov. 1951. 500 ejemp. $ 12. (Argentina).
368.502 — El arte de frasear. 26 estudios melódicos para piano Op. 16. - música. 94 págs. Autor: Stephen Heller. Revisión de: Gino Tagliapiedra Imp. R. Canals y Cía. Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemp. $ 14. Bs. As., 26 de octubre 1951. (Argentina).
368 503 — La escuela del concertista. 60 estudios de bravura y de ejecución para piano. Op. 365. 134 págs. Autor: Carlos Czerny. Revisión de: Giuseppe Buonamici. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemp. Pesos 20. Bs. As., 20 de octubre 1951. (Argentina).
368.504 — El pianista virtuoso. En sesenta ejercicios. 119 págs. Autor: Charles L. Hanon. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 20 de sep. 1951. (Argentina). 10.000 ejemp. $ 15.
368 505 — Técnica de octavas. Para piano. 118 págs. Música. Autor: E. Mert

ke. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 14 de nov. 1951. 1.000 ejemp. $ 22. (Argentina).

368.506 — Melancolía de la tarde. Poesías. 4 págs. Autor: Ruben Walter Carnota. Imp.: Héctor J. Matera. Editor: El autor. Bs. As., primavera 1951. (Argentina). 300 ejemp.

368.507 — Premio. Tango - música. 2 págs. Autor: Antonio Rubino. Imp.: Cumbre. Editor: El autor. 500 ejemp. $ 1.50. Bs. As., 20 de nov. 1951. (Argentina).

368.508. — Alegre muchachada. Milonga, letra 2 páginas. Castellano. Prop. Rodolfo de Forte. Im. Cumbre. Editor. El Autor. 500 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 31 de octubre 1951. (Argentina).

368.509. — Mi fuego abrasador. Bolero, música 2 páginas. Autor. Simplicio Rivas. Imp. y Editor. Canciones del Plata. 3.000 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 8 de octubre 1951. (Argentina).

368.610. — Por que te llevo en el alma. Bolero, rumba, música 2 páginas. Autor. José Rivas. Imp. y Editor. Canciones del Plata. 3.000 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, 8 de octubre 1951. (Argentina).

368.511. — Aristóbula. 128 páginas. Castellano. Autor. Patrocinio Fuentes Pérez. Imp. De Angelis. Editor. El Autor. 1.000 ejemplares $ 6. Buenos Aires, 6 de noviembre 1951. (Argentina).

368.512. — El Chicote. Revista mensual. Idich. Prop. y Director. Berco Jaritonsky. 600 ejemplares $ 10 los doce números. Buenos Aires, setiembre 1951. (Argentina).

368.513. — Pif Paf. Revista semanal. Castellano. Prop. Editorial Tor. Director. Eduardo T. Fariña. 100.000 ejemplares $ 0.60. Buenos Aires, 15 de noviembre 1951. (Argentina).

368.519. — Mecánica Popular. Revista mensual. Castellano. Prop. Popular Mechanics Cº. Director. Amadeo Bois. 9.000 ejemplares $ 10. Estados Unidos, octubre 1951. (Extranjera).

368.518. — Temas. Revista mundial. Castellano. Prop. Temas Corporation. Director. José de la Vega. 3.000 ejemplares $ 3. Estados Unidos, septiembre 1951. (Extranjera).

368.526. — Antorcha. Periódico mensual. Castellano. Prop. Asoc. de las Jov. de la Acción Católica. Director. Enrique Mario Mayochi. 14.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1951. (Argentina).

368.532. — De vuelta al bulín. Tango. Letra. Pascual Contursi. Música: José Martínez. Faz B: Bien milonga, música: Ismael Spitalnik. Interp. Aníbal Troilo, (Pichuco) y su Orq. Disco T. K. Nº S-5.053. 2.000 ejemplares $ 9.00. Buenos Aires, 19 de octubre 1951. (Argentina).

368.533 — Faz A. Té para dos. Fox-trot, letra: I. Caesar. Música: C. Harbach, V. Youmaus. Faz B: Encontré una chica con pollerita de paja. Fox-trot, letra. Harry Owens. Música Johnny Noble. Intérprete. Eddy Gaylord y su cuarteto "Azul Hawaii". Disco T. K. Nº 5.033. 2.500 ejemplares $ 9.00. Bs As., 19 de octubre 1951. (Argentina).

368.534. — Faz A: A la buena de Dios. Mambo. Letra y música: Bobby Capó. Faz B: Baila conmigo Beguine. Letra: Ben Molar, André Hornez. Música: Francisco López. Interp. Eduardo Muratore y su Orq., canta: Dana Kelly. Disco T. K. Nº S-5.049. 3.000 ejemplares $ 9. Buenos Aires, 19 de octubre 1951. (Argentina).

368.535. — Faz A: La mesa de un café. Tango, letra: José María Suné. Música. Raúl Kaplún. Faz B. Recuerdo. Tango, letra: Eduardo Moreno. Música. Osvaldo Pugliese. Interp. Raúl Kaplún y su Orq. Canta: Reynaldo Arias. Disco T. K. Nº S-5.024. 2.000 ejemplares $ 9. Buenos Aires, 19 de octubre 1951. (Argentina).

368.536. — Faz A: La morocha. Tango, letra. Angel Villoldo. Música: Enrique Saborido. Faz B: El aguacero. Canción, letra. J. González Castillo. Música Cátulo Castillo. Interp. Mercedes Simone acomp. con Orq. Emilio Braneri Disco T. K. Nº S-5.043. 2.000 ejemplares $ 9. Buenos Aires, octubre 19 de 1951. (Argentina).

368.539 — Un suspirito de amor. Bolero, mambo, música 2 páginas. Autor. Oscar Varela. Imp. y Editor. Alfredo Perrotti. 500 ejemplares $ 2.50. Buenos Aires, 30 de julio 1951. (Argentina).

368.546. — Recordemos otra vez. Tango, música 2 páginas. Autor Juan M. Vicente. Imp. A. Boccazzi. Edit. el Autor. 150 ejemplares $ 2.00. Buenos Aires, 3 de setiembre 1951. (Argentina).

368.542. — Revista Marítima. Revista quincenal. Castellano. Prop. y Director. Calixto Corderi. 500 ejemplares $ 1.66. Buenos Aires, 15 de octubre 1951. (Argentina).

368.547. — La Parroquia. Semanario. Castellano. Prop. y Director. Manuel González Barro. 500 ejemplares pesos 0.20. Capitán Sarmiento, 17 de nov. 1951. (Argentina).

368.548. — El Cronista. Diario. Castellano. Prop. y Director: Adrián Eusebio Sánchez. 1.300 ejemplares $ 0.20. Chascomús, 10 de octubre 1951. (Argentina).

368.549. — La Perla del Plata. Revista mensual. Castellano. Prop. Parroquia Ntra. Sra. de Luján. Direc. Juan Martín I. Llanes. 8.000 ejemplares $ 0.60. Luján, (Pcia. Bs. As.), 30 de octubre 1951. (Argentina).

368.551. — La Actualidad. Semanario. Castellano. Prop. y Direc. Conrado Nagore. 850 ejemplares $ 0.50. Gral. Villegas, 3 de nov. 1951. (Argentina).

368.553. — Fría realidad. Tango, música 2 páginas. Autor. Sebastián A. Caberzacio, E. Eusebio López y Ricardo Coulfas. Imp. Cumbre. Edit. el Autor. Buenos Aires, 25 de nov. 1951. (Argentina).

368.554. — Fría realidad. Tango, letra 2 páginas. Autor. Sebastián A. Caberzasio, Eusebio López y Ricardo Coultas. Imp. Cumbre. Edit. el Autor. Buenos Aires, 22 de nov. 1951. (Argentina).

368.555. — La Hora. Diario. Castellano. Prop. Mastronardi, Rodríguez y Fernáudez. Direc. Mateo Mastronardi. 45.000 ejemplares $ 0.30. Tres Arroyos, 15 de nov. 1951. (Argentina).

368.556. — Casilda. Semanario Castellano. Prop. y Direc. Ambrosio Mollaret. 1.000 ejemplares $ 0.30. Casilda. (S. Fe), 17 de nov. 1951. (Argentina).

368.557. — La Reforma. Diario. Castellano. Prop. Soc. D. La Razón. Direc. José Matilla. 2.800 ejemplares $ 0.20. Gral. Pico, 15 de nov. 1951. (Argentina).

368.558. — Chispa. Semanario. Castellano. Prop. y Director. Pelayo Manuel Labrada. 2.200 ejemplares $ 11 anual. Rojas, 15 de nov. 1951. (Argentina).

e.20|12-Nº 6.759.v.31|12|51
e.2|1-Nº 6.759.v.4|1|52

29 DE NOVIEMBRE DE 1951

368.567. — Heraldo del Cinematografista. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Israel Chas de Cruz. 8.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.568. — Rivadavia. (Bol. mensual). Castellano. Prop.: Asociación de Fomento "Juan B. Alberdi". 1.800 ejempl. Bs. As., agosto-septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

368.569. — Nuevo Mundo. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Miguel Fernández 3.500 ejempl. Avellaneda (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.570. — Metálica Liviana. Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. 2.000 ejempl. Precio gratis. Bs. As., septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

368.571. — The British Legion Bulletin. (Inglés). Bol. mensual. Prop.: The British Legion, Buenos Aires, Nº 1 Branch. 4.200 ejempl. Precio gratis. Bs. As., septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

368.572. — Gaceta de Granja. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. 3.750 ejempl. $ 1.—. Bs. As., agosto-septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

368.573. — Ciencia y Técnica. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería 4.000 ejemplares. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.574. — El Calzado Argentino. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Corporación del Calzado. 1.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.575. — La Situación. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Juan S. Obeid. 300 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.576. — Cadi-Cámara Argentina de Informes. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Manuel Sueiro. 800 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.577. — Volante. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Francisco Manes. 15.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As, noviembre de 1951. (Argentina).

368.578. — Biblos. (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Cámara Argentina del Libro. 3.200 ejempl. Bs. As., septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

368.579. — El Chubut. (Castellano). Diario. Prop.: Sociedad Comercial Colectiva. 1.835.630 ejempl. $ 0.18. Comodoro Rivadavia, octubre de 1951. (Argentina).

368.580. — El Liberal. (Castellano). Diario. Prop.: Suc. Dr. Juan Francisco Torrent. 37.500 ejempl. $ 0.20. Corrientes, octubre de 1951. (Argentina).

368.581. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Centro Comercial e Industrial del Depto. Castellanos. 1.100 ejempl. Precio gratis. Rafaela (S. Fe), noviembre de 1951. (Argentina).

368.582. — El Diario. (Castellano). Diario. Prop.: Jorge Rodríguez Pardo. 3.000 ejempl. $ 0.20. Córdoba, noviembre de 1951. (Argentina).

368.583. — El Progreso. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Isaac Plúda. 1.040 ejempl. $ 0.30. Hurlingham (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.584. — El Cruzado. (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: P. Angel Ortola. 2.000 ejempl. $ 0.10. Mercedes de San Luis, noviembre de 1951. (Argentina).

368.585. — El Puanense. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Tomás Aviñon. 2.000 ejempl. $ 0.50. Puán, noviembre de 1951. (Argentina).

368.586. — La Voz del Pueblo. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Roque Florentino. 12.000 ejempl. $ 0.20. Junín (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.587. — Ressorgiment. (Rev. mensual catalana). Prop.: Hipólito Nadal. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.588. — Servicio Agrícola. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: La Anónima, S.R.L. 1.500 ejempl. Precio gratis. Alto Valle de Río Negro y Neuquén, diciembre de 1951. (Argentina).

368.589. — Norte (Castellano). Diario. Prop. y direct.: Atilio Deprati. 300 ejemplares. $ 0.10. Olivos (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.590. — Semanario (Castellano). Periódico semanal. Prop. y direct.: Pbro. Luis Vicente Roza. 750 ejempl. $ 0,60. Campana (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.593. — Olivos (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Julio I. Bastos. Director: Juan Angel Palermo. 500 ejempl. $ 0.45. Olivos (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.596. — Curuzú Cuatiá. a escala 1:250.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.597. — Jubileo, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As. noviembre de 1951. (Argentina).

368.598. — Paso de los Libres, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 5.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.599 — Puente del Inca. a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As. noviembre de 1951. (Argentina).

368.600. — Las Moscas, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As. noviembre de 1951. (Argentina).

368.601. — El Diario de Merlo (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio Ulsina. 200 ejemplares. $ 0.10. Merlo (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.603. — La Verdad (Castellano) Periódico semanal. Prop.: Círculo Católico de Obreros de Rosario. Direct.: Roberto Ares. 3.900 ejempl. Gratis Rosario, mayo de 1951. (Argentina).

368.604. — Tercero Abajo (Castellano). Periód. semanal. Prop. y direct.: Salomón Deiver. 1.500 ejempl. $ 0.30. Villa María (Cba.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.614. — Señales (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Heroica. Directora: Julia Hechart. 2.000 ejempl. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.620. — El Varelense (Castellano). Periód. quincenal. Prop. y director: Angel Domingo Cafferata. 500 ejempl. $ 0.50. Florencio Varela (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.629. — ¡Ay, que rabia que me da! (Canción, mús.). 2 págs. Autor: Amor Lacourling. Edit.: Editora Argentina. Impres.: Antonio Vialtella. 50 ejemplares. $ 2.—. (Bs. As.), agosto de 1951. (Argentina).

368.630. — ¡Ay, que rabia que me da! (Canción, letra). Castellano. 2 pag. Autor: Bartolito Umbert. Edit.: Editorial Argentina. Impres.: Antonio Vilaltella. 50 ejempl. $ 2.— Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

368.634. — Faz "A": Derecho Viejo (Tango). Mús.: Eduardo Arolas. Faz "B": Canaro (Tango). Mús.: José Martínez. Intérp.: Mario Demarco. 6.000 ejempl. $ 7.20. Disco Pathé Nº PG 11.000. Bs. As., 1º de septiembre de 1951. (Argentina).

368.635. — Faz A": Griseta (Tango). Letra: José González Castillo. Mús.: Enrique P. Delfino. Faz "B": Jueves (Tango). Mús.: Udelino Toranzo y Rafael Rossi. Intérprete: Víctor D'Amario. 5.000 ejempl. $ 7.20 Disco Pathé PG 11.001. Bs. As., 1º de septiembre de 1951. (Argentina).

368.636. — Faz "A": Noruega (Rapsodia para orquesta, 2ª parte). Mús.: Edouard Lalo. Faz "B": Noruega (Rapsodia para orquesta, 3ª parte). Mús.: Edouard Lalo. Intérp.: Louis Fourestier. 2.500 ejempl. $ 10.15. Disco Pathé Nº FC. 0.002. Bs. As., 1º de septiembre de 1951. (Argentina).

368.637. — Noruega (Rapsodia para orquesta, 1ª parte). Mús.: Edouard Lalo. Faz "B": Noruega (Rapsodia para orquesta. Conclusión). Mús.: Edouard Lalo. Intérpr.: Louis Fourestier. 2.500 ejemplares. $ 10.15. Disco Pathé número FC 0.001. Bs. As., 1º de septiembre de 1951. (Argentina).

368.638. — Czardas. Mús. V. Monti. Faz "B": Czardas de Amor. Mús.: Gastón Jean y Maurice Saint-Paul. Intérp.: Yvette Horner. 7.800 ejempl. $ 7.80. Disco Pathé Nº FN 0.002. Bs. As., 1º de septiembre de 1951. (Argentina).

368.646. — Lecciones de Mecánica Racional (Tomo II). Castellano. 408 págs. Autor: Pedro Longhini. Edit.: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Impres.: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 3.000 ejempl. $ 100.—. Bs. As., 27 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.652. — El Adalid Trinitario (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Parroquia de Dalmacio Vélez. Direct.: Andrés J. Gallastegui. 550 ejempl. $ 0,50. Hernando (Cba), noviembre de 1951. (Argentina).

368.653. — La Vida Espiritual (Eslavo). Rev. mensual. Prop.: Padre Antonio Orehar Direct.: Padre Ladislao Lenceck. 2.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.657. — Guitarriando (Gato, mús.). 2 págs. Autor: Miguel Romeo. Edit. e impres.: Cumbre. 100 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 20 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.658. — Guitarriando (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: M. R. Porcelli. Edit. e impres.: Editorial Cumbre. 100 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 20 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.659. — De la Arteriosclerosis al Cancer. (Castellano). 80 págs. Autor: Pedro Luis Gardella. Edit.: El autor. Impres: Maucci y Curotto. 1.000 ejemplares. $ 12.— Bs. As.. 20 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.660. — Zamba (De mi Tierra Nº 6). 2 págs. Autor: Nicolás F. Rodríguez. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 50 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 8 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.661. — Triste Nº 3 (De mi Tierra). Mús. 2 págs. Autor: Nicolás Francisco Rodríguez. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 50 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.662 — Estilo Nº 4 (De mi Tierra). Mús. 2 págs. Autor: Nicolás Francisco Rodríguez. Edit.: El autor. Impres.:

A. Boccazzi 50 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 15 de noviembre de 1951. (Argentina).

e.24|12|51-Nº 6.924-v.8|1|52

30 DE NOVIEMBRE DE 1951

368.664. — P.A.L. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Pedro y Antonio Lanusse. 19.800 ejemplares. Bs. As., septiembre a noviembre do 1951. (Argentina).

368.665. — Noticioso G. M. A. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: General Motors Argentina, S.A. 1.250 ejemplares. Bs. As., septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

368.666. — Medicina del Deporte y del Trabajo (Castellano). Rev. mensual. Prop.: José Pedro Reggi. 2.500 ej. $ 2,50. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.667. — Polifonía (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Alberto Emilio Giménez. 1.000 ejemplares. $ 0,80. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

368.668. — El Retiro (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 3.600 ejemplares. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.669. — El Tiempo (Castellano). Diario. Prop.: Alejandro Izeta. 20.000 ejemplares. $ 0,20. La Plata, septiembre de 1951. (Argentina).

368.670. — El Tiempo (Castellano). Diario. Prop.: Alejandro Izeta. 20.000 ejemplares. $ 0,20 La Plata, octubre de 1951. (Argentina).

368.671. — Troto (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Asociación Argentina de Trote. 330 ejemplares. Bs. As., septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

368.672. — El Orden (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Tomás Sacco. 3.000 ejemplares. $ 0,20. Vicente López (Bs. As.) octubre y noviembre de 1951. (Argentina).

368.673. — Svenskt Kyrkoblad (Sueco). Periód. mensual. Prop.: Congregación sueca en Buenos Aires. 4.800 ejempl. Gratis. Bs. As., octubre y noviembre de 1951. (Argentina)

368.674. — El Horticultor (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Cooperativa de Horticultores Limitada. 1.200 ejempl. Gratis. Lomas de Zamora (Bs. As.), julio, agosto y septiembre de 1951. (Argentina).

368.675. — Hechos e Ideas (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Enrique Eduardo García. 6.000 ejemplares. $ 3. Bs. As., agosto y septiembre de 1951. (Argentina).

368.676. — Di Presse (La Prensa Israelita). Diario. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". 378.000 ejemplares. $ 0,30. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.677. — La Tarde (Castellano). Diario. Prop.: Pedro Ybarra. 50.000 ej. $ 0,20. Mendoza, abril de 1951. (Argentina).

368.678. — La Tarde (Castellano). Diario. Prop.: Pedro Ybarra. 52.000 ej. $ 0,20. Mendoza, mayo de 1951. (Argentina).

368.679. — Del Volksfreund (Amigo del Pueblo). Periód. semanal. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. 16.800 ejemplares. $ 0.55. Villa Calzada (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.680. — Nosotros (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica. 1.050 ejemplares. Zárate (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.681. — Zona Norte (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Leonor G. de Moreno. 6.000 ejemplares. $ 0,20. Deán Funes (Cba.), octubre de 1951. (Argentina).

368.682. — Sponsa Verbi (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Carmelo E. Federico. 900 ejemplares. Cosquín (Córdoba), noviembre de 1951. (Argentina).

368.683. — Laikas (El Tiempo). Periód. mensual. Prop.: Parroquia La Madre de la Misericordia en Avellaneda (Bs. As.). 2.400 ejemplares. $ 1. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.684. — Iberia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Enrique Varela. 500 ejemplares. Bahía Blanca (Bs. Aires), noviembre do 1951. (Argentina).

368.685. — Guardapolvo para Varón. 32 págs. Autor: N. J. Pereira. Edit.: Cipriano Barreiro. Impres.: Cipriano Barreiro. 5.000 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., agosto de 1944. (Argentina).

368.686. — La Unión (Castellano). Periódico semanal. Propietario: Colegio Ntra. Sra. de la Guardia. Director: R. P. Francisco Di Modugno S. D. B. 1.000 ejemplares $ 2 mensual. Bernal (Bs As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.687. — Anuario Kraft (Edición 1951, Tomo IV, V y VI). 2.512 págs. Autor Anónimo. Edit. e Impres.: Guillermo Kraft Ltda. 14.200 ejemplares. $ 120. Bs. As., 27 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.688. — Centro Almaceneros (Castellano). Periódico mensual. Propietario y Director: Héctor Cándido Mai. 500 ejemplares. Gratis. Morón (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.690. — Nuestra Señora de la Divina Providencia (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: P. Juan D'Atilio. 900 ejemplares. $ 0,30. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.691. — Opinión (Castellano). Diario. Propietario y Director: Julio Crespo Lucero. 500 ejemplares. $ 0,20. Morón (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.695. — Argos (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: Pedro Tito Duffan Romano. 650 ejemplares. $ 0,40. General Pinto (Buenos Aires), noviembre de 1951. (Argentina).

368.697. — Tribuna (Castellano). Diario. Propietario y Director: Salvador Eduardo Leonetti. 500 ejemplares. $ 0,30. Bell Ville (Cba.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.698. — El Cóndor (Castellano). Diario. Propietario y Director: Luis Armando Lohner. 1.000 ejemplares. Pesos 0,20. Corrientes, octubre de 1951. (Argentina).

368.699. — Eco Garmeuse (Castellano). Diario. Propietario y Director: Jacinto Santamaría. 280 ejemplares. Pesos 0,20. De La Garma, noviembre de 1951. (Argentina).

368.700. — La Opinión (Castellano). Diario. Propietario y Director: Mario Arnaldo Sotero Ponticelli. 1.150 ejemplares. $ 0,20. San Luis, noviembre de 1951. (Argentina).

368.701. — Faz "A", El Ceibalito (Chamamé). Letra: Luis Mendoza. Música: Nicolás A. Niz. Faz "B": Para mi Madre (Canción-Chamamé). Letra y música: Pedro Mendoza. Interpretación: Cuarteto Santa Ana. 6.000 ejemplares. $ 8,20. Disco Odeón número 55.297. Buenos Aires, noviembro de 1951. (Argentina).

368.702. — Faz "A": Mala (Mambo). Letra: Oscar Kinleiner. Música: Oscar Kinleiner. Arreglo: Félix Villa. Faz "B": Noche de Lluvia (Canción). Letra y música: Héctor Lagna Fietta. Ernesto Bonino. Intérprete: Hugo Romani. 8.000 ejemplares. $ 8,80. Disco Odeón Nº 56.515. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.703. — Faz "A": Rival (Vals). Letra y música: Agustín Lara. Faz "B": Paloma (Bolero). Letra y música: Enrique Francini. Intérprete: Gregorio Barrios. 12.000 ejemplares. $ 8,80. Disco Odeón Nº 56.514. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.704. — Los Siete Peñascos (Estampa Canaria). Letra: Luis González Gras. Música: M. Paterna. Faz "B": La Niña de Fuego (Zambra). Letra: Antonio Quintero, Rafael de León. Música: Manuel López Quiroga. Intérprete: Lolita Torres. 14.000 ejemplares. $ 8,20. Disco Odeón Nº 55.291. Buenos Aires, noviembre de 1951 (Argentina).

368.705. —Faz "A": Pabellón de las Rosas (Vals). Letra: Antonio Catania, Angela María Felipetti. Música: José Felipetti. Faz "B": Guitarra Española (Pasodoble). Letra y música: Hugo Zamora, José Vázquez Vigo. Intérprete: Rafael Rossi. 10.500 ejemplares. $ 8,20. Disco Odeón Nº 55.296. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina)

368.706. — El Derecho Fiscal Internacional (Castellano). 154 págs. Autor: Arturo Enrique Sampay. Editor: Biblioteca Laboremis. Impresor: Angel Domínguez. 1.100 ejemplares. $ 15. La Plata, julio de 1951. (Argentina)

368.707. — Estudios de Derecho Público (Castellano). 270 págs. Arturo Enrique Sampay. Edit. Politeia. Impresor: Angel Domínguez. 1.100 ejemplares. $ 35. Buenos Aires, abril de 1951. (Argentina).

368.708. — La Formación Política que la Constitución Argentina encarga a las Universidades (Castellano). 59 páginas. Autor: Arturo Enrique Sampay. Editor: Biblioteca Laboremus. Impresor: Angel Domínguez. 1.000 ejemplares. $ 8. La Plata, noviembre de 1951. (Argentina).

368.709. — Patrones, Empleados y Obreros ante el Contrato de Trabajo (Castellano). 384 págs. Autor: Julio E. Colotti, Benigno Feito. Editor: Editorial Pulso. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejemplares. Pesos 30 Buenos Aires, 30 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.710. — Nueva Vida (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: Francisco E. Riera. 1.000 ejemplares. $ 0,20. Avellaneda (Buenos Aires), noviembre de 1951. (Argentina).

368.715. — El Independiente (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: Manuel González. 500 ejemplares. $ 0,20. Martínez (Buenos Aires), noviembre de 1951. (Argentina).

368.725. — La Cooperación (Castellano). Periódico semanal. Propietario: Asociación de Cooperativas Argentinas. Director: Celestino Sienra (h). 11.500 ejemplares. $ 0,40. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.727. — Chacabuco (Castellano). Periódico bisemanal. Propietario y Director: Gabriel De Nigris. 1.200 ejemplares. $ 0,40. Chacabuco (Buenos Aires), noviembre de 1951. (Argentina).

368.729. — Arcanos del Alma (Castellano). 127 págs. Elvira P. Maza. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráficos Arzagraf. 200 ejemplares. $ 15. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.731. — Revista de Semilogía y Clínica Propedéutica (Castellano). Periódico bimensual. Propietario y Director: Santiago Luis Bianchetti. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, octubre-noviembre de 1951. (Argentina).

368.732. — Si la Semilla no Muere... (Castellano). 268 págs. Original: André Gide. Traducción del francés: Luis Echavarri. Editor: Editorial Losada. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 4.000 ejemplares. $ 22. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.733. — Historia de la Filosofía Inglesa (Castellano). 329 págs. Original: W. R. Sorley. Traducción del inglés: Efron, Teodora y Gómez Paz, Julieta. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 3.000 ejemplares. $ 25. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.734. — Ensayo sobre los Integrantes Racionales (Castellano). 290 págs. Autor: Raymundo Pardo. Editor: Sociedad Argentina de Filosofía. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 2.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 4 de octubre de 1949. (Argentina)

368.735. — Cierta Dura Flor (Castellano). 75 págs. Autor: Julio César Avanza. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. $ 8. Buenos Aires, 24 de octubre de 1951. (Argentina).

368.736. — Los Sueños (Castellano). 250 págs. Autor: Quevedo. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 5.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 4 de octubre de 1951. (Argentina).

368.737. — Ensayos V (Castellano). 176 págs. Original: Montaigne. Traducción del francés: Roman y C. Salamero. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 5.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.738. — El Mar Dulce (Castellano). 220 págs. Autor: Roberto J. Payro. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 10.000 ejemplares. $ 7. Buenos Aires, 20 de octubre de 1951. (Argentina).

368.739. — Contribución al Estudio del Martín Fierro - El Gaucho Picardía, Anotaciones Marginales (Castellano). 29 págs. Autor: Angel Héctor Azeves. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráf. El Sol. 500 ejemplares. $ 3. La Plata, 15 de septiembre de 1951. (Argentina).

368.740. — Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña (Castellano). Propietario: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Director: Camilo Jacinto Méndez. 700 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina)

368.752. — Televisión (Castellano). 5 tomos de 212 págs. Autor: Fernando Maymo. Editor: e Impresor: Fernando Maymo. 3.000 ejemplares $ 50. Barcelona, agosto de 1951. (Extranjera).

368.760. — Justicialista (Castellano). Diario. Propietario y Director: Guillermo D. Martínez. 1.200 ejemplares. $ 0,20. La Plata, noviembre de 1951. (Argentina).

368.763. — Eras Malvón (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ivon. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1950. (Argentina).

368.764. — Eras Malvón (Tango, música). 2 págs. Autor: Ivon. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1950. (Argentina).

368.765. — Allá en París (Tango, música). 2 págs. Autor: Ivon. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1950. (Argentina).

368.766. — Allá en París (Tango, letra), 2 págs. Autor: Ivon. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires. 29 de diciembre de 1950. (Argentina).

e.24|12|51-Nº 6.925-v.8|1|52

3 DE DICIEMBRE DE 1951

368.767 — Polonia (Polaco). Rev. mensual. Prop.: Legación de Polonia. 4.000 eejmplares. Gratis. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

368.768 — Buenos Aires Musical (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Enzo I. A. Valenti Ferro. 4.000 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.769 — Heraldo de Asturias (Castellano). Periód mensual. Prop.: Aureliano Barredo. 800 ejemplares. $ 1.— Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.770 — Mi Valle (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Santiago Zenarruzabeitía. 1.000 ejemplares. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.771 — Boletín de la Cámara Mercantil (Castellano). Bol. quincenal. Prop.: Cámara Mercantil. 1.470 ejemp. $ 0,60. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.772 — Resplandor de la Verdad Castellano. Periód. trimestral. Prop.: Sociedad Sáenz Cortés. 1.000 ejemplares. Gratis. Pehuajó (Bs. As.), septiembre, octubre y noviembre de 1951. (Argentina).

368.773 — El Diario Israelita (Hebreo). Diario. Prop.: El Diario Israelita S.R.L. 450.000 ejemp. $ 0.30. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.774 — El Heraldo de Paz (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Asociación Evangélica Asamblea de Dios. 3.000 ejemplares. $ 1,30. Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina).

368.775 — Vínculos (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. 1.200 ejemplares. Gratis. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.776 — Juventud (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Miguel T. Fortez. 1.200 ejemplares. Pilar (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.777 — Previsión Patronal (Castellano. Periód. mensual. Prop.: Manuel Moyano. 500 ejemp. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.778 — Tambo y Chacra (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 6.000 ejemp. $ 0,10. Bs. As., mayo a julio de 1951. (Argentina).

368.779 — La Industria Lechera (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 6.000 ejemplares. $ 1.— Bs. As., abril a julio de 1951. (Argentina).

368.780 — Tambo y Chacra (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 2.200 ejemp. $ 0,10. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

368.781 — La Industria Lechera (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. 1.300 ejemplares. $ 2.— Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

368.782 — Buenos Aires Herald (Diario). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 435.000 ejemplares. $ 0,30. octubre de 1951. (Argentina).

368.783 — Informaciones Marítimas Sud Americana (Exportación). Castellano. Rev. bisemanal. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 3.200 ejemp. $ 0.50. Bs. Aires, octubre de 1951. (Argentina).

368.784 — Informaciones Marítimas Sud Americana (Importación). Castellano. Rev. trisemanal. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 2.600 ejemp. $ 0,50. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

368.785 — The Times of Argentina. Periódico semanal. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. 4.000 ejemplares. $ 1.— Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.786 — La Idea (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. 2.000 ejemp. $ 0,50. San Antonio de Areco (Bs. As.), octubre de 1951. (Argentina).

368.787 — El Argentino (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Miguel Angel Volante. 14.400 ejemp. $ 0,40. Saladillo (Bs. As.), agosto a noviembre de 1951. (Argentina).

368.788 — La Tarde (Castellano). Diario. Prop.: Pedro Ybarra. 48.000 ejemp. $ 0,20. Mendoza, junio de 1951. (Argentina).

368.789 — La Razón (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Leonardo Sánchez. 1.500 ejemplares. $ 1.— Mercedes (Corrientes), noviembre de 1951. (Argentina).

368.790 — Tribuna Radical (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: Mario A. Grau. 3.000 ejemp. 25 de Mayo, septiembre a noviembre de 1951. (Argentina).

368.792 — Memorias de un Viaje a Mendoza (Castellano). 78 págs. Autor: Julio Delfor Duarte. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. Rotaprintor, S. R. L. 500 ejemp. $ 10— Bs. As., 28 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.793 — Diana (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Direct.: Julio G. Zucker. 2.800 ejemp. $ 2.— Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

368.799 — Obra Manuel Domingo y Sol (Castellano). Period. bimensual. Prop y Direct.: Eugenio Fuertes. 2.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., octubre de 1951 (Argentina).

368.803 — Efemérides de Chivilcoy (Castellano). 6 págs. Autor: Anónimo. Edit.: El Autor. Impres.: Rotaprint. 1.200 ejemplares. $ 12.— Bs. As., 29 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.818 — Pequeño Solfeo del Guitarrista (1ª y 2ª parte). Música. 32 págs. Autor: Norma Elsa Cámera. Edit.: Diego, García y Cía. Impres.: Oscar Roma. 2.000 ejemplares. $ 3,40. Bs. As., 24 de octubre de 1951. (Argentina).

368.819 — Faz "A": Pe de Manaca (Baiao). Letra y musica: Hervé Cordovil - Mariza Pinto Coelho. Faz "B": Vieni Sul Mar (Fox Trot). Música: Humberto Vergine. Arreglo: Oscar Alemán. Intérp.: Oscar Alemán. 15.550 ejemplares. $ 8,20. Disco Odeón número 55.298. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.820 — Faz "A": Yo también Soñé (Tango). Letra: Luis César Amadori. Música: Francisco Canaro. Intérp.: Francisco Canaro. Faz "B": Por qué Doblan las Campanas (Tango). Letra: José A. Rótulo. Música: Alfredo De Angelis. Intérp.: Francisco Canaro. 15.550 ejemp. $ 8,20. Disco Odeón número 55.292. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

368.821. — Faz "A": Caminito del taller. (Tango). Letra y música: Cátulo Castillo. Faz "B": Criolla. (Vals). Letra y música: Arturo H. Gallucci, Carmelo Di Nápoli, Enrique Gaudino. Intérprete: Alfredo de Angelis. 22.000 ejemplares. $ 8.20. Disco Odeón número 55.293. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.822. — Faz "A": Farolito de papel. (Tango). Letra: Francisco García Jiménez. Música: Mario y Teófilo Lespes. Faz "B": Mi barco ya no está. (Tango). Letra: Eduardo Maradei. Música: Alberto Marino. Interpreta: Alberto Marino. 11.000 ejemplares. — $ 8.20. Disco Odeón Nº 55.295. Buenos Aires, noviembre 2 de 1951. (Argentina).

368.823. — Faz "A": La vieja serenata. (Vals). Letra: Sandalio Gómez. Música: Teófilo Ibáñez. Faz "B": De mi barrio. (Tango). Letra y música: Roberto Goyeneche. Interp.: Alberto Castillo. 19.000 ejemplares. $ 8.20. Disco Odeón Nº 55.294. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.826. — Voz Pampeana. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Director: Estanislao Zugaro. 600 ejemplares. — $ 0.35. Trenel. La Pampa, noviembre de 1951. (Argentina).

368.827. — La Reacción. (Castellano). Diario. Prop. y director: Fructuoso Beltrán Duchein. 5.000 ejemplares. $ 0.20. Rosario, noviembre de 1951. (Argentina).

368.828. — Diario del Pueblo (Castellano). Diario. Prop. y director: Luis Gervasio Echalecu. 900 ejemplares. $ 0.30. Las Flores (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.829. — Alberdi. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y director: Miguel Eduardo Firpo. 1.000 ejemplares. $ 0.40. Juan B. Alberdi (Buenos Aires), noviembre de 1951. (Argentina).

368.830. — El Hogar Olavarriense. (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y director: Miguel Ferrari. 800 ejemplares. $ 0.20. Olavarría (Buenos Aires), septiembre de 1951. (Argentina).

368.831. — Boletín Parroquial. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Parroquia Inmaculada Concepción. Direct.: Zoilo N. Bel 650 ejemplares. $ 0.20. Concepción del Uruguay (E. R.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.832. — San Lorenzo. (Castellano). Bol. parroquial. Prop. Convento San Carlos. Direct. P. Joaquín Ma. Duca. 300 ejemplares. $ 0.30. Timbúes (Jesús María), noviembre de 1951. (Argentina).

368.833. — La Voz Franciscana. (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Director: Padre Miguel Angel Bustos. — 400 ejemplares. $ 0.55. La Rioja, noviembre de 1951. (Argentina).

368.836. — Carta Turismo Norte y Delta. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: Automóvil Club Argentino. Impres.: Guillermo Kraft Ltda. 35.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.839. — En Honra y Alabanza de Dios. (Castellano). 94 páginas. Autor: Emma Goyena. Edit.: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Manuel A. Della Torre. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1951. (Argentina).

e.24|12|51-Nº 6.941-v.8|1|52

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

"A"

ANATOLE ROSENTAL, CO. ARGENTINA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 1.383. — Primer Testimonio. Escritura Número Seiscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí y testigos, comparecen don Anatole Rosental, casado, argentino, doña Ana María Petazze de Rosental, casada, argentina, domiciliados en la calle Charcas seiscientos ochenticuatro, y don Enrique Pepe, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolivia ochocientos treinta, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este otorgamiento como únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "ANATOLE ROSENTAL, CO. ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", constituída por instrumento privado de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número quinientos noventa y nueve, folio doscientos ochenta y seis del libro diez y nueve de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el carácter indicado dicen: Que de mutuo acuerdo, han resuelto aumentar el capital de la referida sociedad de quinientos mil pesos a la suma de un millón quinientos mil pesos. Dicho aumento que representa mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, queda suscripto entre los comparecientes, de la siguiente manera: ochocientos cuarenta cuotas las suscribe el Señor Rosental y ochenta cuotas las suscriben cada uno de los socios señora de Rosental y señor Pepe. De estas cuotas se encuentran integradas el cincuenta por ciento y está representado por créditos y mercaderías conforme a balance que las partes han suscripto por separado. El saldo del aumento del capital será integrado por los socios dentro de los ciento ochenta días a contarse desde la fecha de la presente a cuyo efecto capitalizarán no menos del cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda. Asimismo los comparecientes han resuelto modificar parcialmente el contrato social referido quedando subsistentes todas las estipulaciones del contrato que no se modifiquen expresamente o tácitamente por la presente quedando introducidas las siguientes modificaciones o agregados: Primero: El domicilio de la sociedad queda fijado en esta Capital, en la calle Charcas seiscientos ochenta y cuatro, tercer piso. — Segundo: Además de las actividades a que se refiere el artículo primero del contrato social, la sociedad podrá dedicarse a la compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores, pudiendo transformarse la sociedad en Sociedad Anónima por la voluntad de la mayoría de cuota votos. — Tercero: La dirección o administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios ejerciendo el señor Rosental las funciones de Director Gerente y la señora de Rosental y el señor Pepe la de Gerentes. — El señor Rosental tendrá el uso de la firma social en forma individual pero los otros dos socios deberán actuar en forma conjunta para obligar a la sociedad. — El mandato para administrar además de todos los derechos y actividades inherentes al contrato social podrá usarse para adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultades para vender, hipotecar, prendar, o de otro modo gravar o enajenar bienes de la misma naturaleza a cualquier título pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que vieren convenir, percibiendo o abonando sus respectivos importes al contado o a plazos, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza, celebrar toda clase de actos y contratos, pudiendo revocarlos, ampliarlos, modificarlos o rescindirlos y a pagar o cobrar arrendamientos, los que podrán convenir por el tiempo que creyeran oportuno, tomar, dinero prestado tanto de bancos oficiales o particulares, incluyendo el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, como también de cualquier otro Banco oficial de las provincias o territorios de esta República y sus respectivas sucursales, pudiendo hacerlos con garantías o sin ellas, y establecer las formas de pago, intereses, y demás condiciones, realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, inclusive con los Bancos o establecimientos ya enunciados y otros sin limitación de tiempo ni de cantidad y que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos públicos y privados y constituir depósitos de dinero y valores, extraerlos total o parcialmente éstos u otros depósitos, aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales u otras y ante las autoridades judiciales de todo el país y de cualquier fuero o jurisdicción como igualmente ante las autoridades de cualquier país extranjero, donde la sociedad tuviera intereses, pudiendo hacerlo personalmente o por mandatarios con amplias facultades, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, inscribir marcas y formular oposiciones, inclusive querellar, otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas y cualquier otro documento que fuere necesario para ejecutar cualquiera y todos los actos indicados, haciendo presente que estas facultades se les confiere carácter enunciativo y no limitativo. — Bajo ningún concepto dicha firma podrá emplearse para comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto. — Cuarto: En caso de disolución de la sociedad, la misma estará a cargo del director gerente señor Rosental con amplias facultades. — Quinto: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad y en caso de que alguno quisiera retirarse de la sociedad, deberá ceder sus cuotas a sus consocios quienes las adquirirán en forma proporcional a sus respectivos capitales, abonando al saliente cuanto le correspondiera por capital y utilidades en cuatro cuotas semestrales consecutivas con más un interés del seis por ciento anual. — Bajo las condiciones que anteceden las partes dejan modificado el contrato social referido a cuyo fiel cumplimiento, se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifica y firma como acostumbran hacerlo con los testigos Roberto J. Bianco y Esteban A. Palermo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Anatole Rosental. — F. Pepe. — Ana M. P. de Rosental. — Roberto J. Bianco. — E. A. Palermo. — Ante mí: José Rolandi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente en tres sellos numerados correlativamente del: dos millones seiscientos veintiocho mil veinticinco, al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento — José Rolandi. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 325. — e.28|12|51 Nº 8.774-v.4|1|52

ASTILAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Con referencia a las publicaciones aparecidas en este Boletín entre el 19 y 23 de noviembre próximo pasado, se hace saber que la razón social de "ASTILAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es como queda dicho y no "Astillar" como por error se hizo constar. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 30. — e.28|12|51-Nº 8.834-v.4|1|52

ANGEL A. MORANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano José Rolandi, con fecha 3 de Diciembre de 1951, el señor José Pascual de Britos, vende, cede y transfiere a los señores José Lorenzo Alvarez, Angel Antonio Morano, y a don Américo Morano, los derechos y acciones que le corresponden sobre las setecientas cuotas de cien pesos cada una, de que es titular en la sociedad "ANGEL A. MORANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas quinta, sexta y séptima las que quedan redactadas en la siguiente forma: Quinta: Al final de cada ejercicio que desde ya se establece el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance anual de las negociaciones, sociales y después de deducidas las reservas establecidas en el artículo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las utilidades o las pérdidas si las hubiere se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — En caso de que alguno de los socios se retirase de la sociedad, los demás socios podrán adquirirle sus cuotas sociales por su valor nominal en la proporción de sus capitales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados Gerentes, los que podrán actuar conjunta alternativa, o separadamente. — Para obligar válidamente a la sociedad será necesaria las firmas de dos cualquiera de los tres socios conjuntamente. — En las condiciones expresadas precedentemente los socios tendrán el uso de la firma

social para todas las operaciones de la misma, con la limitación de no comprometerla en negociaciones, ajenas a su objeto, ni prestaciones gratuitas, comprendiendo entre sus facultades las que exigen poderes especiales, previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil en cuanto fueren aplicables, a los actos de la sociedad. — En la forma y a los fines indicados podrán firmar las escrituras públicas y documentos privados necesarios y correspondientes a los actos en que intervenga la sociedad, pudiendo asimismo solicitar préstamos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés, y documentos respectivos, asi como avalarlos, endosarlos, protestarlos, descontarlos y renovarlos, transigir, renunciar a derechos, adquirirlos, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales, para asuntos judiciales, y revocarlos, presentarse y hacer reclamaciones, antes los Tribunales Nacionales, Provinciales y Municipales, de Trabajo y Previsión, Juntas de Conciliación y cualquier otra repartición pública o privada que sea necesaria. — Séptima: Queda perfectamente establecido que todos los socios quedan autorizados para dedicarse a cualquier otra clase de actividades comercial inclusive a comisiones, de cualquier naturaleza e índole. — Asimismo los señores José Lorenzo Alvarez, Américo Morano y Angel Antonio Morano manifiestan que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del contrato. — Raspado: vende — de — sus — toda — Enmendado: socios — Todo Vale. — Sobre raspado: José Pascual de Britos. Vale. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1951. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 180. — e.28|12|51-Nº 8.786-v.4|1|52

ARPISOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 2.295 Primer testimonio. Número quinientos ochenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los señores don Hagop Kardashian, que firma "H. Kardashian", casado en primeras nupcias con doña Arpine Sahakian, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Larrea quinientos cuarenta, y don Hatchik Chuluyan, que firma "H. Chuluyan" de estado soltero, armenio, domiciliado en la calle Miralla seiscientos once, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y exponen: Que son únicos componentes de la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de Kardashian y Cía., constituída por documento privado por plazo indeterminado, el mismo que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos ochenta, al folio ochenta y tres, del libro cuarenta y nueve de Contratos Privados y después de asegurar los comparecientes de que dicho Contrato se halla en plena vigencia, continuaron diciendo: Que haciendo uso de la facultad que otorga el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen a transformar la mencionada Sociedad Mercantil Colectiva, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por las pertinentes del Código de Comercio e las subsidiarias del Civil. La Sociedad queda formalizada bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "ARPISOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, siendo el actual en la calle Larrea quinientos tres. La Sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad se establece en Cinco Años a contar del día primero de agosto del corriente año, a cuya fecha retrotraen las operaciones efectuadas hasta la fecha. — Tercera: La Sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a explotar el negocio de artículos de tapicería y pasamanería en general y sus ramos anexos, como importadores mayoristas, minoristas y transformadores de toda clase de mercaderías de los referidos ramos. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una y en la siguiente proporción: señor Kardashian, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos y por el señor Chuluyan cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. El capital social está representado por parte del activo y sólo hasta el monto de sus respectivos aportes de la Sociedad que se transforma "Kardashian y Cía." como surge del Balance confeccionado el treinta y uno de julio del año en curso, el que declaran parte integrante y complementario de la presente. — Quinta: Anualmente, el treinta y uno de julio se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios, las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: señor Kardashian el setenta por ciento y señor Chuluyan el treinta por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexta: Los socios de común acuerdo podrán establecer otras reservas, como así cualquier régimen de amortizaciones de maquinarias, muebles, útiles y demás enseres de trabajo y de previsiones, gratificaciones y otras remuneraciones especiales aparte de las establecidas. — Séptima: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Hagop Kardashian, con carácter de Gerente, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, cuya firma no podrá comprometer en asuntos ajenos a la Sociedad y mucho menos en fianzas o avales a terceros. — Octava: El gerente actuando en la forma indicada y como su representante legal, podrá solicitar préstamos y descuentos de bancos y particulares, percibir los préstamos, firmar letras, pagarés, vales u otros documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos o extraerlos, retirar los ya hechos a la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, adquirir, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, recibir y dar bienes y derechos en pago, aceptar y dar garantías hipotecarias y prendarias y cancelarlas, adquirir, comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, cancelar y en cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes sociales, con pactos especiales o sin ellos, celebrar locaciones y arrendamientos, aún por diez años, constituir, reconocer y aceptar hipotecas con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y Banco Central de la República, conforme a sus cartas Orgánicas y Reglamentos que los rigen o con particulares, entablar y contestar demandas, estar en juicio, transigir, hacer novaciones de obligaciones anteriores y posteriores a este acto, fijar domicilios especiales, querellar, conferir mandatos especiales y generales, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, siendo bien entendido que la enunciación de las anteriores facultades debe considerarse simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercitar. — Novena: Las resoluciones que interesen a la Sociedad, a criterio de los socios, deberán transcribirse en el libro de actas que a tal efecto se llevará por la Sociedad. — Décima: El socio señor Chuluyan deberá prestar toda su actividad y conocimientos a la Sociedad, estando absolutamente prohibido realizar negocio u operaciones iguales o análogas a las que realiza esta Sociedad ya sea personalmente o por interpósita persona. El socio Gerente señor Kardashian podrá personalmente o asociado a terceros realizar operaciones o negocios iguales o similares al objeto social de la presente sociedad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento del socio señor Chuluyan o declarada su incapacidad, el socio señor Kardashian podrá optar entre: a) Continuar la Sociedad por el término del contrato con los herederos o curador, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación. b) Abonar a los herederos o curador, la parte que le correspondiere en la Sociedad, en cuatro cuotas bimestrales, consecutivas e iguales, sin interés a partir de los sesenta días de efectuado el Balance, que para los casos de esta cláusula deberá efectuarse dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o declarada la incapeidad y que deberá practicarlo el socio sobreviviente o capáz. Y c) Disolver la Sociedad en cuyo caso la liquidación se practicará por el socio Gerente. La opción deberá efectuarse dentro de los sesenta días posteriores a la confección del Balance. Si el fallecido o incapacitado fuere el señor Kardashian, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, y el socio sobreviviente o capaz deberá en el término precedentemente establecido levantar el Balance. Obrarán como liquidadores en forma conjunta el socio señor Chuluyan y el representante de los herederos o el curador en su caso. — Décima Segunda: Al vencimiento del presente contrato por disolución voluntaria o legal o por liquidación de la Sociedad, los bienes que quedaren serán repartidos entre los socios o sus causahabientes en la proporción de los capitales aportados. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su liquidación serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia sin entrar a conocer. El fallo de los árbitros de conformidad o el tercero en su caso, serán inapelables. Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Arpisol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto don Antonio Cruces y don Alejandro Yafar, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí de que doy fe. — H. Kardashian. — H. Chuluyan. Antonio Cruces. A. Yafar. Hay un sello. Ante mí. José Alberto Torreguitar. Concuerda con su escritura matriz número quinientos ochenta y uno, que con fecha veinte y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números del dos millones doscientos quince mil ciento setenta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. José Alberto Torreguitar. Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1951. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 420.— e.28|12|51-Nº 8.847-v.4|1|52

"C"

COLL Y CAVERI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.072. Segunda copia. Escritura Número Quinientos Ochenta y Siete en la Ciudad de Buenos Aires a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores Don Pablo Coll, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Urbez, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos ochenta; Don Claudio José Caveri, casado en primeras nupcias con doña Armida María Ana Fragnul, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Esmeralda número cuatrocientos sesenta y cinco; Don Arístides Coll, casado en primeras nupcias con doña Elsa Elina Votta, argentino, domiciliado en la calle Charcas número mil seiscientos treinta y uno; Doña Soraida Coll de Villegas, casada en primeras nupcias con don José Luis Villegas, argentina, domiciliada en la calle Juncal número mil veinte y siete; Doña Armida Luisa Caveri de Recondo, argentina, casada en primeras nupcias con don René Marcelo Recondo, domiciliada en la calle Zapiola número dos mil treinta y Don Claudio Víctor Caveri, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número mil ochocientos veintinueve, todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir entre ellos, como únicos componentes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo primordial objeto consiste en continuar explotando los negocios de la sociedad de hecho existente entre los comparecientes don Pablo Coll y don Claudio José Caveri, que bajo el rubro de "Coll y Compañía" gira en esta ciudad, dedicada a la explotación de salas de espectáculos públicos, cuyo activo y pasivo, en la forma y condiciones determinadas más adelante, se transfiere a la sociedad que se constituye por este acto y ésta lo toma a su cargo, todo ello con efecto retroactivo al día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno, según balance practicado a esa fecha, que en copia firmada de conformidad por los socios y certificada por el Contador Público don Angel Negri, se anexa a la presente. La sociedad se regirá por las siguientes bases: Primera: Declaran constituída entre los comparecientes una sociedad en los términos autorizados por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "COLL Y CAVERI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Lavalle número setecientos ochenta, sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones, establecer sucursales o agencias en el interior y|o exterior del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de quince años, a contar desde el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificándose y conformándose todos los actos y operaciones realizados hasta hoy. — Tercera: El objeto principal de la sociedad de acuerdo a lo expuesto en el exordio, consiste en continuar las operaciones de la sociedad de hecho "Coll y Compañía" existente entre los nombrados don Pablo Coll y don Claudio José Caveri, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y emprendiendo nuevos negocios relativos a explotación de salas cinematográficas y|o teatrales, pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacione con tales actividades. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales o personales, por cualquier título, aceptar o constituir hipotecas, usufructos, anticresis, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con Banco del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, y Banco Central de la República Argentina, vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales, explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales, patentes de invención y licencias de las mismas, exclusivas o no, importar y exportar toda clase de mercaderías, elementos, máquinas y útiles, hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de responsabilidad limitada, formar sociedades subsidiarias, fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, personas o firmas, dentro y fuera del país, fundar o tomar parte de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada, cooperativas, aceptando y conviniendo condiciones, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, celebrar toda clase de contratos, de locación de servicios, de obra, de representación, venta, edición e interpretación, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, aceptar y ejercer mandatos y representaciones, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por en-

trega de bienes; girar, aceptar, avalar, endosar, firmar letras, giros, cheques, pagarés vales, warrants, guías, cartas de porte, permisos, conocimientos y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinada gestión o con carácter general con las facultades o limitaciones que crea convenientes, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados requeridos para las operaciones sociales. La enumeración que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Novecientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil novecientos veinte cuotas de un mil pesos cada úna, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: don Pablo Coll, seiscientas sesenta cuotas o sean seiscientos sesenta mil pesos; don Claudio José Caveri, ochocientas sesenta cuotas o sean ochocientos sesenta mil pesos; don Arístides Coll ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; doña Zoraida Coll de Villegas, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; doña Armida Luisa Caveri de Recondo, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y don Claudio Víctor Caveri cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, todos moneda nacional. Las cuotas de capital suscriptas por los socios don Pablo Coll y don Claudio José Caveri son integradas y se encuentran representadas por el activo. y pasivo de la sociedad de hecho "Coll y Compañía" según el expresado balance, cuyo activo y pasivo queda de este modo transferido a la presente sociedad, transmitiéndose expresamente más adelante el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Lavalle número novecientos cuarenta, que constituye el único bien raíz incluído en el activo social. Las cuotas de capital de los demás socios no integradas en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro de los sesenta días hábiles contados desde la fecha. — Quinta: Los socios don Pablo Coll y don Claudio José Caveri, transfieren en este acto a título de aporte de capital, el inmueble edificado, situado en la zona norte de esta ciudad, Parroquia de San Nicolás, Circunscripción décimo cuarta, calle Lavalle antes números novecientos cuarenta, novecientos cuarenta y cuatro, novecientos cuarenta y seis y novecientos cuarenta y ocho hoy número novecientos cuarenta entre las de Suipacha y Carlos Pellegrini, cuyo terreno según sus títulos antecedentes, mide: quince metros ciento cincuenta y cinco milímetros de frente al Norte por sesenta metros seiscientos veinte milímetros de fondo, lindando: por el frente con la calle General Lavalle, por el fondo con la testamentaría de Sierra, por el Este con la de Dámaso del Campo y por el Oeste con Laurentino del Campo. Según escritura de rectificación, las medidas y linderos del inmueble son: quince metros sesenta centímetros de frente al Norte; quince metros cuatro centímetros de contrafrente al Sud, por sesenta y un metros cincuenta y siete centímetros de fondo en el costado Este, estando formado su costado Oeste, por una línea quebrada que mide: cuarenta y ocho metros treinta y cinco centímetros de Sud a Norte, donde forma un martillo a favor, teniendo cuarenta y siete centímetros de Este a Oeste, al final de los cuales se tuerce de Sud a Norte trece metros veintidós centímetros, hasta dar con la línea del frente. lindando por el frente con la calle Lavalle, por el Oeste con propiedad que fué de Laurentino del Campo, por el fondo al Sud con propiedad que fué de la testamentaría de Sierra y por el Este con la finca calle Lavalle novecientos treinta y dos al novecientos treinta y seis, de Isabel González de Ehuletche; doña Delia y don Serafín González, con fondos de la finca Suipacha cuatrocientos setenta y ocho y cuatrocientos ochenta y dos de Mercedes Melchora Teresa de Elizalde de Blaquier, doña María Elvira Marcela de Elizalde de Jacobe y Pedro Roque de Elizalde; con fondos de la finca Suipacha cuatrocientos setenta y dos y cuatrocientos setenta y seis de Elisa Magdalena Peña de Uribelarrea y con fondos de la finca que fué de propiedad de Francisco F. Madero, después de Bernardiño Acosta. — Les Corresponde a los transmitentes por compra que en condominio y por partes iguales, hicieron el señor Raúl García Vázquez. según escritura que éste les otorgó el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Estanislao M. Rojas, al folio tres mil doscientos quince vuelto del Registro doscientos setenta y cinco a su cargo, la que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro de la Propiedad, zona norte, tomo mil ochocientos cincuenta y tres, folio doscientos treinta y uno, número quince mil ochocientos setenta y ocho de que certifico. — De los Certificados que se agregan resulta: que por los nombres de las transmitentes no aparece inhibiciones que les prohiba disponer de sus bienes, que lo deslindado cuyo dominio consta inscripto a sus nombres en la forma expresada, sin haber sufrido modificación se halla libre de gravámenes y embargos y no adeuda suma alguna por Contribución Inmobiliaria, Impuestos Municipales ni Obras Sanitarias hasta el corriente año inclusive, no adeudando asimismo suma alguna por Afirmado, Cercos y Aceras. Tampoco se adeuda suma alguna al Instituto de Previsión Social según constancias del certificado número veinte y dos mil quinientos ochenta y tres que se anexa. El inmueble se aporta por un valor de un millón ciento diez y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos veinte centavos moneda nacional de curso legal. — Sexta: a) La administración social será ejercida por los seis socios que quedan designados Gerentes, siendo indispensable la firma conjunta de uno cualesquiera de los señores Pablo Coll, Arístides Coll y Zoraida Coll de Villegas, con uno cualesquiera de los señores Claudio José Caveri, Armida Luisa Caveri de Recondo y Claudio Víctor Caveri, para representar válidamente a la sociedad. No obstante para operaciones de compra, venta de inmuebles, constitución de hipotecas, gravámenes prendarios u otros derechos reales, contratación de arrendamientos de toda clase de bienes, anticipo de fondos sobre operaciones propuestas, tomar dinero en préstamo y en general contraer obligaciones a nombre de la sociedad, siempre que éstas representen un valor superior a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, será necesario e indispensable ya sea el acuerdo y la decisión de la mayoría establecida en el artículo "séptimo" de este contrato, o bien la firma conjunta de los socios Gerentes Pablo Coll y Claudio José Caveri. b) Los seis socios Gerentes nombrados, actuando en la forma y en las condiciones que queda expresadas, contarán con facultades ilimitadas y podrán celebrar todos los actos contenidos en el artículo "tercero" de este contrato, con la prohibición expresa de comprometer la firma social en fianzas y garantías de cualquier género a favor de terceros. c) Todos los socios Gerentes dedicarán a la sociedad el tiempo que juzguen conveniente y podrán ejercer otras actividades o negocios, aunque fueren de la misma índole o clase de los que explote la presente sociedad. La remuneración de sus funciones será fijada anualmente, por resolución de la asamblea de socios. d) Cada uno de los señores don Pablo Coll y don Claudio José Caveri, podrán ejercer sus respectivos cargos de Gerentes en persona o por medio de apoderados, los que podrán ser o no socios. Los demás socios Gerentes sólo podrán delegar sus facultades previa conformidad de los socios que representen la mayoría expresa en el artículo "séptimo". — Séptimo: Las asambleas o reuniones de socios, a efectos de considerar la marcha de los negocios sociales, aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerentes o introdución de modificaciones a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan dos de los socios Gerentes que representen en conjunto como mínimo una cuarta parte de las cuotas de capital. Dichos Gerentes convocarán a los demás socios, con cuarenta y ocho horas por lo menos, de anticipación. por telegrama colacionado y con indicación del motivo de la convocatoria, debiendo realizarse la reunión en la sede de la sociedad. Las decisiones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes de las cuotas de capital, salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exigiere imperativamente una mayor proporción de votos o que este contrato establezca expresamente una diferente proporción o una expresa condición. Cada cuota de Capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. Los socios podrán hacerse representar por mandatarios con poder general o especial. Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en un libro rubricado de actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la resolución que contengan. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las utilidades realizadas y líquidas que dicha operación arroje, serán distribuídas en la forma siguiente: a) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. b) Las reservas facultativas que se resuelva practicar para leyes sociales u otros fines. Y, c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Si el balance arrojara pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará entre los demás socios y los herederos del fallecido, hasta el vencimiento del contrato, debiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido, unificar su representación. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender o ceder a terceras personas todas o algunas de sus cuotas de capital en la sociedad, sin ofrecerlas previamente a los demás socios, en forma auténtica, por el precio equivalente a la parte que le corresponda en el capital líquido de la sociedad, de acuerdo al último balance practicado. Además el socio vendedor o cedente, percibirá en concepto de llave o prima del negocio, una suma equivalente al cincuenta por ciento de las utilidades que podrían corresponderle por el término que falte para la expiración del contrato, calculándose dichas utilidades de acuerdo al promedio que resulte tomando como base las que le hubieren correspondido en todos los balances generales anteriores aprobados. Queda expresamente establecido que cualquiera de los socios señores don Pablo Coll y don Claudio José Caveri, podrán vender o donar a sus hijos o hijos políticos, todas o algunas de sus cuotas de capital, sin necesidad de consentimiento alguno de los otros socios, cuya conformidad irrevocable, queda prestada, desde ya. — Undécima: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su disolución o liquidación, se suscitara entre los socios o herederos, representantes o sucesores de otros socios y cuya solución no fuere posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta por el fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán nombrados uno por cada una de las partes que tengan intereses encontrados; y, si los designados por las partes no pudieran ponerse de acuerdo en la decisión, deberán nombrar un tercero, que, en el caso de desacuerdo en su designación, lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, quien queda designado desde ya. El fallo de los árbitros arbitradores designados, o del del tercero en su caso, será inapelable y sin derecho a recurso alguno. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será realizada por el o los liquidadores que designe la asamblea de socios por el voto favorable del setenta y cinco por ciento de las cuotas de capital. — Sobre las Bases que preceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. En este estado los comparecientes don Arístides Coll, doña Zoraida Coll de Villegas, doña Armida Luisa Caveri de Recondo y don Claudio Víctor Caveri, declaran: Que los respectivos aportes de capital realizados por los declarantes a la referida sociedad, fueron y serán integrados con dinero propio y provienen de las donaciones instrumentadas por escrituras del veinte y tres de octubre y catorce de septiembre del corriente año, respectivamente, otorgadas ante el Escribano Juan H. Recondo, a los folios mil quinientos noventa y cinco y mil trescientos veinte y cinco, respectivamente, del Registro número treinta y siete, de esta ciudad. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don José Clemente Alonso y Don Victorio Tornatore, vecinos y hábiles de que doy fe. — P. Coll. — C. J. Caveri. — Arístides Coll. — Zoraida Coll de Villegas. — Armida Luisa Caveri de Recoudo. — Claudio Caveri (h.). — José Clemente Alonso. — V. Tornatore. — Hay un sello. Ante mí. R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil setenta y dos del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de dos pesos moneda nacional números: dos millones trescientos veinte y siete mil ciento cincuenta y siete, dos millones trescientos veinte y siete mil ciento setenta, dos millones trescientos veinte y siete mil ciento sesenta y cinco, dos millones trescientos veinte y siete mil ciento sesenta y siete, dos millones trescientos veinte y siete mil ciento cincuenta y dos al dos millones trescientos veinte y siete mil ciento cincuenta y cuatro. R. Saravi Tiscornia. Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 875.— e.28|12|51-Nº 8.762-v.4|1|52

CUESTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Seiscientos Tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte, don Francisco Festino, casado, comerciante; don Osvaldo Darío Compagno, casado, comerciante y don Eugenio Napoleón Compagno, casado, comerciante, todos domiciliados legalmente en esta ciudad, calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres y por la otra parte don Ramón Cuesta, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil trescientos diez y nueve; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el último concurre a este acto por derecho propio y los tres primeros lo hacen en nombre y representación de "Festino Compagno, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de únicos y exclusivos componentes, personería que acreditan con el testimonio de Constitución de Sociedad, que tengo a la vista, para este acto y transcripto textualmente dice así: "Primer Testimonio. Escritura número dos mil trescientos sesenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, comparecen ante mí. Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, los señores Francisco Festino, domiciliado en la calle Conesa número mil ochocientos setenta y siete; don Osvaldo Darío Compagno, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil trescientos cincuenta y cinco y don Eugenio Napoleón Compagno, domiciliado en la calle Olleros número dos mil ochocientos sesenta y nueve, casados los dos primeros y soltero el último. todos argentinos y mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen a llevar a efectos, la formalización entre los mismos del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Con efecto retroactivo al primero de septiembre último, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Festino Compagno, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratificando los constituyentes todos los actos y contratos realizados desde aquella fecha al presente. Segundo: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital. actualmente en la calle Lavalle número mil cuatrocientos setenta y tres. Podrá extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República y el extranjero, estableciendo sucursales, agencias o representaciones. — Tercero: La Sociedad se dedicará a ejecución de obras públicas y|o privadas. construcciones de toda índole, compraventa de demoliciones, compraventa, importación, exportación. fabricación de artículos de construcción. operaciones inmobiliarias, administración de propieda-

des y todo lo que se relacione directa o indirectamente con lo reseñado y en general a toda clase de operaciones con excepción de las que expresamente prohibe el artículo tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad queda especialmente facultada: a) Para comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas o elaboradas; b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago; c) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses con otras Sociedades, firmas o personas, dentro y fuera del país; fundar o tomar parte en Sociedades Anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y firmando condiciones; d) Dar y recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro o papel, con garantía hipotecaria, anticresis, prenda agraria o civil o sin ella, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros Bancos oficiales o particulares existentes o que se crearen, establecidos en la República o en el extranjero o con otras Sociedades o instituciones particulares, obligándose la Sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; e) Descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, libradores o avalistas, girar en descubierto abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamento, registrar marcas de fábrica y patentes de invención, transferirlas, aceptar de comisiones en general, representaciones y consignaciones tramitar peticiones entre los poderes públicos; f) En general, emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros ya se trate de particulares o de instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: La Sociedad se constituye por término de veinte años, contados desde el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta, pero los socios, transcurridos cinco años, podrán solicitar la disolución de la misma, en cualquier momento, mediante notificación por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a sus consocios. — Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de Un millón dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil dos cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que es aportado por los socios por partes iguales, en la proporción de trescientos treinta y cuatro cuotas por cada uno de ellos, y que dejan integradas y abonadas según el inventario y balance formado por todos ellos en prueba de aceptación y aprobación a la presente escritura. Se hace constar que el haber está constituido por inmuebles, muebles, materiales, maquinarias, instalaciones, créditos y demás bienes que figuran en el citado balance, cuyos valores asignados aceptan expresamente todos los comparecientes. -- Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos sus socios, quienes quedan designados gerentes y desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta y obligarán a la Sociedad únicamente con la firma de la misma por dos de ellos, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales; tomar y dar en arrendamiento, aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que les queda especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, el cual se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. En los asuntos que se planteen con motivo de cuestiones atingentes al Derecho del Trabajo, de cualquier naturaleza, fuero, competencia y jurisdicción, la Sociedad será representada ante los señores Jueces, Tribunales, Ministerio de Trabajo y Previsión y demás autoridades, dependencias, oficinas, delegaciones regionales u otras que dependan o tengan relación o vinculación con los mismos, por cualquiera de sus gerentes indistintamente. La firma social será la de dos de los gerentes, precedida por la razón social. Para la enajenación y constitución de gravámenes o derechos reales, sobre los bienes inmuebles de la Sociedad, se requerirá la firma de todos los socios gerentes. — Séptimo: Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente, para compenetrarse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacer obligatoriamente una vez al año para considerarse el Balance General. De lo actuado en estas reuniones se levantará un acta en el libro respectivo que firmarán todos los socios presentes. En cualquier momento los socios podrán exigir la exhibición de libros y constancias que desearen personalmente o por representantes autorizados. — Octavo: Para la aprobación del Balance, nombramiento y remoción de gerentes y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establezcan disposiciones especiales, se decidirá con mayoría de votos computada sobre el capital social, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno, esto es, que a cada cuota corresponderá un voto. En las respectivas actas se consignará el nombre, número de cuotas y voto de cada socio. Las resoluciones que versen sobre a) aumento o disminución de capital social, b) disolución de la sociedad o fusión con otras; c) modificación del acto constitutivo; d) imponer mayor responsabilidad a los socios, sólo podrán resolverse por unanimidad de votos. — Noveno: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenece. El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con carta poder. Podrán ser apoderados otros socios o terceros. En caso de empate en una votación, primará la opinión del capital que reúna mayor número de socios. Si la incomparencia de alguno o algunos de los socios no permitiese por falta de quórum, las mayorías que aluden las cláusulas de este contrato para la resolución de las distintas situaciones que las mismas contemplan, deberán los gerentes citar a todos los socios, a una nueva reunión dentro de un plazo no menor de cuarenta ocho horas por telegrama colacionado, bajo prevención de que dicha reunión se celebrará el día y hora indicado, con los socios que concurran, computándose las mayorías establecidas en aquellas disposiciones, para cada caso, no sobre el capital social, sino sobre el capital presente, en dicha reunión, teniéndose por válidas para todos los socios las determinaciones que se tomaren. — Décimo: La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio completada con un libro de actas, en el cual se dejará constancia de las reuniones de los socios a que se refiere el artículo octavo, y deliberaciones y demás circunstancias que se creyeren necesarias, como asimismo la aprobación de los distintos balances. — Décimo Primero: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. Al vencimiento de cada ejercicio financiero que será el día treinta de septiembre de cada año, la Sociedad practicará un inventario y balance general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, efectuándose en esta oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros, que serán pasados a Ganancias y Pérdidas. A las utilidades realizadas y líquidas, se les dará el siguiente destino: a) cinco por ciento a la formación de un fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. Este fondo de Reserva Legal pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación, y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad o para la disolución de la Sociedad; b) dos por ciento a la formación de un fondo de previsión para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve y decreto treinta y tres mil trescientos dos del año mil novecientos cuarenta y cinco, hasta completar el equivalente de una doceava parte del total abonado por concepto de sueldos y jornales. Este fondo especial corresponde exclusivamente a la Sociedad y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, sus herederos o representantes legales no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la Sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. En caso de disolución de la Sociedad, si quedara remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma en ese momento en proporción a sus capitales; c) el resto de las utilidades, una vez cubierto los destinos a que aluden los incisos precedentes, será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas capitales, acreditándose en sus respectivas cuentas. — Décimo Segundo: Si hubiere pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del Capital, la mayoría de los socios por capital, podrá resolver la disolución y liquidación de la Sociedad, en la época que determinen. — Décimo Tercero: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no produce la disolución de la Sociedad. Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz podrán dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, incorporar a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz. Incorporada la sucesión, todos sus integrantes o partes, deberán actuar en la Sociedad bajo una única representación considerándose socio a la entidad sucesión. No resolviéndose la incorporación o transcurrido el término de noventa días fijado, sin que aquélla se resolviera, los demás socios tendrán derecho tomar a su cargo la parte de aquéllos, y abonar a los herederos del socio fallecido cedente o al representante legal del incapaz el haber que por la respectiva parte o porción de esa parte cedida, les corresponda en concepto de capital, utilidades, proporción de fondo de reserva, y el saldo de cuenta corriente, al día del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad. Este haber será computado sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de las utilidades o pérdidas, en proporción a los días transcurridos hasta la fecha del fallecimiento, lo que se hará con arreglo a derecho al último balance aprobado por la Sociedad, si al fallecimiento o incapacidad, ocurriera en el primer semestre del ejercicio y en el que resulte al final del ejercicio si ocurriera en el segundo semestre. Dicho haber será abonado en la forma siguiente: veinte por ciento dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, si esto ocurriera en el primer semestre del ejercicio, o bien desde la aprobación del balance, si ocurriera en el segundo y el ochenta por ciento en cuatro cuotas semestrales iguales a contar desde el día en que se pague la primera cuota, con más un interés del cinco por ciento anual, pagadera por semestres vencidos. La Sociedad se reserva el derecho de acordar estos plazos e inclusive abonar al contado la totalidad del haber. Queda establecido que en sus relaciones con la Sociedad, la Sucesión del socio fallecido, deberá actuar en todos los casos y hasta la total cancelación del haber, bajo una única representación, pues de lo contrario los pagos se consignarán judicialmente. — Décimo Cuarto: En caso de que un socio exprese su deseo de retirarse según se indica en el artículo cuarto y de que exista el deseo de continuar los negocios, estará obligado a vender a los otros socios su parte, por el valor que arroje el último balance, con más la parte que le corresponda en el fondo de Reserva Legal y de utilidades del ejercicio en curso, la que se pagará en ocho cuotas semestrales vencidas, con el cinco por ciento de interés anual, contadas desde el momento en que se concierte la venta. Los socios compradores se reservan el derecho de abonar en plazos menores o al contado. Estas resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos del capital social, excluído el saliente, dentro de los noventa días de la comunicación de retiro, y en ese mismo acto, se resolverá la proporción en que cada uno de los socios contribuirá a hacerse cargo de las cuotas sociales del socio saliente. — Décimo quinto: Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición, se realizará por medio de los socios gerentes o personas que a este efecto se designen. La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo con las normas consagradas en los artículos cuatrocientos treinticuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo sexto: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y herederos de alguno de ellos, o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución y partición de la Sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores. Cada parte o partes que sostengan la misma tesis designarán un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. Los arbitradores nombrados desinarán un tercero, para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de éstos pronuncien, será inapelable y surtirá para todas las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso y a toda intervención o tramitación judicial incurriendo la parte que pretenda alzarse contra el fallo u obstaculizar su cumplimiento, en una multa de veinte mil pesos moneda nacional en beneficio de las otras partes interesadas. Bajo los diez y seis artículos precedentes dejan los comparecientes formalizado el contrato de la Sociedad "Festino Compagno Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Dejan constancia, los comparecientes, que entre los bienes que incorporan como aporte social, quedan comprendidos los siguientes bienes inmuebles, que los mismos transfieren en pleno dominio, posesión y propiedad a la Sociedad de que se trata: Una finca de exclusiva propiedad de don Francisco Festino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Palmira González, situada en la Zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de Belgrano, circunscripción décimo sexta, calle Conesa entre las de Sucre y Pampa, edificada en el lote de terreno designado en el plano de sub-división a que se refiere la escritura de sus antecedentes con el número tres g, el que es parte de los lotes designados en un plano anterior con los números uno y dos de la manzana veinticuatro, compuesto de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Oeste, por veinticuatro metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo en cada uno de sus costados Nord-Oeste y Sud-Este, teniendo en su contrafrente al Nord-Este igual extensión que en el frente: lindando: por el frente Sud-Oeste, calle Conesa, por su costado Nord-Oeste con el lote tres f, por su fondo o contrafrente al Nord-Este con parte del lote tres b, y por su otro costado al Sud-Este con el lote tres h., todos de su mismo plano de sub-división. Le correspondió a don Francisco Festino por compra que hizo a don Marcos Pedro Depetris, según así resulta de la escritura otorgada el quince de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano de esta Ciudad don J. J. Hervas Ibañez, la que en su testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo dos mil ciento sesenta y uno, al folio ciento cuarenta, de la Zona Norte, he tenido a la vista, doy fe. Con los certificados producidos se justifica: Que por el nombre del transmitente no se registran inhibiciones para disponer de sus bienes, que lo deslindado, cuyo dominio consta en la forma relacionada, sin modificaciones ni restricciones de especie alguna, no reconoce embargos, ni hipotecas que una a favor del Banco Hipotecario Nacional por trescientos treinta mil pesos moneda nacional, según escritura del tres de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante L. Plaza, inscripta en el tomo trescientos cincuenta y cinco, Banco Norte, folio doscientos nueve, y otra en segundo lugar a favor de Antonio José Sivori, por ciento diez mil pesos moneda nacional, según escritura del dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta, ante Carlos J. Piñeiro, inscripta en el tomo mil quinientos treinta y cinco, Zona Norte, folio ciento cuarenta y cuatro; gravámenes que la Sociedad ad-

judicataria declara conocer, acepta y toma a su exclusivo cargo; no se adeuda suma alguna por servicios de obras sanitarias, ni por afirmados, cercos y aceras, ni por impuestos municipales, estando satisfecha la Contribución Territorial e Inmobiliaria, hasta el corriente año inclusive. Y otra finca de exclusiva propiedad de don Osvaldo Darío Compagne, casado en primeras nupcias con doña Nélida Rosa Colella y de don Eugenio Napoleón Compagno, soltero, ubicada en la Zona Norte de esta Ciudad Parroquia de Belgrano, circunscripción décimo sexta, calle Sucre, antes sin número, hoy número tres mil doscientos ochenta y cinco, entre las de Conde y Freyre, con su terreno que es el lote designado en el plano respectivo con el número Dos, compuesta su extensión de diez metros de frente al Sud-Este por quince metros noventa y dos centímetros de fondo, lindando por su frente al Sud-Este con la calle Sucre; por el Nord-Este con parte del lote uno; por el Sud-Oeste con el lote tres y por el Nord-Oeste con parte del lote cuatro, todos de su mismo plano. Le correspondió por compra que hicieron a don Miguel Mance, según así resulta de la escritura otorgada el veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Escribano de esta Ciudad don J. J. Hervas Ibáñez, la que en su testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo dos mil trescientos dos, al folio veintiocho de la Zona Norte, he tenido a la vista, doy fe. Con los certificados producidos que también se anexan a la presente, se justifica: Que por el nombre de los transmitentes no se registran inhibiciones para disponer de sus bienes, que lo deslindado, cuyo dominio consta en la forma relacionada, sin modificaciones ni restricciones de especie alguna no reconoce embargos ni más hipotecas que una a favor del Banco Hipotecario Nacional por trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, según escritura del cinco de marzo de mil novecientos cincuenta, ante C. Sciurano Castañeda, inscripta en el tomo trescientos cincuenta, ante C. Sciurano Castañeda, inscripta en el tomo trescientos ochenta y siete, Banco Norte, folio sesenta, gravamen que la Sociedad adjudicataria, también declara conocer, acepta y toma a su exclusivo cargo; no se adeuda suma alguna por servicios de obras sanitarias, ni por afirmados cercos, ni aceras, ni por impuestos municipales, estando satisfecha la Contribución Territorial e Inmobiliaria hasta el corriente año inclusive. Bajo de tales conceptos quedan transferidos los referidos inmuebles a la Sociedad de que se trata, obligándose los transmitentes a las resultas legales y por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. Previa lectura, ratificación y aceptación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Julio Cartie y don Rafael Héctor Aquilio, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — F. Festino. — O. D. Compagno. — E. N. Compagno. — Tgo.: R. H. Aquilio. — Tgo.: J. Cartie. — Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil setecientos sesenta y ocho del Registro número doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. Para la Sociedad "Festino Compagno, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos mil trescientos cuarenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a once de diciembre de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. Se refiere a una escritura de constitución de sociedad con aporte de bienes inmuebles, hallándose valuados en la Contribución Territorial la finca de la calle Conesa sin número por diez y siete mil pesos y la finca de la calle Sucre tres mil doscientos ochenticinco, por quince mil quinientos pesos, quedando reconocidas, una hipoteca en primer término por trescientos treinta mil pesos y otra en segundo término por ciento diez mil pesos sobre la finca calle Conesa sin número y una hipoteca en primer término por trescientos cuarenta mil pesos sobre la finca calle Sucre tres mil doscientos ochenticinco, hallándose agregado a su matriz el certificado del Registro de la Propiedad expedido bajo el número setentisiete mil cuatrocientos ochentitrés y setentisiete mil cuatrocientos ochentidos, respectivamente, por los que se abonaron treintidos pesos por cada uno. Sobre raspado: ocho, J. Aquilio, ochenticinco, vale. — M. Vengerow. — Hay un sello. Honorarios $ 4.932. — Buenos Aires, 23 de abril de 1951. Inscripto con esta fecha bajo el número Cuatrocientos noventa y uno al folio doscientos sesenta y nueve del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda. de este Registro Público de Comercio. Conste. Buenos Aires, 25 de abril de 1951. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lucio H. Melendes, 2º Jefe. Asentado en el Diario el 9 de mayo de 1951 e inscripto en los protocolos de Propiedades e Hipotecas, así: Protocolo Zona - Tomo - Folio Nº de la Finca. Prop. Norte, 2404, 145, 194, 618, Conesa e|Sucre y Pampa, lote 3 Hip. Banco Norte, 410,92 1º lugar - Hip. Norte, 1596,198 2º lugar. Prop. Norte, 2404,146,210,294 Sucre 3285, lote 2 Hip. Banco Norte 41093 1º lugar. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luis Enrique Calvo, 2º Jefe Div. Registro de la Propiedad". Es Copia Fiel doy fe. Y en el carácter invocado y que se ha justificado, los comparecientes dicen: Que concurren a este acto a efectos de formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes artículos: Artículo Primero: Queda constituída en la fecha entre la Sociedad "Festino Compagno, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada en este acto por todos sus componentes y don Ramón Cuesta, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "CUESTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital actualmente en la calle Lavalle número mil cuatrocientos setenta y tres. — Artículo Tercero: La sociedad se dedicará exclusivamente a la explotación de la casa renta sita en esta Capital, en la calle Sucre número tres mil doscientos ochenta y cinco. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, contados desde la fecha. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de Quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, que es aportado por los socios en la proporción de cuatrocientos cinco cuotas la Sociedad "Festino Campagno, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y ciento treinta y cinco cuotas, don Ramón Cuesta y que dejan integradas y abonadas según el inventario y balance firmado por todos ellos en prueba de aceptación y aprobación a la presente escritura. — Artículo Sexto: El aporte de "Festino Compagno, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se encuentra integrado mediante la transferencia que practican por este acto a la Sociedad que se constituye, de la finca de su propiedad sita en la Zona Norte de esta Capital, calle Sucre número tres mil doscientos ochenta y cinco. — Artículo Séptimo: El costo total de la finca Sucre número tres mil doscientos ochenta y cinco actualmente en construcción se calcula en la suma de ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional, cubierto con el capital social de esta Sociedad y el gravamen que reconoce el citado inmueble a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de Trescientos cuarenta mil pesos del que se hace cargo esta Sociedad, como más adelante se dirá. — Artículo Octavo: La Sociedad "Festino Compagno, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se obliga a concluir la construcción de la finca Sucre número tres mil doscientos ochenta y cinco, en condiciones de poder ésta habilitada con los certificados finales, durante el corriente año, siendo a cargo de esa Sociedad, el costo de ese inmueble en cuanto excediere a la suma de Ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Noveno: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Francisco Festino, Osvaldo Darío Compagno, Eugenio Napoleón Compagno y Ramón Cuesta, quienes quedan designados Gerentes y desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente y obligarán a la Sociedad únicamente con la firma de la misma por dos de ellos, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. Quedan expresamente facultados para celebrar todas clases de contratos con particulares, Sociedades, Instituciones, Autoridades Públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales; recibir préstamos, oro o papel, con garantías hipotecarias, operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, otros Bancos Oficiales o particulares, existentes o que se crearen, obligándose la Sociedad, de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las Instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales, tomar y dar arrendamientos aunque sea por más de seis años, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que les queda especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos, con excepción del quinto y sexto, el cual se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad. La firma social será la de dos de los Gerentes, precedida por la razón social. Para la enajenación y constitución de gravámenes o derechos reales sobre el bien inmueble de la Sociedad, se requerirá la firma de todos los socios Gerentes. — Artículo Décimo: La aprobación del Balance, nombramiento y remoción de Gerentes, aumento y disminución de capital social, disolución de la Sociedad o fusión con otras; modificación del acto constitutivo, imponer mayor responsabilidad a los socios; sólo podrá resolverse por unanimidad de votos, manifestada por todos los socios expresamente. — Artículo Décimo Primero: Los socios se reunirán obligatoriamente una vez por año, para considerar el Balance General el que será aprobado por unanimidad manifestada por todos los socios. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, completada con un libro de Actas, en el cual se dejará constancia de las reuniones de los socios, deliberaciones y demás circunstancias que se creyeren necesarias como asimismo la aprobación de los Balances de la Sociedad, entregándose a cada socio una copia autenticada de cada una de las Actas. — Artículo Décimo Tercero: De las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Décimo Cuarto: El fallecimiento o incapacidad de un socio no produce la disolución de la Sociedad. Ocurrido el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz, podrán dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, incorporar a la Sociedad la sucesión del socio fallecido, en cuyo caso deberán unificar la representación y continuar con las cuotas del declarado incapaz. No resolviéndose la incorporación o transcurrido el término de noventa días, sin que aquélla se resolviera, los demás socios podrán tomar a su cargo la parte de aquéllos o disolver la Sociedad, liquidándose el haber social de acuerdo al artículo décimo séptimo de este contrato. — Artículo Décimo Quinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Artículo Décimo Sexto: Una vez transcurrido cinco años de la fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad con la obligación de notificar tal determinación a la Sociedad con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. En este caso la Sociedad practicará un balance e Inventario General para determinar las utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: En el supuesto de que cualquiera de los socios expresare su deseo de retirarse de la Sociedad, conforme lo faculta el artículo décimo sexto, los otros socios podrán optar por la disolución y liquidación de la Sociedad o bien adquirir las cuotas del socio saliente. En este último caso, se determinará el valor de la finca a la fecha del retiro del socio y el haber que le corresponda, le será abonado en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que devengarán el cinco por ciento de interés anual, pagaderos por semestres vencidos. Bajo los diez y siete artículos precedentes los comparecientes dejan formalizado el contrato de la Sociedad "Cuesta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Dejan constancia que entre los bienes que incorporan como aporte social queda comprendido el siguiente inmueble, que los mismos transfieren en pleno dominio, posesión y propiedad a la Sociedad de que se trata: Una finca de propiedad de "Festino Compagno, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ubicada en la Zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de Belgrano, Circunscripción décimo sexta, calle Sucre antes sin número hoy número tres mil doscientos ochenta y cinco, entre las de Conde y Freyre, con su terreno, que es el lote designado en el plano respectivo con el número dos, compuesta su extensión de Diez metros de frente al Sud-Este por quince metros noventa y dos centímetros de fondo; lindando: Por su frente al Sud-Este con la calle Sucre, por el Nord-Este, con parte del lote uno; por el Sud-Oeste con el lote tres y por el Nor-Oeste con parte del lote cuatro, todos de su mismo plano. Corresponde a "Festino Compagno Sociedad de Responsabilidad Limitada" por transferencia de dominio que en calidad de aporte social, hicieron a la misma don Osvaldo Darío Compagno y don Eugenio Napoleón Compagno en fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta por ante el Escribano Moisés Vengerow, la que en testimonio tengo a la vista para este acto con nota de haberse inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil cuatrocientos cuatro, folio ciento cuarenta y seis, Zona Norte, finca número doscientos diez mil doscientos noventa y cuatro, doy fe. Con los certificados producidos que también se anexan a la presente se justifica: Que por el nombre de la Sociedad transmitente no se registran inhibiciones para disponer de sus bienes, que lo deslindado, cuyo dominio consta en la forma relacionada sin modificaciones ni restricciones de especie alguna, no reconoce embargos ni más derecho real que una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, según escritura del cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta ante Vengerow, inscripta en el tomo cuatrocientos diez, Banco Norte, folio noventa y tres; gravamen que la Sociedad adjudicataria, también declara conocer, acepta y toma a su cargo. No adeudando suma alguna por servicios de Obras Sanitarias, ni por Afirmados, cercos y aceras, ni por Impuestos Municipales, estando satisfecha la Contribución Territorial e Inmobiliaria hasta el corriente año, inclusive. Bajo tales conceptos queda transferido el mencionado inmueble a la Sociedad de que se trata, obligándose la Sociedad transmitente a las resultas legales y por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. Leída, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Carlos Torcuato Ugarte y don Rodolfo Guillermo Videla, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. Festino. — O. C. Compagno. — Compagno. — Ramón Cuesta. — Tgo.: C. Ugarte. — Tgo.: R. Videla. — Hay un sello, ante mí: Rodolfo V. Paita. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos ochenta y seis del Registro trescientos seis de mi Suplencia. Para la Sociedad "Cuesta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en once sellos fiscales de dos pesos nacionales cada uno numerados un millón novecientos veinte mil cuatrocientos noventa y dos; y un millón novecientos veinte mil cuatrocientos noveta y cuatro al un millón novecientos veinte mil quinientos inclusive; y dos millones trescientos veinte y cinco mil setecientos treinta y seis; y dos millones treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro; y el presente inclusive número un millón seiscientos ochenta y cuatro mil cincuenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorga-

miento. Esta escritura se refiere a una constitución de sociedad, con aporte de un bien inmueble, sito en esta Capital calle Sucre número tres mil doscientos ochenta y cinco, hallándose valuado por la Contribución Territorial, en la suma de quince mil quinientos pesos. En inmueble de referencia reconoce una hipoteca por la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional, que toma a su cargo la Sociedad, que por este acto, se constituye. Certificado del Registro de la Propiedad; expedido bajo el número cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y seis, de fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Derechos arancelarios abonados, treinta y dos pesos nacionales. Entre líneas. "a" "este" "ser". Vale. — Sobreraspado; "unificar" "la" "juicio". Vale. — Testado; "correlativamente". No vale. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.130.— e. 28|12|51 Nº 8.777-v.4|1|52

CASA ALFARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano José Rolandi con fecha 14 de Diciembre de 1951, ha sido prorrogado el término de duración de la sociedad "CASA ALFARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" hasta el dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Asimismo se modifica la cláusula séptima, la que queda redactada de la siguiente manera. Séptima: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: el setenta y seis por ciento el señor Manuel Alberto Alfaro, el doce por ciento a Don Isaac Markelue y el doce por ciento a Don Alfredo Carlos Posso, previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 75.— e. 28|12|51 Nº 8.766-v.4|1|52

"D"

DUBIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 20 de Octubre de 1951, han sido modificados los artículos cuarto y séptimo del contrato de la sociedad "DUBIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentando el capital social y modificando la fecha en que deberá realizarse el balance anual, quedando en consecuencia redactados los artículos cuarto y séptimo en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000) que se divide en mil cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas totalmente por los socios en muebles, y útiles, instalaciones y materiales de conformidad con el balance firmado por separado por las partes con fecha primero del corriente mes y año, de acuerdo con la siguiente proporción: Señor Manuel Dominguez, veinte y siete mil quinientos pesos moneda nacional o sean doscientas setenta y cinco cuotas, señor Carlos Uberti veinte y siete mil quinientos pesos moneda nacional o sean doscientas setenta y cinco cuotas y el señor Luis Francisco Battista, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cincuenta cuotas. — Séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual, una vez examinado por los socios y estando con él conformes será firmado dentro de los diez días de ejecutada la operación. De las utilidades que de él resulten, se destinará el cinco por ciento (5 %) para la formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Raspado — aumentando — separado — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 160.— e. 28|12|51 Nº 8.855-v.4|1|52

"E"

ESTUDIOS CAÑUELAS — VOLCANIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor don Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada", domicilada en la calle Bartolomé Mitre Nº 519, Capital Federal (sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 11 de mayo de 1949 bajo el Nº 523 al folio 439 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato sufriera las modificaciones inscriptas en el Registro mencionado, el 7 de enero de 1950 bajo el Nº 71 al folio 224 del libro 18, y el 19 de noviembre de 1951 bajo el Nº 2875 al folio 132 del libro 21, representada en este acto por los Señores Francisco S. Torras, César Argentino Limeusin, Augusto Cecilio Limousin y Atanasio Villasanti) y la Señora Rosa Amundarain de Chico, argentina, casada, domiciliada en la calle Basalvibaso Nº 806, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, y los Señores Héctor Mario Corbacho, argentino, casado, domiciliado en la calle Asamblea Nº 474, Capital Federal, y Arturo Lorenzo Casarino, argentino, soltero, domiciliado en la calle Asamblea Nº 474, Capital Federal, se ha convenido celebrar un contrato de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de ESTUDIOS CAÑUELAS — VOLCANIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada" integra la sociedad que se constituye como un socio más, estando representada en la nueva sociedad por las personas que pudieren representarla y obligarla de acuerdo con su contrato de constitución y sus modificaciones actuales, que la Señora de Chico y los Señores Corbacho y Casarino declaran conocer, y con las modificaciones que pudieren hacerse en lo futuro al contrato originario. La sociedad que se constituye tendrá su domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 519, Capital Federal, pudiendo los socios modificarlo y trasladarlo a cualquier otro punto de esta ciudad, así como disponer el establecimiento de talleres, sucursales, agencias y representaciones únicamente en los partidos de Cañuelas, Navarro, Lobos, Las Heras, Monte, Monte Grande (exceptuando la localidad de Monte Grande), Las Flores, Saladillo, 25 de Mayo, Roque Pérez, General Belgrano, Chascomús y General Paz, de la Provincia de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad se dedicará únicamente a la fabricación, la compra y la venta, al por mayor y por menor, de materiales de construcción y a otras actividades afines, pudiendo para esos fines adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. La sociedad podrá actuar única y exclusivamente en los partidos mencionados precedentemente en la cláusula primera, exceptuando la localidad de Monte Grande, estándole absolutamente prohibido ampliar su radio de acción a cualquier otro punto del País o del extranjero e intervenir en operaciones de cualquier índole fuera de dichos partidos o con personas residentes o domiciliadas fuera de ellos, salvo con "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada" y sus representantes. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez (10) años contados a partir del primero (1º) de julio de mil novecientos cincuenta y uno, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por otros diez (10) años más si ninguno de los socios (ni "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada", ni la Señora de Chico ni los Señores Corbacho y Casarino) manifestare la voluntad de disolverla con una anticipación de seis (6) meses al vencimiento del plazo originario, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Cualquiera de los socios Señora de Chico y Señores Corbacho y Casarino podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, para lo cual deberá dar un preaviso de por lo menos seis (6) meses, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. El socio saliente tendrá únicamente derecho a percibir su cuota de capital y de las utilidades acumuladas y correspondientes al ejercicio hasta el momento de su retiro, para determinar lo cual deberá practicarse un balance especial a la fecha de su egreso y sin que en él se computen los valores de llave, de marcas ni de clientela ni ningún otro que no figure en el activo de la sociedad; el importe resultante le será abonado en cuatro (4) trimestres contados desde la fecha de su retiro efectivo, con el interés bancario vigente. A propuesta de cualquiera de los socios restantes, éstos podrán decidir por mayoría de tres cuartas partes de los votos de los socios que continúen en la sociedad, la adquisición de las cuotas del socio saliente; en este caso será a cargo del socio que adquiriese las cuotas del socio saliente, solamente el pago de dichas cuotas pero no el de las ganancias que le pudieren corresponder; si existiere más de un socio interesado en adquirir las cuotas, se distribuirán éstas por partes iguales entre los que quisieren suscribirlas, a menos que se decidiere que la distribución se hiciere proporcionalmente al capital aportado por cada socio. Cuando el socio que decidiere retirarse de la sociedad fuere "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada", su decisión deberá ser tomada por resolución expresa de los componentes de esa sociedad, de conformidad con su contrato de constitución y sus modificaciones actuales y futuras; esa resolución deberá hacerse conocer en forma fehaciente a la sociedad que se constituye por el presente, debiendo darse el preaviso de seis (6) meses en la forma indicada precedentemente; en todos los casos el retiro de "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada" traerá aparejada la disolución de la sociedad "Estudios Cañuelas — Volcanit, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (42.000,00 $ m/n.); estará dividido en cuatrocientas veinte (420) cuotas de cien pesos (100,00 $) cada una y será subscripto en la siguiente forma: por "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada": ventiún mil pesos (21.000,00 $) ya aportados en máquinas y materias primas, de acuerdo con el inventario y la tasación confeccionados por esa sociedad; por la Señora de Chico: siete mil pesos (7.000,00 $) en efectivo; por el Señor Corbacho: siete mil pesos (7.000,00 $) en efectivo y por el Señor Casarino: siete mil pesos (7.000,00 $) en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad corresponderá por igual a los cuatro socios. La firma social siempre deberá ser usada conjuntamente por dos personas: bien por dos representantes de "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada" o bien por dos de los socios Señora de Chico y Señores Corbacho y Casarino (cualquiera de ellos), como requisito indispensable para la validez de todos los actos, contratos y operaciones que se realicen en su nombre, estando prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas y en negocios, actos y operaciones ajenos o contrarios al objeto social; en caso de violarse esta prohibición el acto o el contrato será nulo y carecerá de validez con respecto a la sociedad y a los socios no firmantes y el o los que lo hubiesen realizado o subscripto serán los únicos responsables de sus consecuencias. Los socios podrán usar la firma social en la forma conjunta indicada precedentemente, para celebrar a nombre de la sociedad toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones o autoridades públicas; para representar a la sociedad y obrar en su nombre ante todas las autoridades, instituciones, reparticiones y funcionarios públicos (nacionales, provinciales y municipales), ante particulares y ante los Tribunales de la República de cualquier fuero o jurisdicción, especialmente con facultades de absolver posiciones; para adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar, por cualquier título que fuere, bienes muebles, y semovientes, créditos, títulos, acciones y monedas; para adquirir, arrendar, y subarrendar bienes muebles; para operar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea pública (nacional, provincial o municipal), privada o mixta; para firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías, cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio; para celebrar contratos de fletamento y de transporte en general por cualquier medio que se realice; para efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos y productos; para nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones y participaciones, y ejercer sobre ellos funciones disciplinarias de toda índole; para nombrar apoderados especiales y generales para que los representen en todos los negocios y actos vinculados al giro social con sus mismas facultades, pudiendo estos mandatarios usar de la firma social en la forma y condiciones ya mencionadas; en caso de que la designación de apoderados recayere en uno de los representantes de "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada" o en la Señora de Chico o los Señores Corbacho y Casarino, el designado tampoco podrá usar válidamente la firma social sin la firma conjunta de otro representante de dicha sociedad o de otro de los socios indicados; para nombrar apoderados judiciales (especiales y generales); para revocar todos los mandatos conferidos; para otorgar cancelaciones y reconocimientos de deudas y reconocer, novar y extinguir obligaciones; para transar; para prorrogar y declinar jurisdicciones; para recusar, pagar, cobrar y percibir, y para realizar todos los actos y contratos necesarios y convenientes para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Los socios podrán designar uno o más personas con el cargo de gerentes o administradores de la sociedad, confiriéndoles expresamente las facultades que consideren convenientes para el ejercicio de sus funciones. — Séptima: El ejercicio de la sociedad terminará el treinta (30) de junio de cada año. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. El balance y el inventario se considerarán aprobados con la aceptación del sesenta (60) por ciento de los votos de los socios. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma: el cinco (5) por ciento se reservará para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez (10) por ciento del capital social; el resto se distribuirá entre los socios en partes proporcionales al capital subscripto por cada socio, quienes en la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Novena: Todas las resoluciones de los socios referentes al giro social, para ser válidas deberán necesariamente ser registradas en el libro de actas. "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada" estará representada por las personas que pudieren actuar en su nombre y representación y obligarla de acuerdo con su contrato de constitución y sus modificaciones actuales y futuras. Las resoluciones deberán ser tomadas siempre por la mayoría de los votos de los socios presentes que representen como mínimo el sesenta (60) por ciento del capital social, con excepción de las relativas a la admisión de nuevos socios, a la ampliación del capital social, a la transferencia a extraños de las cuotas sociales, al uso de la firma social en operaciones o en actos incluídos en la prohibición de la cláusula quinta, al nombramiento y a la remoción de los gerentes o administradores y a la disolución de la sociedad, para todo lo cual será necesario contar con la unanimidad de los socios. Para resolverse la disolución de la sociedad (fuera del caso de retiro de "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada" previsto en la cláusula tercera, lo mismo que para resolverse la admisión de nuevos socios, la ampliación

del capital social, la transferencia a extraños de las cotas sociales, el uso de la firma social en operaciones o actos incuídos en la prohibición de la cláusula quinta, no bastará solamente la unanimidad de los socios de "Estudios Cañuelas — Volcanit, Sociedad de Responsabilidad Limtada", sino que el voto de "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada" deberá ser tomado por resolución expresa de los componentes de esta firma, de conformidad con su contrato de constitución y sus modificaciones actuales y futuras. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios Señora de Chico y Señores Corbacho y Casarino, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación; si éstos no quisieren o no pudieren incorporarse a la sociedad ni unificar su representación los otros socios podrán adquirir la parte que correspondiera al socio fallecido o incapacitado en concepto de capital y utilidades, procediéndose como en el caso de retiro de dicho socio, de acuerdo con la cláusula tercera. La disolución de "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada" traerá aparejada la de "Estudios Cañuelas — Volcanit, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décima Primera: Los socios Señora de Chico y Señores Corbacho y Casarino y sus cónyuges no podrán ocuparse ni directa ni indirectamente en actividades de la misma índole de las que sean objeto de esta sociedad, ni formar parte de sociedades que tengan objetos similares al de ésta; en el supuesto de que alguno de dichos socios o sus cónyuges violare esta prohibición, podrá decidirse la exclusión del socio respectivo (sin perjuicio de las acciones que correspondiere ejercer contra el mismo) por simple mayoría de los votos de los socios restantes, en cuyo caso el socio excluído tendrá derecho a percibir su cuota de capital y de las utilidades acumuladas y de las correspondientes al ejercicio hasta el momento de su separación, en la forma establecida para el caso de su retiro, de conformidad con la cláusula tercera, con la sola diferencia de que el importe resultante le será abonado en cuatro (4) semestres contados a partir de su exclusión efectiva, con el interés bancario vigente. Esta prohibición no regirá para "Volcanit Sociedad de Responsablidad Limitada" ni sus representaciones, quienes, podrán actuar libremente de conformidad con el contrato originario y sus modificaciones actuales y futuras, estándoles únicamen limitado actuar en los partidos indicados en la cláusula primera (con excepción de Monte Grande donde podrán hacerlo) haciendo competencia a "Estudios Cañuelas — Volcanit, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décima segunda: En caso de liquidación de la sociedad, todos los socios serán liquidadores, pudiendo por unanimidad designar un solo liquidador. — Décima tercera: En todo lo no previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.345 y de los Códigos de Comercio y Civil. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del giro social o de la interpretación de este contrato, que no pudiere ser resuelta de conformidad con las cláusulas precedentes, será sometida a árbitros nombrados uno por cada parte en la divergencia y el tercero por sorteo de una lista de dos por parte, a menos que se pusieren de acuerdo en la designación de un solo árbitro. Los socios renuncian a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo domicilio "Volcanit Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la calle Bartolomé Mitre Nº 519, Capital Federal, y la Señora de Chico y los Señores Corbacho y Casarino en la calle Asamblea Nº 474, Capital Federal. Queda autorizado el Señor Atanasio Villasanti para gestionar la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. El Señor José Antonio Chico Rey, argentino, casado, domicilado en la calle Basavilbaso Nº 806, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, presta conformidad con que su esposa: Rosa Amendarain de Chico, suscriba el presente, y se notifica de su contenido y, especialmente, de la cláusula décima primera, cuya prohibición se compromete a respetar escrupulosamente, responsabilizándose por su violación. En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — E|l.: "Monte Grande". Vale. Firmado: Rosa A. de Chico. — Arturo L. Casarino. — A. Villasanti. — H. M. Corbacho. — C. A. Limousin. — Augusto C. Limousin. — Fco. S. Torras. — José A. Chico. — Buenos Aires, Diciembre 20|951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 725.— e.28|12|51-Nº 8.813-v.4|1|52

EDIFICOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Naiconal de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Augusto Antonio Corsetti, argentino, casado, de treinta y dos años, ingeniero civil, domiciliado en O'Higgins mil seiscientos veinticinco; Osvaldo Oscar Corsetti, argentino, soltero, de veintinueve años, industrial, domiciliado en O'Higgins mil seiscientos veinticinco; Pedro Carlos Agustín María Clérigo, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y siete años, comerciante, domiciliado en Garay dos mil trescientos cincuenta y nueve; Enrique Nicolás Turano, argentino, casado, de cincuenta años, comerciante, domiciliado en Gallo novecientos treinta y uno; José Ricardo Napolitano, argentino, casado, de cuarenta y cinco años, industrial, domiciliado en Agüero setecientos setenta y dos; Francisco García Manzano, español, casado, de treinta y nueve años, agricultor, domiciliado en Billinghurst novecientos cuarenta y cuatro; Juan Bartolomé Garbarino, argentino, soltero, de cincuenta y nueve años, comerciante, domiciliado en Gallo mil sesenta y cuatro; e Hipólito García Ibáñez, español, casado, de cincuenta años, agricultor, domiciliado en Gurruchaga dos mil ciento sesenta y siete, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "EDIFICOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será en la Capital Federal, actualmente en la calle Perú doscientos sesenta y tres, planta baja, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer sucursales o agencias en la Capital Federal o en el interior del país. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido íntegramente suscriptas, en la siguiente proporción: Augusto Antonio Corsetti y Osvaldo Oscar Corsetti, doscientos veinticinco cuotas cada uno; Pedro Carlos Agustín María Clérigo, Enrique Nicolás Turano, José Ricardo Napolitano, Francisco García Manzano, y Juan Bartolomé Garbarino, cuatrocientos cincuenta cuotas cada uno; e Hipólito García Ibáñez, trescientas cuotas. Todos los socios hacen sus aportes en dinero efectivo, la mitad en este acto, y la otra mitad dentro del plazo de quince días contados desde la fecha en que los gerentes formulen el requerimiento respectivo. — Tercera: El objeto de la sociedad es la construcción de edificios, sea en forma directa o por intermedio de empresas constructoras y la adquisición de los mismos ya construídos, en esta Capital o en el interior del país, para efectuar su reventa divididos en pisos, departamentos o en cualquier otra forma, de acuerdo a las disposiciones de la ley número trece mil quinientos doce y su reglamentación, los que serán adjudicados en venta particular o pública. — Cuarta: La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo de tres gerentes, quienes con la firma conjunta de dos de ellos, podrán realizar todos los actos, contratos y otorgamientos que requieran los negocios sociales, sin más limitación que la de no comprometer el patrimonio de la sociedad en fianzas en favor de terceros. El sello a emplearse llevará la denominación de la sociedad, seguida de las firmas con el aditamento de "Gerentes". Los gerentes percibirán un sueldo mensual de Doscientos pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la asamblea de socios, y se cargará a gastos generales. Se designan gerentes por este acto, a los socios: Enrique Nicolás Turano, Pedro Carlos Agustín María Clérigo y Francisco García Manzano. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de veinticinco años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato, pero queda establecido que después de cuatro años de vigencia, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, dando aviso previo por escrito con seis meses de anticipación. Durante el término del aviso, sus cuotas se ofrecerán en venta a los demás socios, al precio que resulte según balance confeccionado de acuerdo a las normas contables adoptadas en los balances anteriores, y si no hubiera interesados por su adquisición, la sociedad deberá disolverse. — Sexta: La contabilidad será llevada en libros rubricados con las formalidades de ley. El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general con sujeción a las siguientes normas: Los inmuebles se tomarán por sus precios de costos; los muebles, útiles, herramientas, instalaciones y demás utilidades en la evolución de las operaciones, se amortizarán en escala proporcional a su vida probable; se crearán los fondos de previsión para el cumplimiento de las leyes sociales y demás que se considerasen conveniente para la buena marcha de la sociedad. De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Dentro de los treinta días de terminado el ejercicio anual, los gerentes deberán citar a asamblea a los demás socios para la discusión y aprobación del balance. Procederá también la citación, cada vez que haya necesidad de tratar cualquier asunto o cuestión que por los presentes estatutos o disposición de la ley deba someterse al voto de los asociados. Las resoluciones que se adopten, se registrarán en un libro de "Actas", rubricado, y deberán ser firmadas por los socios con cuyos votos se aprueben. — Octava: El cambio de objeto de la sociedad y el aumento del capital, sólo podrá efectuarse con el voto unánime de los socios. Se convocará a asamblea y se requerirá el voto favorable de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, para la resolución de los siguientes asuntos: a) Para la aprobación de los balances y cesión de cuotas entre socios. b) Para la adquisición de inmuebles, aprobación de planos, presupuestos y contratos de construcción. c) Para determinar la forma, oportunidad y condiciones de los inmuebles construídos o adquiridos. d) Para disolución y liquidación de la sociedad antes de los cuatro años de vigencia del contrato. e) Para determinar las bases y forma de venta de los bienes en caso de liquidación, y f) Para la remoción y designación de gerentes, como así también cualquier otro asunto que la ley o los presentes estatutos no exijan una mayoría especial. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, lo sustituirán sus herederos unificando su representación y siempre que manifiesten su voluntad de hacerlo; en caso contrario, los socios sobrevivientes podrán adquirir a prorrata de sus respectivos capitales las cuotas del socio fallecido, al precio que resulte según balance confeccionado conforme a lo establecido en la cláusula quinta, o bien, autorizar a los herederos para efectuar su venta a extraños. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, de acuerdo a las bases y forma que determine la asamblea de socios, siendo entendido que cualquiera de ellos tendrá preferencia sobre los extraños, para adjudicarse los bienes en venta, a igualdad de precios y condiciones, a cuyo efecto los interesados formularán sus ofertas por escrito en la referida asamblea. Una vez liquidado los bienes y pagadas todas las deudas, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Undécima: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, como en su disolución y liquidación, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostengan intereses opuestos, y éstos nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable e irrecurrible. Conformes con las cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato, que será presentado para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — A. A. Corsetti. — Osvaldo O. Corsetti. — Enrique N. Turano. — F. García Manzano. — Juan B. Garbarino. — José Ricardo Napolitano. — Hipólito García Ibáñez. — P. C. A. M. Clérigo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 375.— e.28|12|51-Nº 8.796-v.4|1|52

"F"

FRATELLI BRANCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.503. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Doctores Pablo Calatayud y Oscar A. Marino, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis, hábiles, personas de cuyo conocimiento, doy fe, como de que concurren respectivamente en sus caracteres de mandatarios de la Sociedad Anónima "Fratelli Branca", con asiento en Milán, Italia, y de S. I. P. P. C. Societa Italiana Partecipazioni Industriali Commerciali, lo que ha quedado justificado en la escritura otorgada ante mí el diez y nueve de octubre último, al folio mil ciento cincuenta y seis de este protocolo, de las cuales transcribiré al final cuanto juzgo necesario a este otorgamiento. Y en los caracteres que invocan dicen los comparecientes: Que entre sus representados tienen constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "FRATELLI BRANCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos antecedentes surgen de la citada escritura, que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de noviembre último, bajo el número tres mil ochenta y uno, al folio ciento veinte y tres del Libro veinte y dos de Sociedades del expresado carácter. Que obedeciendo a instrucciones recibidas de sus respectivos mandantes, han resuelto unificar en la presente, el articulado que rige a dicha sociedad, refundiendo en un solo instrumento el contrato con las distintas modificaciones que se han ido operando desde su origen hasta hoy. En tal virtud dejan establecido que "Fratelli Branca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se rige por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Entre la Sociedad Anónima "Fratelli Branca" de Milán, Italia, y "S. I. P. I. C." Società Italiana Partecipazioni Industriali Commerciali, tienen constituída la Sociedad, que gira en esta Capital bajo el rubro de "Fratelli Branca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Uspallata número tres mil cuarenta y seis. El plazo de duración será de Veinte y Cinco Años contados desde el treinta de noviembre del año en curso. — Segunda: Amplíase su objeto en el sentido de que, además de dedicarse a la fabricación y venta de licores, y en especial a la del Fernet Branca, pueda realizar cualquier acto jurídico que autorice la ley civil y comercial y en particular, adquirir, enajenar, gravar, hipotecar, dar o recibir en prenda o hipoteca y disponer en general de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, sin restricción o limitación de ninguna especie, a fin de disponer de los créditos existentes en cuenta corriente, pudiendo contraer toda clase de obligaciones, celebrando contratos civiles o comerciales, de toda índole, sin limitación alguna y de modo especial operaciones de crédito con todas las instituciones bancarias de esta República, oficiales o privadas, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, el de Cré

dito Industrial Argentino, el de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquier otro, firmando toda clase de documentos, giros, cheques, pagarés, letras de cambio y todo otro papel de comercio, pudiendo asimismo efectuar y recibir pagos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros legales o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, hacer renuncias de toda índole, gratuitamente o a título oneroso y conceder remisiones de deudas, dar dinero en préstamo, tomar y dar bienes en locación, transformar las sociedades existentes en las cuales la sociedad tenga interés, en particular la presente, en sociedad anónima o de cualesquier otro género con limitación de responsabilidad, y en general administrar con la mayor amplitud de facultades, los bienes sociales, pudiendo, con la misma extensión, conceder éstas u otras facultades a los actuales apoderados de la Sociedad, o a los que se designaren en el futuro. La relación que antecede no es limitativa, y la sociedad por intermedio de sus Gerentes o apoderados, podrá ralizar en fin, todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor logro de sus finalidades. — Tercera: El capital actual de la sociedad asciende a la suma de Catorce Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, apertado por los socios en la siguiente proporción: trece mil cuotas o sean trece millones de pesos nacionales por la Sociedad Anónima Fratelli Branca, y las mil cuotas restantes, o sea un millón de pesos de igual moneda por "S. I. P. I. C." Societa Italiana Partecipazioni Industriali Commerciali y está representado por los rubros que detalladamente surgen del balance anexado a la recordada escritura del diez y nueve de Octubre último, otorgada ante mí. —

Cuarta: La Sociedad Anónima "Fratelli Branca", de Milán, Italia, se reserva el derecho de mantener su sucursal en esta Ciudad de Buenos Aires, cuyas operaciones podrá realizar por intermedio del mismo mandatario que la representará en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se formaliza, aún cuando dicho mandatario sea Gerente de la misma. — Quinta: Son Gerentes de la Sociedad los Señores Remo Villa, Juan José Cairo y Enrique Gottardo Chiavelli, a quienes se les ha conferido el pertinente mandato según ello surge de la escritura de fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada ante mí, al folio mil ciento cincuenta y tres vuelto del protocolo correspondiente a este mismo Registro, del que se tomó razón en el Público de Comercio con fecha siete de enero de mil novecientos cincuenta, bajo el número sesenta y seis al folio doscientos veinte y cuatro del Libro diez y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el de Mandatos el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ocho mil ochocientos cuarenta y ocho, al folio treinta y cinco mil novecientos sesenta y tres, cuyo mandato queda confirmado por la presente. Para todos aquellos asuntos que obliguen a la Sociedad, así como para el libramiento de cheques u otras obligaciones, deberán hacer uso de la firma social dos de ellos indistintamente, en forma conjunta, estampando su firma personal debajo de la social adoptada. Sin perjuicio de poder actuar cualquiera de ellos en todos los asuntos, se les asignan en especial las siguientes funciones: al Señor Remo Villa el carácter de Gerente Técnico, al Señor Juan José Cairo el de Gerente Administrativo y al Señor Enrique Gottardo Chiavelli el de Gerente de Ventas y Propaganda. Dejan constancia los otorgantes, que la sociedad tiene conferido al Señor Comendador don Luis Di Saverio Di Ferdinando, un poder, según ello surge de la escritura otorgada ante mí, con fecha nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete, al folio quinientos veinte y nueve, del protocolo correspondiente a esto mismo Registro del que en testimonio se tomó razón en el de Mandatos el diez y seis de ese mismo mes y año, bajo el número tres mil quinientos diez y seis en el folio trece mil cuatrocientos setenta y nueve del Registro número cincuenta y uno, en el Público de Comercio el catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número doscientos treinta y ocho, al folio ciento cincuenta y cuatro del libro sesenta y siete de Poderes, y en el de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, el catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve en el folio cincuenta y dos mil dos, del tomo cincuenta y tres del Registro de Mandatos Generales, cuyo mandato queda asimismo ratificado por la presente. — Sexta: La Sociedad, no podrá prestar fianzas ni avales a favor de terceros por negocios ajenos a sus fines, con expresa excepción de las garantías de cualquier naturaleza, personales o reales que la sociedad prestará al Banco de Italia y Río de la Plata por los créditos que el mismo hubiese acordado y los que acordare en lo sucesivo a la Sociedad Anónima "Fratelli Branca" de Milán, Italia, por el trámite de la Casa Matriz o de la Sucursal de Buenos Airess, de esta firma. — Séptima: Los ejercicios sociales serán anuales. Comenzarán el primero de enero y terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. El balance de cada ejercicio se recopilará antes del día treinta y uno de marzo sucesivo al cierre de cada ejercicio. Si los socios no se notificaren de los balances firmando en el libro respectivo, les será remitida una copia por carta certificada y aquel se considerará aprobado en caso de no oponerse reparos dentro de los sesenta días sucesivos. — Octava: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal del artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los importes que se considere prudencial destinar para amortizaciones, se distribuirán entre los socios en proporción de las cuotas respectivas. — En la misma proporción se debitarán a dichas cuotas las pérdidas eventuales. — Novena: Al disolverse la Sociedad el remanente resultante de la liquidación se distribuirá entre los socios en la misma proporción fijada por la cláusula anterior. — Serán liquidadores el o los Gerentes de la Sociedad a no ser que los socios por acuerdo unánime deliberen otra solución. — Décima: Salvo los casos del artículo diez y ocho, primera parte de la citada ley, todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y a tal efecto, le corresponderá un voto a cada una de las cuotas susciptas por los socios. — Undécima: En caso de controversia o desinteligencias entre los socios que impidieren el funcionamiento normal de la sociedad, se recurrirá a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de esta Capital Federal. — Bajo Los Once Artículos Que Anteceden las partes contratantes se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. La parte pertinente de los poderes que se han citado, transcriptos por su orden dicen así "Poder General Nº 29.795|8,707 de Registro. — República Italiana. — El año 1951 (mil novecientos cincuenta y uno) el día 17 (diecisiete) de mayo, en Milán, en la casa en Vía Broletto número 35, ante mí, Dr. José Quadri, Escribano de Milán, inscripto en el Colegio Notarial de Milán, y sin la asistencia de los testigos, habiendo la parte declarado renunciar a ellos, de acuerdo conmigo, Escribano, compareció personalmente, el Señor Caballero de Gran Cruz Conde Dino Branca Conde de Romanico, hijo del difunto Esteban, nacido en Milán y domiciliado aquí en Vía Borgonuovo Nº 2, industrial, de cuya identidad personal yo, Escribano, estoy seguro, quien, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Consejero delegado de la Sociedad Anónima Hermanos Branca, con sede en Milán, y en ejecución de la deliberación del Consejo de Administración de la misma Sociedad, de fecha 6 de Abril de 1951, que en copia auténtica se anexa al presente bajo A., declara conferir el siguiente poder: La Sociedad Anónima Hermanos Branca, de Milán, Italia, confiere poder tan amplio como corresponda por derecho a favor de los Señores Dr. Pablo Calatayud y Dr. Juan Carlos Barcelona Junior, conjunta, separada e indistintamente, a fin de que manifiesten expresa conformidad para que el Señor Antonio Broda, previo consentimiento de las autoridades competentes de la República Argentina, ceda y transfiera a favor de la sociedad "S.I.P.I.C."

(Sociedad Italiana Participaciones Industriales Comerciales).... Se autoriza también a los apoderados para que establezcan con el Señor Antonio Broda y con la cesionaria, Sociedad S.I.P.I.C. en el caso de que pueda efectuarse dicha cesión, el aumento de capital de la Hermanos Branca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, de seis a catorce millones de pesos moneda nacional.... al documentar dicho aumento de capital, podrán reconstituir y unificar en un solo documento todos los anteriores de la Sociedad Hermanos Branca de Responsabilidad Limitada, dejar expresamente en pleno vigor y valor el poder general y amplio conferido por la Hermanos Branca Sociedad de Responsabilidad Limitada, por medio de mandatarios especiales de los socios, a favor del Comendador Señor Luigi (Luis) Di Saverio.... ratificar y confirmar, aunque en rigor no sea necesario, la designación de Gerentes de la Hermanos Branca Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada en las personas de Remo Villa, Juan José Cairo y Enrique o Enrique Gotardo Chiavelli, con las facultades que le fueron conferidas u otras más amplias, pero con las limitaciones y condiciones que podrán ser reproducidas o no, más mantendrán plenamente su vigor hasta que no se dejen expresamente sin efecto, que resultan de la escritura de nombramiento de Gerentes, número cuatrocientos cuarenta y cuatro, otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio mil novecientos cincuenta y tres vuelto del protocolo correspondiente al Registro veintinueve, a cargo del Escribano E. M. Belçaguy, inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de enero de mil novecientos cincuenta, bajo el número sesenta y seis, al folio doscientos veinticuatro del libro dieciocho de los contratos de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el de Mandatos, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ocho mil ochocientos cuarenta y ocho, al folio treinta y cinco mil novecientos sesenta y tres del Registro número cincuenta y tres.... quedando la Hermanos Branca Sociedad Anónima de Milán, Italia, obligada a considerar válido y firme todo cuanto los mandatarios convengan o efectúen.... y requerido yo Escribano, he extendido la presente acta y la he publicado mediante lectura de la misma, juntamente con su agregado, a la Parte, que, aprobándola, firma aquí conmigo, Escribano. — Consta la presente acta de cuatro folios escritos en trece carillas y media más o menos, por persona de mi confianza, y en parte, de mi puño y letra. — Fdo. Dino Branca Di R. — Fdo. Dr. José Quadri. — Mandato Nº 30.309 8832 de Registro. — República Italiana. — El año 1951 mil novecientos cincuenta y uno, el día 21 veintiuno de Junio, en Milán, en la casa de la calle Piave Nº 7, ante mí, Doctor José Quadri, Escribano en Milán, inscripto en el Colegio Notarial de Milán, y en presencia de los testigos que conozco y que tienen los requisitos de ley. Señores Juan Soldo hijo del difunto Juan, llamado Félix, nacido en Milán y domiciliado aquí. en la calle Imbriani Nº 24, dirigente y Adolfo Peluechi, hijo de Carlos Epifanio, nacido en Ottone (Piacenza) y domiciliado en Milán, en la calle Certosa Nº 34, empleado, comparecieron personalmente.... y el Señor Comendador Contador Luis Di Saverio, hijo del difunto Fernando, nacido en Téramo y domiciliado en Milán, en la calle Morcato Nº 5, quien interviene en su carácter de Administrador de la "S.I.P.I.C. Societa Italiana Partecipazioni Industriali Comerciali S. p A." (S.I.P.I.C., Sociedad Italiana de Participaciones Industriales Comerciales, sociedad por acciones)... convenir con la "Fratelli Branca, Societa Anónima (Branca Hermanos, Sociedad Anónima"), de Milán, Italia, el aumento de capital de la "Fratelli Branca Sociedad de Responsabilidad Limitada" de Buenos. República Argentina, de seis a catorce millones de pesos moneda nacional... Y para que puedan llevar a la práctica todos estos convenios en la República Argentina... la S.IP.I.C., Sociedad Italiana de Participaciones Industriales Comerciales, Sociedad por Acciones, nombra al Doctor Oscar A. Marino y la Doctora Margarita Argúas, conjunta, separada e indistintamente, para que, representándolos... formalicen con la Branca Hermanos, Sociedad Anónima de Milán, Italia, el aumento de capital social de "Fratelli Branca Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, de seis a catorce millones de pesos moneda nacional... para que al documentar dicho aumento de capital, puedan reconstituir y unificar en un solo documento todos los antecedentes de la Sociedad Fratelli Branca de Responsabilidad Limitada, para que expresamente dejen en pleno vigor y valor el poder general y amplio conferido por la Fratelli Branca Sociedad de Responsabilidad Limitada, por medio de mandatarios especiales de los socios, a favor del Comendador Luis Di Saverio ... para que además ratifiquen y confirmen, aunque en rigor de los términos no sea necesario, la designación de Gerentes de la Fratelli Branca Sociedad de Responsabilidad Limitada, hecha en las personas de Remo Villa, Juan José Cairo y Enrique o Enrique Gotardo Chiavelli, con las facultades que se les concedieron u otras más amplias, pero con las limitaciones y condiciones que podrán reproducirse o no, pero que mantendrán plenamente en vigor, cuando no, se declaren expresamente dejadas sin efecto, que constan en la escritura de nombramiento de los Gerentes, número cuatrocientos cuarenta y ocho, otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio mil ciento cincuenta y tres vuelta del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve y a cargo del Escribano E. M. Belçaguy, inscripta en el Registro Público de Comercio, el siete de enero de mil novecientos cincuenta, bajo el número sesenta y seis, al folio doscientos veinticuatro del libro dieciocho de los contratos de sociedades de responsabilidad limitada y en el de los Mandatos, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ocho mil ochocientos cuarenta y ocho, al folio treinta y cinco mil novecientos sesenta y tres del Registro número cincuenta y tres... y requerido con respecto a ello, yo, Escribano, extendí esta acta y la publiqué mediante lectura hecha por mí de la misma, en presencia de los testigos, a las partes, las cuales, aprobándola, firman aquí conmigo, Escribano. — Consta la presente acta de tres folios escritos, en diez carillas y pocas líneas por persona de mi confianza y completada por sí. — Firmados: Antonio Broda, hijo del difunto José, Luis Di Saverio hijo del difunto Fernando, Juan Soldo, Adolfo Pelucchi, hijo de Carlos, Dr. José Quadri". — Lo Transcripto es copia fiel doy fe como de que los mandatarios aseguran que los mismos no les han sido revocados, limitados ni suspensos en manera alguna. — Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don Arturo Calegari y don Oscar R. Zamudio, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — P. Calatayud. — O. A. Marino. — Arturo Calegari. — O. R. Zamudio. — Hay un sello. — E. M Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio mil quinientos tres del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve de mi adscripción doy fe. — Para la razón social "Fratelli Branca" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos setenta mil doscientos veinte al dos millones cuatrocientos setenta mil doscientos veinte y cinco inclusive. — Ernesto E. Belçaguy. Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 860.— e.28|12|51 Nº 8.853-v.4|1|52

FAHR ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores: Jorge Antonio, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín Nº 1299 de la localidad de Martínez partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires: César Santiago Rubin, argentino, soltero, ingeniero, mayor de edad, domiciliado en la calle Neuquén Nº 295 de esta Capital; Walter Schumacher, argentino naturalizado, casado, ingeniero, mayor de edad, con cédula de identidad Nº 3.788.558 de la Policía Federal y domiciliado en la calle Esmeralda Nº 342 de esta Capital; y Juan Edgar Kleiner, alemán, casado, in-

geniero, mayor de edad, con cédula de identidad Nº 3.483.708 de la Policía Federal y domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1875 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Jorge Antonio, César Santiago Rubin, Walter Schumacher, y Juan Edgar Kleiner, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "FAHR ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El capital social se establece en la suma de m$n. 6.000.000, (Seis Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Jorge Antonio, dos mil cuotas; el señor César Santiago Rubin, dos mil cuotas; el señor Walter Schumacher, un mil cuotas, y el señor Juan Edgar Kleiner, un mil cuotas. En este acto se integra el 50 % (cincuenta por ciento) del expresado capital, en dinero efectivo y en la proporción en que se encuentra suscripto; el resto se integrará cuando así lo resuelvan los socios. Las cuotas no pueden cederse total o parcialmente a terceros sin la conformidad previa y por escrito de los socios; éstos tienen preferencia para su adquisición, así como también la tienen en caso de aumento de capital para suscribir nuevas cuotas en proporción a las que posean. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha del presente documento, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo, en tal caso, solicitar dicho retiro con un preaviso, efectuado mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, de por lo menos seis meses de anticipación al treintiuno de marzo de cada año. La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital calle Charcas 684 o en el que más adelante se fijare dentro del país, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, compraventa, fabricación, representación, distribución, consignación, montaje, reconstrucción, reparación y cualquier otra operación comercial y|o industrial relacionada con toda clase de maquinarias y automotores, accesorios, repuestos, materia prima y demás elementos destinados a la industria en general, a la explotación ganadera, a la construcción y al transporte y, especialmente, relacionada con toda especie de maquinarias, tractores e implemento destinados a trabajos agrícolas, sus ramas y anexos, y a la construcción de pistas y caminos. Para la realización de sus fines, la sociedad por intermedio de sus representantes podrá: actuar por cuenta propia y|o de terceros; ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República; instalar, construir y|o contratar la instalación de plantas industriales para fabricar, montar, reponer y|o reparar; instalar, y|o construir locales de venta; administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, maquinarias, instalaciones, etc., a título oneroso, darlos y tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deuda; contratar servicios técnicos; dar u otorgar dinero en préstamo, dentro y|o fuera del país, con o sin garantía; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal; adquirir, registrar, transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación; hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires conforme a sus leyes y reglamentos especiales, abrir y cerrar cuenta en cualquier forma, girar contra fondos depositados o en descubierto, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, aceptar "trust receipt"; convenir precios y formular y|o aceptar pedidos de maquinarias y demás elementos que hagan al objeto de la sociedad, hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y percibir; conceder quitas, esperas y remisiones de deuda; dar recibos, cobrar, cancelar y otorgar cartas de pago; reconocer y|o confesar obligaciones anteriores y|o simultáneas a este contrato; hacer novaciones; recurrir ante las autoridades superiores e inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, ministerios, entidades públicas y|o privadas, mixtas y|o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Correos y Telecomunicaciones, de Industria y Comercio, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Aduana de la Capital y demás aduanas de la República, etc.; contratar transportes marítimos, fluviales terrestres o aéreos y fletamentos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, inclusive de responsabilidad limitada; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier sociedad a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con la misma y con tal fin hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración en la forma que estimen conveniente por medio de salarios y|o comisiones y determinar sus atribuciones; entablar y contestar demandas, reconvenir; prorrogar y declinar de jurisdicción; oponer excepciones; ofrecer y producir toda clase de pruebas; apelar; decir de nulidad; intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter; transigir y comprometer en árbitros, arbitradores con o sin multa; conferir poderes generales y especiales, revocarlos o sustituirlos; constituir domicilios especiales; liquidar sociedades; celebrar toda clase de contratos; otorgar, aceptar escrituras e instrumentos públicos y privados; y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración, compuesto de tres miembros, uno de los cuales será el socio Jorge Antonio y los otros dos serán designados: uno por el socio César Santiago Rubin y el restante por los socios Walter Schumacher y Juan Edgar Kleiner. — Sexta: El socio Jorge Antonio ejercerá el cargo de Gerente General, designándose además como Gerente Técnico al socio Juan Edgar Kleiner, como Gerente Comercial al socio Walter Schumacher y, oportunamente, el Consejo de Administración designará un Gerente Administrativo. El nombramiento y remoción de los Gerentes Técnico, Comercial y Administrativo, estará a cargo del Consejo de Administración. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el Gerente General o el Administrativo conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos Gerentes y tendrán también, en la misma forma, el uso de la firma social, para todos los actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, inclusive los consignados en la cláusula cuarta. — Séptima: Los socios Walter Schumacher y Juan Edgar Kleiner traen para la "Fahr Argentina, S. R. L." la representación y distribución exclusiva en el país de todos los productos fabricados por la Maschinenfabrik Fahr, A. G. de Gottmadingen (Alemania) y se obligan a mantenerlos por un término mínimo de cinco años a contar de la fecha de la inscripción de este documento en el Registro Público de Comercio. En el caso de producirse la separación del señor Jorge Antonio como socio o como integrante del Consejo de Administración a que se ha hecho referencia en la Cláusula quinta, dicha obligación de mantener la representación y distribución establecida a cargo de los socios Walter Schumacher y Juan Edgar Kleiner podrá ser rescindida totalmente por estos últimos antes del cumplimiento del plazo de cinco años precedentemente citado, debiendo, en tal caso, preavisar a la Fahr Argentina, S. R. L. con por lo menos seis meses de anticipación a la fecha de dicha rescisión. — Octava: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treintiuno de marzo de cada año y por primera vez el treintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, fechas en las que deberán presentarse un inventario balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con las normas de contabilidad en vigencia. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5 % (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % (diez por ciento) del capital social; b) el porcentaje que establezcan los socios para reservas y|o destinos especiales; c) el remanente, se distribuirá en proporción al capital integrado por cada socio. La distribución fijada en el apartado c) podrá ser variada por la decisión unánime de todos los socios dejándose constancia de ello en el libro de actas. — Novena: Las pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas suscriptas. — Décima: La consideración del inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias será hecha por los socios reunidos en Asamblea dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio anual. Cada socio podrá por sí o por apoderado revisar los libros y documentos pertinentes. — Undécima: Sin perjuicio de la Asamblea a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior los socios podrán realizar otras Asambleas en cualquier momento para tratar negocios sociales, nombramiento o remoción de los miembros del Consejo de Administración, cambio, modificación o ampliación del objeto de la sociedad, aumento del capital social, aceptación de nuevos socios, transferencias de cuotas y disolución anticipada o prórroga de la sociedad y cualquier otro asunto vinculado directa o indirectamente con la misma y su acto constitutivo. La reunión se efectuará a pedido de cualquier socio o del Consejo de Administración en el lugar, día y hora que, con anticipación de diez días, se comunicará a los socios o a sus representantes dirigiéndoles carta certificada al domicilio que tengan constituído. A estos efectos los actuales socios, constituyen domicilio en los indicados al principio; la constitución de nuevo domicilio deberá hacerse dentro de esta ciudad y por documento auténtico. — Duodécima: En todas las Asambleas cada cuota dará derecho a un voto y los socios podrán concurrir por sí o por apoderado designado en documento fehaciente. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital suscripto, salvo aquellas que por ley deban hacerse por unanimidad y de las mismas se dejará constancia en un libro de Actas que firmarán los presentes. — Décima Tercera: Si al tratar un ejercicio anual se demostrara la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, en cuyo caso la misma deberá resolverse, salvo que los socios restantes decidan adquirir las cuotas del solicitante continuando con el giro social. — Décima Cuarta: La liquidación de la sociedad se llevará a cabo por el Gerente General o, en su defecto, por las personas que se designen a tal fin. El o los liquidadores cumplirán con las disposiciones de los artículos 434 y 436 del Código de Comercio y la partición de los bienes se realizará en proporción al capital integrado, teniendo privilegio en el caso de venta de los mismos, salvo el caso de realizarse ésta mediante subasta pública. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre: a) disolver parcialmente la sociedad; b) o continuar con el giro social, en cuyo caso deberán unificar su representación y su incorporación a la sociedad requerirá la conformidad de los demás socios. El haber del socio fallecido o incapacitado se determinará mediante un inventario y balance efectuado a la fecha del suceso o de la declaración judicial de la incapacidad, y se abonará en diez cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés corriente en plaza. En el caso de que alguno de los socios se retire conforme se establece en la cláusula tercera, los restantes podrán optar entre: a) liquidar la sociedad; b) o continuar con el giro social, en cuyo caso se abonará lo que corresponda al socio renunciante en la misma forma que la determinada más arriba para el caso de fallecimiento o incapacidad, deduciéndose el valor de la llave. — Décima Sexta: Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad, será resuelta por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte dentro de los quince días siguientes al hecho que provocare la divergencia. Los arbitradores, antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En caso de que las partes o arbitradores no procedan a la designación que le corresponda, la misma será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — Décima Séptima: Para todo lo que no se encontrare expresamente establecido en el presente documento, se regirá por lo dispuesto por el Código de Comercio, la Ley Nº 11.645 y demás disposiciones legales complementarias. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — S|C.: "Capital", "", "", "cédula", "Jorge", "", "" "contados", "objeto", "distribución", "diseños", "Capital", "aduanas", "cuyo", "Consejo", "de", "Administrativo", "económico", "disolución", "continuando", "por", "requerirá", "vigencia", "Código" y "objeto": Valen. Entre líneas: "calle Charcas 684" y "parcialmente": También Valen. Sobre testado: "siempre que dicha representación y distribución fuese reclamada por el socio Jorge Antonio" y "parcialmente" ésta última también entre líneas: No valen. — Jorge Antonio. — Walter Schumacher. — Juan Kleiner. — César Rubin.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 690.— e.21|12-Nº 8.330 v.28|12|51

Se publica nuevamente en virtud de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial correspondiente a los días 21, 24, 26 y 27|12|51.

e.28|12|51-Nº 8.330-v.4|1|52

FREND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por documento privado del 28 de noviembre de 1951, la señora Ada Roberts de Hope y los señores Carlos Alberto French y Charles (Carlos) Van Der Straten, han vendido, cedido y transferido las 1.500 cuotas de $ 100.— m|n. cada una que constituyen su total participación en "FREND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que los tres cedentes poseían por terceras partes iguales en la misma, por el precio total y único de $ 120.000.— m|n., a favor de los señores Alfredo Alberto Varela y Herberto Wonnacott, quienes las adquieren en proporción de 750 cuotas cada uno, tomando a su cargo todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas cuotas y a la calidad de socios que los cedentes tienen y que los cesionarios adquieren con absoluto descargo de toda responsabilidad para los cedentes.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 60.— e.28|12|51-Nº 8.775-v.4|1|52

"G"

GOLDSTEIN Y COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, los señores Juan Goldstein domiciliado en Carlos Pellegrini 1227 y Angel Colombo, domiciliado en Avenida Forest 935, ambos mayores de edad, en el carácter de únicos socios de "Goldstein y Colombo Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de julio de 1949, bajo el número 1327 al folio 484 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la modificación del contrato social el 29 de septiembre de 1950 bajo el número 2030 al folio 100 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar el referido contrato social quedando redactadas sus cláusulas del modo siguiente: Primera: Prosigue la Sociedad con el nombre de "GOLDSTEIN Y COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales en el interior del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, comer-

cialización, importación y exportación de artículos de menaje y del hogar, y de sus materias primas y especialmente la fabricación y venta de ollas o marmitas a presión, cuya descripción se hace en la patente de invención número 72405 de la República Argentina, que las partes declaran conocer. Dicha patente figura a nombre del señor Juan Goldstein, propietario de la misma, quien transfiere a la Sociedad los derechos que tiene sobre ella. De común acuerdo las actividades comerciales e industriales podrán ser extendidas a otros bienes muebles e inmuebles y a financiaciones. — Tercera: El capital es de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en partes iguales por los socios e integradas del siguiente modo: ciento cincuenta cuotas fueron integradas de acuerdo al detalle del activo y pasivo agregado al convenio de modificación del contrato de constitución de la Sociedad celebrado el 29 de agosto de 1950 y cuya inscripción ya ha sido referida y las cuotas restantes se integran con aportes ya invertidos en el giro comercial según resulta del balance practicado el 30 de junio de 1951 y que en este acto se capitalizan. — Cuarta: La duración de la Sociedad es de cincuenta años a partir del 1º de julio de 1951, pero cualquiera de los socios podrá rescindirla cada tres años dando un pre aviso de seis meses de anticipación al 30 de junio del año pertinente. — Quinta: Los ejercicios terminarán el 30 de junio de cada año y en esa fecha se practicará el inventario, el balance general y un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Previo descuento del 5 % destinado a la formación de la reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social y demás reservas de previsión que los socios de común acuerdo resuelvan constituir, las utilidades se repartirán por partes iguales. También las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Las utilidades podrán distribuirse por partes iguales a medida que las disponibilidades lo permitan. En caso de participar un socio en la financiación de la Sociedad con más capitales que el otro, el exceso gozará del interés o de la remuneración que los socios convengan previamente en cada caso. — Séptima: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social se hará por cualquiera de los socios indistintamente, teniendo cada uno de ellos el cargo de gerente y pudiendo celebrar todos los actos y contratos que fueran menester. A tal fin cada uno de ellos podrá realizar todos los actos de administración y representación de la Sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptar suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester; ejercer a nombre de la Sociedad todas las facultades para las que exigen poder especial el Código Civil en su artículo 1881 y el Código de Comercio en sus artículos 608 y 836 y promover querellas. Queda prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas e intereses ajenos a la Sociedad. — Octava: Ninguno de los socios podrá participar directa o indirectamente, individualmente o asociado, en empresas que tengan el mismo o similar objeto que la presente Sociedad, sin la conformidad del otro socio. Ninguno de los socios podrá dar participación ni ingerencia, ni ceder sus cuotas a terceros en esta Socedad, ni aún en lo que se refiere a sus propias utilidades, sin la conformidad del otro socio. — Novena: En caso de liquidación serán liquidadores los socios gerentes o en su defecto los herederos con representación unificada o el representante del incapaz, si alguno de aquéllos hubiere sido declarado tal. En primer término se pagarán las deudas de la Sociedad y el remanente se distribuirá por partes iguales a los socios salvo el caso de fallecimiento de alguno de ellos, en cuyo caso la distribución se hará de conformidad con el número de cuotas a que cada interesado tenga derecho y posea en la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la marca "Marmicoc" que pertenece actualmente a ambos socios en condominio, pasará a ser propiedad de la Sociedad y se practicará un balance especial incluyendo el valor de esa marca, llave del negocio y demás factores que puedan influir sobre la estimación del valor de las cuotas, actualizando los valores de los activos fijo y circulante a los precios corrientes. Establecido de ese modo el valor de las cuotas, el socio restante podrá optar dentro del plazo de seis meses por adquirir hasta la mitad de las cuotas del socio desaparecido o saliente pagando la mitad del precio al contado y la otra mitad a los tres meses del primer pago. Los derecho-habientes tendrán opción para incorporarse a la Sociedad con las cuotas que el otro socio no hubiera adquirido, en cuyo caso podrán exigir que durante tres años el contrato no pueda ser rescindido, suspendiéndose mientras tanto lo estipulado en la cláusula cuarta en cuanto se oponga a esta condición. Los derecho-habientes unificarán su representación en la Sociedad; no tienen derecho a que su representante sea gerente sin expreso consentimiento del otro socio, pero tendrán amplio derecho para fiscalizar y requerir rendiciones de cuentas. Si los derecho-habientes resolvieran no incorporarse a la Sociedad, podrán rescindirla en los términos fijados en la cláusula cuarta. — Undécima: En caso de que un socio ejerciera el derecho de disolver la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta, el socio restante podrá optar por adquirir para sí las cuotas sociales del socio saliente y podrá también continuar con la Sociedad señalando a un tercero a quien el socio saliente vendérselas. Esa opción deberá efectuarse antes del fin del ejercicio de que se trate y el precio de las cuotas se calculará en proporción a un balance e inventario especial que se practicarán el 30 de junio del año respectivo, computando el valor de la marca "Marminoc" que queda incluída entre los bienes de la Sociedad, la llave del negocio y demás factores que puedan influir sobre la estimación del valor de las cuotas, actualizando los valores de los activos y fijo y circulante los precios corrientes. El precio que resulte así calculado se abonará en seis partes trimestrales, la primera al formalizarse la transferencia. No haciendo uso de estos derechos el socio restante dentro del plazo indicado, la Sociedad entrará en liquidación. — Duodécima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su liquidación, serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un árbitro amigable componedor, elegido de común acuerdo o en su defecto designado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. Si para el cumplimiento del fallo del amigable componedor o por otro motivo hubiera de recurrirse a los Tribunales de Justicia las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se notifique otro dentro de la Capital Federal a la Sociedad o a los otros socios. En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1951 — Carlos A. Bocalandro (h), secretario.

$ 340.— e.28|12|51-Nº 8.764-v.4|1|52.

GATENO HERMANOS Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social. — Entre los Señores José Gateno, Alberto Gateno, Eduardo Gateno, Jacobo Gateno y Ramón Gateno, todos mayores de edad con excepción del señor Ramón Gateno que tiene 21 años de edad, y al que su señor padre José Gateno, en ejercicio de la patria potestad le ha concedido venia para ejercer el comercio por escritura celebrada ante el Escribano de esta Capital D. Ricardo Morello González con fecha 29 de Abril de 1949 y que ratifica en este acto, de nacionalidad panameños y domiciliados todos en la calle Valentín Gómez Nº 2655, en la Capital Federal, convienen en constituir entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones legales y siguientes cláusulas: — Primero: La sociedad se denominará "GATENO HERMANOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y es continuadora de la Sociedad de Responsabilidad Limitada del mismo nombre, inscripto el 18 de Agosto de 1949, bajo el Nº 1554 al folio 26 del Libro 18 y cuyo término expira el 31 de Diciembre de 1951, y tendrá su domicilio legal en la calle Valentín Gómez 2655 Capital Federal y domicilio real en la Avenida Pueyrredón Nº 633 Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o representantes en cualquier punto de la República Argentina. — Segundo: Este Contrato se celebra por tiempo indeterminado a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los ramos de Importación, Exportación, Fabricación, Compra y Venta de Textiles e Hilados, así como de toda clase de materias primas y artículos manufacturados en general. — Cuarto: Se designan como Gerentes a los señores Alberto Gateno y Eduardo Gateno, quienes indistintamente intervendrán en todas las operaciones o negocios sociales, así como en las demandas y juicios en los cuales la sociedad sea parte actora o demandada. La administración y uso de la firma social será ejercida exclusivamente por los citados indistintamente, para lo cual suscribirán los documentos con su firma particular debajo del aditamento "Gateno Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para todos los actos y contratos sociales, quedándoles absolutamente prohibido emplearlas en fianzas o garantías de ellos o para terceros. Esta prohibición no alcanza a las fianzas bancarias en las cuales medie un interés comercial para la sociedad. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, e integrada por los socios en la siguiente forma: José Gateno, Ciento sesenta cuotas; Alberto Gateno, Ciento sesenta cuotas; Eduardo Gateno, Ciento sesenta cuotas; Jacobo Gateno, Diez cuotas y Ramón Gateno, Diez cuotas. Dichas cuotas están totalmente integradas por los socios en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y cuentas a cobrar, según balance firmado y conformado por los socios. — Sexto: Las cuotas de la sociedad serán transferibles únicamente con la conformidad de los demás socios. Los socios podrán retirar mensualmente sobre las utilidades realizadas y líquidas con imputación a la cuenta Capital, las siguientes sumas: José Gateno, Alberto Gateno y Eduardo Gateno: Tres mil pesos moneda nacional cada uno; Jacobo Gateno y Ramón Gateno: Un Mil pesos moneda nacional cada uno. — Séptimo: De las utilidades líquidas se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el Diez por ciento del Capital. Anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General. Las Ganancias y Pérdidas que resultaren corresponderán a los socios en la siguiente proporción: Alberto Gateno, Treinticinco por ciento; Eduardo Gateno, Treinticinco por ciento; José Gateno, Dieciséis por ciento; Jacobo Gateno, Siete por ciento y Ramón Gateno, Siete por ciento. — Octavo: Después del primer año de vigencia, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad conforme con lo cual, se le abonará su parte de capital y ganancias, de acuerdo con el Balance e Inventario General que se practicará ciento veinte días después de recibirse el telegrama colacionado anunciando su deseo de retirarse de la sociedad, en la siguiente forma: A los treinta días de efectuado el Balance e Inventario General el treinta por ciento en efectivo y el Setenta por ciento restante en siete pagarés mensuales consecutivos e iguales, que gozarán de un interés del Seis por ciento anual. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad y previo transcurso de Ciento veinte días, se procederá al pago dentro de los plazos y condiciones mencionadas en la cláusula anterior, con los legítimos herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo efectuarse el Balance el día del fallecimiento o incapacidad legalmente demostrada. En caso de liquidación de la sociedad, se adjudicará su activo y pasivo al mejor postor de entre los socios, quien deberá abonar la parte de los demás socios al contado. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que antes de laudar, designarán un tercero para el caso de divergencia y cuyo fallo será inapelable. Bajo las precedentes cláusulas y condiciones, queda formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan conforme a derecho firmando en prueba de ello, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Firmado: Alberto Gateno. — Ramón Gateno. — José Gateno. — Jacobo Gateno. — Eduardo Gateno. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1951. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 280. — e.28|12|51-Nº 8.833-v.4|1|52

GANADEROS DE BUENOS AIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Fº 2.128. — Primer Testimonio: Número Ochocientos Sesentiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos cincuentiuno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Doña Raquel Marull Maderna de Morando, casada, domiciliada Paraguay ciento dos, de la Ciudad de Rosario, accidentalmente aquí; don Raúl Mario Castaño, soltero, domiciliado en Alem quinientos treintiuno, Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, doña María Celia Moreno de Estrada, casada, domiciliada Santa Fe novecientos treintiuno, y don Nicanor Alberto José Manuel de Estrada, casado, que firma "Nicanor de Estrada", con domicilio igual que el anterior, todos argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenticinco, y el presente contrato. Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "GANADEROS DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, y actual domicilio en la calle Paraná setecientos noventiuno, sexto piso. Segundo: Su objeto es realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro y fuera del país: a) Toda clase de explotaciones agropecuarias; administraciones rurales, o urbanas; importación y exportación de mercancías y productos en general, incluso haciendas. — b) Trasportes fluviales marítimos y terrestres y aéreos. — c) Compra y venta de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, haciendas; frutos y mercaderías. — d) Representaciones de productos y fábricas nacionales, y extranjeros a realizar toda clase de operaciones civiles, y comerciales, aunque no estuviesen expresamente determinadas en el presente, que decida emprender la Sociedad. Tercero: Para la realización del objeto social de la Sociedad podrá: a) Celebrar toda clase de contratos que las leyes permitan, constituir o aceptar toda clase de derechos reales, y prendas de garantía; hacer aportes de capital a empresas o negocios, o sociedades constituídas, o por constituirse, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada. — b) Adquirir, arrendar, vender y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, y frutos en general, permutarlos, darlos en pago; dar y tomar dinero en préstamo y cancelarlos por cualquier concepto, celebrar contratos de locación, aún mayores

de seis años. c) Realizar toda clase de operaciones de créditos, con Bancos, sociedades o con particulares, del país y en el extranjero y especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; Crédito Industrial Argentino; y con los demás bancos nacionales, provinciales, y municipales, de la denominación que fueren, creados o a crearse, conforme a sus leyes orgánicas y reglamentos que los rigen; solicitar créditos; descuentos; abrir y cerrar cuentas de cualquier naturaleza; hacer depósitos, retirarlos, suscribir y aceptar todo papel de comercio, endosarlos, avalarlos; girar contra depósitos, o en descubierto, cancelar, amortizar; cobrar y pagar. d) Estar en juicio por cualquier concepto, o carácter; hacer novaciones; transigir; comprometerse, en arbitrajes, conferir poderes generales, especiales, y revocarlos; contratar seguros, como asegurada; y locaciones de servicios; como locadora o locataria. Todas estas actividades, actos y contratos quedan establecidos en el presente acto, en forma enunciativa, y por consiguiente la Sociedad podrá realizar y celebrar cualesquiera otros que tengan relación, afinidad, o completen los fines y objetos que motivaron su constitución. — Cuarta: Se establece como plazo de duración de esta Sociedad el de cinco años a contar del primero de julio del corriente año, mil novecientos cincuentiuno, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Este plazo se entenderá tácita y automáticamente prorrogado por otro período igual y así sucesivamente, de cinco en cinco años, si con seis meses de anticipación al día de su vencimiento, el contrato, no fuese denunciado por alguno de los socios, mediante telegramas colacionados dirigidos a los demás socios. El o los socios denunciantes deberán totalizar por lo menos el treinticinco por ciento del capital social. En tal caso a los socios o socio salientes se les reintegrará su haber únicamente por capital y utilidades que resulten del balance general realizado en aquella época en dos cuotas semestrales iguales, vencidas y consecutivas a contar desde el día del vencimiento y sin interés. Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatro mil cuotas de participación de cien pesos cada una; totalmente suscriptas e integrado en la proporción de cien mil pesos moneda nacional, o sean mil cuotas cada uno de los cuatro socios; y representado cada uno de tales aportes por haciendas existentes a pastaje en el Establecimiento "Las Cañas", Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, y en "Villa Amelia", Provincia de Santa Fe, según el inventario y tasación firmado por los socios y cuyos certificados de propiedad de los mismos se transfieren a la Sociedad. Este capital podrá ser aumentado teniendo los componentes prioridad en la suscripción de cuotas en proporción a sus respectivos aportes; en su defecto se aceptará el ingreso de nuevos socios. Sexto: Los socios tendrán el uso de la firma social en su carácter de socios Gerentes, debiendo siempre suscribir dos cualesquiera de ellos conjuntamente en todos los actos en que se comprometa a la Sociedad ante terceros. El socio Gerente señor Raúl Mario Castaño, deberá dedicarse, al giro y desenvolvimiento de las operaciones sociales en su carácter de Gerente General, recibiendo en compensación un porcentaje sobre las ganancias líquidas y realizadas que arrojen los balances ordinarios anuales y que se le asignará en reunión de socios y asentado en el libro de actas de la Sociedad, lo mismo que las remuneraciones a los demás socios gerentes. Séptimo: Anualmente el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier época; y las utilidades líquidas que de él resultaren se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, previa deducción del porcentaje asignado al Gerente Señor Castaño y del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Octavo: En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, deberá comunicar su decisión a la Sociedad con aviso anticipado de sesenta días, teniendo opción los socios, o la Sociedad para adquirir las cuotas en proporción a sus capitales. Si por no usar la opción los socios o la Sociedad, las cuotas deban transferirse a terceros, éstos deberán previamente ser aceptados por los socios en una mayoría no menor al setenticinco por ciento del capital. Noveno: Todas dudas o divergencia que se suscitare respecto a la aplicación e interpretación de este contrato, durante su vigencia o a la liquidación y disolución de la sociedad será resuelta por los Tribunales Ordinarios Nacionales, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero y jurisdicción. Décimo: Si según balance, la Sociedad arrojare pérdidas superior al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución; y si por mayoría del capital se decidiere su continuación el o los socios salientes recibirán su parte de capital previa deducción proporcional de la pérdida sufrida conforme al último balance practicado. Undécimo: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el Gerente General, juntamente con el socio que designe la mayoría del capital. Los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensivos, según las leyes y uso del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad. Duodécimo: En caso de fallecimiento, o incapacidad legal de uno de los socios, será; facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar la representación. En los demás casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenticinco, y del Código de Comercio. Leída que les fué, se ratificaron, firmando con los testigos don Gabriel Lombar y don Ramón Peña, vecinos, mayores, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Raquel M. M. de Moraudo. — Raúl M. Castaño. — María Celia Moreno de Estrada. — Nicanor de Estrada. Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: Ramón Peña. — Hay un sello. — Ante mí: S. Darío Laurencena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventiuno. a cargo de José A. Costa del Sel, al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente en cinco sellos nacionales de dos pesos, números: dos millones cuatrocientos seis mil trescientos cuarentisiete, correlativo al presente, todos de la Serie K. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: automáticamente, Gabriel Lombar, Ramón Peña — Vale. Entre líneas — socios — Vale.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 430.— e.28|12|51-Nº 8.831-v.4|1|52

G O R V A I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional do Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días: Que por documento privado de fecha 30 de octubre de 1951 en la sociedad "GORVAI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se ha producido la siguiente transferencia de cuotas. El socio Gastóne Gorrieri, cede y transfiere a favor del señor Rutila Ventura Silvio Sacchelli treinta y tres cuotas de valor nominal de $ 100.— cada una de las que tiene suscriptas en el capital de la sociedad antedicha. Dicha transferencia se efectúa por la suma total de $ 3.300.— m|n.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1951. Luis H. Díaz, secretario.

$ 45.— e.28|12|51-Nº 8.830-v.4|1|52

GARBINI Y REUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Angel Garbini, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle San Nicolás Nº 1022 y el señor Juan Reus, chileno, casado, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Agrelo Nº 3941, ambos de la Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de "GARBINI Y REUS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Quito Nº 4235, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones cuando así convenga a los intereses sociales en cualquier punto de nuestro país. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del ramo de la fabricación de calzado principalmente, pudiendo realizar la sociedad cualquier otra clase de negocios que a criterio de los socios sea beneficioso para la misma. — Tercero: Su duración se fija por el término de diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos dividido en cien cuotas de mil pesos cada una que son suscriptas cincuenta por cada uno de los socios, habiendo sido integrada las mismas totalmente, según resulta del inventario levantado con fecha 30 de junio de 1951, y desde la cual empieza a regir este contrato, que fué debidamente suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma que así lo determine una reunión de socios en la que exista voluntad de ambos, debiendo redactarse en ese caso el respectivo contrato de ampliación de capital. — Sexto: Anualmente se efectuará un balance general con fecha 31 de diciembre y las utilidades y|o pérdidas que resulten serán repartidas proporcionalmente al capital. — Séptimo: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por uno cualesquiera de los socios quienes con su sola firma podrán realizar cualquier clase de operación que afecte al rubro social, sin limitación alguna a no ser la afectación en garantías que les queda expresamente prohibido. Los socios deberán dedicar toda su actividad única y exclusivamente para beneficio de la sociedad. — Octavo: Mensualmente y con cargo a la cuenta de gastos generales los socios retirarán la suma de Quinientos pesos cada uno. — Noveno: Se llevará un libro de actas en el que serán transcriptas las resoluciones que se tomen en las reuniones que se celebren para estudiar la marcha de la sociedad, debiendo ser las mismas cumplidas por los socios. — Décimo: La cuota social no puede ser transferida a terceros extraños sin la voluntad expresa del otro socio y en el caso de acordarse el mismo tendrá prioridad. — Undécimo: En el caso de que algún socio deseara retirarse durante la vigencia del presente contrato, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, en cuyo caso, si el otro socio deseara continuar con el giro comercial a nombre propio, como única remuneración el socio que desea retirarse recibirá su parte de capital de acuerdo al último balance general practicado por la sociedad, en ocho cuotas semestrales iguales a cuatro años de plazo con el ocho por ciento (8 %) de interés anual, pagadero conjuntamente con cada cuota. — Duodécimo: La sociedad por intermedio de sus socios administradores podrá otorgar poderes especiales, revocarlos, y sustituirlos para ser representada en asuntos de carácter judicial y|o administrativo. — Décimotercero: La liquidación de la sociedad se producirá en el caso de que en un ejercicio hubiere pérdidas superiores al cincuenta por ciento (50 %) del capital social, a no ser que ambos socios resuelvan continuar con el giro comercial y|o a la expiración del plazo del presente contrato. La liquidación será llevada a cabo por los socios administradores y a esos efectos se efectuará un balance general y último. El producido de la liquidación será distribuído en la siguiente forma: 1º) Pago de las deudas y devolución de los aportes en cuenta particular de los socios. 2º) Devolución del capital suscripto y realizado en forma proporcional. 3º) Remanente como se estipula en la cláusula sexta para las utilidades. — Décimocuarto: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se deberá realizar un balance general para pagar la parte que corresponde a los herederos del socio fallecido o incapacitado y que será pagada en la forma que se estipula en el artículo Undécimo, en el case que el otro socio deseara continuar con el giro comercial a nombre propio. — Décimoquinto: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y durante la vigencia del presente contrato y|o al tiempo de disolverse será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, y su laudo será inapelable para las mismas, no pudiendo recurrir a la justicia. — Décimosexto: La sociedad podrá adquirir, por intermedio de sus socios administradores, toda clase de bienes muebles e inmuebles por los precios, plazo, pactos y formas de pago que se estipulen, pudiendo venderlos, hipotecarlos, gravarlos, permutarlos y realizar con los mismos cualquier clase de operación que convenga a la sociedad, pudiendo esos bienes estar ubicados en la Capital Federal o en el interior del país y ya se trate de inmuebles urbanos y|o rurales. — Décimoséptimo: Los casos no previstos en éste contrato se resolverán de acuerdo a los principios de la Ley 11645, los preceptos del Código de Comercio y las Leyes Generales. Bajo tales conceptos los firmantes dejan constituída esta sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho y a inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio, facultando a esos efectos al señor Rodolfo Redondo, efectuando las publicaciones de ley y en fe de su aceptación y cumplimiento se firma este contrato en Buenos Aires de plena conformidad por todos los contratantes señores Juan Reus y Angel Garbini a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Fdo.: Juan Reus. Fdo.: Angel Garbini. — Cláusula Adicional: Anualmente de las utilidades líquidas y realizadas se resrvará un cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital social. Fdo.: Juan Reus. — Angel Garbini.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h), secretario.

$300.— e.28|12|51-Nº 8.797-v.4|1|52

"I"

"ITARFUND"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de 1a. instancia en lo Comercial Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto sobre modificación de contrato social:

"Entre los Señores: don José Bocca, casado, italiano, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 720, segundo piso, representado por su apoderado, Dr. Pedro Luis Olivetti, según mandato especial otorgado en fecha 12 de Junio de 1951, por ante el Escribano de esta Ciudad de Buenos Aires Don Federico G. Luckhaus, Registro Nº 98; doña Emiliana Francisca Marina Mocchia de Mazzonis, casada, italiana, y don Enrique Teodoro María Mazzonis, casado. italiano, los dos últimos domiciliados en la calle Berutti 3846, los tres únicos componentes de la razón social "ITARFUND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1948, bajo el Nº 2.245 al folio 237 del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyas sucesivas reformas se inscribieron en fecha 3 de Octubre de 1951 bajo los números 2.305. 2.306 y 2.307, al folio 44 y al folio 45 del Libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en fecha 23 de Noviembre de 1951 bajo el Nº 2.957 al folio 104 del Libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve de común acuerdo lo siguiente: Primero. — Aceptar la manifestación del Señor Enrique Teodoro María Mazzonis en el sentido de que su nombre completo y verdadero es como queda expresado y no Enrico Mazzonis, como por error aparece en el contrato; y aclarar que desde ahora y en adelante figurará con ese nombre en el contrato y todos los actos públicos y privados en que interviniere por la sociedad. — Segundo: Reformar el artículo tercero del contrato, el cual es sustituído por el siguiente: "El plazo de duración de la sociedad queda fijado en diez años a contar del día en que este contrato quede inscripto en el Registro Público de Comercio, y quedará prorrogado por otros diez años. si seis meses antes del cierre del último ejercicio, los socios por simple mayoría de votos no resolvieran la liquidación. Si al cierre de cualquier ejercicio las pérdidas insumieran el cincuenta por ciento del capital social, cualquera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad". — Tercero: Ampliar el capital de la sociedad aumentándolo de Ciento cincuenta mil pesos

moneda nacional de curso legal a que asciende en la actualidad a Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y el valor de cada cuota social a Un mil pesos de igual moneda, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: el Señor José Bocca, que poseía treinta cuotas de quinientos pesos, convertidas ahora en quince cuotas de un mil pesos, cuatrocientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos; la Señora Emiliana Francisca Marina Mocchia de Mazzonis, que poseía cincuenta y cuatro cuotas de quinientos pesos, convertidas ahora en veintisiete cuotas de un mil pesos, cuatrocientas setenta y tres cuotas de un mil pesos; y el Señor Enrique Teodoro María Mazzonis, que poseía doscientas dieciséis cuotas de quinientos pesos, convertidas ahora en ciento ocho cuotas de un mil pesos, un mil trescientas noventa y dos cuotas de un mil pesos, con lo que el artículo cuarto del contrato social queda redactado para el futuro en la forma siguiente: "El capital social queda fijado en la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por dos mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en la proporción siguiente: quinientas cuotas por el socio Señor José Bocca, quinientas cuotas por la socia Señora Emiliana Francisca Marina Mocchia de Mazzonis y un mil quinientas cuotas por el socio Señor Enrique Teodoro María Mazzonis, según resulta del Balance General efectuado con fecha 31 de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, que forma parte integrante de este contrato de ampliación de capital y modificaciones". — Cuarto: Sustituir el artículo quinto del contrato por el siguiente: "Se designa Gerente de la sociedad al socio Señor Enrique Teodoro María Mazzonis, quien tendrá, además de las facultades que determina el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulen las leyes de su creación y orgánicas y especiales y los reglamentos que esos Bancos dicten. En caso de cualquier impedimento del Señor Mazzonis, la Gerencia será desempeñada por el socio Señor José Bocca y en caso de impedimento de éste por la socia Señora Emiliana Francisca Marina Mocchia de Mazzonis. — Quinto: Modificar el artículo sexto del contrato social en la siguiente forma: "Las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo las que importen modificar el acto constitutivo en cuanto al objeto social se refiere o que impongan mayor responsabilidad a los socios, que requerirán, de acuerdo con el primer apartado del artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el voto unánime de los socios para su validez". — Sexto: El cierre de los ejercicios económicos se realizará a partir del año entrante (1952) el 30 de Junio de cada año. En consecuencia, el artículo séptimo del contrato social queda reformado así: "El 30 de Junio de cada año se practicará un Balance General e Inventario, y las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje serán distribuidas en la forma siguiente: cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta su constitución definitiva de acuerdo con el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y el saldo restante, una vez deducidos los gastos generales y amortizaciones de práctica, será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea. Los socios deberán reunirse especialmente dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio para considerar el balance y cuenta de utilidades. A este efecto el Gerente deberá remitir los expresados documentos y citar a los socios con diez días de anticipación, y si éstos no concurrieren a la reunión o no hiciesen llegar sus observaciones, quedarán tácitamente aprobados el balance y la cuenta de utilidades. — Séptimo: Agregar al contrato como artículo décimo, el siguiente: "La sociedad podrá transformarse en otra entidad comercial de tipo jurídico distinto, sea anónima, en comandita por acciones, colectiva o de otra naturaleza, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad de votos". — Octavo: Las demás cláusulas del contrato quedan inalterables y en todo su vigor. Hecho en cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y el cuarto, debidamente repuesto con el sellado de ley, para ser inscripto en el Registro Público de Comer. En Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Enrique T. M. Mazzonis. — P. L. Olivetti. — Francisca M. Mocchia de Mazzonis.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 340.— e.28|12|51-Nº 8.783-v.4|1|52

I M E X A
IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Carlos J. Varangot a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 19 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, lo siguiente:

Testimonio. — En Buenos Aires, República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores José Sabán, Contador Público, soltero, mayor de edad, domiciliado en Corrientes 2422; Adrián Antonio Sánchez, mayor de edad, con domicilio en Uruguay 412, piso segundo, departamento seis, que acostumbra a firmar "A. A. Sánchez", Contador Público; Marcos Sabán, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Corrientes 2558 y David Sabán, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Corrientes 2558, hábiles para el acto, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Los contratantes constituyen la razón social "IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", usando la designación "IMEXA, S.R.L." y fijándose su domicilio en esta Capital, calle Uruguay 412 piso segundo, departamento seis. — Segundo: Tendrá una duración de diez años a partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo rescindirse después de cumplidos cinco años y si así lo resuelve la mayoría de los socios. — Tercero: Es objeto de la sociedad realizar negocios de importación y exportación en general, representaciones y comisiones; industrialización y comercialización en ramo de tejidos en general. — Cuarto: El capital social se fija en Ochenta Mil pesos ($ 80.000.— moneda nacional) dividido en ochenta (80) cuotas de un mil pesos cada una, ya invertidos y que corresponden la suma de Veinte Mil pesos ($ 20.000.—) moneda nacional o sean veinte (20) cuotas a cada uno de los socios. — Quinto: La administración y gerencia general estará a cargo del señor Marcos Sabán, quien usará de la firma social conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a su objeto. El uso de la firma social además de las facultades amplias para todos los actos de administración de los negocios y operaciones sociales comprende el de adquirir bienes inmuebles y enajenarlos al contado o a plazo, con garantías hipotecarias o sin ellas, tomar dinero en hipoteca sobre bienes pertenecientes a la sociedad, aceptar el pago de lo que se adeude a la sociedad por los socios o por terceros, bienes inmuebles o créditos hipotecarios cederlos, suscribir escrituras públicas y documentos privados, efectuar toda clase de operaciones bancarias con instituciones privadas u oficiales existentes o a crearse, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial Argentino, conferir toda clase de poderes especiales o generales, con la facultad de substituir o sin ella, para representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades administrativas en el orden nacional, provincial o municipal, o ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y para realizar cuantos actos fueran necesarios para el mejor desempeño de las funciones del Gerente. — Sexto: Los beneficios o pérdidas en su caso, serán distribuídos o soportados proporcionalmente al capital. Los balances serán anuales cerrando el ejercicio el día 31 de agosto de cada año. Los balances serán presentados por el socio Gerente a los demás integrantes dentro de los 90 días de vencido el ejercicio. Se harán las reservas legales y para fondos Ley 12.921, aparte de las reservas voluntarias que los socios podrán formar por mayoría de votos. — Séptimo: Las resoluciones sociales, en los casos que correspondan, serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el Libro de Actas. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios deberá practicarse el Balance e Inventario General. Los herederos o representantes legales deberán designar una sola persona, entre los herederos que los represente quien necesariamente deberá ser elegido entre los herederos. — Noveno: Cualquier duda o divergencia durante la existencia de la sociedad será resuelta por un árbitro único para el que se designa al señor Harón Sabán y a falta de él, al señor Selim Sabán. La resolución del árbitro en los asuntos que les serán sometidos tendrán carácter definitivo y autoridad de cosa juzgada. Bajo las cláusulas precedentes, queda constituída la presente sociedad "Imexa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", extendiéndose el presente contrato original, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio y que de conformidad firman los contratantes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: José Sabán. — A. A. Sánchez. — Marcos Sabán. — David Sabán.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 190.— e.28|12|51-Nº 8.782-v.4|1|52

INDUSTRIAL ABLINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el Registro Nº 251 de esta ciudad, con fecha 23 de Noviembre de 1951, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "INDUSTRIAL ABLINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la fabricación y comercialización, importación, exportación y venta de todo lo relacionado al ramo metalúrgico, aumentó su capital social a la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, habiendo suscripto e integrado sus socios componentes con efecto retroactivo al 1ro. de Septiembre de 1951, un mil nuevas cuotas - capital de m$n. 1.000 cada una, en la siguiente proporción: 127 cuotas equivalentes a m$n. 127.000 cada uno de los socios Boris Ablin y Noé Ablin; 87 cuotas equivalentes a m$n. 87.000 cada uno de los socios Abraham Ferman o Permam; 86 cuotas equivalentes a m$n. 86.000 cada uno de los socios Isaac Iterman y Gutman Iterman; 59 cuotas equivalentes a m$n. 59.000 la sucesión de Don Gregorio Iterman; 40 cuotas equivalentes a m$n. 40.000 el socio Gregorio Malajovich; 54 cuotas equivalentes a m$n. 54.000 el socio Roberto Carlos Gross; 39 cuotas equivalentes a m$n. 39.000 el socio Salomón Tokman; 58 cuotas equivalentes a m$n. 58.000 el socio León Schlimovich; 90 cuotas equivalentes a m$n. 90.000 la socia doña Sofía Fudin de Gómez y 20 cuotas equivalentes a m$n. 20.000 cada uno de los socios José Schlimovich, Julio José Ledesma Padilla y Adolfo Ablin. En todas sus demás partes el contrato social no sufre modificación alguna.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1951. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 90.— e.28|12|51-Nº 8.807-v.4|1|52

"L"

"LAROCHETTE DECORACIONES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Raymunda Juana Comte de Larochette, casada, francesa, domiciliada en la calle Montevideo Nº 1141, piso 7º, A; don Pierre Nicolás, casado francés, domiciliado en Cerrito Nº 1161, y René Hubert, casado, francés, domiciliado en Cerrito Nº 1161, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las cláusulas siguientes: 1º) La sociedad girará bajo la razón social "LAROCHETTE DECORACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avda. Quintana Nº 492, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — 2º) La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por períodos de cinco años si con un año de anticipación al vencimiento de cada período no es denunciado el contrato por ninguno de los socios. — 3º) El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a decoraciones, amueblamientos y venta de muebles, tapices y objetos de arte. — Podrá dedicarse también a la exportación e importación y venta de mercaderías y materias primas, y a la explotación por cuenta propia o a comisión de fábricas o empresas extranjeras o nacionales y a cualquier otra industria o comercio que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. — Además de ello la sociedad podrá hacer todas las operaciones relacionados directa o indirectamente con sus fines, así como comprar, vender, permutar, ceder, arrendar bienes, inmuebles, constituir toda clase de derechos reales. prendas o prendas agrarias, solicitar y conceder préstamos hipotecarios y comunes, adquirir derecho y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio; tomar participación o formar parte de toda clase de sociedades ya existentes o que se constituyan en adelante; negociar bienes y mercaderías por cuenta propia y ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndola o recibiéndola en consignación o depósito, conforme al C. de Comercio. — A tales fines, si la sociedad lo considerase necesario podrá usar en el distingo de sus mercaderías o de las que negociare, marcas propias de comercio que oportunamente se registrarán o adquirirán. — 4º) El capital social queda fijado en la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado por los socios en la forma siguiente: Los socios Pierre Nicolás y René Hubert aportan Diez mil pesos moneda nacional cada uno en dinero efectivo, y doña Raymunda Juana Comte de Larochette integra su aporte de Cinco mil pesos moneda nacional con los muebles, útiles y mercaderías detalladas en el inventario y avalúo suscripto por todos los contratantes y que forma parte integrante del presente. — 5º) La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los socios Pierre Nicolás y René Hubert, a quienes se designa gerentes y quienes obligarán válidamente a la sociedad, siempre que actúen conjuntamente. — No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — 6º) Anualmente se efectuará un balance general al 31 de diciembre de cada año, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el art. 412 del C. de Comercio. — 7º) Las utilidades y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción de sus respectivos capitales, siendo de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — 8º) En caso de pérdida que llegue al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad; en este caso, como en cualquiera otro, la liquidación será hecha por los socios gerentes. — 9º) En las cuentas especiales de los socios no se debitará ni acreditará intereses sobre sus saldos deudores o acreedores. — Los socios entre sí determinarán los retiros que puedan efectuar periódicamente los cuales serán imputados a la cuenta personal de cada uno de ellos y como a cuenta de beneficios. — 10º) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán opción a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, y el monto del capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado se determinará con arreglo al balance que deberá practicarse al día de su muerte o declaración de su incapacidad. — El importe neto del capital, utilidades o pérdidas y saldo de la cuenta personal si lo hubiere, sin llave ni indemnización de naturaleza alguna, resultando a favor del socio fallecido o incapacitado, se abonará a sus herederos o representantes del incapaz, íntegramente o por cuotas en el plazo máximo de tres años, y en este caso gozará del interés corriente en plaza en

ese momento, liquidado sobre los saldos adeudados, pagadero por trimestres vencidos. — No ejercitándose esa opción, los restantes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — 11º) En caso de duda o divergencia que pueda suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, durante la vigencia del mismo o al momento de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, con nombramiento de tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglos derecho, firmándolo en los ejemplares de ley en Buenos Aires, a cinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Raymunda C. de Larochette. — R. Hubert. — P. Nicolás. — Bs. As., Diciembre 21 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 290 — e.28|12|51-Nº 8.758-v.4|1|52

LA INDUSTRIAL DULCERA Y ANEXOS. L.I.D.Y.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 3.763. — Primer Testimonio. Escritura Número Setecientos Ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores don Jacobo Huberman Spritzman, argentino naturalizado, casado, nacido el veinte y siete de enero de mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Posadas número mil cuatrocientos cuarenta y cinco; don José Huberman, argentino, casado, nacido el cinco de septiembre de mil novecientos once, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil trescientos veintiséis, don Raúl Bransburg, argentino naturalizado, nacido el seis de noviembre de mil novecientos ocho, domiciliado en la calle Callao número dos mil treinta y dos; don Raúl Garfinkel, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga número trescientos setenta y dos y don Marcos Jasovich, argentino, nacido el dos de diciembre de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Luisa Gueseloff, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ochocientos cuarenta y ocho, todos los comparecientes vecinos de esta Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio, las especiales contenidas en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las particulares contenidas en el articulado que a continuación se detalla: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "LA INDUSTRIAL DULCERA Y ANEXO. L.I.D.Y.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad estará ubicado en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer fábricas, agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de veinte años contados a partir de la fecha de la firma de la presente. Sin perjuicio del plazo que antecede la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la decisión unánime de sus socios o pasados dos años de su inscripción a pedido de socio o socios que represente o representen el sesenta por ciento del capital social debiendo en este caso hacer saber su decisión a los demás socios por telegrama colacionado con ciento veinte días de anticipación. — Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicar su actividad al manipuleo, industrialización, fraccionamiento, comercialización, representación, importación y exportación de dulces, mermeladas, miel, golosinas. y en general toda clase de conservas y artículos comestibles. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: adquirir por compra u otra forma cualquiera de adquisición, bienes muebles, inmuebles o semovientes y venderlos, arrendarlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o en cualquier otra forma gravarlos o enajenarlos; dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales o personales; aceptar prendas fijas o agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones, permutar, dar, recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar, pagos, transacciones y celebrar contratos de locación o arrendamiento y rescindirlos; formar parte de otras sociedades comerciales de cualquier tipo, adquirir o transferir fondos de comercio; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces sea necesario; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellar; inscribir, registrar, adquirir o ceder toda clase de marcas de fábrica o de invención; realizar toda clase de operaciones bancarias oficiales o particulares, creadas o que se creasen en el futuro y especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, en sus casas centrales o en sus agencias o sucursales, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros, a plazo fijo, extraerlos, librar cheques hasta la concurrencia de las sumas existentes en cuenta corriente o previamente autorizados, en descubierto; librar letras de cambio, giros, vales, y pagarés y endosarlos, negociarlos o cobrarlos y pagarlos; celebrar contratos de seguros, fletamentos, importación o exportación; hacer y aceptar consignaciones y realizar toda otra operación que sea conducente a su mejor y más eficaz explotación. Para todo ello podrá por intermedio de sus gerentes o de sus apoderados o representantes legales, suscribir los documentos e intrumentos públicos o privados que fuere menester. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional cada una y se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Jacobo Huberman Spritzman setenta y cinco cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; José Huberman setenta y cinco cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Raúl Bransburg ciento cincuenta cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Raúl Garfinkel ciento cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional y Marcos Jasovich ciento cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los cinco socios que al efecto quedan designados "Gerentes". El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los "Gerentes" con las limitaciones de no comprometerla en asuntos personales o ajenos a la sociedad o en fianzas o prestaciones gratuitas. Los señores Garfinkel y Jasovich deberán dedicar a la sociedad todo su empeño y tiempo no así los señores Huberman, Huberman Spritzman y Bransburg quienes le dedicarán el tiempo que estimen conveniente estando además eximidos de la prohibición contenida en el artículo catorce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El socio señor Raúl Garfinkel en su carácter de "Gerente" atenderá preferentemente lo relacionado a compras, ventas de mercaderías y en general a todo lo relacionado con el giro comercial de la sociedad y el socio "Gerente" señor Marcos Jasovich atenderá en especial la parte financiera y administrativa. Los "Gerentes" Jasovich y Garfinkel percibirán una asignación mensual que se imputará a "Gastos Generales" y será fijada por reunión de socios en su acta especial que se labrará al efecto — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general e inventario al treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se cerrará el ejercicio anual de la sociedad. El primer ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre del corriente año. Dichos balances e inventarios que deberán ser finalizados dentro de los treinta días hábiles después de cerrado el ejercicio social anual, serán aprobados u observados dentro de los treinta días corridos siguientes a su envío en forma indubitable a cada uno de los socios cuyo silencio una vez transcurrido el plazo establecido se tomará como acto de aprobación. En la confección de los balances se seguirán las normas contables de práctica efectuándose las amortizaciones, reservas y castigos usuales, aún cuando sean inferiores o superiores a los admitidos por la Dirección General Impositiva. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio, una vez deducidas las reservas legales y las de previsión que dispongan los gerentes serán distribuídas en la siguiente proporción: Veinticinco por ciento para cada uno de los socios señores Bransburg, Garfinkel y Jasovich y doce y medio por ciento para cada uno de los socios señores Huberman y Huberman Spritzman. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción — Noveno: Las resoluciones que tome las reuniones de socios se harán de acuerdo a las mayorias que establece la ley. A los efectos de la votación, cada cuota de capital tendrá su voto. De las reuniones que se celebren se labrará un acta que firmarán los socios concurrentes y se asentarán en un libro de "Actas" rubricado. — Décimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de sus socios. En tal caso los socios restantes podrán optar entre continuar con los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto o incapacitado que en tal caso deberán unificar la representación o adquirir a prorrata sus cuotas a cuyo efecto se confeccionará un balance e inventario a la fecha de la muerte, interdicción o incapacidad en el que se tomarán los bienes a sus valores actuales, devolviendo a los herederos o representantes legales las sumas que correspondiesen al causante o incapacitado. Tal devolución o pago se hará en seis cuotas iguales, una pagadera al contado y las otras semestralmente y en forma consecutiva a partir de la fecha del primer pago, con un interés bancario de plaza sobre los saldos deudores pagaderos por semestres adelantados, conjuntamente con las cuotas de capital. La sociedad se disolverá por pérdidas que alcancen al veinte y cinco por ciento del capital suscripto, si así lo resuelven los socios o socio que representen el cincuenta por ciento del capital. — Undécimo: En caso de retiro de alguno de los socios los demás tendrán derecho a adquirir sus cuotas sobre la base de un balance e inventario tomando los bienes a sus valores actuales y la forma de pago que se establecerán en cada oportunidad y en un plazo que no podrá exceder de un año, con el interés bancario oficial sobre los saldos deudores. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad, llegado el caso, se efectuará por dos liquidadores elegidos en la reunión de socios y que tendrán además de las facultades que se le acuerden en la reunión respectiva las que este contrato acuerda a los "Gerentes". La liquidación se llevará a efecto de acuerdo a las normas legales en vigor. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que surja entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o de la marcha de la sociedad será sometida a decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y los que nombrarán un tercero en caso de no poder ponerse de acuerdo. Su fallo será inapelable y obligatorio para todos los componentes de la sociedad. Bajo las trece cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la sociedad "La Industrial Dulcera y Anexos L.I.D.Y.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando del autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué por mí, el autorizante, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firmaron como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Marciano Brizuela y don Esteban Armando Dolera, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — J. Huberman. — J. Huberman. — R. Bransburg. — Raúl Garfinkel. — Marcos Jasovich. — Tgo.: M. Brizuela. — Tgo.: E. A. Dolera. Hay un sello. Ante mí: Alfonso M. Romanelli. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y obra al folio tres mil setecientos sesenta y tres del Registro número setenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que se halla extendido en cinco sellos valor de dos pesos nacionales, cada uno, todos de la serie K, números Dos millones treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho, Dos millones treinta y cinco mil seiscientos sesenta y tres, Dos millones treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro, Dos millones ciento noventa y seis mil setecientos cinco y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Alfonso M. Romanelli. — Buenos Aires. 20 de diciembre de 1951. — Ismael E. Bruno Quijano. secretario.

$ 525.— e.28|12|51-Nº 8.811-v.4|1|52

LA BELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 14 de septiembre de 1951, pasada ante el Escribano Oscar A. Medina, la sociedad "LA BELLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula octava del mencionado contrato ampliándola así: "Que en el referido artículo Octavo debe tenerse por facultad del Gerente y Subgerente la de realizar toda clase de depósitos de dinero, cheques, giros y otros documentos de créditos; en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, pudiendo retirar esos fondos, librando al efecto los cheques, letras de cambio u otros documentos que se le exigieran; endosarlos, descontarlos o de cualquier otro modo negociarlos; firmar pagarés, vales, solicitar aperturas de cuenta corriente en otros; girar contra ellas; solicitar créditos o autoridades para girar en descubierto y realizar cualquier clase de operaciones bancarias necesarias al desenvolvimiento comercial de la Sociedad". Domicilio de la sociedad: Remedios de Escalada de San Martín número 4247 Capital. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1951. — Manuel Vidal Molina (h), secretario.

$ 70.— e.28|12|51-Nº 8.836-v.4|1|52

"P"

PROVENZA CALZADO PARA DAMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 10 de diciembre de 1951, don José María Carmelo Rodríguez, cede, vende y transfiere a favor de Don Raúl José Santa María, argentino, mayor de edad, domiciliado en Carlos Ortiz 549, treinta y cinco cuotas capital valor nominal $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "PROVENZA, CALZADO PARA DAMAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el cedente coloca al cesionario en su mismo lugar y grado, subrogándolo en todos sus derechos; y , como consecuencia de esta cesión, quedan como únicos componentes de la sociedad los señores Antonio Massino y Raúl José Santa María, quienes tendrán a su cargo, indistintamente, la administración de la sociedad. — Enmendado "cedente — coloca". — Vale. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1951. — El secretario.

$ 60. — e.28|12|51-Nº 8.809-v.4|1|52

PEDRO RIBES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre del año 1951, entre los señores Pedro Raúl Marcial Ribes, Juan Marcial Silvano Augusto Rives y René Pablo Cabanes, todos franceses, casados, mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de "PEDRO RIBES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", formalizada por documento privado del 30 de Junio de 1949 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Julio de 1949, bajo el número 1231, al folio 63 del libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en admitir el ingreso del señor Juan Claudio Ribes, francés, soltero. de 19 años de edad, domiciliado en Carlos Pellegrino 1253, que firma "Jean Claude Ribes", autorizado para ejercer el comercio según

venía inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Mayo de 1951, bajo el número 135, al folio 343 del libro 2, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Pedro Raúl Marcial Ribes, vende, cede y transfiere al señor Juan Claudio Ribes, trece cuotas de pesos moneda nacional mil cada una, por la suma de trece mil pesos moneda nacional, percibida antes de ahora, colocándolo al cesionario en el mismo lugar, en cuanto a la cesión citada. Segunda: El señor Juan Marcial Silvano Augusto Rives, vende, cede y transfiere al señor Juan Claudio Ribes, doce cuotas de pesos moneda nacional mil cada una, por la suma de doce mil pesos moneda nacional, percibida antes de ahora, colocándolo al cesionario en el mismo lugar en cuanto a la cesión citada. Tercera: El señor Juan Claudio Ribes declara conocer el texto del contrato social y aceptar el mismo en todas sus partes. Cuarta: En razón de la presente cesión, los suscriptos resuelven modificar las cláusulas primera, segunda y sexta del contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactadas del siguiente modo: "Cláusula Primera: La sociedad se denominará "Pedro Ribes y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará integrada como únicos socios por los señores Pedro Raúl Marcial Ribes, Juan Marcial Silvano Augusto Ribes, René Pablo Cabanes y Juan Claudio Ribes; tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Córdoba ochocientos noventa, piso segundo, y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones, con o sin capital asignado, en cualquier punto del país o del extranjero. Cláusula Segunda: La Sociedad girará con un capital de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, ajustadas del siguiente modo: a) el señor Pedro Raúl Marcial Ribes, 32 cuotas, que importan treinta y dos mil pesos moneda nacional; b) el señor Juan Marcial Silvano Augusto Ribes, 33 cuotas, que importan treinta y tres mil pesos moneda nacional; c) el señor René Pablo Cabanes, 10 cuotas, que importan diez mil pesos moneda nacional, y d) el señor Juan Claudio Ribes, 25 cuotas, que importan veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Cláusula Sexta: La Sociedad será regida, administrada y representada por los señores Pedro Raúl Marcial Ribes, Juan Marcial Silvano Augusto Ribes y Juan Claudio Ribes, en su carácter de Gerentes, pudiendo firmar los tres, siempre y en todo caso, indistintamente, con las más amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición, pudiendo efectuar todos los actos enumerados en la cláusula anterior del presente contrato, cuyo texto íntegro debe darse aquí por reproducido. Les queda terminantemente prohibido, comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros". En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra", obligándose los contratantes a respetar el mismo, con arreglo a derecho. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 170.— e.28|12|51-Nº 8.829-v.4|1|52

PUBLICIDAD MONOGRAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Antonio R. Mesa, uruguayo, casado, domiciliado en Charcas mil seiscientos treinta y uno y el Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h), argentino, casado, domiciliado en Cerrito mil quinientos diez y siete, resuelven constituir una sociedad de acuerdo con la cláusula siguiente: Primera: Bajo la denominación de "PUBLICIDAD MONOGRAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya sede estará en la Ciudad de Buenos Aires, Alsina mil cuatrocientos treinta y siete, piso cuarto. — Segunda: Su objeto será el ejercicio de la publicidad profesional en todas sus formas auxiliares y orientadoras del comercio o de la industria, especialmente en lo que se refiere a la ideación, redacción, fotografía, dibujo, pintura, composición, preparación y publicación de anuncios o campañas de anuncios para cualquier medio o vehículo de propaganda gráfica, oral, radial o televisual en todos sus aspectos directos o indirectos, periodísticos, por correo, teléfono, radio, televisión, cinematógrafo, vidrieras, exposiciones, folletos, catálogos volantes, desplegables, letreros luminosos o no, artefactos exhibidores, en el interior de los negocios, en la vía pública, estudios o investigaciones de mercado, texto, estadísticas, relaciones públicas y en general realizar toda y cualquier actividad de la propaganda, que conduzca a la mayor venta, popularidad, uso, difusión o prestigio de los productos o servicios cuya publicidad le sea encomendada por firmas o personas de este país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por diez años contados desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos divididos en cincuenta cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en la proporción siguiente: treinta mil pesos el señor Antonio S. Mesa y veinte mil pesos el Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h). Los socios aportan en este acto el cincuenta por ciento de sus cuotas debiendo aportar el resto cuando ellos lo dispongan. — Quinta: La sociedad podrá aumentar su capital o transformarse en anónima en cualquier momento por resolución de los socios. En los aumentos de capitales los socios actuales tendrán preferencia para suscribir cualquier suma en proporción a sus respectivos capitales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas o parte de ellas sin previo ofrecimiento al otro, el cual tendrá preferencia para adquirirlas en forma total o parcial. — Séptima: Ambos socios actuarán como gerentes indistintamente y tendrán uso individual de la firma social para todos los actos y contratos de la misma. — Octava: Aunque ambos socios tienen en todo iguales atribuciones, en general el Sr. Antonio R. Mesa, atenderá la dirección técnico profesional de la Sociedad y el Dr. Ruiz Moreno la parte administrativa, quedando autorizado para representar a la sociedad por sí en todas las gestiones por ante el Ministerio de Trabajo, Comisión de Conciliación y Tribunales de Trabajo de la Capital Federal. — Novena: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año en cuya fecha se hará el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas. Con el cinco por ciento de las utilidades líquidas se formará el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. Los beneficios y las pérdidas, si las hubiese, se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Dentro de los sesenta días de vencido el año social, los socios se reunirán a fin de considerar y resolver el balance del ejercicio vencido. — Décima: Los gerentes tendrán facultades para: a) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transar hipotecar o gravar bienes inmuebles, créditos, títulos y mercaderías de la sociedad en las condiciones que estimen convenientes; b) operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales, provinciales y particulares radicadas en nuestro país o en el extranjero; c) nombrar y crear los empleos que juzguen necesarios fijándoles sus atribuciones y remuneraciones. Trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad o conferir poderes generales y especiales y revocarlos si fuera menester; e) ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes para el objeto de la sociedad aun los que requieren poder especial según los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio; f) resolver todo lo que no esté previsto en este contrato y que se relacione con el objeto de la sociedad pues la enumeración que antecede es explicativa y no limitativa. — Undécima: Las resoluciones de la sociedad se tomarán de común acuerdo y deberán asentarse en el libro de actas. En caso de divergencia, será resuelta por arbitradores nombrados por los socios quienes a su vez designarán un tercero, siendo inapelable el fallo que se pronuncie. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos que deseen seguir formando parte de la misma, pero deberán unificar su personería si fueran varios. El representante legal intervendrá por el socio declarado incapaz. Para obtener su parte a los herederos que se retiren se hará un balance en la fecha del deceso. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad los socios gerentes serán los liquidadores si no prefieren en común acuerdo designar un tercero a quien se fijarán sus honorarios. — Décima Cuarta: Se encarga al Dr. Ruiz Moreno todos los trámites necesarios para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.): Antonio R. Mesa. — I. Ruiz Moreno (h). — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 320.— e.28|12|51-Nº 8.848-v.4|1|52

PIK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Napoleón Pik, argentino naturalizado, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número mil trescientos ochenta y cinco, cuarto piso, departamento "C", y don Jaime N. Schuarzberg, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en calle Luis Sáenz Peña número mil setecientos veintinueve, tercer piso, departamento "O", han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por la Ley Once Mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída a partir de la fecha, una Sociedad de carácter comercial que girará bajo el rubro de "PIK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña número mil trescientos ochenta y cinco, cuarto piso, departamento "C" de esta Capital. — Segundo: La Sociedad durará cinco años, a partir de la fecha de la firma de este contrato, y quedará prorrogada por otros cinco años más si antes de los noventa días de vencer el término, ninguno de los socios comunica a la otra parte por telegrama colacionado, su deseo de dar por terminada a sociedad. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a comisiones y consignaciones, y en general toda clase de negocios u operaciones relativas a la compra-venta, explotación, transformación y elaboración de mercaderías, productos del país o extranjero, importación y exportación de materias primas, elaboradas, materiales y mercaderías en general, podrá dedicarse igualmente a construcciones, como así a la compra y venta de materiales de construcciones, maquinarias agrícolas y de industria, repuestos y afines. — Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desenvolvimiento, incluso a presentarse a licitaciones públicas y|o privadas y realizar los trabajos como adjudicatarios de los mismos y asimismo: a) Adquirir en todo o en parte el Activo y Pasivo o el activo solamente de otras casas o firmas. — b) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal pudiendo afectar sus bienes con hipotecas, prendas, prenda común o agraria y otra garantía que exigieran los prestamistas, sean éstos el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro establecimiento oficial o particular, sus agencias y sucursales, sociedades o personal. — c) Operar con los Bancos Oficiales, particulares, sociedades y personas ya citadas, firmando, girando, y endosando documentos, solicitar créditos, girar en descubierto y celebrar cualquier operación bancaria. — d) Solicitar y tomar licitaciones de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. — e) Establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una y aportadas por partes iguales entre los socios. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes designándose por este acto en tal carácter a ambos socios, quienes asumirán y ejercerán la dirección y administración de los negocios de la sociedad, como asimismo la representación legal de la misma quedando a tales efectos investidos de las facultades más amplias para la gestión de los intereses de la Sociedad, teniendo en consecuencia todas las necesarias al ejercicio de sus mandatos y se entiende expresamente conferidas, las especiales que determinan los artículos mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos, exento el quinto y el sexto, quedando igualmente convenido que se reproducen literalmente las disposiciones que prevén y prescriben los artículos setecientos ochenta y dos del Código de Comercio. — Séptimo: Tendrán el uso de la firma social, ambos socios en forma mancomunada; indistintamente o alternativamente cada uno de ellos, para todos los actos, contratos o negocios, que la misma sea parte o tenga interés, quedándoles totalmente prohibido usar la firma social para actos, contratos o negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías personales o de terceros. — El o los gerentes firmarán con su firma personal y como antefirma el sello de la razón social. — Octavo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará conforme a las disposiciones de la Dirección General Impositiva, el Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación. — Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuarse las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta el máximo exigido por la ley y otras reservas o constitución de cuentas especiales que los socios consideren prudentes, serán distribuídos entre los socios en partes iguales, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. —Noveno: Los socios percibirán en razón de sus tareas trescientos pesos mensuales cada uno, con cargo a gastos generales, quedando convenido que los socios le dedicarán su más eficaz colaboración a los negocios de la sociedad. — Décimo: Se llevará un Libro de Actas, conforme a las disposiciones legales y se asentarán todas las resoluciones que los socios tomen acerca del gobierno de la sociedad, firmándose por los mismos en cada caso. — Undécimo: La transferencia de cuotas sea total o parcial sólo será posible por la expresa voluntad de todos los socios. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios de inmediato se practicará un balance general y se hará cargo del negocio el socio sobreviviente, quien abonará a los herederos legales las sumas que corresponda en cinco cuotas trimestrales, sin intereses. — Décimo Tercero: La disolución de la sociedad se producirá por el nuevo vencimiento del contrato o por el fallecimiento de alguno de los socios, será igualmente motivo de disolución la pérdida de un treinta por ciento del capital social, en cualquier forma que se produzca la disolución, se liquidará el pasivo, reintegrando en segundo término el capital, y finalmente se distribuirán las utilidades en forma convenida. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios por la interpretación y|o aplicación de las cláusulas de este contrato será dirimida por arbitradores amigables componedores los que previo a todo trámite nombrarán al único, que con carácter de inapelable laudará en caso de discordia, renunciando desde ya a la vía judicial. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha indicados ut-supra. — Sobre raspado: "diciembre". Vale. — Jaime N. Schuarzberg. — Napoleón Pik. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 325. — e.28|12|51-Nº 8.766-v.4|1|52

"R"

R.A.D.E.K.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de

mes de octubre de mil novenientos cincuenta y uno, se reunen Damasia Castro de Becú, viuda, domiciliada en la calle Arribeños mil treseientos veinte de esta ciudad; Elena Castro de Robirosa, casada, domiciliada en la calle Montevideo mil seiscientos veintiuno, de esta ciudad; Isabel Laura Adelaida Cárdenas de Becú, casada, domiciliada en Arribeños tres mil nueve de esta ciudad; Luis Máximo Becú, soltero, con domicilio en Arribeños mil trescientos veinte de esta ciudad, y Saira Arias, soltera con domicilio en Las Heras dos mil doscientos ochenta y nueve, también de esta ciudad, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contrar y únicos integrantes los cuatro primeros nombrados de R.A.D.E.K., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fué constituída por documento privado de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuatrocientos treinta y cinco, al folio doscientos ochenta y dos del libro dieciocho, modificada posteriormente por escrituras privadas del dos de agosto, veintinueve de agosto y veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta, y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno y por acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el quince de cuero de mil novecientos cincuenta y uno, inscriptas en el Registro Público de Comernio el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y ocho al folio setenta y ocho del libro veinte; el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y nueve, al folio setenta y ocho del libro veinte; el quinee de noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y siete, al folio setenta y siete del libro veinte; el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil ochocientos cincuenta y cuatro, al folio cuatrocientos treinta y seis, del libro veinte, y el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ochocientos ocho, al folio trescientos dieciocho del libro diecinueve de Contratos de Responsabilidad Limitada, respectivamente, y resuelven lo siguiente: Primero: La señora Damasia Castro de Becú cede y transfiere las ciento treinta cuotas de capital de R.A.D.E.K., SOC. DE RESP. LTDA., de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen, en la signiente forma: A la señora Elena Castro de Robirosa cinco cuotas, que representan la suma de quinientos pesos moneda nacional, y a la señorita Saira Arias ciento veinticinco cuotas, representativas de doce mil quinientos pesos moneda nacional. — En razón de que la cedente sólo ha integrado la suma de diez mil novecientos cuatro pesos con treinta y cinco centavos de los trece mil pesos que representan las cuotas cedidas; la señora Elena Castro de Robirosa le hace entrega en este acto de la suma de quinientos pesos moneda nacional, y la señorita Saira Arias le da en pago diez mil cuatrocientos cuatro pesos con treinta y cineo centavos de igual moneda, haciéndose cargo de la obligación de integrar el saldo total de las cuotas suscriptas por la cedente, y que importa la suma de dos mil noventa y cinco pesos con sesenta y cinco centavos, en la oportunidad a que se refiere la cláusula cuarta del contrato social. — Segundo: La señora Isabel Laura Adelaida Cárdenas de Becú, cede y transfiere las veinte cuotas de capital que le corresponden de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, a la señora Elena Castro de Robirosa. — En razón de que la cedente sólo ha integrado un mil ciento dieciséis pesos con cinco centavos moneda nacional de los dos mil pesos que representan las cuotas cedidas, la señora Elena Castro de Robirosa le abona en este acto aquella cantidad, haciéndose cargo de la obligación de integrar el saldo total de cuotas suscriptas por la cedente, y que importa la suma de ochocientos ochenta y tres pesos con noventa y cinco centavos, en la oportunidad a que se refiere la cláusula cuarta del contrato social. — Tereero: El señor Luis Máximo Becú cede y transfiere las veinte cuotas de capital que le corresponden, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, a la señora Elena Castro de Robirosa. — En razón de que el cedente sólo ha integrado un mil ciento dieciséis pesos con cinco centavos moneda nacional de los dos mil pesos que representan las cuotas cedidas, la señora Elena Castro de Robirosa le abona en este acto aquella cantidad, haciéndose cargo de la obligación de integrar el saldo total de las cuotas suscriptas por el cedente y que importa la suma de ochocientos ochenta y tres pesos con noventa y cinco centavos, en la oportunidad a que se refiere la cláusula cuarta del contrato social. — Cuarto: Las señoras Damasia Castro de Becú, Isabel Laura Adelaida Cárdenas de Becú y el señor Luis Máximo Becú se retiran de la sociedad, renunciando a todos los derechos que dichas cuotas les acordaban trasmitiéndolos a los respectivos cesionarios. — Quinto: Las cesionarias señora Elena Castro de Robirosa y señorita Saira Arias, aceptan expresamente las cesiones hechas a su favor, tomando a su cargo las obligaciones emergentes de las mismas. — Sexto: En razón de las cesiones precedentemente indicadas, las cuotas sociales quedan distribuídas en la siguiente forma: A la señora Elena Castro de Robirosa le corresponden ciento veinticinco cuotas por un valor total de doce mil quinientos pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado diez mil ciento ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, quedando obligada a integrar en su oportunidad la suma restante de dos mil trescientos trece pesos con treinta y cinco centavos; y a la señorita Saira Arias le corresponden ciento veinticinco cuotas por un valor total de doce mil quinientos pesos moneda nacional, de los que ha integrado diez mil cuatrocientos cuatro pesos con treinta y cinco centavos, y quedando obligada a integrar oportunamente dos mil noventa y cinco pesos con sesenta y cinco centavos. — Séptimo: Las señoras Elena Castro de Robirosa y Damasia Castro de Becú renuncian al cargo de gerentes para el que habían sido designadas por la Quinta Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, celebrada el quince de enero de mil novecientos cincuenta y nno, habiéndose inscripto el acta respectiva en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ochocientos ocho, al folio trescientos dieciocho del libro diecinueve de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Octavo: Modifícase la cláusula octava del contrato social de R.A.D.E.K., Soc. de Resp. Ltda., la que queda redactada en los siguientes términos: "La dirección de la Sociedad estará a cargo de dos o más gerentes. — En este acto se designan gerentes a las socias Elena Castro de Robirosa y Saira Arias". — Noveno: Los comparecientes manifiestan su más amplia conformidad con todo lo expresado en el presente, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Elena C. de Robirosa. — Saira Arias. — Damasia C. de Becú. — Luis M. Becú. — Isabel L. Cárdenas de Becú". — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 350 — e.28|12|51-Nº 8.856-v.4|1|52

ROALDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Puértolas, Alberto Garavaglia y Federico Emilio Martín Poletti, que firma F. E. Poletti, casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Lezica número 4485 de esta Ciudad, los dos primeros en su carácter de únicos componentes de la razón social Roalda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos personales constan en el contrato de constitución de dicha sociedad, la que figura inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.011 al folio 444 del libro 14 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la cual sufrió una modificación inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.334 al folio 151 del libro 18 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Roberto Puértolas y Alberto Garavaglia aceptan el ingreso a la Sociedad del señor Federico Emilio Martín Poletti. — Segundo: El señor Federico Emilio Martín Poletti acepta el ingreso a la referida Sociedad y manifiesta conocer todas y cada una de las cláusulas del contrato y su modificación. —Tercero: Los señores Roberto Puértolas, Alberto Garavaglia y Federico Emilio Martín Poletti convienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato social de ROALDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: a) la cláusula Tercera queda modificada en la forma siguiente: La duración de la presente Sociedad será hasta el 31 de Diciembre del año 1965, pero si hubiera algún quebranto en algún ejercicio y el mismo llegara a representar el 25 % o más del Capital Social, la Sociedad ipso facto y sin más trámite entrará en liquidación, siendo liquidadores de la misma sus integrantes quienes de común acuerdo resolverán el procedimiento a aplicarse para la conversión de los bienes. — b) Se modifica la cláusula Cuarta en la siguiente forma: El capital social será de m$n. 210.000.— (doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en cuotas de pesos 1.000 (Mil pesos), cada una, suscribiéndose en partes iguales, es decir cada socio aporta setenta cuotas o sea setenta mil pesos, importe totalmente integrado, para lo cual se debita a sus respectivas cuentas personales los correspondientes importes. — Se sobreentiende que el apartado segundo de la citada cláusula queda en la mismo forma. — Cuarto: Mensualmente cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de un mil pesos moneda nacional cantidad que se imputará con cargo a la cuenta particular de cada socio. —Para retirar suma mayor cualquiera de sus integrantes deberá tener por escrito el beneplácito de los socios restantes — Quinto: Los señores Roberto Puértolas y Alberto Garavaglia tendrán que dedicar todo su tiempo a esta Sociedad, no así el señor Federico Emilio Martín Poletti que no contrae tal obligación. — Sexto: En caso de retiro de algún socio, se practicará un balance general y queda establecido que el mismo no tendrá derecho alguno a los bienes intangibles de la Sociedad y por lo tanto no le corresponderá nada absolutamente por marca, llave, denominación comercial, etc. — Se le abonarán sus cuotas de capital acrecentadas o disminuídas, según el saldo de su cuenta personal de forma tal que no entorpezca la marcha de la Sociedad y sin interés alguno. — Séptimo: Los socios se reunirán cuando lo estimen oportuno y las decisiones que tomen se transcribirán en el libro de "Actas". — Octavo: Queda establecido que el ingreso del señor Federico Emilio Martín Poletti, se producirá a partir del día primero del mes de Enero del año Mil novecientos cincuenta y dos. — En un todo de acuerdo y comprometiéndose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho se firma este único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a 14 días del mes de Diciembre del año Mil nuevecientos cincuenta y nno. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 190. — e.28|12|51-Nº 8.821-v.4|1|52

ROSMINO Y OLIVARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace sabar por cinco días el siguiente edicto:

Los señores Atilio Rosmino, de estado casado, italiano, domiciliado en la calle Lafinur tres mil doscientos y Alfredo J. Olivari, argentino, de estado viudo, domiciliado en la calle San Martín mil cuatrocientos cincuenta y nueve, convienen en la celebración del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y condiciones siguientes: Primero: Los nombrados declaran constituída en la fecha, y con existencia legal, una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual girará bajo la razón social de ROSMINO Y OLIVARI. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes cuatrocientos veinte y cuatro pudiendo instalar agencias, corresponsalías y sucursales dentro de la República Argentina o fuera de ella. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en un año, a contar del diez de octubre del presente, a cuya fecha se retrotraerán las operaciones que hubieran realizado los socios, prorrogable por otros seis años más, cuando medie la conformidad de los dos socios, la que se considerará prestada, siempre que no manifestasen, en forma expresa, su disconformidad con la prórroga, antes de los tres meses de expirar el término de un año de su duración. — Cuarto: La sociedad tiene por principal objeto la venta y distribución de las máquinas para fabricar ladrillos marca "Dussope" como así también, la venta y distribución de toda clase de máquinas industriales y agrícolas y sus implementos y accesorios. A tal efecto, podrá realizar cualquier operación comercial o industrial, formar parte de otras sociedades, actuar como representante o consignataria, designar sus representantes, adquirir bienes de cualquier naturaleza, tales como, muebles, inmuebles, semovientes, acciones y títulos de renta; vender, permutar, hipotecar, prendar y arrendar sus bienes aún por más de seis años; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, de particulares, sociedades, bancos oficiales o particulares, se hallen éstos domiciliados en la República Argentina o en el extranjero; tomar bienes en arriendo; aceptar prendas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, derechos y acciones, dar y recibir bienes en pago; realizar transacciones, someter a árbitros "juris" o amigables componedores los negocios sociales respecto de los cuales se suscitasen dificultades; conferir poderes generales y especiales, promover querellas y denuncias, dar y tomar posesión de bienes, solicitar la inscripción de marcas de fábricas y de nombres y denominaciones comerciales y el otorgamiento de patentes de invención, para lo cual podrá suscribir cuantos contratos e instrumentos públicos y privados fueren necesarios. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doce cuotas de un mil pesos cada una, el cual se suscribe e integra por ambos socios por mitades, es decir que cada uno de ellos suscribe seis cuotas integrándolas con el aporte que hacen a la sociedad de dos máquinas de fabricar ladrillos, con sus implementos, marca "Dussope", que les pertenecen en condominio, por partes iguales. — Sexto: La sociedad será administrada, conjuntamente, por ambos socios, con el carácter y atribuciones de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir los actos, contratos y demás documentos públicos o privados con sus firmas personales, a continuación de la fórmula "Rosmino y Olivari, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma sólo podrá comprometerse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando a ambos socios prohibido el emplearla en especulaciones extrañas al fin social o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente, el día cuatro de Julio, se practicará un balance e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará, previamente, un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. Las utilidades, lo mismo que las pérdidas se distribuirán por mitades, entre ambos socios, quienes podrán destinar parte de las primeras, a un fondo facultativo de reserva. — Octavo: Ambos socios deberán deliberar en común la conducción de los negocios sociales y la aprobación de los balances. — Noveno: El cambio de objeto y cualesquier modificación de este contrato, que imponga una mayor responsabilidad a los socios, tendrá que ser resuelta con la conformidad de ambos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultad del otro, abonar a los herederos del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, de conformidad con el último balance, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán aquellos unificar su personería. — Undécimo: Las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas por uno de los socios, siempre que medie la conformidad del otro. — Duodécimo: A la expiración de la sociedad, motivada por cualquier causa, será liquidada por sus socios. En prueba de conformidad firman el presente contrato los señores Atilio Rosmino y Alfredo J. Olivari, en Buenos Aires a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — A. Rosmino. — A. J. Olivari. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 250.— e.28|12|51-Nº 8.832-v.4|1|52

REIDLER & LOVIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Diciembre de 1951, entre Per Hugo Reidler, sueco; domiciliado en Larrea 736, Capital Federal y Kaj Waldemar Lövig, danés, domiciliado en Italia 1666, Vicente López, F. C. N. G. B. M., mayores de edad, convinieron en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de REIDLER & LÖVIG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Esmeralda 135, 5º piso "B", pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por adquisición y|o enajenación a cualquier título, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación, representación, distribución y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general; b) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades constituídas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse, y compra-venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores; c) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de toda clase de materias primas, productos y materiales nacionales y|o extranjeros; d) Inmobiliarias: Por compra, venta, construcción, locación, sublocación y explotación de inmuebles urbanos y|o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la producción, elaboración, transformación, industria y comercio de todos los productos y frutos del agro, sus anexos y derivados, frutos del país, haciendas y explotación de estancias y establecimientos agrícolo-ganaderos; y f) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y para cualquier fin lícito y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. — La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e Instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad se constituye por 2 años a partir del 1º de Enero de 1952. — Este plazo se considerará prorrogado por nuevos y sucesivos períodos de 2 años y hasta un plazo máximo de cincuenta años, siempre que no medie oposición de algún socio expresada por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de 6 meses a la fecha de cada vencimiento. — Cuarta: El capital es de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 80.000.— m|n.), formado por 800 cuotas de $ 100 m|n. cada una, que los socios suscriben totalmente en la proporción de 400 cuotas o sean $ 40.000.— cada uno. — Este capital es integrado por los socios hasta la suma de pesos 76.335.— m|n. mediante el aporte de los bienes detallados en el Inventario que se firma por separado de conformidad y como parte integrante de este contrato, y mediante el aporte de la suma de $ 3.665.— m|n. en dinero efectivo. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 11.645 e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y para todo lo establecido en la cláusula segunda de este contrato. — Actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso, en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que represente por lo menos el 51 % del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, y previa a separación del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal en los términos de Ley y otras reservas que se consideren necesarias, serán distribuídas entre los socios, igual que las pérdidas, por partes iguales. — Novena: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas, o desease no continuar con la sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la cláusula tercera de este contrato, será preferido para su compra el otro socio, quien podrá adquirirlas para sí, continuando solo con el giro social haciéndose cargo del mismo y de su activo y pasivo, y quedando en consecuencia disuelta la sociedad, o bien indicando la o las personas que se harán cargo de dichas cuotas y a las que el socio deseare retirarse tendrán, en tal caso obligación de venderlas. — En ambos casos las cuotas serán vendidas a un precio no mayor del que resulte de un Balance que se hará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del Activo serán tomados por su valor de plaza, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave" salvo que el mismo formara parte del Activo con anterioridad, y en tal caso, por el valor que allí figurase. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de un socio la sociedad se considerará disuelta. — Undécima: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los Gerentes o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el Activo, extinguiendo el Pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Si la disolución hubiese sido motivada por el fallecimiento de un socio la liquidación estará a cargo exclusivo del socio sobreviviente, quien podrá, si lo desea, tomar a su cargo el giro del negocio y su Activo y Pasivo, pagando a los herederos del socio fallecido su participación calculada en base a un Balance que se levantará a la fecha del deceso y en el cual los bienes del Activo serán tomados a su valor de plaza, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave" salvo que el mismo formara parte del Activo con anterioridad, y en tal caso, por el valor que allí figurase. — Los contratantes dan su plena conformidad y aprobación a lo expuesto y resuelven de común acuerdo que ambos serán Gerentes en los términos de la cláusula 5ª del contrato, con uso de la firma social separada o indistintamente. — Firman para constancia en el lugar y fecha de antes indicados. — Firmado: Per Hugo Reidler. — Kaj Waldemar Lövig. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 390. — e.28|12|51-Nº 8.779-v.4|1|52

"S"

SEFAUE Y COMPAÑIA COLONIZACION COLONIA CHOCORI Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Norberto Gowland a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Segundo testimonio. Escritura número trescientos treinta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final firman comparecen los señores don Amado Sefaue, que firma igual, sirio, quien manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias y domiciliarse en Choele Choel, Territorio Nacional de Río Negro, de tránsito en esta, quien concurre por sí y en nombre y representación de su hermano don Mohamed Sefaue, soltero, sirio, de acuerdo al poder general que éste le otorgó ante mí, en el Registro de Lamarque, Río Negro, entonces a mi cargo y que más adelante se transcribirá el señor Iván Feliciano Bavio, que firma "Iván F. Bavio", argentino, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y domiciliarse en la calle San Martín número quinientos setenta y cinco, de esta ciudad, el señor Antonio Bernardo Martín, que firma "Ant Martín", argentino, quien manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias y domiciliarse en General Conesa, Territorio Nacional de Río Negro, de tránsito en ésta y el señor José Rafael Emilio Gabarro, que firma "José Gabarro", español, quien manifiesta ser de estado viudo y domiciliarse en la calle San Martín número quinientos setenta y cinco, de esta Capital, todos mayores de edad, personas hábiles y de conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las condiciones previstas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "SEFAUE Y COMPAÑIA COLONIZACION COLONIA CHOCORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle San Martín número quinientos setenta y cinco, primer piso C. Podrá actuar igualmente en Colonia Chocorí, Departamento de General Conesa, Territorio de Río Negro, o cualquier otro punto de la República donde resuelva desarrollar sus actividades, pudiendo igualmente trasladar su domicilio legal a cualquier punto del país. — Segundo: Se fija la duración de la sociedad en veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se reconoce sin embargo, que las actividades de la sociedad han tenido comienzo de hecho desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno, con la mensura y nivelación el Colonia Chocorí. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la explotación agropecuaria integral. Sus actividades tenderán especialmente a la colonización de tierras laborables sobre la base de parcelas que respondan a unidades económicas adecuadas al medio. Paralelamente realizará todos los trabajos tendientes al mejor logro de tales fines pudiendo además comprar, vender, permutar o hipotecar bienes inmuebles y toda otra clase de bienes o semovientes, administrar bienes ajenos encargándose de la explotación, directa o indirectamente por terceras personas; efectuar nivelaciones, construir obras de riego y realizar toda clase de operaciones tendientes al mejor logro de sus fines. — Cuarto: Las actividades de la sociedad se iniciarán con la colonización de la Colonia Chocorí ubicada en el Departamento de General Conesa, Territorio Nacional de Río Negro, sobre la margen derecha del Río Negro, cuya ubicación, linderos y demás circunstancias resultantes del plano de mensura levantado para este acto por el agrimensor señor Federico Ceballos Figueroa, en una extensión básica de mil hectáreas, se describen más adelante. Queda entendido que toda esta fracción tiene derecho de riego en las condiciones establecidas por el Gobierno. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una distribuído y adjudicado entre los socios en la siguiente proporción: Amado Sefaue: doscientas cincuenta cuotas; Mohamed Sefaue: doscientas cincuenta cuotas; Iván Feliciano Bavio: seiscientas cuotas; Antonio Bernardo Martín: trescientas cuotas; y José Rafael Emilio Gabarró: cien cuotas. Los señores Amado y Mohamed Sefaue suscriben sus cuotas de la siguiente manera y por partes iguales: doscientos ocho mil pesos como valor de las mil hectáreas que transfieren a la sociedad que se constituye, que son parte del establecimiento denominado "Paso Chocorí", ubicado según título en las fracciones cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez de la Sección sexta (VI) del Territorio Nacional de Río Negro, las cuales según el plano de subdivisión levantado por el agrimensor señor Ceballos Figueroa ya citado, especialmente para este acto, el cinco de octubre del corriente año, en trámite de inscripción y del cual se agrega un ejemplar a la presente escritura, se deslindan de la siguiente manera: Primero: Lote "A": de setecientas cuarenta y cuatro hectáreas quince áreas y ochenta y tres centiáreas sobre la margen derecha del Río Negro, formando una figura irregular cuyas medidas lineales y lenderos según el plano de referencia son las siguientes: al Nord Este la margen derecha del Río Negro; al Sud Este una línea recta, designada en el plano con las letras B" y B' que va desde el río hasta la franja de cien metros de ancho que ocupa el canal principal de las obras de riego del sistema "Obras de Riego de Conesa" en una extensión de ochocientos doce metros sesenta centímetros lindando con parte de la fracción once de la Sección VI del Territorio del Río Negro; al Sud Oeste y Oeste una línea quebrada y curva, designada en el plano con las letras B', U, T', T y S en una extensión de unos ocho mil metros, formada por el límite Norte de la franja de terreno que ocupa el canal citado, lindando, canal en medio, con el lote B que se deslindará y el E de propiedad de los señores Sefaue que se reservan; y por el Norte una línea recta, designada en el plano con la letra S-R, que partiendo de la franja que ocupa el canal citado en ángulo interno de sesenta y siete grados veinte y ocho minutos, llega hasta el Río Negro, con una extensión de quinientos noventa y dos metros sesenta centímetros, lindando con más terreno de los señores Sefaue. Segundo: Lote B de treinta y dos hectáreas, dos áreas y sesenta centiáreas, formado por un polígono irregular con las siguientes medidas y linderos: al Nord Este una línea recta designada en el plano con la letra A-B de tres mil trescientos treinta y un metros setenta centímetros sobre el límite Sud de la franja que ocupa el canal antes citado, lindando canal en medio con el lote A, deslindado; al Sud Este una línea recta designada en el plano con las letras B, C de ciento treinta y ocho metros lindando con parte de la fracción once de la Sección VI; al Sud Oeste una línea recta designada en el plano con las letras C, D de tres mil trescientos diez metros cincuenta centímetros sobre la línea Norte de la Ruta número doscientos cincuenta de cien metros de ancho, lindando, ruta por medio, con el lote C, que se deslindará y parte del D, de los señores Sefaue, que se reservan; y al Nord Oeste, una línea recta designada en el plano con las letras A, D de sesenta y dos metros lindando con el lote E también de los señores Sefaue. Tercero: Lote C, de doscientas veinte y tres hectáreas ochenta y un áreas cincuenta y siete centiáreas formado por un polígono irregular con las siguientes medidas lineales y linderos: al Nord Este una línea recta designada en el plano con las letras N, M de dos mil setecientos setenta y nueve metros sesenta y dos centímetros, lindando, ruta número doscientos cincuenta en medio, con parte del lote B, deslindado; al Sud Este una línea recta designada en el plano con las letras N, N' de setecientos siete metros, lindando con parte de la fracción once de la Sección VI al Sud Oeste una línea quebrada, que partiendo del esquinero Sud del lote, punto N' del plano y con ángulo interno de ciento cinco grados ocho minutos, corre hacia el Nord Oeste en una extensión de setecientos ochenta y seis metros sesenta centímetros hasta dar con el punto P desde donde quiebra un poco más al Oeste con ángulo interno de ciento ochenta y ocho grados cuarenta y un minutos y sigue en una extensión de dos mil ochenta y cinco metros diez y ocho cetímetros hasta dar con el esquinero Oeste del lote, punto Q, del plano, lindando esta línea quebrada con más campo de los señores Sefaue; al Nord Oeste una línea recta designada en el plano con las letras Q, M de un mil cuarenta y nueve metros ochenta y un centímetros, lindando con el lote D, de los señores Sefaue, que se reservan. Les corresponden a los señores Sefaue por compra que en mayor extensión hicieron al señor Martín Tornquits, según así resulta de la escritura traslativa de dominio celebrada el veinte y ocho de julio de mil novecientos treinta y nueve, ante el es-

escribano de esta capital señor Julio Otaegui, al folio seiscientos setenta y cuatro vuelto del Registro ciento diez y ocho de su adscripción y cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de Propiedades en zona Río Negro, Tomo noventa y tres, Folio ciento noventa y tres número de la finca cuatro mil seiscientos sesenta, el cual con nota de la presente venta devolveré a los señores Sefaue, por quedarles más terreno del mismo inmueble. De los certificados solicitados cuyos informes las partes conocen y aceptan y se agregan a esta escritura, resulta: Por el del Registro de la Propiedad expedido con fecha veinte y nueve de octubre último bajo el número cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis y su ampliación número sesenta y dos mil ciento noventa y cinco de fecha seis del corriente. Que el dominio de lo deslindado consta inscripto a nombre de don Amado y don Mohamed Sefaue, pero con deducción de lo vendido, quienes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, no encontrándose los inmuebles deslindados gravados con hipoteca. Por los demás certificados los inmuebles de referencia no adeudan suma alguna por Contribución Territorial hasta fines del corriente año, ni canon de riego, ni impuestos municipales u otros por estar fuera de zona. Manifiesta el señor Amado Sefaue por sí y en representación de don Mohamed Sefaue que se desprende en favor de la sociedad que se constituye de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre las mil hectáreas deslindadas tenían, obligándose por el saneamiento en caso de evicción. Los demás componentes de la sociedad aceptan esta transferencia a favor de la misma, como parte del aporte de capital de los señores Sefaue, importando doscientos ocho mil pesos moneda nacional, manifestando en nombre de la sociedad, que ya se encuentra en posesión material de las fracciones de terreno descriptas. El resto del aporte de los señores Sefaue lo hacen en vehículos, útiles, herramientas, animales de labor y demás bienes de su propiedad en iguales proporciones que también son transferidos a la sociedad que se constituye y que forman parte del inventario que por separado y de común acuerdo han firmado los socios. Los demás socios aportan sus cuotas en maquinarias, herramientas y útiles según inventario aprobado y firmado por todos los socios por valor de un millón doscientos setenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional. Por tanto el capital social de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, queda integrado en su totalidad del cual lo es en efectivo, la cantidad de diez y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de lo que se deposita el cincuenta por ciento, o sean ocho mil trescientos treinta y dos pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad que se constituye. En caso de resolverse la ampliación del capital social, tendrán preferencia en la suscripción de cuotas los socios actuales en proporción al capital integrado. Esta preferencia tendrá lugar también si alguno de los socios quisiera vender parcialmente sus cuotas. En caso de que ninguno de los socios tuviera interés en la adquisición de cuotas, tanto de aumento de capital como de transferencia de las de algún socio, la sociedad podrá ofrecerlas a terceros que ingresarían a la misma en iguales condiciones. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del gerente o gerentes que designen los socios quienes tendrán el uso de la firma social para ejercer todos los actos y hechos que hacen el objeto de la sociedad. Se designa en este acto como gerentes a los señores Amado Sefaue, Iván Feliciano Bavio y Antonio Bernardo Martin. Para la representación legal de la sociedad y uso de la firma social, en todos los casos de disposición de bienes, contratos o compromisos que contraiga la sociedad y escrituras públicas que debiera otorgar, se requerirá la firma conjunta de tres de los gerentes. Para todos los demás actos de simple administración de la sociedad bastará la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes designados. Para el cumplimiento de los fines sociales los gerentes podrán: nombrar y remover al personal de la sociedad, fijar los sueldos y salarios de ese personal, comprar y vender maquinarias, muebles y útiles, semovientes y bienes inmuebles; constituir y aceptar hipotecas sea por resto de precio o por cualquier otra causa o motivo; celebrar toda clase de contratos, dando y aceptando toda clase de garantías reales o personales con las cláusulas y condiciones que fueren necesarias y creyeran convenientes ya sea en defensa de los intereses sociales o por exigencias de las leyes, decretos y reglamentos de las instituciones poderes públicos y demás con quienes contraten, entre las cuales especialmente la: Dirección General de Agua y Energía, fijando y aceptando en su caso las formas de pago, plazos e intereses, depósitos, garantías y todo cuanto les exigieran en caso de contratar con Instituciones que así lo dispusieren en sus reglamentos y Leyes Orgánicas y fijándolos en los otros casos cuando lo creyeren necesario para los intereses de la sociedad. Podrán asimismo tomar o dar dinero prestado, hacer permutas de bienes raíces, productos o subproductos de explotación y cualquier efecto de uso en el comercio; podrán también otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y realizar todos los actos, operaciones y contratos comerciales, bancarios o de cualquier otra naturaleza, como así solicitar los créditos en general que creyeren convenientes o fueren necesarios para el mejor giro de la sociedad, para que en nombre de la sociedad puedan, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, establecidos o que se establecieran en el país, como así también de cualquier sociedad, empresa, corporación o Poder Público tomar dinero en préstamo a oro o papel moneda legal, con garantías reales o personales o sin ellas, por las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones que ajustaren, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, avalistas, letras, vales, pagarés y todo otro papel o documento negociable ya sea a la orden o al portador, otorgando o aceptando hipotecas, prendas, prendas agrarias y ganaderas y cualquier otro documento real para garantir las sumas que se tomen en préstamo o que se adeuden a la sociedad, pudiendo renovar o cancelar esos documentos y obligaciones, ya sea por instrumentos públicos o privados. Para que retiren total o parcialmente las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor que tenga depositado la sociedad a su nombre o a su orden o que tuviere en lo sucesivo o se depositaren ya sea en cuenta corriente, custodia, garantía, a plazo fijo o bien en descubierto, giren cheques u órdenes de pago sobre ellos, perciban sus importes y firmen los documentos y obligaciones correspondientes, soliciten créditos en descubierto en las Instituciones Bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad, para que extingan o modifiquen obligaciones, para que firmen y endosen cheques, giros, letras de cambio y demás documentos y perciban y depositen sus importes; para aceptar en pago de la sociedad, garantías reales o personales, hipotecas, bienes inmuebles, semovientes, prendas y prendas agrarias, pudiendo transferir y ceder los mismos, para otorgar escrituras públicas de compra-venta, cancelaciones y liberaciones totales o parciales, daciones en pago, declaraciones y divisiones de condominio o escrituras públicas de cualquier otra naturaleza, para solicitar declaratorias de quiebras, concursos civiles aún de la propia sociedad, aceptar o impugnar concordatos y reconvenir, para cobrar y pagar créditos activos y pasivos, demandar a los deudores, aceptar quitas o impugnarlas, otorgar protestas y protestos, comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, prorrogar y declinar de jurisdicción renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, confesar o reconocer obligaciones, aceptar las escrituras que se otorguen a favor de la sociedad con las cláusulas y requisitos de derecho, sin limitación alguna; para que con motivo de los negocios sociales se presenten ante los señores Jueces y demás autoridades competentes, nacionales, provinciales o municipales donde entablarán y contestarán demandas y reclamos que estimen necesarios o intervengan en todos aquellos juicios y demás donde la sociedad tenga algún interés por cualquier título o concepto, para realizar todos los actos y contratos que sean necesarios y por último para ejercer la representación legal de la sociedad en todas sus manifestaciones externas, realizando todos los actos jurídicos, administrativos, judiciales o extrajudiciales que fueren necesarios para la buena marcha de la sociedad, debiendo entenderse facultados para los actos generales propios de la administración, sin que la enumeración precedente implique limitación ni restricción de facultades. — Séptimo: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses y cada vez que la importancia de los negocios lo requiera. Las decisiones se tomarán de común acuerdo o por simple mayoría de votos en caso de no haber unanimidad correspondiendo un voto por cada cuota integrada, salvo lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las decisiones de la Sociedad se asentarán en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Octavo: Todos los años el treinta de junio se practicará un balance general para determinar el estado de los negocios. Habiendo utilidades líquidas y realizadas, se formulará primeramente la reserva legal del cinco por ciento y hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital social. El resto de las utilidades será distribuído en proporción al capital de cada socio, salvo las sumas que se resolviera aplicar para otros fines. — Noveno: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. Los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz, podrán si lo desean, continuar en la sociedad, previa conformidad de los socios sobrevinientes, debiendo aquellos unificar personería en tal caso. En todo otro caso se aplicará la disposición de la cláusula décima del presente contrato. — Décimo: Los socios podrán retirarse de la sociedad si así lo autorizare un número de socios que reuna el setenta y cinco por ciento del capital. Para solicitar el retiro deberá comunicarlo con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio. El capital que le corresponderá se establecerá por las cuotas integradas más la parte proporcional de reservas no afectadas o libres que existieran a la fecha de la aprobación del último balance. Por consiguiente, no tendrá derecho a "llave" u otras plusvalías si no son reconocidas por los socios y con la mayoría precedentemente estipulada. Las cuotas de capital del o de los socios que se retiran, podrán ser adquiridas por los socios restantes que lo deseen, debiendo en caso de concurrencia de varios interesados prorratearse de acuerdo con los capitales de estos. Si los socios no tuvieran interés, recién entonces las cuotas podrán ser adjudicadas a terceros extraños a la Sociedad. — Décimo Primero: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo por el socio que reuna mayor capital al tiempo de resolverse la liquidación o por la persona que los socios designen en caso de ser iguales los capitales. — Décimo Segunda: Los señores Sefaue dan opción a la sociedad por el término de dos años, para la compra a cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional la hectárea, de más tierra de la ya mensurada según el plano levantado para este acto, previa reserva que hacen del lote E y de la opción que otorgan a los socios Bavio por doscientas hectáreas y al socio Martín por cien hectáreas, al mismo precio de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional la hectárea. Durante el término de la opción los señores Sefaue no podrán enajenar ni ceder bajo ningún concepto la tierra mencionada. — Décimo Tercero: Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Sefaue y Compañía Colonización Colonia Chocorí", obligándose de acuerdo a derecho. Documentación Habilitante. El poder invocado por el señor Amado Sefaue dice así: "Primer Testimonio. Escritura número once. En Lamarque, Departamento Avellaneda, del Territorio Nacional del Río Negro, República Argentina, a quince de julio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, escribano público y los testigos que suscriben, comparece el señor Mohamed Sefaue, sirio libanés, soltero, vecino de esta Colonia, mayor de edad, persona de mi conocimiento de que doy fe y dice: Que confiere Poder General a su hermano el señor Amado Sefaue, para que en su nombre y representación administre libremente todos sus bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y demás que actualmente posee o adquiera en lo sucesivo, los que podrá vender, arrendar, hipotecar, permutar, ceder, endosar, constituir derechos reales sobre inmuebles y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que estime convenientes, percibiendo los precios aún cuando medien plazos para el pago, como asimismo sus frutos, rentas o intereses, dando los recibos pertinentes. Para que compren bienes raíces u otros, abonen sus precios gravándolos o no con hipoteca por la parte de precio que quedare adeudando. Para que pueda dar en arrendamiento por más de seis años, bienes inmuebles, lo mismo que tomarlos en arriendo y constituya al otorgante en fiador, depositario o en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente. Para que pueda recibir en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, de lo que se le deba, toda clase de bienes raíces u otros, pactando las condiciones que crea convenientes. Para que haga o acepte toda clase de declaratorias, ratificaciones o reconocimientos que tenga por objeto la adquisición, extensión, modificación o pérdida de bienes inmuebles, así como renuncia de derechos a título oneroso o gratuito, establezca o divida condominios, reconozca o acuerde medianerías y celebre contratos de edificación. Para que en todos y cada uno de los casos expuestos, otorgue y firme y acepte las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, bajo las condiciones y cláusulas que pactare, tome y dé la posesión de bienes. Para que cobre y perciba toda suma de dinero que por cualquier concepto se le adeude o llegue a adeudársele y pague las que se deban; exigiendo y dando en cada caso los recibos, cancelaciones y demás resguardos necesarios. Para que haga novaciones que extingan obligaciones ya existentes y reconozca o confiese las que haya contraído con anterioridad a este mandato, haga remisiones y quitas de deudas. Para que confiera poderes generales o especiales y los revoque. Para que ocurra y lo represente ante cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal y demás reparticiones públicas, presentando escritos, peticiones, documentos y pruebas, haga las tramitaciones necesarias y reclame ante quien corresponda las obligaciones adversas. Para que libre cheques o giros contra depósitos, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros o en descubierto, tome dinero a interés de los bancos o particulares, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, firmando en consecuencia pagarés o letras a la orden con aceptación o giro. Para que haga depósitos en los bancos inclusa los nombrados y gire contra los mismos, firmando cheques u otros documentos. Para constituir cualquier clase de sociedades, civiles o comerciales, hacer los aportes, fijar su duración, determinar la distribución de utilidades y pérdidas, obligarlo de acuerdo a las cláusulas del contrato constituído, tome ingerencia en las mismas, como así también en las sociedades ya constituídas de que forma parte, representándolo en todos los actos como si fuera el mismo poderdante. Para que en caso necesario comparezca ante los señores Jueces, Tribunales y demás autoridades que correspondan, con toda clase de escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos justificativos creyere menester, pudiendo interponer los recursos legales y desistir de ellos, contestar demandas y contrademandas y contrademandar, contestar toda clase de interdictos, pedir rendición de cuentas, división de condominios, intervenir en toda clase de incidentes, inventarios y avalúos, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, decir de nulidad, prestar juramentos y cauciones juratorias o reales, producir informaciones, usar de derecho de repreguntar, pedir cotejos de letras y reconocimientos de firmas y reconocerlas, pedir embargos preventivos, definitivos, desalojos lanzamientos e inhibiciones y el levantamiento de todo ello, nombrar toda clase de peritos, tasadores, contadores, martilleros y otros, solicitar la venta y remate de bienes de sus deudores y fiadores, aceptando bienes en pago, comprometer en árbitros o amigables componedores, asistir a juicios verbales y toda clase de audiencias, solicitar la quiebra de sus deudores, concurrir a jun-

cas de acreedores y de verificaciones de créditos, aceptar y rechazar concordatos, conceder quitas y esperas, pedir la rescisión de contratos o sus cumplimientos, otorgar protestos y protestas; dar recibos y cartas de pago, hacer denuncias de bienes, solicitar declaratoria de herederos y adjudicación de bienes, haciendo inscribir los mismos a nombre de su mandante, poner y rechazar excepciones, reconvenir, recusar, acusar, tachar, apelar, desistir, transar, cobrar y percibir y finalmente practicar cuantos más actos, trámites y diligencias se requieran al mejor desempeño de este mandato que podrá sustituir. Leída que le fué se ratificó en su contenido y la firma junto con los testigos don Juan P. Pedranti y don Miguel Hodola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Mohamed Sefaue. — J. Pedranti. — M. Hodola. — Está mi sello. — Ante mí: Max Bunge. Concuerda con el original que pasó ante mí al folio diez y ocho del Registro de Lamarque a mi cargo. Para el apoderado expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente del seiscientos noventa y siete mil seiscientos doce al presente, seiscientos noventa y siete mil seiscientos catorce que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Max Bunge. Hay tres estampillas y un sello. Siguen las legalizaciones''. — Es Copia Fiel, doy fe. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Avelino Jaime Miró y don Gino Patrucchi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Amado Sefaue. — Ant. Martín. — Ivan F. Bavio. — José Gabarro. — Tgo.: A. J. Miro. — Tgo.: Patrucchi. — Hay un sello. — Ante mí: Max Bunge. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto Max Bunge y queda en el Registro doscientos treinta y cuatro a mi cargo. Para la Sociedad ''Sefaue y Compañía Colonización Colonia Chocarí Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente segundo testimonio en nueve sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal, números: dos millones cuatrocientos trece mil quinientos veinte y seis, dos millones cuatrocientos trece mil quinientos veinte y siete, dos millones cuatrocientos trece mil quinientos treinta y nueve y correlativamente del dos millones cuatrocientos trece mil quinientos veinte y nueve al presente número dos millones cuatrocientos trece mil quinientos treinta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El escribano autorizante hace constar que para esta operación de constitución de sociedad ''Sefaue y Compañía Colonización Colonia Chocorí Sociedad de Responsabilidad Limitada'' por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y transferencia de inmuebles como aporte de capital por la suma de doscientos ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, otorgada esta última por Amado Sefaue y Mohamed Sefaue a favor de la referida sociedad, se solicitó del Registro de la Propiedad el certificado número cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis y su ampliación número sesenta y dos mil ciento noventa y cinco de fechas veinte y nueve de octubre y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno respectivamente, abonándose en concepto de derechos arancelarios la suma de treinta y dos pesos moneda nacional. El escribano autorizante también hace constar que el presente testimonio se halla extendido en nueve sellos de dos pesos moneda nacional, números dos millones cuatrocientos trece mil quinientos veinte y seis, dos millones cuatrocientos trece mil quiniento veinte y siete, dos millones cuatrocientos trece mil quinientos treinta y nueve, y correlativamente del dos millones cuatrocientos trece mil quinientos veinte y nueve al presente. — Sobre raspado: riego — límite — gravados — personales — declaratorias — cobrar — créditos — impugnarlas — amigables — practicará — incidentes — amigables — correlativamente — Valen. — Luis E. Villamil. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.090.— e.28|12|51-Nº 8.819-v.4|1|52

STORER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Hugo D. Maciel, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por cinco (5) días en el ''Boletín Oficial'', que per escritura otorgada ante el Escribano don Vicente Couto Ansola con fecha treinta de Noviembre del año actual, el señor Frank Allen Storer ha cedido por iguales partes en favor de don Stanley Ludovico Schmitt y don Egberto Félix Tagle, la cantidad de sesenta mil pesos, o sea seiscientas cuotas de cien pesos cada una, correspondientes a la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de ''STORER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. —Buenos Aires, Diciembre 19 de 1951.— Federico González del Solar, secretario.

$ 60.— e.28|12|51-Nº 8.849-v.4|1|52

SALIBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Fernando Saliba, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Pichenta 537; José Yomha, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en Tres de Febrero 3255; Adelina Ficca de Etala, argentina, casada, de cuarenta años de edad, domiciliada en Paraguay 577, piso segundo se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, que se denominará ''SALIBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', que comenzará a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, y que tendrá una duración de dos años, con opción a tres años más, si así lo resolvieren de común acuerdo los contratantes, el vencimiento del primer plazo, previa comunicación con tres meses de anticipación. — Segundo: El objeto de la sociedad será explotar el negocio de compraventa de tejidos, confecciones y operaciones anexas al ramo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Lavalle Nº 2446, piso quinto, escritorio 41, asiento principal de sus negocios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que será suscripto en la siguiente forma: quince mil pesos cada socio, en efectivo, aportando en este acto la suma de siete mil quinientos cada uno, debiendo abonarse el remanente, cuando los socios, de común acuerdo lo resuelvan. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Fernando Saliba, en su carácter de gerente, con uso de la firma social, conjuntamente y en forma indistinta con uno de los dos restantes socios, en la siguiente forma: Saliba Sociedad de Responsabilidad Limitada —Gerente— y la firma personal del socio. La firma será utilizada válidamente y en forma exclusiva en operaciones comprendidas en el objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías a terceros. En ausencia o impedimento del socio gerente sus funciones serán ejercidas, por cualquiera de los restantes socios indistintamente. La remoción del gerente podrá efectuarse por la simple voluntad de los dos restantes socios, quedando rescindido el contrato por ese solo hecho, entrando la sociedad en liquidación, salvo que de común acuerdo los socios convengan en continuar el giro social. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance general, tomándose como valor de la mercadería el precio de adquisición, según facturas. De las ganancias obtenidas se deducirá el 5 % cinco por ciento para reserva legal; el 10 %, diez por ciento, para amortizar muebles y útiles y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: El socio gerente, 40 % cuarenta por ciento y el resto por mitades entre los dos socios faltantes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances que no fueran objetados por los socios, veinte días después de efectuados, quedarán aprobados automáticamente. — Séptima: Decidida la liquidación de la sociedad, el gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, de conformidad con los restantes socios, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad con los aportes de capitales. Si se adjudicara mercadería a alguno de los socios, los precios serán computados al valor del día. — Octavo: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán asentadas en un libro de actas, que firmarán los socios, debiéndose tomar las resoluciones por unanimidad. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — s|e: ''Adelina'': Vale. — F. Saliba. — José Yomha. — Adelina F. de Etala. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 180.— e.28|12|51-Nº 8.803-v.4|1|52

''T''

''TEJAS''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto

Entre los señores José C. Pacheco Alvear, argentino, domiciliado en la calle Córdoba 1522; Fernando Lezica, argentino, domiciliado en la Avda. Corrientes 569, 7º piso; y A. L. Petrillo, argentino, domiciliado en Perú 151, escr. 6, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Entre los nombrados se forma, por el término de diez años, una sociedad denominada "TEJAS". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer fábricas, sucursales y|o agencias en esta Capital, en el interior del país y en el extranjero. Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de materiales de hormigón mixto, de acuerdo a la patente de invención número 63.091, solamente en la parte correspondiente a tejas de las denominadas "Fibrocemento". Tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en 1.000 cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, y es aportado en la siguiente forma: José C. Pacheco Alvear, $ 25.000 m|n. o sea 250 cuotas, en dinero efectivo; Fernando Lezica, $ 25.000 m|n., o sea 250 cuotas, en dinero efectivo; y A. L. Petrillo, $ 50.000 m|n., o sea 500 cuotas, aportado en la patente de invención número 63.091 que le pertenece, los moldes que corresponden a la fabricación de fibrocemento de la citada patente 63.091 y todos los implementos que se encuentran en el local de la calle Pedernera 1564, localidad de Villa Madero, Partido de las Matanzas de la Provincia de Buenos Aires, de cuyos moldes e implementos se formula un inventario por separado que, firmado por las partes, se agrega y forma parte integrante de este contrato. Cuarto: La parte técnica de la sociedad, relacionada con la fabricación propiamente dicha, estará a cargo del socio señor A. L. Petrillo. Los señores José C. Pacheco Alvear y Fernando Lezica, o la persona que ellos designen, tendrá a su cargo la parte comercial, o sea, la compraventa de materias primas y productos fabricados, así como toda gestión comercial y financiera de la sociedad. Quinto: La firma social la tendrán todos los socios en forma conjunta, o dos de los tres socios indistintamente. A ese efecto tendrán todas las facultades que se les acuerda en las leyes a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645 e incluso las que figuran en el art. 1881 del Código Civil, menos los incisos 5 y 6, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los efectos sociales. Sexto: El señor A. L. Petrillo deberá dedicar a la sociedad todo su tiempo y capacidad, y no podrá ocuparse de ningún otro negocio. Los señores Pacheco Alvear y Lezica, o la persona que éstos designen en su reemplazo, deberán dedicar a la sociedad el tiempo necesario para su gestión comercial y financiera, pero podrán ocuparse de otros negocios que ya tengan o sean nuevos, incluso techos para viviendas con excepción de la fabricación de artículos de la misma clase en tejas que fabrica la sociedad. Se deja constancia de que el señor A. L. Petrillo se ocupa de la fabricación de blocks para casas según patente número 66.047 y tendrá derecho de actuar y continuar en ese ramo. Séptimo: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez por año, o cuando lo solicite cualquiera de los socios. En estas asambleas todo se resolverá por mayoría de votos. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas. Octavo: Dentro de los 90 días de la constitución de la sociedad, se reunirán los socios en asamblea y cualquiera de ellos podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad si las utilidades de la sociedad no alcanzaren a 10 % de la venta total, o en cualquier momento si después de un balance se estableciera una pérdida de la tercera parte del capital social. Noveno: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación y saldos que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Cualquiera de los socios tendrá derecho a examinar los libros y comprobantes de la sociedad cada vez que lo juzguen conveniente. Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas resultante de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos de la sociedad y las amortizaciones serán distribuídas en la siguiente proporción: 25 % para cada uno de los socios Pacheco Alvear y Lezica, y 50 % para el socio Petrillo. Cada socio deberá dejar en la sociedad el 50 % de esas utilidades para aumentar el capital social. Décimo primero: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Décimo segundo: Los balances quedarán definitivamente aportados si antes de los 30 días de comunicados no fueran observados por los socios. Décimo tercero: Los socios podrán cederse mutuamente las cuotas de capital, pero no a terceros ajenos a la sociedad sin expresa conformidad de los demás socios, en cuya eventualidad deberán ofrecer previamente en venta a igual precio que a los demás socios. Décimo cuarto: Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta se hará de común acuerdo con las normas legales. En ese caso se adjudicará el activo y el pasivo social al socio que efectúe la mejor postura en remate privado o licitación. Si no hubiera postura entre lo socios, se dividirá en especie los bienes sociales, y si ello no fuera posible, se venderá privada o públicamente el activo social, y una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los socios. Décimo quinto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción de aceptar a los herederos del fallecido como socios, bajo una sola representación, o adquirir su parte de capital en la sociedad, de acuerdo con el inventario, balance y valuación a efectuarse a los 30 días del fallecimiento, abonando el importe que resulte en dos cuotas iguales, a seis y doce meses. Décimo sexto: Cualquier cuestión entre los socios, ya sea originada por este contrato social o por cuestiones particulares, será dirimida por los Dres. Marcos e Isidoro Satanowsky, conjunta, separada o alternativamente, como árbitros arbitradores amigables componedores, cuyo fallo será definitivo é inapelable. Hecho en Buenos Aires, a veintitrés — 23 — días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El presente ejemplar se halla extendido en sellos nacionales de diez centavos, números: setecientos cincuenta y seis mil trece, setecientos cincuenta y seis mil catorce y el presente. — José C. Pacheco Alvear. — Fernando Lezica. — A. L. Petrillo. — Buenos Aires, deciembre 13 de 1951. — Manuel A. Cabrera. secretario.

$ 300.— e.28|12|51-Nº 8.826-v.4|1|52

TISSOT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Pirmera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura otorgada el 15 de Noviembre de 1951 ante el Escribano Público, Doctor Miguel Angel O'Farrell, los socios de TISSOT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar los Artículos 4º, 6º y 8º del contrato los que tendrán el siguiente texto: ''Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, compra y venta de productos farmacéuticos, la representación, importación, exportación, compra y venta o la explotación de materias primas y de productos manufacturados nacionales o extranjeros, que se refieren al ramo de productos farmacéuticos u otros, más especialmente la fabricación y explotación comercial en todas las formas de la Brochodermine y el carbón Tissot, con exclusividad de fabricación y explotación por la sociedad, con autorización, sin embargo, para la gerente, residente en la Arge

tina, de celebrar cualesquier contratos, concluir cualesquier negocios que aconseje. La creación, la explotación de cualesquier otros establecimientos similares o conexos en cualesquier otros países que no sean la República Argentina, cuya actividad se regirá por los Estatutos, teniendo todas esas operaciones comerciales por objeto la obtención de un beneficio lícito". — "Artículo Sexto: Gerencia: La administración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Tissot y Compañía quedará a cargo de dos gerentes, a saber, los socios señor Tissot y Señora Piackaud, quienes tendrán, ya sea conjunta o separadamente, cada uno de ellos, el uso de la firma social, que consistirá en su nombre individual seguido del sello social. Cada uno de ellos tendrá todas las facultades que la ley y los estatutos confieren a los gerentes para la gestión y administración de la sociedad, pero solamente en los límites del objeto social. Además, el señor Tissot podrá hacerse representar, en cualquier momento, por cualquier persona a la cual faculte, mediante poder en forma, para el control de la gestión y la marcha de la totalidad de los negocios sociales, como así también para el control y la aprobación de las cuentas.". — "Artículo Octavo: Duración: La duración de la Sociedad será de diez años, pudiendo prorrogarse en cualquier momento a fin de llevar esta duración a diez años a partir de la fecha de su expiración." — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 120.— e.28|12|51-N° 8.778-v.4|1|52

AVISOS DIVERSOS

ACLARACION

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro S. A.

"Por error de imprenta en la publicación del sorteo N° 7786 insertado el día 14|12|51 y la aclaración del mismo de fecha 21|12|51 se consignó en el décimo renglón el N° 103218, debiendo tenerse como único y verdadero el número 103218.

e.28|12-N° 7.786-v.28|12|51

M. A. P.

Manufactura Argentina de Pieles S. A. Industrial y Comercial

Aviso a los accionistas

Se informa a los Sres. accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 22 de noviembre ppdo., de conformidad con la autorización otorgada por la asamblea general constitutiva ha resuelto aumentar el capital autorizado de $ 500.000 a $ 1.000.000 mediante emisión de 4 series de acciones de $ 100 c/acción y por un importe nominal total de $ 500.000. — El Directorio.

$ 24.— e.28|12|51-N° 8.850-v.2|1|52

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir valor pesos nominales 531.500.— en acciones ordinarias de la clase B. 1 voto para pago del 10 % de dividendo, complemento del 22 % aprobado por asamblea general ordinaria celebrada el 30 de agosto último, habiéndose abonado el 12 % en efectivo, con fecha 21 de setiembre próximo pasado. — El Directorio.

$ 18.— e.28|12|51-N° 8.837-v.2|1|52

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Dividendo Acciones Ordinarias

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 28 del corriente mes, pagaremos en Florida 240, contra entrega del cupón N° 6, el dividendo del 12 % en efectivo, aprobado por la última asamblea general ordinaria. Se retendrá el 6 % en concepto de impuesto a los réditos.

El dividendo del 20 % en acciones, será abonado tan pronto la Comisión de Valores apruebe su cotización en Bolsa. — El Directorio.

$ 24.— e.28|12|51-N° 8.787-v.2|1|52

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.

Industrial y Comercial

Sarmiento 456 (en breve nuevo domicilio: San Martín 536-6° piso)

Pago dividendo acciones ordinarias

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 27 del corriente se abonará, contra presentación de los títulos respectivos el dividendo de 12 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951. — Al mismo tiempo se abonará el dividendo proporcional correspondiente a las acciones suscriptas en el último aumento de capital contra presentación del respectivo comprobante de pago de las acciones. Sobre dichos dividendos se hará la retención del 6 % en concepto de impuesto a los réditos. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1951. — El Directorio.

$ 24.— e.28|12|51-N° 8.798-v.2|1|52

M. A. P.

Manufactura Argentina de Pieles S. A. Industrial y Comercial

Aviso a los accionistas

Comunicamos a los Sres. accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 22 del cte. y de conformidad con lo aprobado por la asamblea general extraordinaria de la misma fecha, ha resuelto aumentar el capital autorizado de $ 1.000.000 a $ 1.500.000 ofreciendo en suscripción a la par y al contado a los Sres. accionistas N° 5.000 acciones de $ 100 cada una por un valor nominal de pesos 500.000.— y en la proporción de 1 acción por cada 2 poseídas, o sea al 50 % de sus tenencias abandonándose las fracciones.

El derecho de opción deberá ejercerse en la sede social Sarmiento 309, 7° piso, dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial.

Vencido el término antes fijado las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 45. — e.28|12|51-N° 8.851-v.2|1|52

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A. C. I. e I.

Canje de Acciones

Se avisa a los Sres. accionistas que se procederá al canje de todas las acciones en circulación: preferidas, ordinarias, certificados y últimos certificados provisorios emitidos, por nuevas láminas de acciones preferidas y ordinarias con cupón, que se entregarán con cupón N° 1.

Las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Dirección General de la Avda. de los Constituyentes N° 2995, los días hábiles, de 15 hs. a 17 hs., desde el 2 hasta el 19 de Enero de 1952. — El Directorio.

$ 30.— e.28|12|51-N° 8.781-v.2|1|52

TIA — SOCIEDAD ANONIMA

Tiendas Industrias Argentinas

Suipacha 140 - Capital Federal

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del día 27 de diciembre de 1951, se encuentran a su disposición los dividendos semestrales de un 3 ½ %, que vencen el 31 de diciembre del corriente año.

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del día 27 de diciembre de 1951, se encuentran a su disposición dividendos provisorios de un 25 %.

Los dividendos se abonarán en la caja de la sociedad, Suipacha 140, 2° piso, Capital Federal, entre las 9 y 12 horas, días hábiles — El Directorio

$ 30.— e.28|12|51-N° 8.791-v.2|1|52

"PLATASUR"

S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la compañía en las reuniones celebradas los días 3 y 10 de diciembre del año en curso, ha resuelto la emisión de veinticuatro (24) series de acciones por un valor total nominal de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.400.000.— c|l.). Las mencionadas acciones, que serán ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, han sido emitidas a la par, debiendo integrarse totalmente, en el acto de la suscripción. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo establecido en las pertinentes disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 24.— e.27|12-N° 8.709-v.31|12|51

"CRISTALERIAS PICCARDO, S. A. C. E I." — AUMENTO DE CAPITAL

Emisión de 4.000 Acciones Ordinarias a la Par de la Serie Décima

Cítase por el término de 15 días a los señores accionistas, para que hagan uso del derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias de la nueva serie, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de los estatutos.—El Directorio.

$ 18.— e.26|12-N° 8.580-v.28|12|51

FOMENTAL, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días que se ha dispuesto la emisión simultánea de la 3ª y 4ª series de cuatro mil acciones ordinarias cada una. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1951. — El Directorio.

$ 15.— e.26|12-N° 8.566-v.28|12|51

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se empezará a pagar el dividendo del 12 % del 27° ejercicio social (15|9|50 a 15|9|51), por intermedio de nuestro agente pagador el Banco El Hogar Argentino Hipotecario calle Bmé. Mitre N° 575 Capital, a partir del día 28 del corriente mes. — El Directorio.

$ 24.— e.26|12-N° 8.519-v.28|12|51

CATECO

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES

Sociedad Anónima

"C. A. T. E. C. O.", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, comunica a los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 10 de los estatutos, que el Director, en su reunión del 17 de diciembre de 1951, ha decidido lo siguiente:

1° Canjear las acciones existentes (pesos 1.500.000.—) valor nominal, por su equivalente en acciones ordinarias de la serie "A" o sea, las 15 primeras series a la par.

2° Emitir las series 16a a 70a inclusive de acciones ordinarias de la clase "A", las que deberán ser integradas durante los días 27, 28 y 29 de diciembre de 1951. Pasado este plazo, caducará el derecho de los señores accionistas para hacer uso de la opción que les acuerdan los estatutos sobre las nuevas emisiones.

$ 30.— e.26|12-N° 8.534-v.28|12|51

S. A. Industria Sérica Argentina

SAISA

El Directorio de esta sociedad ha resuelto, de acuerdo con prescripciones estatutarias, emitir m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias. Dichas acciones cuya cotización por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha sido resuelta favorablemente, se colocan a la par entre los accionistas, en proporción de una acción ordinaria por cada acción ordinaria y|o preferida que posea.

Los señores accionistas pueden ejercer su derecho de suscripción desde el día 2 de enero de 1952, hasta el 16 del mismo mes, debiendo presentar su pedido de suscripción e integrar los nuevos títulos, dentro del plazo referido, en nuestra sede social, Cangallo 2437, Capital Federal, de 14 y 30 a 17 horas y sábados de 9 a 11, munidos indefectiblemente de sus respectivas acciones. — El Directorio.

$ 50. — e.24|12-N° 8.508-v.31|12|51

DAMON, DINERMAN Y CIA. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Damon, Dinerman y Cía. S. A. Comercial e Industrial, domiciliada en Lavalle 1454, en cumplimiento de los arts. 748 y 754 Código de Comercio, hace saber que se han extraviado los certificados provisorios al portador, de acciones de la 1° Serie emitidos por esta compañía con los siguientes números 001, 002, 003 y 0018 que pertenecieron al Sr. Cristóbal Federico Guillermo Damon, y los números 007 y 020 del señor Manuel Héctor Chopitea, siendo cada certificado de 100 acciones de valor nominal de $ 100 cada una, con excepción de los Nros. 018 y 020 que son de cincuenta acciones de v|n. de $ 100 cada una. Se levantó el acta respectiva ante el escribano Guillermo J. Arias con fecha 29|8|51.

$ 210.— e.27|12|51-N° 8.674-v.7|2|52

LA MAXIMA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto:

Emitir m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil) de acciones ordinarias con derecho a un voto, correspondientes a las series 4ª y 5ª del capital.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia para la suscripción de esta emisión hasta el día 29 de diciembre de 1951. La integración de las acciones suscriptas deberá efectuarse dentro de los 15 días a partir de la fecha de suscripción. — Diciembre de 1951. — El Directorio.

$ 100. — e.24|12|51-N° 8.493-v.8|1|52

LA HIDROFILA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que la sociedad "La Hidrófila Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aumentó el capital social de treinta y dos millones de pesos moneda nacional a treinta y cinco millones de pesos igual moneda, según escritura otorgada ante el escribano de esta Capital, don Alejandro L. Abrevaya con fecha 28 de noviembre de 1951, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio, el doce de diciembre de 1951, bajo el número 1.098 folio 75, del libro 49, tomo A. de Estatutos Nacionales.

$ 30. — e.24|12-N° 8.461-v.31|12|51

COLOIDAL, S. A. C. e I.

Fábrica de Productos Químicos

Se avisa a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Coloidal", que el Directorio en la reunión celebrada el día 7 de noviembre de 1951, ha resuelto emitir acciones de la categoría A del N° 751 al 850, inclusive, por un valor de cien mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 60. — e.20|12|51-N° 8.265-v.4|1|52

LEY No. 11.867

REMATES

Rosario Scovotti y Cía., martilleros públicos, oficina Rivadavia 3204, avisa: El 19 de diciembre hemos rematado lechería CORRIENTES 309 al 11, de los señores Villamil y López. Reclamaciones término ley a n|oficina.

$ 10. — e.28|12|51-N° 8.815-v.4|1|52

MINISTERIO DE TRANSPORTES

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a subasta pública para la venta de los siguientes materiales de rezago, que se exhiben en el corralón de la empresa:

35.000 Kgs. (aproximados) hierro fundido chatarra. Base $ 1.— el kg. — 1.000 kgs. (aproximados) goma (cubiertas y piezas). Base $ 0.20 el kg. — 17 acumuladores de automotores (inservibles). Pesos 15.—.

Se llevará a cabo la subasta en remate público en el corralón de la empresa, calle VIEYTES 324, el jueves 3 de enero de 1952 a las 10 horas, debiendo el que resulte comprador abonar en el acto el 20 % de seña y la comisión del 10 % a cargo del comprador.

$ 24.— e.27|12-N° 7.085-v.31|12|51

González y Manos, balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 963, p. 2°, T.E. 37-3453 y 3827, avisan que los días 10 y 11 diciembre 1951, 14 horas remataron existencias hotel calle AV. M. QUINTANA 30 Capital, propiedad José Rodríguez, domiciliado mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 15.— e.24|12-N° 8.432-v.31|12|51

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 8 de enero de 1952, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de recauchutaje, calle WARNES 1415, por orden de Salomón Jufit, con domicilio allí. —Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.26|12|51-N° 8.525-v.2|1|52

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 3 de enero de 1952, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, tornería, calle AVDA EMILIO CASTRO 5161, por orden de Lorenzo Ugolini Juan Martinetto, Vicente Fasano y Carmelo Pallitto, con domicilio allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.26|12|51-N° 8.526-v.2|1|52

José María Lloveras, martillero público, Lavalle 710, T. E. 32-5842, comu-

nica que el 20 de diciembre cte., a las 15 hs., remató las existencias en máquinas, muebles, útiles y mercaderías de la fábrica de calzados, sita AVDA. 17 DE OCTUBRE 5522, Capital, propiedad del señor Mauricio Copenhaguen, allí domiciliado. Reclamos Ley 11.867, al martillero. $ 20.— e.27|12|51-Nº 8.707-v.3|1|52

Avisa José Bernardo Cerezuela, corredor y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Zapiola Nº 1595, Capital Federal, que los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 1952 rematará a las 16 y 30 horas, todas las existencias en mercaderías de la sastrería y confecciones situada en la calle NAZCA 2679, propiedad del señor Abraham Karmona; reclamos de ley y domicilio de la parte, mis oficinas.

$ 30 — e.24|12-Nº 8.458-v.31|12|51

Francisco J. Baus y Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina 308, T. E. 30-0318-19, avisan que por cuenta y orden de sus propietarios Grimoldi la Marca del Medio Punto S. R. L., rematarán el día 29 de diciembre a las 15 hs., todas las existencias de muebles, útiles, maquinarias, etc., que componen el negocio de bar sito en la calle CALLAO 54, Cap. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20 — e.24|12-Nº 8.470-v.31|12|51

NUEVAS TRANSFERENCIAS
LEY Nº 11.867

"A"

Al comercio: Cerisola & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, avisan que con su intervención José Eduardo Issa vende a Aníbal Marcos Anolles y Francisca Luisa Cenobia Consonno de Anolles el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle ALBARIÑOS Nº 2336, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.773-v.4|1|52

Al comercio: Cerisola & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T.E. 37-4529, avisan que con su intervención Carlos Pío Aznarez y Santiago Reggis, venden a Manuel López, Emilio González y Casimiro Dieguez, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y 6 mesas en la acera, sito en esta Capital, AVENIDA CRUZ Nº 1199, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.770-v.4|1|52

Al comercio: Cerisola & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T.E. 37-4529, avisan que con su intervención Manuel Valiña vende a José Corderi el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle MARIANO ACHA Nº 3902, domicilio de las partes contratantes. Reclamo término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 15.— e.28|12|51-Nº 8.769 v.4|1|52

Avisa J. Balan Edidovich, con oficinas Corrientes 3781, Capital, que por su intermedio el señor Manuel Lodeiro vende al señor Víctor Rinkewitsch su negocio de electricidad sito en AVDA. CORRIENTES 3783. Reclamos de ley Corrientes 3781. — 24 Dic. 1951.

$ 10.— e.28|12|51-Nº 8.840-v.4|1|52

Cepeda & Cía., mart. púb., c|ofic. Charlone 1129, Ciudad, avisan que el señor Vicente Marrella vende libre de deudas el negocio de lechería que funciona en la AV. FOREST Nº 1017, Capital Federal, a los señores Manuel y Francisco Rodríguez, reclamos de ley y domicilio de partes en sus oficinas.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.852-v.4|1|52

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención, los señores Antonio Alvarez, José Gil y José Arca venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Antonio Figuereido, Amadeo Martínez y Agustín Cadenas el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Ricardo" situado en la Capital Federal, AVENIDA RIVADAVIA Nº 5401 al 5405 esquina a ROJAS Nº 6, domicilio ésto de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 25.— e.28|12|51-Nº 8.828-v.4|1|52

Se avisa al comercio que el señor Alfonso D'Amico vende a los señores Fidel López y Ramón Maimo su negocio de despacho de pan y bombonería, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 2076, libre de toda deuda y gravamen, con la intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Enrique Martínez, Rincón 1272, piso 1º, Dpto. "A", Capital. T. E. 26-5503, reclamaciones de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.822-v.4|1|52

Al comercio: Isidro Oscar Vega, martillero público, oficinas Emilio Lamarca 2669, avisa que los Sres. Marcelino Marcos y Mario Marcos venden al Sr. Benito González su negocio de café, bar y lunch, sito en la calle AVDA. SAN MARTIN Nº 4745; domicilio de ambas partes en el mismo. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 15.— e.28|12|51-Nº 8.804-v.4|1|52

Al comercio: Isidro Oscar Vega, martillero público, oficinas Emilio Lamarca 2669, avisa que el Sr. Constantino Bertson vende al Sr. Antonio Barral y la Sra. Antonia Pato viuda de Bernárdez su negocio de tienda, mercería y lencería, sito en la calle AVDA. SAN MARTIN Nº 4080; domicilio de ambas partes en el mismo. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 15.— e.28|12|51-Nº 8.802-v.4|1|52

J. y F. Fittipaldi & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Carlos Calvo 4378, T. E. 43-3607, Capital, avisan que Teresa Felipe Vda. de Storniolo, Haydée Storniolo de Bailén, Leonor Storniolo, Norma Storniolo de Cimadoro y Zulema Storniolo de Ballesteros, sucesores de Francisco Storniolo, venden al Sr. Vito Ristagno su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, situado en la AV. DEL TRABAJO Nº 3394, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos en los términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.818-v.4|1|52

"B"

Eduardo Cerutti e Hijos, martilleros y corredores públicos, oficinas Cangallo 1642, 4º piso, T. E. 37-9307, avisan al comercio que Ramón Avelino Villalba vende su negocio de fiambrería sito en BOYACA 888, Capital, a Pedro Gigena, libre de todo gravamen, deuda o embargo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, interpónganse en nuestras oficinas.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.844-v.4|1|52

Casullo Yacobucci & Cía. avisan que Vicente Siciliano Siciliano y Francisco José Siciliano, venden su negocio de mercería, lencería y medias BOEDO Nº 1144 a José Cobe e hijos. Reclamos de ley, domicilio de las partes, Rivadavia 2545, 2º piso.

$ 15.— e.28|12|51-Nº 8.835-v.4|1|52

Justo I. Acosta, martillero público, of. Venezuela 1177, Capital, avisa que: Orlando Bottarelli, vende a Diego Genaro Racedo, el negocio de "lencería bebés" ubicado en la calle FRANCISCO BEIRO Nº 4336, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 15.— e.28|12|51-Nº 8.808-v.4|1|52

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención los señores Antonio Manuel Bueno y Antonio Angel Parlascino venden libre de gravamen a los señores Francisco López y Marcelino Martínez, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, situado en la Capital Federal, calle BUCARELLI Nº 1239, domicilio éste de ambas partes Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.827-v.4|1|52

"C"

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T.E. 37-3233: Natividad Salgado de Ciafroni, domiciliada en Espinosa Nº 1445, Dto. A, vende a Eduardo Salamó y Federico Aníbal Ciamberlani, despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general, CORONEL RAMON L. FALCON Nº 2708, domicilio de los compradores. Reclamaciones de ley en el negocio.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.799-v.4|1|52

Al comercio: Cerisola & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Irma Lucrecia Di Lascio, vende a Beatriz Pérez y Francisca Zarlenga, el negocio de casa de pensión, sito en esta Capital, calle CALIFORNIA Nº 2234, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.772-v.4|1|52

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía., "Oficinas Mitre", corredores y martilleros, que por su intermedio vende Rosendo Seco, negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sita CARLOS CALVO 4377, a Joaquín Abalos, domicilio vendedor. Comprador y reclamos, Bmé. Mitre 2117.

$ 10.— e.28|12|51-Nº 8.801-v.4|1|52

Eduardo Cerutti e Hijos, martilleros y corredores públicos, avisan al comercio que Alfredo José Giromini vende a Antonio Pombo su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle CARABOBO 1495|99, Capital. libre de todo gravamen, deuda o embargo. Domicilio de las partes y reclamos de ley interpónganse en nuestras oficinas.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.843-v.4|1|52

El señor Honorio María Andrés Grech, domiciliado en la calle Vicente López 1756, transfiere a los señores Luis Gurkis y Salvador Gerardo Terranova, domiciliados en la calle Cangallo 1612, la parte social que le corresponde en la sociedad comercial que gira bajo la razón socical "Gurkis, Terranova y Compañía" y con la designación comercial de "General Machines Co. - Industrial y Comercial", con negocio de compraventa de aparatos eléctricos en la calle CANGALLO 1612 y depósitos en GAONA 4401, Capital Federal, haciéndose cargo los señores Gurkis y Terranova del activo y pasivo de la misma. Reclamaciones de ley a Lavalle 1312, piso 5º, Dpto. "A", Capital Federal.

$ 30.— e.28|12|51-Nº 8.816-v.4|1|52

Justo I. Acosta, martillero público, of. Venezuela 1177, Capital, avisa que: José Miguel Ponce, vende a Roberto Ernesto Poute y Eduardo Gervacio Sánchez, el negocio de "regalos", ubicado en la calle CUENCA Nº 3529, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 15.— e.28|12|51-Nº 8.806-v.4|1|52

"E"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1161, avisan: Antonio Ruiz López y María Consuelo Ruiz venden a Miguel Angel Lagomarsino negocio despacho comestibles por menor, venta de bebidas envasadas, calle ECHEVERRIA 2599. domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

$ 15.— e.28|12|51-Nº 8.825-v.4|1|52

Ignacio Blanco, vende a Borau Hnos., su cuota parte del 50 %, del negocio que explota en sociedad con Manuel García Salgado, denominado "La Central" de rotisería y bar, sito en ESMERALDA 494 esq. LAVALLE 802, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo social según balance al 30 de noviembre de 1951. Reclamos deutro término de ley en Lavalle 802, donde las partes constituyen domicilio. Interviene escribanía Reynal O'Connor - Zemborain, Avda. Roque Sáenz Peña 943.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.824-v.4|1|52

"G"

Victoriano Hernández, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Juncal 643, piso 8º "N", T.E. 31-4629, avisa: José Monaldi vende a José Alvarez Saavedra el hotel "Libertador" sito J. GARAY 867. Reclamos de ley Juncal 643, piso 8º "N".

$ 10.— e.28|12|51-Nº 8.845-v.4|1|52

Juan Carlos Cambas, martillero público, Yerbal 2556, 2º piso, T. E. 63-4022, avisa: Raúl José, Juan Carlos, Enrique Eugenio y Ricardo Fernández, venden a don Juan Francisco Pérez Aguirrebengoa, Julián Luege Tuero y Oscar Israel Gadea, su negocio de rotisería, fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas situado en esta Capital calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 261, reclamaciones término de ley, mis oficinas.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.765-v.4|1|52

"M"

Enrique Valiño, martillero público, Esmeralda 155, piso 1º, Capital, avisa que Francisco Crespo Coudomiña, vende al otro condómino, don Juan Lecas, la parte indivisa que le corresponde del despacho de comestibles al por menor, sito calle MILLER número 4505, esquina RAMALLO al número 4793 El comprador, se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, en el mismo negocio, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 20. — e.28|12|51-Nº 8.784-v.4|1|52

M

Aviso al comercio: que don Eugenio Marsano, por sí y en su carácter de administrador de los bienes de la sucesión de su esposa doña Teresa Viacava de Marsano, vende y transfiere a favor de su hijo don Juan Antonio Marsano, la mitad indivisa del negocio de almacén naval, ferretería y pintnrería, que tiene instalado con el adquirente en la calle PEDRO MENDOZA Nº 1435 de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones de ley ante el escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570, (2º p.).

$ 25.— e.28|12|51-Nº 8.763-v.4|1|52

Eduardo Cerutti e Hijos, martilleros y corredores públicos, oficinas Cangallo 1642, 4º piso, T.E. 37-9307, avisan al comercio que José María Estrada, Honorio García y Rogelio Estrada venden a Toribio Orduña, Benito Vázquez, Emilio Alberto Silva y Luis Manuel López su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle BARTOLOME MITRE 1901. libre de todo gravamen, deuda o embargo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, interpónganse en nuestras oficinas. Este aviso anula el publicado con fecha 3 al 10|7|51.

$ 30.— e.28|12|51-Nº 8.846-v.4|1|52

"Ñ"

Eduardo Cerutti e Hijos, martilleros y corredores públicos, oficinas en Cangallo 1642, 4º piso, T.E. 37-9307, avisan al comercio que Francisco Benedetto hijo, vende a Román González Pérez, Delia Antonini y Nicolás Antonini, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y dos canchas de bochas, sito en la calle NAZARRE 4168|82, libre de todo gravamen, deuda o embargo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, interpónganse en nuestras oficinas.

$ 25.— e.28|12|51-Nº 8.841-v.4|1|52

"P"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Anónima "Sociedad Noel y Compañía Limitada Sociedad Argentina de Dulces y Conservas", domiciliada en la Capital Federal, Avenida Patricios Nº 1750, vende a la Sociedad Anónima "Las Carabelas S. A. Comercial e Industrial de Tierras y Bosques (en formación)", domiciliada en la Capital Federal, calle Cangallo Nº 328, del establecimiento industrial de aserradero situado en la isla La Carabela en la Sección cuarta de Islas del Delta del Río Paraná, Provincia de Buenos Aires y cuya administración gira en la calle PATRICIOS Nº 1750. Reclamaciones al es-

eribano interviniente Hernán Ceriani Cernadas, domiciliado en Cangallo Nº 328, Capital Federal.

$ 35.— e.28|12|51-Nº 8.857-v.4|1|52

Hijos de A. Lobeto, balanceadores, of. Av. Gaona 1384, T.E. 59-8498, avisan al comercio que Antonio Cerdán vende libre de pasivo a Elvira Aída Paciaroni de Pissani su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas calle PLANES 770, Capital; domicilio ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.28|12|51-Nº 8.805-v.4|1|52

"Q"

Pascual José Zaffaroni, contador público nacional, avisa que Juan Constantino vende, cede y transfiere la parte indivisa que posee en la sociedad de hecho "Talleres Phoenix", con domicilio en la calle 15 DE NOVIEMBRE DE 1889 Nº 1612, Capital, que explota taller de troquelado, a los señores José Aristide, José Gustavo y Marcelino Fernández. Domicilio de las partes y reclamos de ley Tronador 3851, Capital, T.E. 70-7563.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.814-v.4|1|52

"R"

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, Pedro Villar, Jesús Bouzo, Ramón López y Luis Moretti, domiciliados en Cangallo Nº 1252, 3er. piso, Dto. 22, venden a José Prida, Manuel García, José María Fernández y José María Antonio Fernández casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Lotería", RIVADAVIA Nº 1679, domicilio de los compradores. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 25.— e.28|12|51-Nº 8.800-v.4|1|52

"S"

Eduardo Cerutti e Hijos, martilleros y corredores públicos, oficinas Cangallo 1642, 4º piso, T.E. 37-9307, avisan al comercio que Carmen Barrientos de Mercado vende a Lorenzo Rodríguez y Jesús Prieto su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle SOLIS 580, libre de todo gravamen, deuda o embargo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, interpónganse en nuestras oficinas. Este aviso anula el publicado con fecha 3 al 10|7|51.

$ 25.— e.24|12|51-Nº 8.842-v.4|1|52

C. Viscarra y J. F. Albarenque, corredores y martilleros públicos, de la Organización Comercial Ne-Ca-Te,, oficinas San José 121, Cap., avisan que Rogelio Martínez, vende a Estanislao Rodríguez Fernández, formando sociedad de hecho con Gregorio López y Atilio Salerno, su tercera parte indivisa del negocio hotel, SARMIENTO Nº 2039, domicilio contratantes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.795 v.4|1|52

Al comercio: Cerisola & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención María Angélica Zurita, vende a Josefa Otero Vda. de Otero, el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle SARAZA Nº 1697, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20.— e.28|12|51-Nº 8.771-v.4|1|52

"V"

Avisan: F. Cano & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lavalle Nro. 1294, ofc. 9, 35-5229, Capital, que el señor Raimundo Biello, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Aquiles Cappio el negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle VEDIA Nro. 4710, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo de ley, n|ofic.

$ 15.— e.28|12|51-Nº 8.768-v.4|1|52

ANTERIORES

"A"

Avisan: Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, Ciudad, T.E. 37-0571; que la señorita Irma Gentiletti y el Sr. Gabriel Domínguez venden libre de deuda al señor Amador González, negocio de despensa sito ARENALES Nº 1699. Domicilio vendedores: Guardia Vieja Nº 4226; comprador, mismo negocio; recl. ley n| oficinas.

$ 20. — e.27|12|51-Nº 8.688-v.3|1|52

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: Agapito Rodicio, José María Boullón y Antonio Jacome Rodicio con domicilio en Enrique De Vedia 2111, Capital, venden a los señores Fernando Piñeiro y Luciano Araujo, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y 2 billares, sito en ALVAREZ JONTE Nº 3548 esquina PASAJE TOKIO de esta Capital. Domicilio compradores mismo negocio. Recl. ley n|oficinas. $ 30.— e.27|12|51-Nº 8.661-v.3|1|52

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: Marciliano José Castro domiciliado en Carlos Calvo 1600, Capital, vende al señor Ricardo Rodríguez, el negocio de casa de lunch, despacho de vinos y cervezas, venta de helados, restaurante y parrilla, sito en AV. 17 DE OCTUBRE Nº 4902 esquina BOYACA, Capital. Domicilio comprador mismo negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 20.— e.27|12|51-Nº 8.660-v.3|1|52

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E 38-0372, avisan que Bernardo Gamarra vende a Angel Germán Duyos el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle AVENIDA 17 DE OCTUBRE Nº 6902 esquina GUALEGUAYCHU, Capital Federal, domicilio de ambas partes Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.27|12|51-Nº 8.629-v.3|1|52

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: Jesús Joaquín Misa y Manuel Rodríguez con domicilio en Rioja 427, Capital, venden al señor Pedro Collazo, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en ASAMBLEA Nº 96|100 esq. SENILLOSA, de esta Capital. Domicilio comprador mismo negocio. Recl. ley n|oficina. $ 25.— e.27|12|51-Nº 8.688-v.3|1|52

Avisan: Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, Ciudad, T.E. 37-0571; que los señores Ramón Cociña, Manuel García Domínguez y Rafael Sánchez venden libre de deuda a los Sres. Rosendo Angel Maseda, José Menéndez, José Vázquez Penabad, Aurelio Persini, Saturnino Badia y Luis Casimiro Castañeda; negocio de fábrica de masas, elaboración y venta de helados, casa de lunch, confitería y despacho de bebidas alcohólicas denominado "América" sito AVDA. SANTA FE Nº 2428|32. Domicilio vendedores: Misiones Nº 209; compradores, mismo negocio; recl. ley n|oficinas.

$ 30.— e.27|12|51-Nº 8.686-v.3|1|52

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos edificio propio, Avda. Belgrano 2198 esc Pasco, T. E. 48-2403, avisan que Angel Alvarez, Urbano Medina Alvarez, Ramón Cotarelo Llanes y Andrés Carmelo Corripio, venden a José Pelegrino Bría su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "La Perla", sito en esta Ciudad, AVENIDA BELGRANO 3168, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 25. — e.27|12|51-Nº 8.736-v.3|1|52

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos edificio propio, Avda. Belgrano 2198 esq. Pasco, T. E. 48-2403, avisan que José Mosquera Germade, Avelino Vaamonde Caridad y Luis Naya Paz, venden al Sr. Lucio Gañan una cuarta parte indivisa del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Bar Unión", sito en esta Ciudad, AVENIDA INDEPENDENCIA 2902 esquina DEAN FUNES, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.27|12|51-Nº 8.739-v.3|1|52

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos edificio propio, Avda. Belgrano 2198 T. E. 48-2403, avisan que José Pelegrino Bría, vende a Félix Suárez Padilla y Antonia González Bravo, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Los Rosarinos", sito en esta Ciudad, AVENIDA JUAN DE GARAY 3702|06 esquina COLOMBRES 1507, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficiuas.

$ 20. — e.27|12|51-Nº 8.742-v.3|1|52

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos edificio propio, Avda. Belgrano 2198 esq. Pasco, T. E. 48-2403, avisan que Felisindo Soto, Avelino Landeira, Casimiro Rodríguez y Francisco Freire que giran "Soto, Landeira & Cía.", venden a Arminda Arrascaeta de García, su negocio de hotel, sito en esta Ciudad, AVENIDA RIVADAVIA 2465, piso 2º H, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.27|12|51-Nº 8.740-v.3|1|52

Avisan: Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas, Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que Felisindo González y Aurelio Rodríguez venden a Cosme Carlos Merlo, Donato Práxedes Mansilla, Carmelo Gatti, Manuel Macías, Antonio Justiniano Oleas, Manuel Martínez, José María Tomás Castro, Jesús Carrio, Manuel Carrio, Vicente Souto, Pascual Gatti y Enrique Villanueva, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas denominado "La Tapera", ubicado en esta Capital, en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 470, donde las partes fijan su domicilio legal. — Reclamos de ley a nuestras oficinas. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1951.

$ 35. — e.27|12|51-Nº 8.737-v.3|1|52

Continental Panadera: De la firma L. A. Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Av. Garay 4354, aclaran: Al comercio que por nuestro intermedio los señores Aurelio Blanco e Ismael R. Maglione, venden a los señores Jorge Scarfo, Francisco D'Acunto y Pedro González, su negocio del ramo de café, bar y billares denominado "American Bar", sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 5255, y no como se había colocado por error el nombre de José Scarfo como una de las partes compradoras, habiendo salido los avisos del 18 al 24|12|51. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.

$ 30.— e.27|12|51-Nº 8.710-v.3|1|52

Avisan: Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, ciudad, T. E 37-0571. que los señores Albino Martínez, José Ramón Regenjo, Antonio González, Camilo Manuel Sangiao, Jacobo Corzon, José Baz Martínez y Manuel Domínguez, venden libre de deuda a los señores José Lois, Faustino Lois y Alfredo Adolfo Estévez, negocio de café, bar y casa de lunch, sito AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 330. Domicilio vendedores, Méndez de Andés Nº 1464; compradores, mismo negocio; recl. ley, n|oficinas.

$ 30.— e.27|12|51-Nº 8.704-v.3|1|52

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: José Rodríguez, Guillermo Rodríguez y Cándido Peón ("Rodríguez & Cía."), domiciliados San Martín 607, venden a Fernando Andrés Pedace, Luis Angel Braga y Antonio Mazzei, domiciliados Baigorria 2752, su "fábrica de embutidos para la venta inmediata", en el puesto 23 del "Mercado Ciudad de Buenos Aires", calle ALSINA 2302 esquina PICHINCHA 209. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.27|12|51-Nº 8.728-v.3|1|52

Zolezzi & Gómez Sánchez, martilleros públicos, oficinas Montevideo 184. pl. baja, T. E. 37|8561|4631, Capital Federal, avisan que la señora Amelia Roca Vda. de Trevisan, vende a la señora Susana Tea Schmidt de Sackmann y don René José Camerlinck, su negocio de artículos de electricidad y regalos sito en esta capital, AVENIDA SANTA FE Nº 2637. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, a nuestras oficinas.

$ 20.— e.27|12|51-Nº 8.752-v.3|1|52

Al comercio: José A. Miiki (mart. públ. nac.) avisa que el señor Osvaldo Pisano vende a la señora Sebastiana Francisca Gatto de Formica su negocio de oficina de remate, sito en la calle AVENIDA ALMAFUERTE Nº 888. Que la compradora se halla instalada con negocio de mercería y lencería desde el día 29 de abril de 1949. Reclamos de ley, y domicilios de las partes mis oficinas, San Juan Nº 3290.

$ 20.— e.26|12|51-Nº 8.587-v.2|1|52

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AVDA. TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU Nº 795|99 esquina JORGE NEWBERY. Vendedor: Santiago Fernández, domiciliado en la calle Concepción Arenal Nº 1944, Capital. Comprador: Manuel Carreiro, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1951.

$ 25.— e.26|12|51-Nº 8.518-v.2|1|52

La Sociedad Anónima Silvio Morino y Compañía Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas, vende a la sociedad "Pompadour, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por Tobías Fainberg y Esteban Fleischer, la fábrica de chocolates, bombones, dulces y conservas ubicada en la calle ALSINA números 3219 y 3223, domicilio de las partes. Reclamaciones: escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 3º, departamento E.

$ 20.— e.26|12|51-Nº 8.535-v.2|1|52

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Miroslao Rehor, vende su negocio de mercería y fantasía sito en la Capital Federal, calle AVDA. OLIVERA Nº 35, a la señora Sara María García de Stricker Fuentes. — Reclamos de ley Avenida Olivera Nº 35.

$ 15. — e.26|12|51-Nº 8.561-v.2|1|52

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asoc. de Balanceadores y Martilleros Publicos", ofic. Uruguay 344, 1er. piso, que: María Josefa Raffo de Camargo, vende a Juan Distasio el negocio de venta comestibles y bebidas envasadas, calle ALBERTI Nº 931, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 15. — e.26|12|51-v.8.569-v.2|1|52

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 37-3225, que los señores José María Busto y Daniel Blanco venden a los señores Alejandro José María Villadoniga, Eulogio Pérez, Eladio Barreiro y Gesualdo Catanoso el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta capital, en la AVENIDA SAN MARTIN Nros. 3576 al 3580 esquina a la de LINNEO, donde las partes constituyen su domicilio legal. — Reclamos de ley a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1951.

$ 20 — e.24|12-Nº 8.469-v.31|12|51

José Antonio González Oliver, martillero público, con oficinas en la calle Sarandí 661, 3er. piso, Dto. 33, avisa: Que por su intermedio el señor Italo Marilli vende al señor Francisco Piñeyro su negocio de hotel situado en la AVENIDA ENTRE RIOS 1334 en esta capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, mis oficinas.

$ 20 — e.24|12-Nº 8.503-v.31|12|51

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que Avelino Alvarez y Hermano, sociedad de hecho integrada por Avelino Alvarez y Olegario Alvarez, venden a "Lamas & Cía." sociedad de hecho integrada por Herminio Lamas, José Esturao, Ramón Esturao y José Antonio Freire, su negocio de café-bar y billares, denominado "Asturias" sito en esta Ciudad calle Av. GENERAL PAZ Nº 10.720, domicilio de ambas partes. — Reclamos en término de Ley en mis oficinas.

$ 20.— e.24|12-Nº 8.482-v.31|12|51

Roberto Viganó y Cía., mart. públicos con of|Junín 621, avisan que: Manuel Vieito, Manuel Gil y Severino Baña, venden a los señores David Dobarro, Pío Adolfo Spinoglio, Amancio Cardama, José Garabato Juan Bautista Guffanti, Argimiro Cardama, Severino Rigueras, Francisco Corte, Antonio Guillermo, René Mahía y Juan José May, su negocio de restaurante y despachos de vinos y cervezas denominado "El Viejo Lago", sito en la calle AZCUENAGA Nº 60, de la Capital Federal libre de toda denda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilios do las partes en n|oficinas.

$ 25. — e.21|12-Nº 8.325-v.28|12|51

Avisa: Dionisio Salgado, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle 24 de Noviembre Nº 26, piso 1º, B., T. E. 62-1687, al comercio que ha quedado sin efecto la venta del negocio de panadería mecánica, pastelería y repartos sito en ALVAREZ JONTE 5045|47, que vendía el señor Antonio Farías Carvalho y compraban In dalecio Pérez, Sebastián Esquivel y Dionisio Herrera, domicilio de las partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 20. — e.21|12-Nº 8.393-v.28|12|51

Modesto N. Dublo, martillero, avisa que Emilio Luis Roca vende a Antonio Perrotta, su taller de electricidad y radio, sito en AV. FOREST 1207, domicilio de ambas partes. — Reclamos en mis oficinas, Av. Forest 1314.

$ 10.— e.21|12-Nº 8.321-v.28|12|51

Avisa: Dionisio Salgado, balanceador y martillero público con oficinas en esta Capital, calle 24 de Noviembre Nº 26, piso 1º B, T. E. 62-1687 Mitre, al comercio que con su intervención el señor Antonio Faría Carvalho, vende las tres cuartas partes de su negocio de panadería mecánica, pastelería y repartos, sito en ALVAREZ JONTE 5045|47; a los señores Sebastián Esquivel, Dionisio Herrera y Juan Poggio; dicha sociedad en formación continuará con la firma Carvalho y Cía. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 30. — e.21|12-Nº 8.392-v.28|12|51

Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 323 (35-3746), avisan: que ha quedado nula la venta que efectuaba el señor Armando Nicolás Celestino a los señores Ernesto Jesús Neto, José Fernández Martínez y José Manuel Suárez, del negocio de restaurante, bar, sito calle JUAN B. ALBERDI 201|09, Capital, domicilio de las partes.

$ 20. — e.21|12-Nº 8.386-v.28|12|51

Al Comercio: Vizzi, Molina y Compañía, balanceadores y martilleros públicos Talcahuano 374, piso quinto, T. E. 37-8542. avisan: Manuel Ramos López, Manuel Ramos Pardo y Valentín Ramos venden a Juan Gancedo, Marcial Rey, Gerardo Ballestero, Gerardo Colado, Ramón Canedo, Félix Gancedo y Daniel Menéndez, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad calle AVENIDA CORRIENTES Nº 1602|4|6 esquina MONTEVIDEO Nº 394|8. domicilio de las partes. — Reclamaciones término Ley en nuestras oficinas.

$ 25.— e.21|12-Nº 8.349-v.28|12|51

Luis Hugo Scapín y Angel Scapín venden a Antonio Esporas sn taller de mecánica, engrase y lavado instalado en la AVDA. RIVADAVIA Nº 10424. Reclamos de ley ante el martillero Humberto E. P. Ruani, calle Baradero Nº 471, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 15.— e.21|12-Nº 8.402-v.28|12|51

Al Comercio: Vizzi, Molina y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 374, piso quinto, T. E. 37 8542, avisan: Tulio Cúneo vende a Antonio Losinno su negocio de bufet, instalado en el inmueble que ocupa la fracción tradicional del Club San Lorenzo de Almagro, sito en esta ciudad, calle AVENIDA LA PLATA Nº 1624, domicilio de las partes. — Reclamaciones término Ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.21|12-Nº 8.350-v.28|12|51

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu Nº 24 T. E. 47 Cuyo 0970 y 48 Pasco 0310. Avisan: Angel Lagomarsino vende a Alberto Gregorio Gil sna cuota parte, y Pablo Antonio Mastegazza vende a Manuel Dovalo su parte correspondiente del negocio de pizzería, heladería y despscho de bebidas alcohólicas al copeo, sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 4228, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo de los comprsdores, reclamos término de ley en el negocio.

$ 20.— e.21|12-Nº 8.412-v.28|12|51

Avisa: José Bernardo Cerezuela, corredor y martillero público, nacionsl y provincial, con oficinas en la calle Zapiola Nº 1595, Capital Federal, que con su intervención Luisa Margarita Spineili de Bourges y Nelly Leonor Zabalett venden a Georgina Graziotti de Denegri y Alba Denegri de Stoll su negocio de bebés y anexos, situado en la calle ALVAREZ THOMAS 3107 denominado "Neliu". Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 25.— e.21|12-Nº 8.401-v.28|12|51

"B"

José Lois e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Curapaligüé número 369, T. E. 66-2919, al comercio avisan: que de acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones que Juan Santisgo Tenca vende libre de toda deuda y gravamen a Vicente Bartoszewicz y Manuel Iglesias, su negocio de fiambreria, queserís y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sita en esta ciudad, calle BERNALDEZ Nº 1912, donde las psrtes constituyen domicilio. Reclsmos de ley en nuestras oficinas.

$ 25.— e.27|12|51-Nº 8.654-v.3|1|52

Avisan: Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, Ciudad, T.E. 37-0571; que los señores Luis Domínguez, Alfredo Alonso y Rafael Juan Bennasar venden libre de deuda a los Sres. Enrique Somoano, Porfirio Casado, Celestino Díaz y Aladino Canella, negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas sito BOUCHARD número 484. Domicilio vendedores: San Eduardo Nº 4299; compradores, mismo negocio; recl. ley n|oficinas.

$ 25.— e.27|12|51-Nº 8.687-v.3|1|52

Alberto Carlos Croce dejó sin efecto venta a Elisardo Giráldez y José Palacios, del negocio taller mecánico instalado calle BOEDO 1525. — Escribano Orelle, Lavalle 1312, 4º piso, Dto. B.

$ 10 — e.24|12-Nº 8.464-v.31|12|51

Aviso que los señores Antonio Alvarez y Castor Oscar Ciz, venden su parte que tienen en el negocio de taller pintura, chapas y reparación general de automóviles, establecido en la calle BAEZ número trescientos treinta y dos a su copropietario, don Carlos Marchi y al señor Alfonso Alberto de Prada. Reclamos de ley ante el escribano Enrique E. López Bancalari, con oficina en la Avda. de Mayo 749, 7º piso, donde los contratantes fijan sn domicilio. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1951.

$ 25.— e.21|12-Nº 8.400-v.28|12|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Guido Cansi, vende a Ramón Valente y Alejandro Pérez, taller de limpieza a seco, FRANCISCO BEIRO 2647, domicilio de las partes.

$ 10. — e.21|12-Nº 8.382-v.28|12|51

"C"

Avisan: "J. A. Barcia & Cía.", oficinas Rivadavia 2695, T. E. 48-9125, que con su intervención Rafael Ferreiro, vende su negocio de restaurante bar, sito en la calle CNEL. NICETO VEGA 5702|06 a Eugenio López. Reclamo ley, nuestras ofic., domicilio de las partes.

$ 15.— e.27|12|51-Nº 8.699-v.3|1|52

Linari y Molinari, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Congreso 2441 de esta ciudad, avisan que Nobuo Miyashita vende a José Alvarez el negocio de fábrica de galletitas de su propiedad sito en LUIS MARIA CAMPOS 1471. Reclamos y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 15.— e.27|12|51-Nº 8.643-v.3|1|52

Manuel Pérez Portillo, balanceador y martillero público, con oficinas en la Capital Federal, calle Pozos Nº 125, T. E. 48-2253, avisa: Que con su intervención los señores Ernesto Carlos Gilmore y Francisco Lirio venden al señor Jorge Miguel González su negocio del ramo de "fiambrería, rotisería y venta de bebidas envasadas en general" ubicado en la Capital Federal, calle CORDOBA Nº 4409, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 20.— e.27|12|51-Nº 8.621-v.3|1|52

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que; Benito Payo, domiciliado en Miralla 2120, Capital, vende al señor Marciliano José Castro, el negocio de casa de lunch, csfé, bar y venta de helados, denominado "El Fortín", sito en CARLOS CALVO Nº 1600 esquina VIRREY CEVALLOS de esta Capital. Domicilio comprador mismo negocio. Recl. n|oficinas.

$ 25.— e.27|12|51-Nº 8.659-v.3|1|52

Noya & Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 791, 4º piso, y Uruguay 34, avisan: Mariano Fernández y Hugo Ricaedo Lorenzale, domiciliados Carabobo 396, vden. a Aurelio Rodríguez y Andrés Noya Goimil, negocio de bar y despacho bebidas, ubicado CARABOBO 396, domicilio constituído compradores. Reclamos ley Uruguay 34, domicilio constituído por los contratantes.

$ 25.— e.27|12|51-Nº 8.620-v.3|1|52

Avisan: Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, Ciudad, T.E. 37-0571 que los señores Amador Benito Martínez, Amadeo González, Miguel Strilcic y Miguel Ovdziejus venden libre de deuda a los señores Héctor Iacovone, Alberto Abecasis, Carlos Guglielmelli y Alfredo Guglielmelli, negocio de cervecería sito CORRIENTES Nº 681. Domicilio vendedores: Saráchaga Nº 4665; compradores, mismo negocio; recl. ley n|oficinas.

$ 25.— e.27|12|51-Nº 8.701-v.3|1|52

Guillermo Grauer, Conde 3620, transfiere a Curt Siegmar Brodtmann, Avenida Maipú 2301, Olivos, su Taller para labores marcadas, CONDE 3620. Reclamaciones de ley, Dr. Wainer. Avenida de Mayo 1370.

$ 10. — e.27|12|51-Nº 8.750-v.3|1|52

Virgilio J. Llansó, martillero público, anuncia que don José A. Guillan, domiciliado cu Cerrito 1297, Capital, vende libre de todo gravamen a don Juan Carlos García Badaracco, domiciliado en Juncal 1082, Capital, el negocio de tintorería ubicado en CERRITO 1297, Capital. Reclamaciones al martillero, Hipólito Yrigoyen 1145, Capital.

$ 15.— e.26|12|51-Nº 8.593-v.2|1|52

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asoc. Bal. y Mart. Púb., oficinas Saavedra 529, T. E. 97-0996, avisa: Delia Pernigotti de Giacamello vende a Francisco Velasco neg. despensa de comest. y bebidas envas. en gral., situado en CAAGUAZU Nº 7430, Cap. Domic. partes recl. ley m|oficinas.

$ 10.— e.26|12|51-Nº 8.599-v.2|1|52

Al comercio: Aviso que por intermedio de ls señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 2405, al señor Juan Sittner. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Bonifacio Centeno. Buenos Aires, diciembre de 1951.

$ 25. — e.26|12|51-Nº 8.564-v.2|1|52

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí Nº 31, T. E. 69-3048, avisan que Luis y Juan Calascibetta venden a Manuel Ríos, José Ríos, Angel Ares y Miguel Alejandro Marigó su negocio de copetín y bar sito en esta capital, calle CALLAO Nº 1016. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 15 — e.24|12-Nº 8.498-v.31|12|51

Guillermo Fullana, martillero público, con oficinas en Rincón 3597 —San Justo—, avisa que el señor Manuel Rodríguez vende a la señora Nélida Vicenta Wenceslao Berardi de Iglesias, el negocio de despacho de comestibles y bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CORVALAN Nº 1178, domicilie de las partes. — Reclamos de Ley en mi oficina.

$ 20.— e.24|12-Nº 8.479-v.31|12|51

Fernández, Lorenzo & Stéfano, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 69, 1º piso, T. E. 37-8547, avisan que Severino Iglesias vende a José Díaz Rua y Enrique Feruández, su negocio de venta de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, CRAMER 2900 esquina CONGRESO, domicilio ambas partes. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 20.— e.24|12-Nº 8.488-v.31|12|51

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso (martillero oficial y de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, que con su intervención Mindla Cyterszpiler de Frysz vende a los señores Alejandro Dorin, Marcos Dorin, Salomón Dorin, Osías Dorin y Jacobo Dorin, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CORRIENTES Nº 5613, de esta Capital. — Reclamos de Ley en n|oficinas, domicilio de las partes. T. E. 34-8597.

$ 25.— e.24|12-Nº 8.450-v.31|12|51

Fernando Corral, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1709, T. E. 38-7166, avisa que Manuel Garrido, Eloy Pelaez, Jesús Linares, Segismundo Díaz, Julio Laje, José A. Pérez, José A. López y Selecio Alonso, venden a Tomás Gerea, Elías Gil, David Díaz, Rogelio Alonso, José Iglesias, José Moscoso, Marino Pérez, Manuel Ruitiña y Salvador González, negocio café, bar y "Productos Paulista", situado CANGALLO 301 esq. 25 DE MAYO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 25.— e.24|12-Nº 8.425-v.31|12|51

Se hace saber por cinco días que "Cinegar", sociedad de hecho integrada por Lázaro Goldstein, Berta W. de Goldstein y Leonardo Goldstein vende a los señores Marcel Gros, Horacio Gros, Jnlio Ferrari y Carlos Ferrari, el taller de encuadernación y fábrica de albumes ubicado en CUENCA 2862, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley ante estudio Dres. Flom, Talcahuano 638, 8º E.

$ 20.— e.21|12-Nº 8.374-v.28|12|51

Al Comercio: Vizzi, Molina y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 374, piso quinto, T. E. 37-8542, avisan: Manuel Márqnez, Manuel Taboada, José Seijas, Francisco Domínguez, Antonio Costa y Delmiro Costa venden a Manuel Cacheiro, Enrique Tomás Franco, Manuel Bouza y Pedro Martín Díaz, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle CUENCA Nº 2901 esquina MELINCUE Nº 3185|91, domicilio de las partes. — Reclamaciones término Ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.21|12-Nº 8.351-v.28|12|51

Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 323 (35-3746), avisan: que Pedro García y Miguel Angel Galeano venden a Tomás Héctor Martín y Manuel Pérez, su negocio de restaurante, sito calle CORDOBA 3824, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 15. — e.21|12-Nº 8.385-v.28|12|51

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de panadería mecánica y reparto, sito Capital calle CASTILLO 672|76. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Antonio Conde y Claudio Varela, Castillo 672|76. Comprador: Jesús Magide, Bartolomé Mitre 2258.

$ 15.— e.21|12-Nº 8.420-v.28|12|51

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito Capital calle CANNING 1580. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: José Florez y Gabriel Florez, Cánning 1580. Comprador: Jesús Leis, Bartolomé Mitre 2258.

$ 15.— e.21|12-Nº 8.421-v.28|12|51

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Fernando Iriberri y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" integrada por los socios don Fernando María Iriberri y don Enrique Torres; con domicilio en esta Cindad, calle CORRIENTES número 591, y que tie-